

**Bolsas y Mercados
Españos, Sociedad
Holding de Mercados y
Sistemas Financieros, S.A.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2008,
junto con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Bolsas y Mercados Españoles,
Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (en adelante, "Bolsas y Mercados Españoles"), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de Bolsas y Mercados Españoles formulan aplicando la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 2.4 de la memoria "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando la Circular 1/1990 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 31 de enero vigente en dicho ejercicio, junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 26 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

Según se indica en la Nota 1 de la Memoria, Bolsas y Mercados Españoles es cabecera de un grupo de entidades dependientes. Al 31 de diciembre de 2008, Bolsas y Mercados Españoles, de acuerdo con la legislación vigente y aplicando lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, ha consolidado sus cuentas anuales con las de dichas sociedades, habiendo emitido con fecha 26 de febrero de 2009 nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo, en el que expresamos una opinión favorable. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Bolsas y Mercados Españoles, en comparación con las cuentas anuales de Bolsas y Mercados Españoles, muestran un incremento de los activos totales, del importe neto de la cifra de negocio, del patrimonio neto y del beneficio neto del ejercicio 2008 de 5.175.393; 349.130; 22.338 y 5.696 miles de euros, respectivamente.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Bolsas y Mercados Españoles al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y compresión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Bolsas y Mercados Españoles.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692

Germán de la Fuente

26 de febrero de 2009

Deloitte, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414.
inscripción 96, C.I.F.: B-79104469. Domicilio Social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso - 28020 Madrid

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2009 N° 01/09/00170

COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
atsu



0J3123574

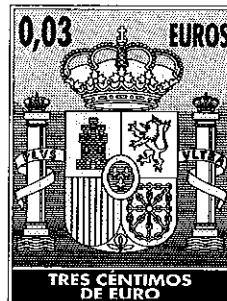
CLASE 8.^a

BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO	Notas	Miles de Euros	PASIVO	Notas	Miles de Euros
A) ACTIVO NO CORRIENTE			A) PATRIMONIO NETO		
1. Inmovilizado Intangible	5	353.606	A.1) FONDOS PROPIOS	14	443.871
1. Desarrollo		-	1. Capital	14	443.885
2. Concesiones		-	1. Capital escriturado		270.078
3. Patentes, licencias, marcas y similares		-	2. (Capital no exigido)		270.078
4. Fondo de comercio		-	II. Prima de emisión		-
5. Aplicaciones informáticas		-	III. Reservas		79.883
6. Otro inmovilizado intangible		-	1. Legal y estatutarias	14	54.016
II. Inmovilizado material	6	279	2. Otras reservas	14	25.973
1. Terrenos y construcciones		-	IV. (Acciones propias)	14	(7.661)
2. Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material		103	V. Resultados de ejercicios anteriores		-
3. Inmovilizado en curso y anticipos		171	1. Remanente		-
III. Inversiones Inmobiliarias		-	2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		-
1. Terrenos		-	VI. Otras aportaciones de socios		-
2. Construcciones		-	VII. Resultado del ejercicio	14	185.041
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9	347.222	VIII. (Dividendo a cuenta)	14	(82.132)
1. Instrumentos de patrimonio		347.222	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	9, 14 y 17	773
2. Créditos a empresas		-	A.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	8 y 14	(2.217)
3. Valores representativos de deuda		-	I. Activos financieros disponibles para la venta		(2.217)
4. Derivados		-	II. Operaciones de cobertura		-
5. Otros activos financieros no corrientes		-	III. Diferencias de conversión		-
V. Inversiones financieras a largo plazo	8	3.319	IV. Otros ajustes por cambios de valor		-
1. Instrumentos de patrimonio		3.295	A.2) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		-
2. Créditos a terceros		-	B) PASIVO NO CORRIENTE		2.391
3. Valores representativos de deuda		-	I. Provisiones a largo plazo	16	2.391
4. Derivados		-	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-
5. Otros activos financieros		-	2. Ajustaciones medioambientales		-
VI. Activos por impuesto diferido	16	2.884	3. Provisión por reestructuración		-
VII. Otros Activos no corrientes		-	4. Otras provisiones		2.391
VIII. Periodificaciones a largo plazo		-	II. Pasivos financieros a largo plazo		-
		-	1. Obligaciones y otros valores negociables		-
		-	2. Deudas con entidades de crédito		-
		-	3. Acreedores por arrendamiento financiero		-
		-	4. Derivados		-
		-	5. Otros pasivos financieros (fianzas y depósitos, efectos a pagar, etc)		-
		-	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		-
		-	IV. Pasivos por impuesto diferido		-
		-	V. Otros pasivos no corrientes		-
		-	VI. Periodificaciones a largo plazo		-
B) ACTIVO CORRIENTE		268.871	C) PASIVO CORRIENTE		176.116
B.1) Total activo corriente excepto inversiones financieras a corto plazo ajenas		268.871	C.1) Total pasivo corriente excepto pasivos financieros a corto plazo ajenos		176.116
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	13	502	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		43.861	II. Provisiones a corto plazo	3	82.132
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		69	III. Pasivos financieros a corto plazo propios		-
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	19	26	1. Obligaciones y otros valores negociables		-
3. Deudores varios		33	2. Deudas con entidades de crédito		-
4. Personal		49	3. Acreedores por arrendamiento financiero		-
5. Activos por impuesto corriente	16	43.664	4. Derivados		-
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		-	5. Otros pasivos financieros (fianzas y depósitos, efectos a pagar, etc)		-
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		-	IV. Pasivos financieros a corto plazo ajenos		82.132
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10	30.280	1. Fianzas y depósitos recibidos del mercado		-
1. Instrumentos de patrimonio		2.116	2. Instrumentos financieros en contraparte central		-
2. Créditos a empresas		-	3. Saldos acreedores por liquidación		-
3. Valores representativos de deuda		-	4. Acreedores de valores retentidos por liquidación		-
a) Activos monetarios y deuda pública		-	5. Acreedores de efectivo retentido por liquidación		-
b) Otros valores de renta fija		-	6. Acreedores de efectivo por liquidación		-
c) Adquisiciones temporales de activos		-	7. Otros pasivos financieros ajenos		-
4. Derivados		-	V. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	11	16.142
5. Otros activos financieros		-	VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		77.841
a) Dividendos a cobrar		-	1. Proveedores	16	1.136
b) Impostos a corto plazo		-	2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	16 y 19	144
c) Cuentas corrientes con socios, administradores y partes vinculadas		-	3. Acreedores varios		-
d) Depósitos y fianzas constituidas a corto plazo		-	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	17	1.400
e) Otros activos financieros		-	5. Pasivos por impuesto corriente	16	74.484
V. Inversiones financieras a corto plazo ajenas		-	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	16	587
1. Materialización de fianzas y depósitos recibidos del mercado		-	VII. Anticípios de clientes		-
2. Instrumentos financieros en contraparte central		-	VIII. Otros pasivos corrientes		-
3. Saldos deudores por liquidación		-	VIII. Periodificaciones a corto plazo		-
4. Materialización de efectivo retentido por operaciones pendientes de liquidación		-			
5. Valores retentidos por operaciones pendientes de liquidación		-			
6. Deudores efectivo por liquidación		-			
7. Otras inversiones financieras ajenas		-			
VI. Periodificaciones a corto plazo	7	194.216			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		158			
1. Tesorería		194.056			
2. Otros activos líquidos equivalentes		-			
TOTAL ACTIVO (A+B)		622.377	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		622.377
TOTAL ACTIVO EXCEPTO INVERSIONES FINANCIERAS A C/P AJENAS (A+B.1)		622.377	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO EXCEPTO PASIVOS FINANCIEROS A C/P AJENOS (A+B+C.1)		622.377

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación al 31 de diciembre de 2008



0J3123575

CLASE 8.a

**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES,
SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2008

	Notas	Miles de Euros
1. Ventas y prestación de servicios		7
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo		342
3. Otros ingresos de explotación		6
3.1. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		336
3.2. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		(7.386)
4. Gastos de personal	17	(5.949)
4.1. Sueldos, salarios y asimilados		(970)
4.2. Cargas sociales		(467)
4.3. Otros gastos de personal		(8.883)
5. Otros gastos de explotación		(8.877)
5.1. Servicios exteriores	18	(6)
5.2. Tributos	19	(16)
5.3. Perdidas, deterioro y valoración de provisiones por operaciones comerciales		-
5.4. Otros gastos de gestión corriente		-
6. Amortización del inmovilizado		-
7. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		-
8. Excesos de provisiones	15	504
9. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-
9.1. Deterioros		-
9.2. Resultados por enajenaciones y otros		-
10. Otros resultados		-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10)		(15.432)
11. Ingresos financieros		197.052
11.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio		193.948
11.1.1. En empresas del grupo y asociadas	9	-
11.1.2. En terceros		-
11.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros		43
11.2.1. En empresas del grupo y asociadas	10	3.061
11.2.2. En terceros	7	(722)
12. Gastos financieros		(717)
12.1. Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-
12.2. Por deudas con terceros		-
12.3. Por actualización de provisiones		(5)
12.4. Fianzas y depósitos recibidos del mercado		-
13. Variación del valor razonable en instrumentos financieros		(5)
13.1. Cartera de negociación y otros		-
13.2. Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		-
14. Diferencias de cambio		(5)
15. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-
15.1. Deterioros y pérdidas		-
15.2. Resultados por enajenaciones y otros		-
RESULTADO FINANCIERO (11+12+13+14+15)		186.325
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		180.893
16. Impuestos sobre beneficios	16	4.148
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		185.041
17. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-
RESULTADO DEL EJERCICIO		185.041

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2008



0J3123576

CLASE 8.^a

BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES,
SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Notas	Miles de Euros
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		185.041
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Por valoración de instrumentos financieros	8	(3.167)
Activos financieros disponibles para la venta		
Otros ingresos/gastos		
- Por cobertura de flujos de efectivo	14	12
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	8	950
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
- Efecto impositivo		
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		(2.205)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
- Por valoración de instrumentos financieros		-
Activos financieros disponibles para la venta		-
Otros ingresos/gastos		-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-
- Efecto impositivo		-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		182.836

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2008



0J3123577

CLASE 8.^a

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO.

	Capital	Prima de emisión	Reservas	Acciones Propias	Otras de elección	Asignaciones de socios	Resultados	Otras	Dividendo	Otros instrumentos de patrimonio	Dividendo a clientes	Alquileres por servicios de valor	Alquileres por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2007	270.078	-	80.193	-	-	-	186.537	(79.936)	-	-	-	-	-	-	456.672
Ajustes por entrada en vigor Circular 9/2/2008 (véase Nota 2.4)	-	-	25.953	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25.953
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2008	270.078	-	106.148	-	-	-	186.537	(79.936)	-	-	-	-	-	-	423.655
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	12	-	-	-	185.041	-	-	-	-	(2.217)	-	-	182.836
Operaciones con acciones propias	-	-	(47.577)	-	-	-	-	-	(82.132)	-	-	-	-	-	(129.709)
- Distribución de dividendos	-	-	(7.661)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(7.661)
- Operaciones con acciones propias (notas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	21.468	-	-	-	(186.537)	79.936	773	-	-	-	-	-	(34.220)
Otras variaciones del patrimonio neto	270.078	-	79.938	(7.661)	-	-	185.041	(82.132)	773	(2.217)	-	-	-	-	43.871
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2008															

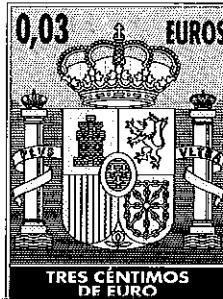
Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2008



0J3123578

CLASE 8.^aBOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES,
SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2008

	Miles de Euros
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	
Resultado del ejercicio antes de impuestos	239.517
Ajustes al resultado:	180.893
- Amortización del inmovilizado	16
- Correcciones valorativas por deterioro	1.224
- Variación de provisiones	-
- Imputación de subvenciones	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(197.052)
- Ingresos financieros	717
- Gastos financieros	-
- Diferencias de cambio	-
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	322
- Otros ingresos y gastos	-
Cambios en el capital corriente	
- Existencias	17.813
- Deudores y otras cuentas a cobrar	192
- Otros activos corrientes	(16.057)
- Acreedores y otras cuentas a pagar	-
- Otros pasivos corrientes	(1.603)
- Otros activos y pasivos no corrientes	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	
- Pagos de intereses	-
- Cobros de dividendos	245.043
- Cobros de intereses	3.061
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	4.148
- Otros cobros (pagos)	-
	(12.935)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	
Pagos por inversiones	
- Empresas del grupo y asociadas	(6.272)
- Inmovilizado intangible	-
- Inmovilizado material	(166)
- Inversiones inmobiliarias	-
- Otros activos financieros	(19)
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	(6.462)
- Otros activos	-
Cobros por desinversiones	
- Empresas del grupo y asociadas	-
- Inmovilizado intangible	-
- Inmovilizado material	-
- Inversiones inmobiliarias	-
- Otros activos financieros	4
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	-
- Otros activos	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	(220.168)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	
- Emisión de instrumentos de patrimonio	-
- Amortización de instrumentos de patrimonio	-
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(7.661)
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-
- Emisión de deudas con entidades de crédito	-
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	-
- Emisión de otras deudas	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	-
- Devolución y amortización de otras deudas	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	
- Dividendos	(212.507)
- Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	-
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	6.414
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	187.802
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	194.216



0J3123579

CLASE 8^a

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.

Memoria
correspondiente al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2008

1. Actividad de la empresa

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (en adelante, la "Sociedad", "Bolsas y Mercados Españoles" o "BME") se constituyó mediante escritura pública el 15 de febrero de 2002, en ejecución del acuerdo previo formalizado por los accionistas de las sociedades que administran los mercados y sistemas de contratación, registro, compensación y liquidación de valores, en adelante "Sociedades Afectadas" (Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal (entonces denominada FC&M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, S.A.); MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.; Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. y Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A.).

El 7 de mayo de 2002, el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles acordó formular una oferta general de canje de valores sobre la totalidad de las acciones de las Sociedades Afectadas. Durante el ejercicio 2003, y con efectos económicos del 1 de enero de ese año, el Banco de España, previa exclusión del derecho de suscripción preferente de los restantes accionistas, adquirió el 9,78% del capital social, al ser el único suscriptor de la ampliación de capital con aportaciones no dinerarias realizada por Bolsas y Mercados Españoles. El desembolso de esta ampliación de capital se realizó por el Banco de España mediante la aportación no dineraria de la totalidad de acciones de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "Sociedad de Sistemas") de las que esta entidad era entonces titular (4.541 acciones). Adicionalmente, como consecuencia de esta operación, el Grupo Bolsas y Mercados Españoles (en adelante, el "Grupo" o "Grupo Bolsas y Mercados Españoles"), del que es entidad dominante la Sociedad, comenzó a desempeñar, además de las funciones relativas al registro, compensación y liquidación de valores ya atribuidas a las correspondientes Sociedades Afectadas, las referentes a la compensación, liquidación y registro hasta ese momento encomendadas a la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones del Banco de España (en adelante, CADE).

Con fecha 14 de julio de 2006, se produjo la admisión a negociación de parte de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil de la totalidad de las acciones representativas de Bolsas y Mercados Españoles en circulación.

El objeto social de Bolsas y Mercados Españoles es ostentar y ejercer la titularidad del capital social de las sociedades que administran sistemas de registros, liquidación y compensación de valores y mercados secundarios y ser responsable de la unidad de acción, decisión y coordinación estratégica de los mercados secundarios, sistemas de contratación, registro, compensación y liquidación de valores, desarrollando para ello las mejores operativas funcionales y estructurales, incluyendo su potenciación de cara al exterior. Todo ello, sin perjuicio de que las Sociedades Afectadas mantengan su identidad, capacidad operativa, órganos de administración y equipos humanos y gerenciales.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Bolsas



0J3123580

CLASE 8^a

y Mercados Españoles del ejercicio 2008 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 26 de febrero de 2009. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Bolsas y Mercados Españoles celebrada el 30 de abril de 2008 y depositadas en el Registro Mercantil de Madrid. El detalle de las sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008, junto a otra información relevante relacionada con las mismas, se muestra en la Nota 9. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Bolsas y Mercados Españoles, en comparación con las cuentas anuales de Bolsas y Mercados Españoles, muestran un incremento de los activos totales, del importe neto de la cifra de negocio, del patrimonio neto y del beneficio neto del ejercicio 2008 de 5.175.393; 349.130; 22.338 y 5.696 miles de euros, respectivamente.

El domicilio social de Bolsas y Mercados Españoles se encuentra situado en Madrid, Plaza de la Lealtad, nº 1.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales de la Sociedad han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el R.D. 1.514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el 30 de abril de 2008.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados

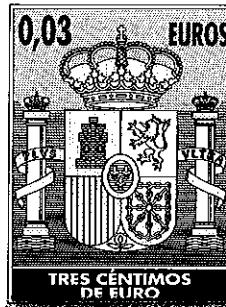
No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Consejo de Administración ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Los resultados y la determinación del patrimonio son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para la elaboración de las cuentas anuales. Los principales principios y políticas contables y criterios de valoración se indican en la Nota 4.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4.1; 4.2 y 4.4),
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos por pensiones y otros compromisos con el personal (véase Nota 15),
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (véanse Notas 5 y 6),
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros (véase Nota 8),



0J3123581

CLASE 8^a

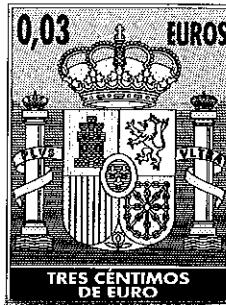
- El cálculo de las provisiones (véase Nota 15),
- Remuneraciones al personal basadas en instrumentos de capital (véase Nota 4.13),

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2008, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.4 Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como establece el R.D. 1514/2007, a continuación se incluyen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 2007, aprobados por la Junta General de Accionistas. Dichos estados contables fueron elaborados conforme a las normas establecidas en la Circular 1/1990 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 31 de enero.



0J3123582

CLASE 8.^a

**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES,
SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Miles de euros)

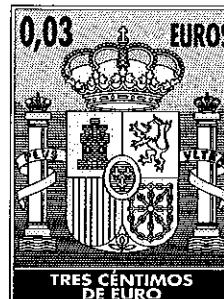
ACTIVO	31-12-2007	PASIVO	31-12-2007
INMOVILIZADO:		FONDOS PROPIOS :	
Inmovilizaciones inmateriales	76	Capital social	270.078
Inmovilizaciones materiales	537	Prima de emisión de acciones	
Inmovilizaciones financieras	365.996	Reservas	80.193
Total inmovilizado	366.609	Resultados del ejercicio	186.337
		Dividendo activo a cuenta entregado en el ejercicio	(79.936)
		Total fondos propios	456.672
ACTIVO CIRCULANTE:		PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.463
Deudores	92.064		
Inversiones e inmovilizaciones financieras			
a corto plazo	187.720	ACREEDORES A CORTO PLAZO :	
Cartera de valores	187.454	Deudas con empresas del Grupo	15.837
Intereses a corto plazo	266	Administraciones Públicas	90.223
Tesorería	81	Otros acreedores	82.483
Ajustes por periodificación	204	Total acreedores a corto plazo	188.543
Total activo circulante	280.069	TOTAL PASIVO	188.543
TOTAL ACTIVO	646.678		646.678

**BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES,
SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

(Miles de euros)

DEBE	Ejercicio 2007	HABER	Ejercicio 2007
GASTOS:		INGRESOS:	
Gastos de personal	5.818	Prestación de servicios	8
Gastos generales	6.797	Otros ingresos ordinarios de explotación	259
Contribuciones e impuestos			
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	32	Recuperación y aplicación de provisiones	2.241
Provisiones	5.412	Ingresos financieros	198.514
Gastos financieros	427	Otros beneficios	1.031
Otras pérdidas		Saldo deudor o pérdida neta	
Provisión para el Impuesto de Sociedades	(2.770)	TOTAL HABER	202.053
Saldo acreedor o beneficio neto	186.337		
TOTAL DEBE	202.063		



0J3123583

CLASE 8.^a

En aplicación de lo establecido por la Disposición transitoria primera de R.D 1.514/2007, los criterios contenidos en el Plan General de Contabilidad se han aplicado de forma retroactiva, habiéndose valorado todos los elementos patrimoniales de conformidad con las nuevas normas. Asimismo, en aplicación de lo establecido por la Disposición transitoria cuarta de dicho R.D. 1.514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Sociedad ha elegido como fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad el 1 de enero de 2008.

A continuación, y de acuerdo con la mencionada Disposición transitoria cuarta, se presenta la conciliación entre el Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 elaborado conforme a la Circular 1/1990 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 31 de enero y el Patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en la Circular 9/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 10 de diciembre y el R.D. 1.514/2007:

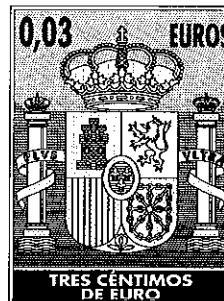
	Miles de euros
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según Circular 1/1990 (*)	456.672
<i>Impactos por transición a la Circular 9/2008</i>	
Valoración inversiones en empresas del Grupo	25.602
Diferencias temporarias imponibles	351
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según Circular 9/2008	482.625

(*) Obtenido de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

La nueva normativa contable supone, con respecto a la que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2007, importantes cambios en las políticas contables, criterios de valoración, forma de presentación e información a incorporar en las cuentas anuales. En concreto, las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, que se han registrado en el epígrafe "Reservas – Otras reservas" del Patrimonio Neto y que se ven reflejadas en el estado total de cambios en el patrimonio neto adjunto son:

- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo: en aplicación de lo establecido en la Norma de Registro y Valoración número 9, apartado 2.8 del Nuevo Plan General de Contabilidad, la Sociedad ha minorado el valor contable de la inversión en empresas del grupo y asociadas por el importe de los dividendos distribuidos que proceden inequívocamente de beneficios generados por dichas sociedades con anterioridad a la creación del Grupo Bolsas y Mercados Españoles (véase Nota 1), y que han ascendido a 191.527 miles de euros. Asimismo, dado que dicho coste ajustado se encuentra en todos los casos por debajo del importe recuperable de la inversión al 1 de enero de 2008 (mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión - véase Nota 4.4), la Sociedad ha procedido a liberar la provisión por depreciación de valores existente al 31 de diciembre de 2007 por importe de 217.129 miles de euros. El resultado de los ajustes mencionados anteriormente supone un abono neto que se ha registrado en el epígrafe "Reservas – Otras reservas" del balance de situación al 31 de diciembre de 2008, por importe de 25.602 miles de euros (véase Nota 9).

El impacto del ajuste anteriormente mencionado, individualizado por sociedad, se detalla a continuación:



0J3123584

CLASE 8^a

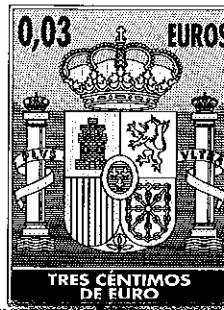
ESTADO ESPAÑOL

	Miles de Euros		
	Saldo al 31 de diciembre de 2007	Impactos transición a la Circular 9/2008	Saldo al 1 de enero de 2008 (Nota 9)
Coste:			
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal	215.993	(149.383)	66.610
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., Sociedad Unipersonal	57.796	(14.074)	43.722
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal	38.363	(13.475)	24.888
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A., Sociedad Unipersonal	25.858	(7.030)	18.828
MEFF- AIAF- SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A., Sociedad Unipersonal	75.155	(2.689)	72.466
Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal	695	-	695
Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal	166.054	(4.876)	161.178
Mercado Alternativo Bursátil, S.A., Sociedad Unipersonal	120	-	120
Instituto Bolsas y Mercados Españoles, S.L.	20	-	20
Bolsas y Mercados Españoles Innova, S.A., Sociedad Unipersonal	3.067	-	3.067
	583.121	(191.527)	391.594
Deterioro:			
Pérdidas por deterioro	(217.129)	217.129	-
Total	365.992	25.602	391.594

- El efecto fiscal de las aportaciones al seguro con Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, S.A., para constituir un sistema complementario de pensiones a los Directivos de Primer Nivel, así como las dotaciones a compromisos por premios de jubilación realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007, que no se habían registrado contablemente conforme a lo establecido por la Circular 1/1990 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se presenta, conforme al Nuevo Plan General de Contabilidad, incrementando el saldo del epígrafe "Activos por impuesto diferido" del balance de situación al 31 de diciembre de 2008, con abono al epígrafe "Reservas – Otras reservas" del balance de situación a dicha fecha por importe de 351 miles de euros (véase Nota 16).
- En aplicación de lo establecido en la Norma de Registro y Valoración número 7 del Nuevo Plan General de Contabilidad, la Sociedad ha procedido a reclasificar al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" del balance de situación, diversos elementos de inmovilizado inmaterial y material que al 31 de diciembre de 2007 se encontraban registrados en el epígrafe "Inmovilizado intangible" e "Inmovilizado material", y que tiene la intención firme de vender en el corto plazo a Bolsas y Mercados Españoles, Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal (sociedad constituida en el ejercicio 2008), para el desarrollo de su actividad (véase Nota 13).

2.5 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión.



0J3123585

CLASE 8.^a

si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6 Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2007.

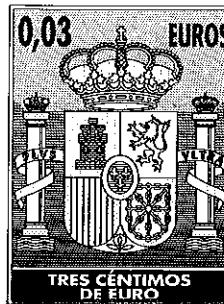
3. Aplicación de Resultados

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2008 que el Consejo de Administración de la Sociedad someterá a la aprobación de su Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de Euros 2008
Dividendos:	
A cuenta	82.132
Complementarios	82.132
Reservas voluntarias	20.777
	185.041

El Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el 18 de diciembre de 2008, acordó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2008, por importe de 82.132 miles de euros, que al 31 de diciembre de 2008 se refleja en el saldo del epígrafe "Dividendo a cuenta" del Patrimonio neto del balance. Al 31 de diciembre de 2008, dicho importe se encontraba pendiente de pago y se encuentra registrado en el epígrafe "Pasivos financieros a corto plazo propios - Otros pasivos financieros (fianzas y depósitos, efectos a pagar, etc)" (véase Nota 4.4.2), habiendo sido satisfecho en enero de 2009.

El estado contable provisional formulado de acuerdo con los requisitos legales que pone de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución de dividendos, fue el siguiente:



0J3123586

CLASE 8.^a

	Miles de Euros
	30/11/2008
Resultado del ejercicio disponible a la fecha del dividendo	203.605
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-
Cantidad que se propone a distribuir	203.605
Liquidez disponible	139.443
Importe del dividendo a cuenta	82.132
Remanente	57.311

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2008 han sido las siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de tres años (véase Nota 5).

Los cargos a la cuenta de pérdidas y ganancias por la amortización de los elementos del inmovilizado intangible se registran en el epígrafe "Amortización del inmovilizado".

La Sociedad reconoce contablemente, en su caso, cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado – Deterioros" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para el inmovilizado material (véase Nota 4.2).

4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los elementos del inmovilizado en curso, recogen los trabajos de adaptación, construcción o montaje al cierre del ejercicio realizados con anterioridad a la puesta en condiciones de funcionamiento de los distintos elementos



0J3123587

CLASE 8.^a

del inmovilizado material, que al 31 de diciembre de 2008 se corresponden con maquinaria e instalaciones en montaje. Dichos elementos no se amortizan hasta que no se encuentren en condiciones de funcionamiento, momento en el que a su vez se reclasificarán a la cuenta de inmovilizado material que corresponda con su naturaleza.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, considerando los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Mobiliario y otras instalaciones	10
Equipos para procesos de información	4

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran, en su caso, como mayor coste de los mismos.

Al cierre de cada ejercicio y siempre que existan indicios de que el valor contable de los activos registrados en este epígrafe excede de su correspondiente importe recuperable, la Sociedad procede a reconocer contablemente la pérdida de valor que haya podido producirse en dichos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado – Deterioros".

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

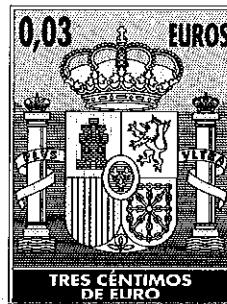
Cuando una pérdida por deterioro de valor reverte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso, en su caso, con abono al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado – Deterioros".

4.3. Arrendamientos operativos

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado, y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

La Sociedad actúa únicamente como arrendataria del edificio que constituye la sede operativa de la Sociedad y que es propiedad de Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A. Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan linealmente en el epígrafe "Otros gastos de explotación - Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan (véase Nota 18).

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.



0J3123588

CLASE 8.^a

4.4. Instrumentos financieros

4.4.1 Activos financieros

i. Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican como:

1. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo. En concreto, se incluyen dentro de esta categoría las adquisiciones temporales de activos en los que la Sociedad invierte los excedentes de tesorería y que se registran en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" (véase Nota 7), los saldos incluidos en los epígrafes "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" e "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" (véase Nota 10) y la fianza constituida a largo plazo por el alquiler del edificio donde desarrolla actualmente su actividad la Sociedad, cuyo importe se registra en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Otros activos financieros" del balance de situación (véase Nota 8).
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa (véase Nota 9). Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
3. Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores y no hayan sido adquiridos con propósito de negociación o se hayan clasificado como inversiones mantenidas hasta el vencimiento u otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen dentro de esta categoría las inversiones incluidas en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" (véase Nota 8).

En el balance de situación, los activos financieros se clasifican en función de sus vencimientos; es decir, como "activos corrientes" aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como "activos no corrientes" los de vencimiento superior a dicho período.

ii. Valoración y registro de resultados de los activos financieros

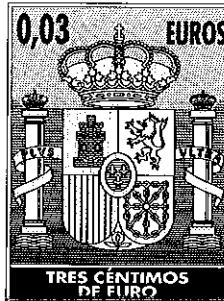
Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de



0J3123589

CLASE 8.^a

efectivo futuros derivados de la inversión calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera). En el caso de que la inversión sea anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el epígrafe de Patrimonio Neto "Ajustes por cambios de valor – Activos financieros disponibles para la venta", el resultado de las variaciones en dicho valor razonable (véase Nota 8), hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor. No obstante lo anterior, las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se pueda determinar con fiabilidad se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo individualmente para la totalidad de los activos financieros valorados a su coste amortizado.

Cuando se produce un registro por deterioro se registra en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que el deterioro corresponda a deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se registra en el epígrafe "Otros gastos de explotación – Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

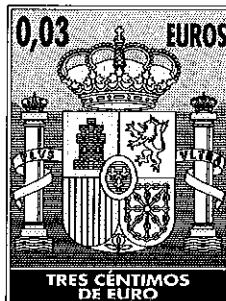
Las pérdidas por deterioro registradas durante el ejercicio 2008, correspondientes íntegramente a deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, no son significativas.

iii Baja del balance de los activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad (como en ventas en firme de activos).

4.4.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados. En concreto, se incluyen dentro de esta categoría los saldos incluidos en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" y "Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo" (véase Nota 11) y el dividendo a cuenta de



0J3123590

CLASE 8.^a

los resultados del ejercicio 2008 pendiente de pago al 31 de diciembre de 2008, cuyo importe se registra en el epígrafe "Pasivos financieros a corto plazo propios - Otros pasivos financieros (fianzas, depósitos, efectos a pagar, etc.)" (véase Nota 3).

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.4.3 Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias adquiridas por la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto en el epígrafe "Acciones propias" (véase Nota 14). Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, en su caso, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.5. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen, en el epígrafe "Diferencias de cambio".

La Sociedad no ha presentado durante el ejercicio 2008 y al 31 de diciembre de 2008 saldos ni transacciones en moneda extranjera significativos.

4.6. Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativos a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de



0J3123591

CLASE 8^a

los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en determinados casos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Con fecha 23 de diciembre de 2002, Bolsas y Mercados Españoles presentó la solicitud de tributar por el Impuesto de Sociedades en Régimen de Declaración Consolidada en el Grupo Consolidable Fiscal en el que figura desde el 1 de enero de 2003 como sociedad dominante. La política seguida por el Grupo Bolsas y Mercados Españoles, en relación con la distribución del Impuesto sobre Sociedades consolidado resultante, consiste en repartir la carga fiscal consolidada de forma proporcional a las bases imponibles individuales de cada sociedad dentro del grupo fiscal. El saldo deudor resultante de la diferencia entre la parte de la base imponible consolidada imputada a cada una de estas sociedades y el importe recibido por Bolsas y Mercados Españoles de éstas en concepto de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, se registra en el epígrafe "Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a corto plazo - Otros activos financieros" del activo del balance de situación (véase Nota 10).

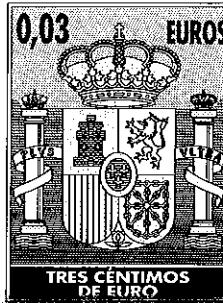
La Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, establece, entre otros aspectos, la reducción del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades, que hasta 31 de diciembre de 2007 se situaba en el 32,5%, de forma que dicho tipo queda establecido en el 30% para los períodos impositivos que se inician a partir del 1 de enero de 2008.

4.7. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y



0J3123592

CLASE 8.^a

dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los dividendos percibidos que proceden inequívocamente de beneficios generados por las sociedades participadas con anterioridad a la adquisición de la participación por la Sociedad, se registrarán como menor coste de la inversión.

Debido a su objeto social (véase Nota 1), los ingresos de Bolsas y Mercados Españoles corresponden, básicamente, a los dividendos percibidos de sus sociedades participadas (véase Nota 9).

4.8. Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

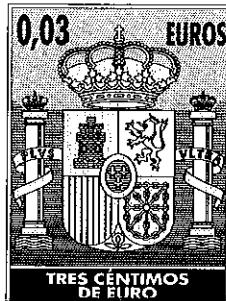
- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.
- c) Activos contingentes: activos posibles surgidos como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada y debe confirmarse cuando ocurran, o no, eventos que están fuera de control de la Sociedad. Los activos contingentes no se reconocen en el balance de situación ni en la cuenta de pérdidas y ganancias pero se informa de ellos en la memoria siempre y cuando sea probable el aumento de recursos que incorporen beneficios económicos por esta causa.

En este sentido, con fecha 18 de junio de 2008 Bolsas y Mercados Españoles ha presentado a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sendos escritos de rectificación de la declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades (Régimen de consolidación Fiscal), correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, solicitando, tras haber realizado un análisis de su procedencia en colaboración con asesores externos, la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas por la diferencia entre la declaración inicialmente presentada en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 y la rectificación presentada, que ascienden a 7.395, 942 y 6.835 miles de euros, respectivamente, junto con los correspondientes intereses de demora. El importe de dicha rectificación se registrará, en su caso, como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se confirme el aumento de recursos por la Sociedad y el consiguiente beneficio económico antes descrito.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.



0J3123593

CLASE 8.^a

4.9. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

4.10. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

4.11. Compromisos por pensiones

Compromisos post-empleo

Los compromisos post-empleo mantenidos por la Sociedad con sus empleados se consideran "compromisos de aportación definida", cuando se realizan contribuciones de carácter predeterminado (registradas en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias) a una entidad separada, sin tener obligación legal ni efectiva de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones a los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores. Los compromisos post-empleo que no cumplan las condiciones anteriores son considerados como "compromisos de prestación definida".

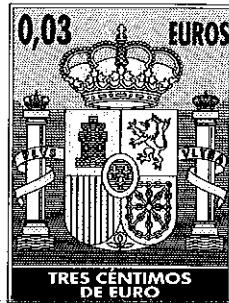
Planes de aportación definida

Bolsas y Mercados Españoles tiene suscrito un seguro con Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, S.A., destinado a constituir un sistema complementario de pensiones a los Directivos de Primer Nivel (véase Nota 17).

Planes de prestación definida

La Sociedad registra en el epígrafe "Provisiones a largo plazo - Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" del pasivo del balance de situación el valor actual de los compromisos post-empleo de prestación definida, netos del valor razonable de los activos del plan y del coste por los servicios pasados cuyo registro se difiera en el tiempo, según se explica a continuación.

En el caso de que de la aplicación del párrafo anterior surja un activo, éste se registra, con el límite del valor actual de las prestaciones económicas que pueden retornar a la empresa en forma de reembolsos directos o en forma de menores contribuciones futuras, más, en su caso, la parte pendiente de imputar a resultados de costes por servicios pasados, en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Otros activos financieros" (véanse Notas 8 y 15). Los ajustes que proceda realizar, en su caso, en la valoración del activo vinculado a retribuciones post-empleo, se imputan directamente a patrimonio neto, reconociéndose como reservas.



0J3123594

CLASE 8.^a

Se consideran "activos del plan" aquellos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones y reúnen las siguientes condiciones:

- No son propiedad de la Sociedad, sino de un tercero separado legalmente y sin el carácter de parte vinculada al Grupo Bolsas y Mercados Españoles.
- Sólo están disponibles para pagar o financiar retribuciones post-empleo y no pueden retornar a la Sociedad, salvo cuando los activos que quedan en dicho plan sean suficientes para cumplir todas las obligaciones del plan o de la entidad relacionadas con las prestaciones de los empleados actuales o pasados o para reembolsar las prestaciones de los empleados ya pagadas por la Sociedad.

El "coste de los servicios pasados" que tiene su origen en modificaciones introducidas en las retribuciones post-empleo ya existentes o en la introducción de nuevas prestaciones se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, linealmente, a lo largo del período comprendido entre el momento en el que surgen los nuevos compromisos y la fecha en la que el empleado tenga el derecho irrevocable a recibir las nuevas prestaciones.

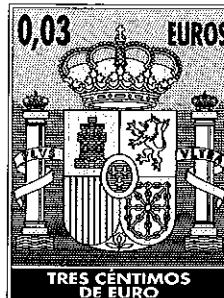
Las retribuciones post-empleo se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de la siguiente forma:

- El coste de los servicios del período corriente (entendido como el incremento del valor actual de las obligaciones que se origina como consecuencia de los servicios prestados en el ejercicio por los empleados), incluida la amortización del coste de los servicios pasados no reconocidos, en el epígrafe "Gastos de personal – Otros gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El coste por intereses (entendido como el incremento producido en el ejercicio del valor actual de las obligaciones como consecuencia del paso del tiempo), en el epígrafe "Gastos financieros – Por actualización de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El rendimiento esperado de los activos asignados a la cobertura de los compromisos y las pérdidas y ganancias en su valor, menos cualquier coste originado por su administración y los impuestos que les afecten, en el epígrafe "Gastos financieros – Por actualización de provisiones" de las cuentas de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas y ganancias actuariales se imputan directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

Los compromisos post-empleo de prestación definida mantenidos por la Sociedad corresponden a compromisos por premios de jubilación, correspondientes a la obligación de la Sociedad de abonar un premio al empleado que cese en dicha sociedad al cumplir los 65 años con motivo de haber solicitado su jubilación.

En el ejercicio 2006, la Sociedad se acogió a la Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre las condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación, lo que le permitió la financiación de la obligación devengada al 31 de diciembre de 2006, así como la aplicación de hipótesis de permanencia en plantilla. El vehículo utilizado por la Sociedad fue un contrato de seguros con Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, S.A.



0J3123595

CLASE 8.^a

4.12 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4.13 Pagos basados en acciones

Determinados consejeros ejecutivos, la alta dirección y aquellos directivos del segundo nivel de dirección de las sociedades del Grupo Bolsas y Mercados Españoles que son designados como beneficiarios por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, son beneficiarios de un Plan de Retribución a Medio Plazo (en adelante, el "Plan") conforme al cual podrán percibir, siempre que se hubieran cumplido los objetivos establecidos a tal efecto en el Plan, un determinado importe en metálico o, si así lo decidiera la Sociedad, en acciones de Bolsas y Mercados Españoles (en adelante, el "Incentivo").

En virtud de las facultades delegadas por la Junta General Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 2 julio de 2008, acordó que el Plan de Retribución se hiciera efectivo mediante la entrega de acciones.

El importe del incentivo a entregar a cada beneficiario será el resultado de aplicar un porcentaje, que dependerá del grado del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, sobre la media de la retribución variable anual percibida por el beneficiario correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 ajustada por un multiplicador. El número de acciones de BME a entregar a cada beneficiario se obtendrá como el resultado de dividir el importe del incentivo mencionado anteriormente entre la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas correspondientes al 31 de diciembre de 2010 y a las quince (15) sesiones bursátiles anteriores y posteriores a dicha fecha de las acciones de BME.

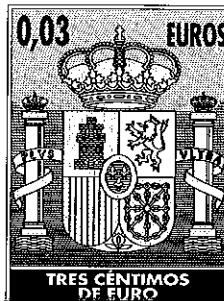
El objetivo cuyo cumplimiento determinará el importe del Incentivo a percibir, está vinculado al Retorno Total para el Accionista ("TSR") de la acción de BME desde la fecha de Inicio del Plan hasta la fecha de finalización del mismo, siempre que el beneficiario del Plan mantenga una relación laboral o mercantil con BME o con cualquiera de las sociedades del Grupo BME en la fecha de finalización del Plan, sin perjuicio de los supuestos especiales contemplados en las condiciones generales del mismo.

Las fechas de inicio y finalización del Plan son 30 de abril de 2008 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente.

El Incentivo que en su caso corresponda, se abonará a los beneficiarios, una vez detraídas las retenciones o ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que sean de aplicación conforme a la normativa tributaria vigente y las cotizaciones a la Seguridad Social que, en su caso, sean aplicables, en el primer trimestre del año 2011, siempre que se haya determinado en esa fecha la retribución variable anual a percibir, en su caso, por los beneficiarios correspondiente al ejercicio 2010, que servirá de referencia para el cálculo del Incentivo final a percibir por los beneficiarios.

El Plan reúne, por tanto, las siguientes características:

- La prestación de servicios por el empleado se realiza total o parcialmente en la filial (salvo aquellos empleados que prestan servicios directamente a la Sociedad),
- Las condiciones de consolidación se vinculan a la permanencia en el Grupo,
- No se repercute desde Bolsas y Mercados Españoles a las filiales el coste económico de la transacción para el Grupo,



0J3123596

CLASE 8.^a

- Los trabajadores de la filial reciben, en su caso, los instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante (Bolsas y Mercados Españoles).

De acuerdo con lo anterior, el Plan de incentivos se registra:

- Por los servicios prestados por los empleados de Bolsas y Mercados Españoles a la Sociedad, un gasto de personal con abono a Patrimonio Neto (epígrafe "Otros instrumentos de patrimonio neto"), calculado sobre la base del valor razonable de los instrumentos de patrimonio cedidos (acciones de Bolsas y Mercados Españoles) referido a la fecha del acuerdo de concesión. Los servicios prestados se imputan a resultados durante el período específico en el que los empleados presten sus servicios a la Sociedad (véase Nota 17).
- Por los servicios prestados por el empleado en la filial, la operación incrementa el valor de la filial que recibe un servicio cuyo coste es asumido por Bolsas y Mercados Españoles, y por tanto el incremento en el Patrimonio Neto (epígrafe "Otros instrumentos de patrimonio neto") se registra con contrapartida a un mayor valor en la inversión que tiene Bolsas y Mercados Españoles en el patrimonio de la empresa filial o, en su caso, sociedad dependiente a través de la cual se controle la filial beneficiaria (véase Nota 9), por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio cedidos (acciones de Bolsas y Mercados Españoles) referido a la fecha del acuerdo de concesión. Dicha imputación se realiza en la medida en que los empleados prestan sus servicios a las sociedades participadas.

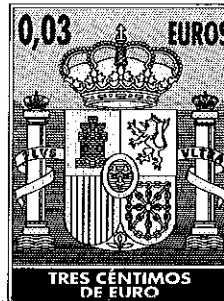
Valor razonable

Las condiciones de transmisión incluidas en los términos del Plan no se tienen en cuenta para estimar el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, con la excepción de las relacionadas con las condiciones del mercado. Las condiciones de transmisión ajenas al mercado se tienen en cuenta ajustando el número de acciones incluidas en la medición del coste del servicio del empleado (beneficiarios) por lo que, en última instancia, la cuantía reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias refleja el número de acciones transmitidas. Aun cuando el acuerdo contempla condiciones externas de mercado, el importe que finalmente quedará registrado en el patrimonio neto de la entidad dependerá del cumplimiento del resto de requisitos por parte de los empleados, con independencia de si se satisfacen o no las condiciones de mercado. La volatilidad de los precios de las acciones se ha estimado utilizando la volatilidad histórica de las acciones de BME en 500 sesiones al 30 de abril de 2008.

Para la determinación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio en la fecha de concesión, valor que ha sido contrastado con diversos informes de valoración realizados por varios bancos de inversión multinacionales, se ha utilizado un modelo de valoración "MonteCarlo", consistente en la realización de 10.000 simulaciones para determinar el "TSR" de la acción de BME, considerando las siguientes variables:

	30-04-2008
Precio del subyacente (euros)	31,95
Tipo de interés libre de riesgo	3,78%
Volatilidad de las acciones subyacentes	34%
Duraciones previstas de las opciones concedidas	3 años

En consecuencia, el valor razonable estimado de los instrumentos de patrimonio concedidos para el Grupo BME ha ascendido a 3.091 miles de euros.



0J3123597

CLASE 8^a

4.14 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

La Sociedad clasifica un activo no corriente o un grupo enajenable como mantenido para la venta cuando ha tomado la decisión de venta del mismo y se estima que la misma se realizará dentro de los próximos doce meses.

Estos activos o grupos enajenables se valoran por el menor entre su valor contable o su valor razonable deducidos los costes necesarios para la venta.

Los activos clasificados como no corrientes mantenidos para la venta no se amortizan, pero a la fecha de cada balance de situación se realizan las correspondientes correcciones valorativas para que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Los ingresos y gastos generados por los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta, que no cumplen los requisitos para calificarlos como operaciones interrumpidas, se reconocen en la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias que corresponda según su naturaleza.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:

Concepto	Miles de Euros
	Aplicaciones Informáticas
Coste- Saldo al 1 de enero de 2008	83
Traspasos (Nota 13)	(75)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	8
 Amortización acumulada- Saldo al 1 de enero de 2008	(7)
Otros	1
Saldo al 31 de diciembre de 2008	(6)
Saldo neto al 31 de diciembre de 2008	2

Durante el ejercicio 2008 no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro que afectaran a estas partidas del balance de situación.

Al 31 de diciembre de 2008 existían elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados por importe de 5 miles de euros, que siguen en uso.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en el ejercicio 2008 ha sido el siguiente:



0J3123598

CLASE 8.^a

	Miles de Euros			
	Mobiliario y otras instalaciones	Equipos para Procesos de Información	Inmovilizado en curso	Total
Coste:				
Saldos al 1 de enero de 2008	138	475	-	613
Adiciones	2	13	171	186
Traspasos (Nota 13)	-	(427)	-	(427)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	140	61	171	372
Amortización acumulada:				
Saldos al 1 de enero de 2008	(47)	(29)	-	(76)
Dotaciones	(13)	(4)	-	(17)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	(60)	(33)	-	(93)
Saldos netos al 31 de diciembre de 2008	80	28	171	279

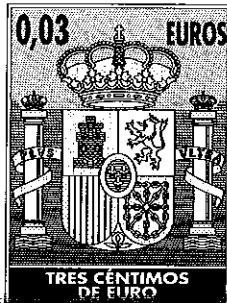
Durante el ejercicio 2008 no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro que afectaran a estas partidas del balance de situación.

Al 31 de diciembre de 2008 existian activos del inmovilizado material totalmente amortizados, por importe de 9 miles de euros, que siguen en uso.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye los depósitos bancarios a la vista (que se registran dentro del epígrafe "Tesorería"), y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición, su vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa. Estos últimos activos se registran en el epígrafe "Otros activos líquidos equivalentes".



0J3123599

CLASE 8.^a

	Miles de Euros
Clasificación:	
Tesorería	
Cuentas corrientes a la vista	158
	158
Otros activos líquidos equivalentes:	
Adquisiciones temporales de activos	194.058
	194.058
Menos-Pérdidas por deterioro	-
Saldos netos	194.216

El importe en libros de estos activos es similar a su valor razonable.

Los plazos de vencimiento y la rentabilidad media de los activos incluidos en el saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" del balance de situación, excepto tesorería, al 31 de diciembre de 2008 se muestran a continuación:

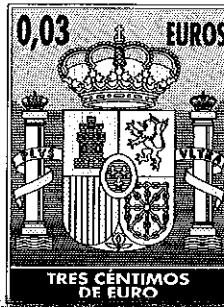
	Miles de Euros	Tipo de Interés Medio
	Hasta 1 Mes	
31 de diciembre de 2008		
Adquisiciones temporales de activos	194.058	2,064%
	194.058	

El movimiento habido durante el ejercicio 2008 en las adquisiciones temporales de activos ha sido el siguiente:

Concepto	Miles de Euros
Adquisiciones Temporales de Activos	
Saldos al 1 de enero de 2008	187.720
Compras	8.510.790
Ventas	(8.504.452)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	194.058

Durante el ejercicio 2008 no se han registrado pérdidas por deterioro en estos activos financieros.

Los ingresos generados durante el ejercicio 2008 por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 3.040 miles de euros, se incluyen en el saldo del epígrafe "Ingresos financieros - De valores negociables y otros instrumentos financieros – En terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.



0J3123600

CLASE 8.^a

8. Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Categoría	Clases	Miles de Euros		
		Instrumentos financieros a largo plazo		
		Instrumentos de patrimonio	Otros activos financieros	Total
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 15)		-	24	24
Activos disponibles para la venta		3.295	-	3.295
Total		3.295	24	3.319

Activos disponibles para la venta

Con fecha 13 de junio de 2008 se produjo la oferta pública primaria de suscripción de acciones ordinarias, nominativas, serie A, representativas del capital social fijo de Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "BMV") a un precio de colocación de 16,50 pesos mexicanos.

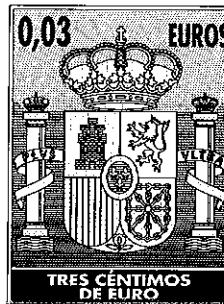
Como resultado de la Oferta pública global mencionada anteriormente, Bolsas y Mercados Españoles ha adquirido una participación en BMV por importe de 103.125.000 pesos mexicanos (6.462.156,89 euros a la fecha de adquisición) correspondiente a 6.250.000 acciones con un importe unitario de 16,50 pesos mexicanos por acción, y equivalente al 0,99% del capital de BMV. Dichas acciones se registran en el balance de situación a "su valor razonable", habiéndose reconocido las pérdidas existentes al 31 de diciembre de 2008 procedentes de las variaciones en su "valor razonable", netas de impuestos (véase Nota 16), por importe de 2.217 miles de euros, con cargo al Patrimonio Neto (dentro del epígrafe "Ajustes por cambios de valor – Activos financieros disponibles para la venta").

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad no ha registrado correcciones por deterioro de valor en sus instrumentos financieros a largo plazo.

9. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Instrumentos de patrimonio

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo, multigrupo y asociadas, todas ellas no cotizadas, al cierre del ejercicio 2008 es la siguiente:



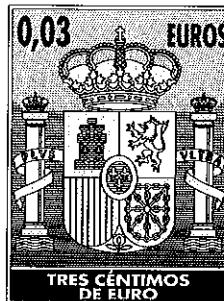
0J3123601

CLASE 8.^a

Coste (Nota 19)	Dividendos recibidos (Nota 16 y 19)	Datos al 31 de diciembre de 2008 (Miles de Euros)					
		Domicilio	Porcentaje de Participación	Capital	Prima de Emisión y Reservas	Dividendo a Cuenta	Resultado a Explotación Neto
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	66.688	74.855	Madrid	100,00%	21.348	22.694	(70.655)
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	43.766	18.042	Barcelona	100,00%	8.364	8.562	(16.818)
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	24.913	14.808	Bilbao	100,00%	2.957	3.353	(13.725)
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	18.872	12.627	Valencia	100,00%	4.111	4.783	(11.971)
MEFF- AIAF- SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	72.627	29.353	Barcelona	100,00%	46.134	9.296	(29.200)
Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	699	-	Madrid	100,00%	3.884	(217)	-
Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	110.173	42.526	Madrid	100,00%	114.380	24.305	(39.440)
Mercado Alternativo Bursátil, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	120	1.101	Madrid	100,00%	60	414	(1.035)
Instituto Bolsas y Mercados Españoles, S.L. ⁽¹⁾	25	217	Madrid	100,00%	10	55	-
Bolsas y Mercados Españoles Innova, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	3.067	419	Madrid	100,00%	1.202	1.698	-
Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	6 ⁽²⁾	-	Madrid	100,00%	61	-	(117)
InfoBolsa, S.A. ⁽¹⁾	6.211	-	Madrid	50,00%	331	10.947	-
Total	347.222	193.948					

(1) Datos obtenidos de los estados financieros individuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, pendientes de formulación por los correspondientes organismos societarios, si bien se estima que serán formulados sin cambios.

(2) Sociedad constituida en el ejercicio 2008.



0J3123602

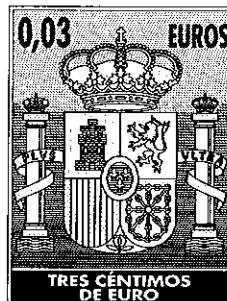
CLASE 8.^a

Los movimientos producidos en el ejercicio 2008 en coste de las "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de Patrimonio" se muestran a continuación:

	Miles de Euros			
	Saldos al 1 de enero de 2008 (Nota 2.4)	Adiciones por Plan de Incentivos (Nota 4.13)	Adiciones/ (Retiros)	Total
Coste:				
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal	66.610	78	-	66.688
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., Sociedad Unipersonal	43.722	44	-	43.766
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal	24.888	25	-	24.913
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A., Sociedad Unipersonal	18.828	44	-	18.872
MEFF- AIAF- SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A., Sociedad Unipersonal	72.466	161	-	72.627
Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal	695	4	-	699
Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal	161.178	90	(51.095)	110.173
Mercado Alternativo Bursátil, S.A., Sociedad Unipersonal	120	-	-	120
Instituto Bolsas y Mercados Españoles, S.L.	20	5	-	25
Bolsas y Mercados Españoles Innova, S.A., Sociedad Unipersonal	3.067	-	-	3.067
Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal	-	-	61	61
Infobolsa, S.A.	-	-	6.211	6.211
Total	391.594	451	(44.823)	347.222

A continuación se explican los principales adiciones y retiros producidas durante el ejercicio 2008 en las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo:

- Durante el ejercicio 2008, Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal) ha vendido la totalidad de su participación en Infobolsa, S.A., equivalente a un porcentaje de participación del 50%, a Bolsas y Mercados Españoles, por importe de 6.211 miles de euros, que corresponde al valor teórico contable de 27.500 acciones del Subgrupo Infobolsa (Infobolsa, S.A. y sociedades dependientes) a fecha 31 de marzo de 2008, minorado en el importe que corresponde al 50% del dividendo complementario aprobado por la Junta General de Accionistas de Infobolsa, S.A. el 21 de abril de 2008, que no corresponde a la Sociedad. El importe de dicha venta fue desembolsado con fecha 25 de junio de 2008.
- Con fecha 23 de mayo de 2008, se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, por Bolsas y Mercados Españoles, la sociedad Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal con un capital social de 61 miles de euros (formalizados en 1.220 acciones de un valor nominal de cincuenta euros cada una de ellas).



0J3123603

CLASE 8.^a

- De acuerdo con la norma de registro valoración descrita en la Nota 4.7, se ha ajustado durante el ejercicio 2008 el coste de la participación en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Sociedad Unipersonal por el importe del dividendo extraordinario con cargo a prima de emisión acordado por el Socio Único de dicha sociedad el 10 de abril de 2008.

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad no ha registrado correcciones por deterioro de valor de sus inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

Seguidamente se facilita determinada información sobre las sociedades dependientes.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Se constituyó en Madrid, el 7 de junio de 1989, por el procedimiento de fundación simultánea, con la denominación de Sociedad Promotora de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., transformándose, con fecha 27 de julio de 1989, en Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.

La sociedad mantenía, al 31 de diciembre de 2008 participaciones permanentes en Sociedad de Bolsas, S.A.; Visual Trader Systems, S.L. y Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A., con unos porcentajes de participación del 25%, 90% y 48%, respectivamente.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Con fecha 8 de junio de 1989, se constituyó la Sociedad Promotora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., transformándose, con fecha 26 de julio de 1989, en Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.

La sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 participaciones permanentes en Centro de Cálculo de Bolsa, S.A., Sociedad Unipersonal; Borsatel, S.A., Sociedad Unipersonal, Databolsa, S.A., Sociedad Unipersonal y Sociedad de Bolsas, S.A., con unos porcentajes de participación del 100%; 100%; 100% y 25%, respectivamente.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Se constituyó como sociedad anónima, por un período de tiempo indefinido, el 26 de julio de 1989.

La sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 una participación permanente en Sociedad de Bolsas, S.A., con un porcentaje de participación del 25%.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Se constituyó como sociedad anónima, por un período de tiempo indefinido, el 25 de julio de 1989.

La sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 participaciones permanentes en Visual Trader Systems, S.L. y Sociedad de Bolsas, S.A., con unos porcentajes de participación del 10% y 25%, respectivamente.

MEFF-AIAF-SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Se constituyó como sociedad anónima el 20 de diciembre de 1991, bajo la denominación de MEFF Sociedad Holding de Productos Financieros Derivados, S.A., procediendo, el mismo día de su constitución, a la compra de la totalidad de las acciones de las sociedades MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A., y MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, S.A. Posteriormente, esta sociedad cambió su denominación a MEFF-AIAF-SENAF Holding de Mercados



0J3123604

CLASE 8.^a

Financieros, S.A. en el marco del proceso de integración de MEFF Sociedad Holding de Productos Financieros Derivados, S.A., AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (AIAF) y Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros, Agencia de Valores, S.A. (SENAF). Este acuerdo se materializó mediante una ampliación de capital de MEFF Sociedad Holding de Productos Financieros Derivados, S.A. por 11.025 miles de euros que fue suscrita por los accionistas de AIAF y SENAFA y desembolsada mediante la entrega de las acciones de dichas sociedades.

Su objeto social consiste en: "(i) La compraventa de acciones o títulos representativos del capital, o simples partes o participaciones en el capital social de sociedades que gestionen o actúen como rectoras de mercados organizados de opciones y futuros financieros constituidos al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, y normas que en su desarrollo o para su modificación, se puedan dictar sobre Mercados de Futuros y Opciones Financieros. No obstante, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades que, conforme a la Ley del Mercado de Valores, estén reservadas a determinados tipos de sociedades; (ii) La participación en el capital social de Sociedades y Agencias de Valores, así como de sociedades que gestionen mercados sobre productos relacionados con la energía, o que rijan o gestionen mercados o sistemas de negociación de valores e instrumentos financieros de renta fija, de instrumentos financieros derivados o de otros valores o instrumentos financieros asimilables a los anteriores, así como de sociedades que presten servicios de gestión de garantías y liquidación de cobros y pagos en relación con los citados mercados y sistemas; y (iii) La creación, explotación comercial y gestión de sistemas informáticos relacionados con la negociación, compensación y liquidación de valores mobiliarios, efectos de comercio y otros títulos, índices, tipos o módulos de cálculo relacionados con operaciones financieras o crediticias dentro del marco de la legislación aplicable, así como la edición de publicaciones y actividades de enseñanza y difusión relacionadas con los Mercados de Futuros y Opciones Financieros".

La Sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 participaciones permanentes en MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A., Sociedad Unipersonal; MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, S.A., Sociedad Unipersonal; MEFF Tecnología y Servicios, S.A., Sociedad Unipersonal; MEFF Euroservices, S.A., S.V., Sociedad Unipersonal; AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. Sociedad Unipersonal y Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros, S.A., con unos porcentajes de participación, directa o indirectamente, del 100% en todos los casos, así como una participación indirecta del 20% en Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A. (ostentada a través de sus sociedades participadas radicadas en Madrid).

Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal (antes, FC&M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, S. A.) se constituyó el 5 de febrero de 1993 bajo la denominación Sociedad Promotora del Mercado de Futuros de Cítricos en Valencia, S.A. En el ejercicio 1995 la sociedad asumió la condición de Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos. Finalmente, con fecha 30 de octubre de 2003, la Sociedad renunció a la autorización para ser rectora de un mercado secundario oficial y cambió su objeto social.

El actual objeto social de Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal es: "Prestar servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en relación a proyectos de organización y estructuración empresarial, regímenes normativos y corporativos, y procedimientos operativos, así como diseñar, crear, desarrollar, explotar, proporcionar soporte y comercializar aplicaciones informáticas que se refieran a mercados, sistemas y regímenes de contratación, compensación, liquidación y registro, nacionales e internacionales, de valores, activos financieros y cualesquiera otros activos susceptibles de contratación organizada, o a los participantes en esos mercados, sistemas y regímenes. Tales actividades se podrán desarrollar directamente o interesándose en las actividades de otras sociedades de análoga finalidad, a cuyos efectos podrá promover su constitución así como participar en su capital."



0J3123605

CLASE 8.^a

**Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.
(Sociedad Unipersonal)**

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas) se constituyó el 7 de junio de 2000 con el nombre de Promotora para la Sociedad de Gestión de los Sistemas Españoles de Liquidación, S.A.

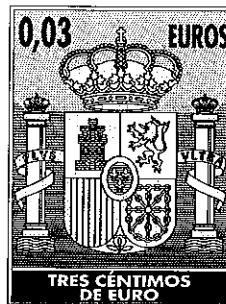
El cumplimiento del objeto social inicial de la Sociedad de Sistemas se produjo con la entrada en vigor de la Ley 44/2002 (de 22 de noviembre), de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (Ley Financiera), que estableció las modificaciones legales necesarias para poder llevar a cabo el proceso de integración de los sistemas de registro, compensación y liquidación existentes y diseñó un régimen jurídico que preveía la creación de la Sociedad de Sistemas mediante la integración del S.C.L.V. y de CADE.

En aplicación de las mencionadas provisiones establecidas en la Ley Financiera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad de fecha 22 de enero de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: el cambio de denominación social a "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.;" la modificación del objeto social y de los estatutos sociales y el aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias, que consistieron, por parte de Bolsas y Mercados Españoles, en el 100% del capital del S.C.L.V. y por parte de Banco de España, básicamente, en los medios necesarios para la realización de las funciones relativas al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, consistentes, entre otros, en el fondo de comercio representativo de la actividad de compensación, liquidación y registro de Deuda Pública, que se transfirió desde CADE a la Sociedad de Sistemas.

Finalmente, y con efectos económicos en el 1 de enero de 2003, se produjo la fusión por absorción del S.C.L.V. por la Sociedad de Sistemas, en los términos previstos en la Ley Financiera.

Una vez modificado el objeto social de la Sociedad de Sistemas y modificados sus estatutos según lo establecido en la Ley Financiera, las funciones atribuidas a la Sociedad de Sistemas son las siguientes:

- a) Llevar, en los términos previstos en la legislación vigente, el registro contable correspondiente a:
 - (i) Valores representados por medio de anotaciones a cuenta, admitidos a negociación en las Bolsas de Valores o en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones;
 - (ii) Valores representados por medio de anotaciones en cuenta o de títulos admitidos a negociación en otros mercados secundarios, sistemas de negociación u otros ámbitos de contratación, cuando sus órganos rectores lo soliciten;
 - (iii) Valores respecto de los cuales se haya solicitado o vaya a solicitarse su admisión en cualquiera de los mercados citados;
 - (iv) Valores representados por medio de anotaciones en cuenta o de títulos no admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, cuando esté habilitada para ello de acuerdo con la normativa vigente;
 - (v) Otros activos o instrumentos financieros, cuando sean objeto de operaciones cuyo registro, compensación y liquidación corresponda a la Sociedad de Sistemas.
- b) Gestionar la compensación y liquidación de valores u otros activos o instrumentos financieros y efectivo derivadas de las operaciones ordinarias o extraordinarias realizadas en las Bolsas de Valores, en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, así como de las realizadas en otros mercados secundarios, sistemas de negociación u otros ámbitos de contratación, cuando sea designada al efecto.



0J3123606

CLASE 8.^a

- c) Prestar servicios técnicos y operativos directamente relacionados con los de registro, compensación y liquidación de valores y cualesquiera otros requeridos para que la Sociedad colabore y coordine sus actuaciones con otros ámbitos y sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y pueda participar en estos últimos. En particular, podrán desarrollar funciones registrales relativas a los valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales u otros mercados regulados y en sistemas multilaterales de negociación, cuando sea necesario para facilitar la liquidación de operaciones sobre los mismos.
- d) Desarrollar la actividad de registro, compensación y liquidación de operaciones sobre valores u otros activos o instrumentos financieros que se ejerza por entidades en las que la Sociedad de Sistemas participe mayoritariamente o con las que celebre un convenio en el que se reserve facultades de supervisión.
- e) Participar directa o indirectamente en el capital social de entidades dedicadas a la actividad de compensación y liquidación, o que gestionen o lleven registros contables de valores.
- f) Prestar servicios de contrapartida central, directamente o a través de sociedades filiales, cuando esté autorizada para ello de acuerdo con el artículo 44 ter de la Ley 24/1988 (de 28 de julio), del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.
- g) Estudiar, promover y participar en los procesos de modificación y transformación que se produzcan en los ámbitos nacionales o internacionales de registro, compensación y liquidación.
- h) Las demás que le encomiende el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, de Banco de España.

Para el mejor cumplimiento de sus fines y objeto, la Sociedad de Sistemas ejercerá todas aquellas funciones que le sean atribuidas por las normas reguladoras de su régimen jurídico, así como cualesquiera otras que, en el ámbito legal de su competencia, cooperen a un mejor funcionamiento del Mercado de Valores.

La sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 sendas participaciones permanentes en Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A. y Link Up Capital Markets, S.L. (sociedad constituida en 2008) con un porcentaje de participación del 21% y 18,18%, respectivamente.

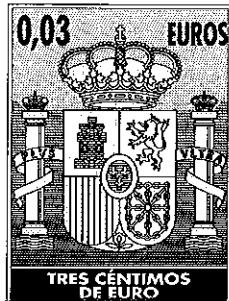
Mercado Alternativo Bursátil, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Mercado Alternativo Bursátil, S.A. (Sociedad Unipersonal) se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, el 21 de febrero de 2006, mediante el procedimiento de fundación simultánea, por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.

Su objeto social es organizar, administrar y supervisar el Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, MAB), asumiendo la responsabilidad de su organización y funcionamiento interno, para lo cual será titular de los medios necesarios. Por tanto, la sociedad ostenta la condición legal de organismo rector del MAB.

El MAB, cuya creación fue autorizada por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, C.N.M.V.), el 30 de diciembre de 2005, es un Sistema Organizado de Negociación, de ámbito nacional, sujeto a la supervisión de la C.N.M.V. en su organización y funcionamiento, y cuyo objetivo básico es ofrecer un sistema organizado de contratación, liquidación, compensación y registro de operaciones que se efectúen sobre:

- a) Acciones y otros valores de Instituciones de Inversión Colectiva



0J3123607

CLASE 8.^a

- b) Valores e instrumentos emitidos o referidos a entidades de reducida capitalización
- c) Otros valores e instrumentos que por sus especiales características, siguieran un régimen singularizado

Instituto Bolsas y Mercados Españoles, S.L.

Se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, el 28 de julio de 2006.

Su objeto social es la organización e impartición de cursos, seminarios, conferencias, programas de postgrado, clases de perfeccionamiento profesional y, en general, cualquier actividad de formación relacionada con el sector financiero y los mercados de valores así como la elaboración, edición y publicación de todo tipo de material académico relacionado.

Bolsas y Mercados Españoles Innova, S.A., Sociedad Unipersonal

Se constituyó el 19 de octubre de 1.989 en Madrid con el número de protocolo 3.812, bajo la denominación de Compañía Informática de Bolsa, S.A., por Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal.

Con fecha 29 de junio de 2007, la sociedad Bolsas y Mercados Españoles, adquirió la totalidad de las acciones de la Sociedad a Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal, que previamente había adquirido a Infobolsa, S.A. la única acción de la que no era titular. Como consecuencia de dichas operaciones de compra-venta de acciones, la sociedad solicitó al Registro Mercantil la inscripción de unipersonalidad, que se hizo efectiva el 19 de septiembre de 2007.

Asimismo, con fecha 6 de julio de 2007, mediante acuerdo del Accionista Único, se acordó el cambio de denominación de la sociedad por Bolsas y Mercados Españoles Innova, S.A., Sociedad Unipersonal. Dicho acuerdo fue elevado a público con fecha 10 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Mercantil con fecha 20 de septiembre de 2007.

Su objeto social es el diseño, establecimiento, creación, soporte y operatoria para la explotación propia o comercial, en cualquier modalidad, de procedimientos, programas sistemas, servicios o redes informáticos, electrónicos y de comunicación de toda índole que tengan como finalidad coadyuvar, perfeccionar, simplificar, agilizar, y, en general, mejorar el desarrollo de actividades financieras o relacionadas con los mercados financieros o relacionados con los mercados de valores, así como la consultoría, asesoría y formación relacionadas con el desarrollo, gestión financiera y procedimientos de gestión de las actividades anteriormente indicadas.

Infobolsa, S.A.

Constituida en Madrid, en mayo de 1990, con el nombre de Sociedad de Difusión de Información de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.

Su objeto social es recibir, procesar, comercializar y distribuir información económica, bursátil, financiera, monetaria y comercial de todo tipo, siempre en relación con el mercado de valores.

Durante el ejercicio 2008, Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal) ha vendido la totalidad de su participación en Infobolsa, S.A., equivalente a un porcentaje de participación del 50%, a Bolsas y Mercados Españoles, por importe de 6.211 miles de euros, que corresponde al valor teórico contable de 27.500 acciones del Subgrupo Infobolsa (Infobolsa, S.A. y sociedades dependientes) a fecha 31 de marzo de 2008, minorado en el importe que corresponde al 50% del dividendo complementario aprobado por la Junta



0J3123608

CLASE 8^a

General de Accionistas de Infobolsa, S.A. el 21 de abril de 2008, que no corresponde a la sociedad. El importe de dicha venta fue desembolsado con fecha 25 de junio de 2008.

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social de Infobolsa, S.A. está formalizado en 55.000 acciones (todas ellas con idénticos derechos políticos y económicos), de 6,01 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas; siendo Bolsas y Mercados Españoles y Deutsche Börse, A.G. los accionistas de Infobolsa, S.A. con un 50% de las acciones cada uno. Deutsche Börse, A.G. se convirtió en accionista de Infobolsa, S.A. mediante la compra de acciones de esta sociedad a Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal, realizada en el ejercicio 2002.

Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal

Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, con fecha 23 de mayo de 2008, por Bolsas y Mercados Españoles, con un capital social de 61 miles de euros (formalizados en 1.220 acciones de un valor nominal de cincuenta euros cada una de ellas).

Constituye su objeto social:

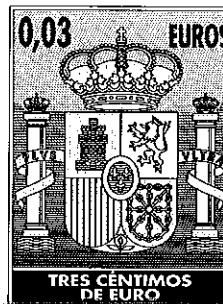
- a) Recibir, procesar, elaborar, tratar, difundir, comercializar y distribuir información financiera, económica, bursátil, monetaria y comercial, de todo tipo, por medios informáticos y por cualquier otro medio.
- b) Elaborar, desarrollar y comercializar programas, material informático, sistemas u otros elementos destinados a la captación, tratamiento, difusión y uso de la información financiera, económica, bursátil, monetaria y comercial de todo tipo.
- c) Recibir, procesar, elaborar, tratar, difundir y distribuir información sobre operaciones relativas a instrumentos financieros, así como comunicarla a cualesquiera instituciones o autoridades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- d) Desarrollar actividades de consultoría y asesoría relacionadas con procedimientos, desarrollos y gestión de las actividades anteriormente indicadas.

Tales actividades las podrá desarrollar la sociedad por sí misma o interesándose en las actividades de otras sociedades de análoga finalidad, a cuyos efectos podrá promover la constitución de las mismas, así como participar en su capital.

10. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

El detalle de este epígrafe del balance de situación al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
Créditos a empresas (Nota 19)	2.116
Otros activos financieros (Nota 19)	28.164
	30.280



0J3123609

CLASE 8.^a

El saldo de la cuenta "Créditos a empresas" corresponde al coste, junto con los intereses devengados, de un crédito por importe de 2.073 miles de euros concedido a Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A. con fecha 12 de agosto de 2008 destinado a resolver necesidades transitorias de liquidez de dicha sociedad y que deberá ser devuelto no más tarde del día 12 de agosto de 2009. El préstamo devenga un tipo de interés del EURIBOR a un año.

Los intereses devengados por dicho crédito durante el ejercicio 2008 ascienden a 43 miles de euros y se registran en el epígrafe "Ingresos Financieros – De valores negociables y otros instrumentos financieros – En empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 19).

El saldo de la cuenta "Otros activos financieros" recoge, fundamentalmente, el saldo deudor por importe de 28.158 miles de euros, correspondiente a la diferencia entre la parte de la base imponible del Impuesto de Sociedades consolidado imputada a cada una de las sociedades dentro del grupo fiscal y el importe recibido por Bolsas y Mercados Españoles de éstas en concepto de pagos a cuenta (véase Nota 4.6).

11. Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo

El saldo de este epígrafe, por importe de 16.142 miles de euros, corresponde, al coste, junto con los intereses devengados, de un crédito concedido a Bolsas y Mercados Españoles por Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal, con fecha 3 de mayo de 2007 y renovado con fecha 3 de mayo de 2008, por un importe de 15.640 miles de euros, destinado a resolver necesidades transitorias de liquidez y que deberá ser devuelto no más tarde del día 3 de mayo de 2009. El préstamo devenga un tipo de interés del EURIBOR a un año (véase Nota 19).

Los intereses devengados durante el ejercicio 2008 por importe de 717 miles de euros se registran en el epígrafe "Gastos financieros – Por deudas con empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 19).

12. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Exposición al riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son adquisiciones temporales de activos en los que la Sociedad invierte los excedentes de tesorería, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo y Activos financieros disponibles para la venta, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de las adquisiciones temporales de activos y fondos líquidos es mínimo dado que las contrapartes son entidades bancarias a las que las agencias de calificación crediticia internacionales han asignado altas calificaciones.

Respecto al riesgo de crédito asociado al cobro efectivo de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, estos se corresponden fundamentalmente con saldo con entidades del Grupo que mantienen una adecuada posición en términos de solvencia y liquidez. En cualquier caso, los riesgos de crédito atribuibles a las deudas comerciales se reflejan en el balance netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.



0J3123610

CLASE 8.^a

La Sociedad no tiene activos financieros vencidos ni deteriorados al 31 de diciembre de 2008.

b) Exposición al riesgo de interés

De nuevo, puesto que la cartera de activos financieros con exposición al riesgo de tipos de interés se compone principalmente de adquisiciones temporales de activos (cuyo subyacente es Deuda Pública), la exposición al riesgo de interés es mínima, ya que los vencimientos son a muy corto plazo y permite adecuar rápidamente su rentabilización a la evolución del tipo de interés. En la Nota 7 se detalla el valor en libros de los activos financieros agrupados en función de las fechas de vencimiento, según cuál de ellas esté más próxima en el tiempo, así como los tipos de interés efectivos, para aquellos activos que devenguen un tipo efectivo determinable.

Asimismo, la exposición al riesgo de tipos de interés en el valor razonable y en el flujo de efectivo tanto de los créditos concedidos como recibidos es reducida dado que su vencimiento es a corto plazo (véanse Notas 10 y 11) y permite adecuar rápidamente su rentabilización a la evolución del tipo de interés, no siendo necesario por tanto, una política de coberturas específica.

c) Exposición a otros riesgos de mercado

Los riesgos e incertidumbres que afronta la sociedad en la consecución de sus objetivos se derivan principalmente de la evolución del volumen de actividad de los mercados en los que las filiales obtienen sus ingresos principales.

La experiencia demuestra que los mercados financieros están sujetos a ciclos de variada duración e intensidad que influencian notablemente la actividad que se registra. Adicionalmente, al tratarse de un sector sujeto a una extensa regulación, los cambios que puedan producirse en el marco regulatorio podrían afectar a la capacidad de la empresa de mejorar sus resultados.

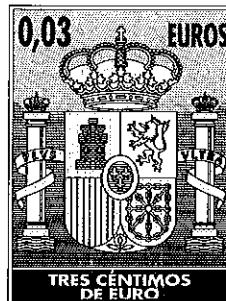
d) Concentración de riesgos

La sociedad no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito.

13. Activos no corrientes mantenidos para la venta

En diciembre de 2007, la Sociedad adquirió diversos elementos de inmovilizado inmaterial y material que tiene la intención firme de vender en el corto plazo a Bolsas y Mercados Españoles, Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal, sociedad constituida en el ejercicio 2008, para el desarrollo de su actividad. Dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Plan General de Contabilidad para que dichos activos sean clasificados como "Activos no corrientes mantenidos para la venta", al cierre del ejercicio 2008 se ha procedido a realizar las oportunas reclasificaciones.

La descripción detallada de los elementos patrimoniales clasificados en este epígrafe es la siguiente:



0J3123611

CLASE 8.^a

	Miles de Euros
Equipos para procesos de información (Nota 6)	427
Aplicaciones Informáticas (Nota 5)	75
	502

14. Patrimonio Neto

A continuación se desglosa el movimiento del Patrimonio Neto de Bolsas y Mercados Españoles durante el ejercicio 2008:

	Miles de Euros									Dividendo complementario
	Capital	Reservas Legales y estatutarias	Otras reservas	Acciones propias	Resultado del Ejercicio	Dividendo a cuenta	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Total	
Saldos al 1 de enero de 2008 (Nota 2)	270.078	54.016	52.130	-	186.337	(79.936)	-	-	482.625	-
Distribución de dividendo con cargo a reservas	-	-	(47.577)	-	-	-	-	-	(47.577)	-
Distribución del resultado del ejercicio 2007	-	-	21.408	-	(186.337)	79.936	-	-	(84.993)	84.993
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	185.041	-	-	-	185.041	-
Dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2007	-	-	-	-	-	(82.132)	-	-	(82.132)	-
Pérdidas y ganancias actuariales (Nota 15)	-	-	35	-	-	-	-	-	35	-
Operaciones con acciones propias	-	-	-	(7.661)	-	-	-	-	(7.661)	-
Plan de incentivos (Notas 9 y 17)	-	-	-	-	-	-	-	773	773	-
Ajustes por cambios de valor (Nota 8)	-	-	-	-	-	-	-	(2.217)	(2.217)	-
Otras variaciones	-	-	(23)	-	-	-	-	-	(23)	-
Saldos al 31 de diciembre 2008	270.078	54.016	25.973	(7.661)	185.041	(82.132)	773	(2.217)	443.871	

Capital escriturado

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social de Bolsas y Mercados Españoles estaba representado por 83.615.558 acciones de 3,23 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

Al 31 de diciembre de 2008, el detalle de titulares directos e indirectos con un porcentaje de participación en el capital social de Bolsas y Mercados Españoles superior al 3% se muestra a continuación:



0J3123612

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social del accionista (*)	Porcentaje de Participación
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	5,50%
BNP Paribas, Société Anonyme (**)	3,03%
Banco de España	5,34%
Banco Santander, S.A.	5,05%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	4,77%
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	5,01%

(*) A 31 de diciembre de 2008 Chase Nominees Limited y State Street Bank aparecían en el Libro Registro de Accionistas con una participación en el capital social de BME de 4,81% y un 3,03%, respectivamente. No obstante, la Sociedad entiende que dichas acciones las tienen en custodia a nombre de terceros, sin que ninguno de ellos tenga, en cuanto a BME le consta, una participación superior al 3 por 100 en el capital o en los derechos de voto de la Sociedad.

(**) En la participación indirecta de BNP Paribas Société Anonyme, no se ha incluido la participación de las sociedades del grupo que actúan como custodios en nombre de terceros. Ninguno de estos terceros es titular, en cuanto a BME le consta, de una participación superior al 3%.

Reservas

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

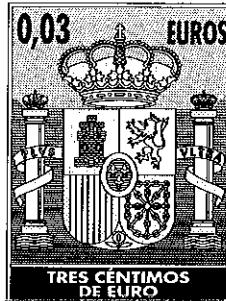
Al cierre del ejercicio 2008 esta reserva se encontraba completamente constituida.

Otras reservas

La Junta General de Accionistas en su reunión del 29 de abril de 2008 acordó la distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias por importe de 47.577 miles de euros, que al cierre del ejercicio ya había sido liquidado.

Acciones Propias

Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:



0J3123613

CLASE 8.a

	Nº de acciones	Valor nominal (euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
Acciones propias al cierre del ejercicio 2008	337.333	3,23	22,71	7.661

Para poder hacer efectivo el Plan de Retribución a Medio Plazo aprobado con fecha 30 de abril de 2008 y descrito en la Nota 4.13 si concurriesen las condiciones establecidas en el mismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha considerado conveniente adquirir el número máximo de acciones que podrán ser entregadas a todos los beneficiarios del plan, por lo que en su reunión de 31 de julio de 2008 acordó la adquisición de 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40% del capital social, haciéndose efectiva la adquisición de dichas acciones durante el mes de agosto de 2008.

15. Provisiones y contingencias

15.1 Provisiones a largo plazo

El detalle de este epígrafe del balance de situación al cierre del ejercicio 2008, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

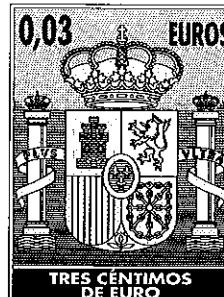
	Miles de Euros	
	Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (véase Nota 4.11)	Otras provisiones
Saldo al 1 de enero de 2008	68	1.395
Dotación con cargo a resultados (Nota 16-c)	23	1.550
Liberación con abono a resultados	-	(350)
Liberación con abono a Patrimonio neto (Nota 14)	(35)	-
Fondos utilizados	(61)	(204)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	(5)	2.391

El activo resultante por "Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal" se registra en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Otros activos financieros" del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 (véase Nota 8).

Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal

Las obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal corresponden a retribuciones a largo plazo de prestación definida (véase Nota 4.11).

El valor actual de los compromisos ha sido determinado por actuarios independientes cualificados, quienes han aplicado para su cuantificación los siguientes criterios:



0J3123614

CLASE 8.^a

- Método de cálculo: "Unidad de crédito proyectada", que contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a las prestaciones, valorando cada unidad de forma separada.
- Hipótesis actuariales utilizadas: insegadas y compatibles entre sí. Con carácter general, las hipótesis actuariales más significativas que han considerado en sus cálculos han sido los siguientes:

	Premios de Jubilación
	2008
Tasa de descuento	5,18%
Tablas de mortalidad	PER 2000-P
Edad de jubilación (*)	65 años
Rendimiento esperado de los activos	5,18%
Crecimiento de la indemnización	1,5%

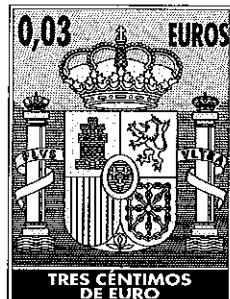
(*) En la mayoría de los casos se ha aplicado la edad más temprana posible en aquellos empleados que hayan acreditado cotizaciones al 1 de enero de 1967.

Los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias por los compromisos por retribuciones a largo plazo al personal de prestación definida se muestran a continuación:

Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal por – Premios de jubilación	Miles de Euros
	2008
Coste de servicios del período corriente	15
Coste por intereses	7
Rendimiento esperado de los contratos de seguro	(2)
Coste de servicios pasados	3
Total	23

El movimiento en el valor actual de los compromisos asumidos por la Sociedad es el siguiente:

Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal por – Premios de jubilación	Miles de Euros
	2008
Valor actual de las obligaciones al inicio del ejercicio	142
Coste de servicios del período corriente	15
Coste por intereses	7
(Ganancias)/pérdidas actuariales	(1)
Valor actual de las obligaciones al 31 de diciembre de 2008	163



0J3123615

CLASE 8.^a

El movimiento en el valor actual de los contratos de seguros vinculados a los compromisos por retribuciones a largo plazo al personal de prestación definida ha sido el siguiente:

	Miles de Euros
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal por Premios de jubilación	2008
Valor razonable de los contratos de seguro	
Vinculados a pensiones al inicio del ejercicio	14
Rendimiento esperado de los contratos de seguro	2
Ganancias/(pérdidas) actuariales	35
Primas pagadas	61
Valor razonable de los contratos de seguro	
Vinculados a pensiones al final del ejercicio	112

La situación de los compromisos por retribuciones a largo plazo de prestación definida al 31 de diciembre de 2008 se muestra a continuación:

	Miles de Euros
	2008
Valor actual de las obligaciones	163
Menos:	
Valor razonable de los activos del plan	112
Servicios pasados no reconocidos	56
Saldo de balance	(5)

Otras provisiones

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad ha realizado dotaciones por importe de 1.550 miles de euros con cargo a los epígrafes "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores" y "Gastos de personal - Otros gastos de personal", por importe de 1.350 y 200 miles de euros, respectivamente (véase Nota 16) y liberaciones por un importe total de 350 miles de euros, que se han registrado con abono al epígrafe "Exceso de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 16).

16. Administraciones Públicas y Situación fiscal

a) Grupo Fiscal Consolidado

Bolsas y Mercados Españoles tributa por el Impuesto sobre Sociedades en Régimen de Declaración Consolidada. De acuerdo con la normativa vigente, el Grupo Fiscal Consolidado incluye a Bolsas y Mercados Españoles, como sociedad dominante y, como dominadas, a la totalidad de las sociedades del perímetro de consolidación a excepción de Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal, Infobolsa, S.A. y sus sociedades dependientes y Link Up Capital Markets, S.L.



0J3123616

CLASE 8^a

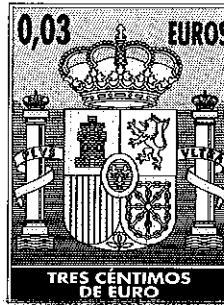
b) Saldos con las Administraciones Públicas

Los saldos deudores y acreedores con las Administraciones Públicas, al 31 de diciembre de 2008, son los siguientes:

	Miles de Euros
Activo no corriente:	
Activos por Impuestos diferido	2.684
	2.684
Activo corriente:	
Activos por impuesto corriente-	
Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	43.664
	43.664
Pasivo corriente:	
Pasivos por impuesto corriente-	
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	74.484
	74.484
Otras deudas con las Administraciones Públicas-	
Hacienda Pública acreedora por IVA	8
Organismos de la Seguridad Social acreedores	51
Hacienda Pública acreedora por Retenciones	528
	587
	75.071

c) Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:



0J3123617

CLASE 8.^a

	Miles de Euros
Resultado contable antes de impuestos	180.893
Diferencias permanentes-	
Otros gastos no deducibles	23
Diferencias temporales	
Con origen en el ejercicio	
Premios de jubilación (Nota 15)	23
Plan de incentivos (Nota 17)	322
Aportación anual seguro alta dirección (Nota 17)	400
Aportación anual plan de pensiones (Nota 20)	716
Dotación provisiones a largo plazo (Nota 15)	1.550
Con origen en ejercicios anteriores	
Aplicación/recuperación provisiones a largo plazo	(554)
Compensación de bases imponibles negativas	-
Base imponible	183.373

d) Impuestos reconocidos en el Patrimonio Neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio es el siguiente:

Concepto	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:			
Con origen en el ejercicio:			
Activos financieros disponibles para la venta (Nota 8)	950	-	950
Con origen en ejercicios anteriores:			
Planes de aportación definida (Nota 2.4)	327	-	327
Planes de prestación definida (Nota 2.4)	24	-	24
Total impuesto diferido	1.301	-	1.301
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	1.301	-	1.301

e) Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el Resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio es la siguiente:



0J3123618

CLASE 8.^a

Concepto	Miles de Euros
Base Imponible	183.373
Cuota al 30%	55.012
Impacto diferencias temporarias	(737)
Deducciones:	
Por doble imposición	(58.184)
Por actividad exportadora	(4)
Por formación	(3)
Otras	(2)
Compensación bases imponibles negativas:	-
Ajuste negativo sobre beneficios	(230)
Total ingreso por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(4.148)

La deducción por doble imposición tiene su origen en los ingresos por dividendos percibidos por la Sociedad (véase Nota 9).

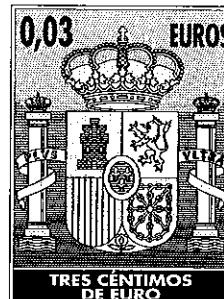
f) Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

Concepto	Miles de Euros
Impuesto corriente:	
Por operaciones continuadas	(3.181)
Impuesto diferido:	
Por operaciones continuadas	(967)
Total gasto por impuesto	(4.148)

g) Activos por impuesto diferidos registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:



0J3123619

CLASE 8.^a

	Miles de Euros
Ajuste por valoración Activos financieros disponibles para la venta (Nota 8)	950
	950
Diferencias temporarias	
Premios de jubilación	31
Plan de incentivos	96
Aportación anual seguro alta dirección	675
Aportación anual plan de pensiones	215
Otras provisiones a largo plazo	717
	1.734
Total activos por impuesto diferido	2.684

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar el Consejo de Administración de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

h) Bases imponibles negativas

Al cierre del ejercicio 2008 Bolsas y Mercados Españoles tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar, originadas como consecuencia de las pérdidas del ejercicio 2002, que ascienden a 1.147 miles de euros y tienen como plazo máximo para ser compensadas el ejercicio 2017.

i) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Con fecha 14 de octubre de 2008 la Sociedad recibió por parte de la Agencia Tributaria (Declaración Central de Grandes Contribuyentes) comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre Sociedades (régimen de consolidación fiscal), declaración anual de operaciones y declaración recapitulativa de operaciones intracomunitaria correspondiente a los períodos 2004 a 2006 e Impuesto sobre el valor añadido y retenciones a cuenta para los períodos comprendidos entre octubre del ejercicio 2004 y diciembre del ejercicio 2006.

Debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales aplicables a las operaciones realizadas por la Sociedad, los resultados de las inspecciones llevadas a cabo por las autoridades fiscales antes mencionadas pueden dar lugar a pasivos fiscales de carácter contingente, cuyo importe no es posible cuantificar de manera objetiva. No obstante, en opinión de los Administradores de la Sociedad, la posibilidad de que como resultado de dichas inspecciones se materialicen dichos pasivos contingentes es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a las cuentas anuales de la Sociedad.



0J3123620

CLASE 8.^a

17. Gastos de personal

La composición del saldo de este epígrafe es la siguiente:

	Miles de Euros
Sueldos, salarios y asimilados (Nota 20)	5.949
Cargas sociales	970
Otros gastos de personal	467
	7.386

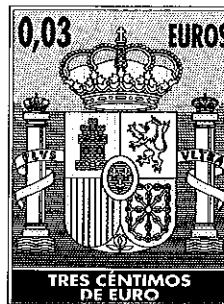
En la cuenta "Sueldos, salarios y asimilados" se recogen 322 miles de euros correspondientes a la parte del valor razonable estimado de los instrumentos de patrimonio concedidos a personal de la sociedad (que ha ascendido a 1.285 miles de euros) y que se imputa a resultados durante el periodo específico en el que los beneficiarios prestan sus servicios a la Sociedad (es decir, desde el 30 de abril de 2008 hasta como máximo el 31 de diciembre de 2010), con abono al epígrafe "Otros instrumentos de patrimonio neto (véanse Notas 4.13 y 16-c).

En la cuenta "Cargas sociales" se recogen 400 miles de euros correspondientes a la aportación periódica anual al seguro suscrito en el ejercicio 2006 con Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, S.A., destinado a constituir un sistema complementario de pensiones a los Directivos de Primer Nivel (véanse Notas 4.11, 16-c y 20).

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2008, detallado por categorías, es el siguiente:

	Número de Empleados
Alta dirección	8
Dirección media	5
Técnico especializado	13
Auxiliares	23
Soporte	4
Total	53

Asimismo, la distribución por sexos al 31 de diciembre de 2008, detallada por categorías, es el siguiente:



0J3123621

CLASE 8.^a

	Número de Empleados	
	Hombres	Mujeres
Alta dirección	8	
Dirección media	3	3
Técnico especializado	6	7
Auxiliares	9	15
Soporte	2	2
Total	28	27

Los importes pendientes de pago en concepto de remuneraciones al 31 de diciembre de 2008 ascendían a 1.490 miles de euros, que se registran en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Personal (remuneraciones pendientes de pago)" del pasivo del balance de situación.

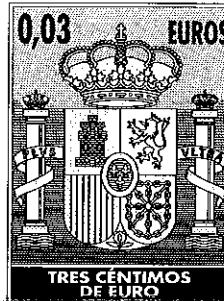
18. Otros Gastos de Explotación – Servicios exteriores

A continuación se presenta el desglose del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2008:

	Miles de Euros
Arrendamientos de oficinas e instalaciones	355
Equipos y software	679
Red de comunicaciones	248
Viajes, marketing y promoción	2.140
Servicios de profesionales independientes	1.722
<i>De los que por auditoría de cuentas (*)</i>	235
<i>De los que por otros servicios prestados por el auditor</i>	64
Servicios de información	2
Energía y suministros	40
Seguridad, limpieza y mantenimiento	102
Publicaciones	251
Resto de gastos (Nota 20)	3.338
	8.877

(*) Recoge los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad del ejercicio 2008 así como los honorarios correspondientes a la auditoría de los estados financieros intermedios resumidos consolidados del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2008.

Los importes pendientes de pago al cierre del ejercicio por todos estos conceptos se registran en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Proveedores" y "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Proveedores, empresas del grupo y asociadas" del pasivo del balance de situación al 31 de diciembre de 2008.



0J3123622

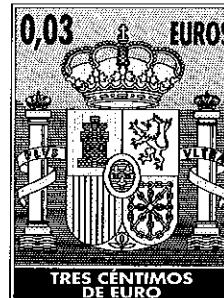
CLASE 8.^a

19. Saldos con partes vinculadas

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad mantenía los siguientes saldos con empresas del Grupo Bolsas y Mercados Españoles (véase Nota 1):

	Miles de Euros
	Grupo Bolsas y Mercados Españoles
Activo:	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
Instrumentos de patrimonio (Nota 9)	347.222
Otros activos financieros (Nota 8)	19
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar - Clientes, empresas del grupo y asociadas -	26
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 10)	30.280
	377.547
Pasivo:	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 11)	16.142
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Proveedores, empresas del grupo y asociadas	144
	16.286
Gastos:	
Otros gastos de explotación -	
Servicios exteriores (*)	1.184
Tributos	6
Gastos de personal	
Otros gastos de personal	5
Gastos financieros-	
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 11)	717
	1.912
Ingresos:	
Ingresos financieros	
De participaciones en instrumentos de Patrimonio (Nota 9)	193.948
De valores negociables y otros instrumentos Financieros (Nota 10)	43
	193.991

(*) Corresponden a gastos repercutidos a la Sociedad por Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A., fundamentalmente, en concepto de alquiler de su actual sede operativa, seguridad y limpieza y gastos por suministros, que se registran en las cuentas "Arrendamientos de oficinas e instalaciones" por importe de 246 miles de euros, "Equipos y Software" por importe de 13 miles de euros, "Red de comunicaciones" por importe de 48 miles de euros, "Viajes, marketing y promoción" por importe de 12 miles de euros, "Servicios de profesionales independientes" por importe de 66 miles de euros, "Energía y suministros" por importe de 40 miles de euros, "Seguridad, limpieza y mantenimiento" por importe de 71 miles de euros y "Resto de gastos" por importe de 118 miles de euros. Asimismo, se incluyen dentro de este saldo, 250 miles de euros y 118 miles de euros correspondientes a servicios de consultoría y de apoyo prestados a la Sociedad por personal de Infobolsa, S.A. y Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., Sociedad Unipersonal, respectivamente, que se registran dentro del saldo de la cuenta "Servicios de profesionales independientes".



0J3123623

CLASE 8^a

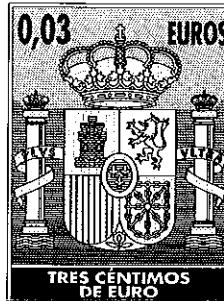
20. Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección y detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes (en miles de euros):

	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Pagos basados en instrumentos de patrimonio (número máximo de acciones)
Consejo de Administración	1.289 (1)	372 (2)	-	716 (3)	49.866 (4)
Alta Dirección (Nota 17)	2.470	59	5	405	81.837 (4)

- (1) La Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2008 aprobó, entre otros, el importe de la retribución fija y el sistema de determinación de la retribución variable para el ejercicio 2008 de D. Antonio Zoido Martínez (Presidente del Consejo de Administración), que han ascendido a 716 y 243 miles de euros, respectivamente, al 31 de diciembre de 2008, así como el importe de la cantidad fija a percibir por los miembros del Consejo de Administración en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales (atenciones estatutarias), que ha ascendido a 330 miles de euros al 31 de diciembre de 2008, registrándose el importe correspondiente a los conceptos descritos anteriormente en el saldo de la cuenta "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores – Resto de gastos" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 18).
- (2) La Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2008 aprobó las dietas por asistencia de los miembros del Consejo de Administración a cada una de las reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión Operativa de Mercados y Sistemas durante el ejercicio 2008, que han ascendido a 372 miles de euros, y se encuentran registradas en el saldo de la cuenta "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores – Resto de gastos" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 18).
- (3) La Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer un complemento de pensiones a favor de D. Antonio Zoido Martínez para supuestos de muerte, incapacidad o jubilación del mismo, consistente en el abono de tres aportaciones por parte de la Sociedad por importe igual a la retribución fija de D. Antonio Zoido Martínez propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas para el año 2008 descrita anteriormente, que sería actualizado posteriormente con el IPC de los dos ejercicios 2009 y 2010, en los que se realizarían las aportaciones adicionales. La aportación correspondiente al ejercicio 2008 por este concepto a Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, S.A. ha ascendido a 716 miles de euros y se encuentra registrada en el saldo de la cuenta "Otros gastos de explotación – Servicios exteriores – Resto de gastos" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 18).
- (4) Adicionalmente, con fecha 30 de abril de 2008 la Junta General de Accionistas de BME aprobó implantar un Plan de Retribución a Medio Plazo (en adelante, el "Plan") conforme al cual los beneficiarios del mismo, entre los que se encuentran los consejeros ejecutivos y la alta dirección, podrán percibir, en caso de cumplirse los objetivos establecidos a tal efecto en el Plan, un determinado importe en acciones de BME. El número máximo de acciones de Bolsas y Mercados Españoles a entregar a los consejeros ejecutivos y a la alta dirección de Bolsas y Mercados Españoles, beneficiarios del Plan, asciende al 31 de diciembre de 2008 a 49.866 acciones y 81.837 acciones, respectivamente (véanse Notas 4.13 y 17).

Al 31 de diciembre de 2008 no existían ni anticipos ni créditos concedidos a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración ni a la Alta Dirección de Bolsas y Mercados Españoles.



0J3123624

CLASE 8.^a

Información exigida por el artículo 127 Ter de la Ley de Sociedades Anónimas

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, el Consejero de la Sociedad que se señala a continuación manifiesta expresamente, mediante la firma de estas cuentas anuales, que ostenta el siguiente cargo en la sociedad que se menciona, y que no tiene o no ha tenido participación en el capital de ninguna sociedad que tenga el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad, o realiza estas actividades por cuenta propia o ajena:

NOMBRE	SOCIEDAD	CARGO
D. Tomás Muniesa Arantegui	MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.U.	Presidente

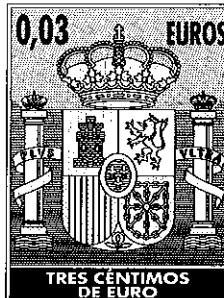
Los demás Consejeros de la Sociedad manifiestan expresamente, mediante la firma de estas cuentas anuales, que no ejercen cargo o función, ni tienen participación en el capital de ninguna sociedad que tenga el mismo, análogo o complementario género de actividad que la Sociedad, ni realizan esos tipos de actividad por cuenta propia o ajena.

21. Estructura financiera

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Sociedad es la Sociedad dominante del Grupo Bolsas y Mercados Españoles. En la Nota 9 se detalla determinada información de las sociedades que componen el Grupo así como de las variaciones más relevantes que se han producido en el mismo durante el ejercicio 2008.

22. Hechos Posteriores

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no hay otros hechos posteriores dignos de mención que no hayan sido desglosados en esta memoria.



0J3123625

CLASE 8.^a



Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.

Informe de gestión – EJERCICIO 2008

1. Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

El Grupo BME del que la Sociedad es entidad dominante, ha obtenido un beneficio neto anual de 190,7 millones de euros al cierre de 2008. Este resultado supone una disminución del 5,2% en relación al beneficio neto obtenido en 2007, año récord de la actividad de los mercados.

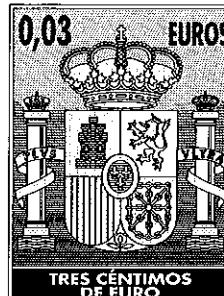
El ejercicio se ha caracterizado por un elevado nivel de volatilidad en los mercados y un progresivo deterioro del contexto económico global en términos de crédito y crecimiento, con especial incidencia en el sector de intermediación financiera. La fuerte corrección en los precios de cotización de los mercados se ha reflejado en el mercado español en una caída de su índice de referencia, el IBEX 35®, de un 39,4% durante el año.

Consecuencia de ello, el efectivo negociado en los mercados y los ingresos asociados a la contratación se han visto afectados. No obstante, el modelo de negocio integrado de BME ha demostrado su fortaleza: eficiencia en el control de la base de coste y diversificación en siete unidades de negocio que aportan ingresos no asociados a los volúmenes de contratación. Estos dos elementos han ayudado a moderar el impacto de los menores volúmenes efectivos intermediados.

Estos resultados confirman la excelencia del modelo sobre el que se asienta la operativa de Bolsas y Mercados Españoles, capaz de trasladar de forma eficiente a resultados los registros de actividad obtenidos en sus diferentes mercados, y de adecuar su oferta de servicios a las condiciones imperantes en cada momento.

El año transcurrido permite a BME acumular un beneficio por acción de 2,28 euros en términos anuales. Asimismo, termina el ejercicio en una posición de referente sectorial en términos de solvencia, liquidez, margen, eficiencia y rentabilidad sobre recursos propios.

A nivel individual, la Sociedad obtiene sus ingresos, fundamentalmente, de los dividendos percibidos de las sociedades participadas. El beneficio neto 2008 alcanza los 185.041 miles de euros, un 0,69% por debajo del obtenido en el ejercicio 2007.



0J3123626

CLASE 8^a

Proyectos y actuaciones en marcha

BME mantiene su estrategia de integrar en su organización y base de coste el mayor número de productos y servicios que añadan valor y sean coherentes con el desarrollo de sus actividades principales. Destacamos los siguientes proyectos y actuaciones recientes:

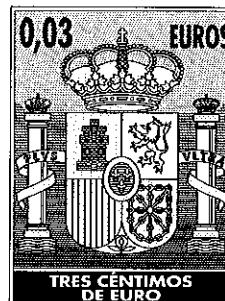
- Incremento sostenido del número de ETFs admitidos a cotización. Ampliación de la gama de subyacentes: IBEX 35®, Renta Fija, Latibex, etc.
- Desarrollo continuado del Mercado Alternativo Bursátil con la puesta en marcha de un nuevo segmento dedicado a empresas en expansión.
- Incremento sostenido de las emisiones de warrants que alcanzan las 9.827 a cierre de ejercicio.
- Oferta de servicios en el mercado eléctrico. Ampliación de la gama de servicios de BME Innova y extensión a mayor número de clientes.
- Finalización de la implantación de la Cámara de Riesgo Central de contraparte en Colombia.
- Próximo funcionamiento de Link Up Markets, con la próxima conexión de Iberclear prevista para junio 2009.

Retribución al accionista

BME continúa implementando una política de máxima retribución al accionista, incrementando el Pay-Out de la sociedad desde el 82% aplicado contra resultados 2007 hasta el 86% que supone la propuesta de reparto de resultados del ejercicio 2008 que se presentará para su aprobación a la Junta General.

El siguiente cuadro resume los importes totales y por acción que se han repartido durante el año 2008 y el dividendo a cuenta pagado en 2009:

Año	Fecha de abono	Importe Bruto por acción	Importe neto por acción	Tipo	Importe total (bruto) repartido (miles de euros)
2008	22-ene-08	0,956	0,78392	Ordinario (A cuenta)	79.936
2008	07-may-08	1,01647	0,8335054	Ordinario (Complementario)	84.994
2008	21-may-08	0,569	0,46658	Extraordinario	47.577
2009	29-ene-09	0,986235	0,8087127	Ordinario (A cuenta)	82.132



0J3123627

CLASE 8.^a

2. Principales riesgos e incertidumbres

Los riesgos e incertidumbres que afronta BME no han variado de forma significativa a lo largo del ejercicio 2008. Los principales elementos de riesgo fueron explicitados con gran detalle en el folleto informativo de la oferta de valores y admisión a negociación inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2006.

- La implementación de la Directiva MiFID puede incrementar la competencia y afectar negativamente al actual volumen de negocio de BME.
- La mayoría de los ingresos de BME se concentra en dos unidades de negocio (renta variable y compensación y liquidación).
- La actividad de BME está ligada a la coyuntura del mercado y a los volúmenes de contratación que se produzcan, cuya evolución es en gran medida impredecible. Asimismo, pueden tener influencia los ciclos económicos y la situación económica existente en cada momento, sobre todo en España.
- La mayoría de los ingresos de BME se derivan de las operaciones realizadas sobre valores de un número reducido de emisores y de un número reducido de miembros del mercado y participantes en los sistemas de compensación y liquidación.
- Existen también riesgos relacionados con la función de contrapartida central en las transacciones de derivados.
- El riesgo operacional de BME se concentra en la eficacia y disponibilidad máxima de sus plataformas de contratación y liquidación, así como de sus sistemas de comunicaciones.

La información financiera contenida en la presente memoria, se refiere a datos históricos cuyo mantenimiento en el futuro dependerá en buena medida de los factores de riesgo enunciados. La positiva evolución experimentada durante el ejercicio 2008 no garantiza el mantenimiento durante los años venideros de similares o mejores resultados.

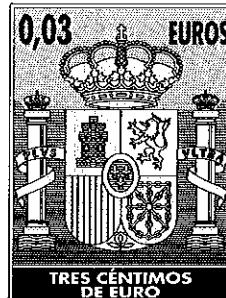
3. Acontecimientos ocurridos después del cierre

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre que no se hayan reflejado en las cuentas anuales de BME.

4. Evolución previsible de la Sociedad

Actividad en los mercados

La actividad de los mercados parece haberse desacelerado durante los meses de enero y febrero de 2009, como consecuencia de la crisis financiera cuyos orígenes hay que buscar en la crisis de las hipotecas "subprime" destapada en Estados Unidos en verano de 2007. El mercado, en este tiempo, ha vivido episodios de fuerte volatilidad asociados a los datos que se han ido revelando relativos a la situación patrimonial y financiera de instituciones financieras concretas.



0J3123628

CLASE 8.^a

La incertidumbre sobre el horizonte de salida de la crisis pesa sobre la actividad de los mercados. A partir del mes de octubre 2008 se ha iniciado una tendencia de volúmenes más bajos que se ha prolongado durante noviembre, diciembre y enero. En renta variable, la media mensual se ha situado en este período entre los 60 y los 70 mil millones, un escalón por debajo de la media de 2008.

La situación comparativa con el mes de enero 2008 es muy exigente, ya que se trata del mes récord histórico en BME en sus líneas de actividad principales. Las especiales circunstancias que concurrieron en ese mes (la crisis inducida por un operador de Société Générale), llevaron a un repentino incremento, nunca antes experimentado, de la volatilidad y de la operativa de mercado.

En este contexto, de incertidumbre general y exigente comparación, la renta variable sufre un descenso en el mes de enero 2009 del 63,5% en volumen negociado y del 43% en número de acciones. La renta fija privada presenta un balance más mixto, con descenso del 27,3% en admisiones, pero con un crecimiento del 207,5% en efectivo contratado. Los derivados presentan un aumento total del 48% en el número de contratos, con un descenso del 49% y del 66,5% en los futuros y opciones sobre el Ibex 35®, contrarrestada por incremento superiores al 100% en los derivados con subyacente acciones individuales.

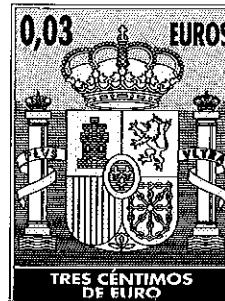
El ejercicio 2009 ha comenzado con una tendencia de volúmenes claramente más bajos que la media de 2008. La eficacia de las medidas contra la crisis que se están tomando con carácter global y local establecerá probablemente el ritmo de la recuperación de la actividad de los mercados. Inversores, entidades financieras y empresas han abierto un compás de espera mientras el panorama financiero mundial se clarifica y se ponen efectivamente en marcha las medidas de estímulo al crecimiento y reestructuración financiera anunciadas.

En este entorno difícil, la solidez del modelo de negocio de BME, altamente diversificado en productos y servicios gracias a las siete Unidades de Negocio gestionadas y dotado de un apalancamiento operativo muy positivo, nos hacen enfrentar este ejercicio con el convencimiento de que la sociedad será capaz de cumplir sus objetivos de rentabilidad y eficiencia.

5. Actividades en materia de investigación y desarrollo

BME sigue desarrollando su modelo de innovación y mejora tecnológica, con base en el diseño y el desarrollo de sus propias aplicaciones para dar servicio a las unidades de negocio. Durante el ejercicio 2008 se han desarrollado e implantado proyectos con alto valor añadido como el Sistema Unificado de Case (SUC) para la renta fija, culminando así un proyecto de gran envergadura (VUC-Ventana Unificada de Comunicaciones), la adaptación del MEFF/SMART a los requerimientos técnicos de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia, el sistema Supertrack de Visual Trader, el desarrollo de la conectividad transfronteriza a través de Link-Up, etc.

Durante el año 2009, éstos y otros proyectos continuarán siendo desarrollados. Adicionalmente, se avanzará en lograr un uso conjunto más eficiente de la tecnología disponible en el grupo, como resultado de la unificación de Centros de Procesos de Datos y la unificación del área de sistemas.



0J3123629

CLASE 8^a

6. Adquisiciones de acciones propias

Para poder hacer efectivo el Plan de Retribución a Medio Plazo aprobado con fecha 30 de abril de 2008 (véase Nota 4.13 de la memoria), si concurriesen las condiciones establecidas en el mismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha considerado conveniente adquirir el número máximo de acciones que podrán ser entregadas a todos los beneficiarios del plan, por lo que en su reunión de 31 de julio de 2008 acordó la adquisición de 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40% del total de acciones que integran el capital social, haciéndose efectiva dicha adquisición durante el mes de agosto de 2008.

7. Uso de instrumentos financieros

BME aplica una política de máxima prudencia en la inversión de sus recursos líquidos. Su Consejo de Administración ha establecido unas líneas de actuación muy concretas que restringen los instrumentos financieros a la inversión en deuda pública y el plazo de inversión a corto plazo. Por lo tanto, BME está exento de riesgo de precio, liquidez y crédito en esta línea de actuación.

8. La estructura del capital

El artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al "capital social y acciones", establece que el capital social es de doscientos setenta millones setenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos de euro (270.078.252,34 €), dividido en 83.615.558 acciones de 3,23 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 83.615.558, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie.

No existen valores emitidos que den lugar a su conversión en acciones de BME.

9. Restricciones a la transmisibilidad de los valores

No existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social de BME.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley del Mercado de Valores atribuye a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la potestad de oponerse a la adquisición de participaciones significativas en el capital social de BME y de las sociedades de su Grupo en los términos establecidos en el Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de participación en el capital de las sociedades que gestionan mercados secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores.



0J3123630

CLASE 8^a

En virtud de lo establecido en el citado Real Decreto deberá comunicarse a la CNMV, con carácter previo a su realización, cualquier adquisición de acciones de BME con la que se alcancen los siguientes porcentajes de participación en el capital o derechos de voto: 1, 5, 10, 15, 20, 25, 33, 40 ó 50 por 100.

La CNMV dispondrá de un plazo de dos meses a contar desde la fecha en que haya sido informada para oponerse a la adquisición. Si la CNMV no se pronuncia en dicho plazo, se entenderá que acepta la pretensión.

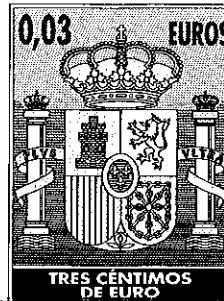
Este plazo se reduce para aquellas adquisiciones de una participación significativa igual o superior al 1 por 100 pero inferior al 5 por 100 en el capital de la Sociedad, en cuyo caso se entenderá que la CNMV no se opone a la misma si no se pronuncia dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde aquél en que haya sido informada o desde el momento en que se completó la información adicional que, en su caso, la CNMV hubiera requerido.

Igualmente, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la CNMV, podrá oponerse a la adquisición de una participación significativa en el capital social de BME cuando estime que es necesario para asegurar el buen funcionamiento de los mercados o para evitar distorsiones en los mismos, así como por no darse un trato equivalente a las entidades españolas en el país de origen del adquirente, o de quien controle, directa o indirectamente, al adquirente.

Además de esta normativa específica, en su condición de sociedad cotizada, la adquisición de participaciones significativas en BME está sujeta a la obligación de comunicación al emisor y a la CNMV en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores, desarrollado por el Real Decreto 1.362/2007, de 19 de diciembre, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea y la Circular 2/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones significativas, de los consejeros y directivos, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y otros modelos.

10. Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

A fecha 31 de diciembre de 2008, los titulares de participaciones significativas en el capital social eran las siguientes entidades:



0J3123631

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	4.596.803	0	5,498
Banco de España	4.460.913	0	5,335
Banco Santander, S.A.	2.253.754	1.966.269	5,047
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	0	4.189.512	5,010
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	0	3.990.837	4,773
BNP Paribas, Société Anonyme	0	2.534.080	3,03

(*) A través de:

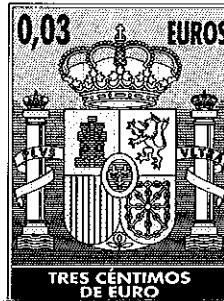
Nombre o denominación social del accionista	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Criteria Caixacorp, S.A.	4.189.139	5,010
Caja de Ahorros y Pensiones de Madrid	Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.	2.955.318	3,534

En la participación indirecta de BNP Paribas no se ha incluido la participación de las sociedades del grupo que actúan como custodios en nombre de terceros. Ninguno de estos terceros es titular, en cuanto a BME le consta, de una participación superior al 3 por 100.

Además, a 31 de diciembre de 2008 Chase Nominees Limited y State Street Bank aparecían en el libro registro de accionistas con un 4,807 por 100 y un 3,031 por 100 del capital social, respectivamente. No obstante, la Sociedad entiende que dichas acciones las tienen en custodia a nombre de terceros, sin que ninguno de ellos tenga, en cuanto a BME le consta, una participación superior al 3 por 100 en el capital o en los derechos de voto de la Sociedad.

11. Restricciones al derecho de voto

Los Estatutos sociales de BME no establecen ninguna restricción al ejercicio por parte de los accionistas de los derechos de voto.



0J3123632

CLASE 8^a

El artículo 69.8 de la Ley del Mercado de Valores restringe el ejercicio de este derecho en el caso de la adquisición irregular de participaciones significativas, es decir, adquiridas sin contar con la preceptiva autorización de la CNMV, en los términos descritos en el apartado 9 de este Informe de Gestión.

12. Pactos parasociales

BME no tiene conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial que afecte a la Sociedad.

13. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

Normas aplicables al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros se describen en los artículos 26, 36 y 38 de los Estatutos sociales y 6, 18, 20 y 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

1.- Nombramiento.

A.- Competencia.- Corresponde a la Junta General la determinación del número de Consejeros de la Sociedad dentro del máximo (20) y mínimo (12) fijado por los Estatutos sociales.

En virtud del acuerdo de la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006, el Consejo de Administración estará compuesto por 15 miembros.

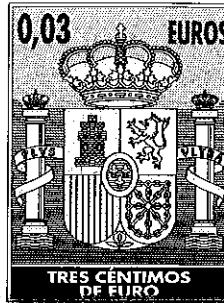
No obstante, en el caso de existir vacantes, el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, podrá designar de entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlos. En este caso, será necesaria la ratificación del nombramiento en la siguiente Junta General de Accionistas.

B.- Requisitos para el nombramiento.- Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realice el Consejo de Administración deberán recaer en personas de reconocido prestigio, solvencia y honorabilidad, que asimismo posean la experiencia y conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Los Consejeros objeto de la propuesta no deberán estar incursos en causa de incompatibilidad o prohibición previstos en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

No se requiere la calidad de accionista para ser nombrado Consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación, en que sí es preciso esa calidad.

Con respecto a los Consejeros calificados como independientes, el artículo 21.b) del Reglamento del Consejo de Administración exige que los mismos no ostenten la condición de administradores en más de cuatro sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de



0J3123633

CLASE 8.^a

Valores nacionales o extranjeras, ni tampoco pueden permanecer en su cargo de Consejero durante un plazo ininterrumpido superior a doce años.

Este mismo artículo establece que los Consejeros calificados como ejecutivos no podrán desempeñar el cargo de administrador en ninguna otra sociedad cotizada.

C.- Duración del cargo.- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, excepto en el caso de los Consejeros independientes, respecto a los cuales se establece la prohibición de reelección por más de dos mandatos consecutivos.

D.- Procedimiento.- Las propuestas de nombramiento que el Consejo de Administración someta a la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte el Consejo por cooptación deberán contar con el informe previo correspondiente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se deberá adscribir al Consejero dentro de los tipos contemplados en el artículo 6 del Reglamento y, asimismo, valorar la incidencia de su nombramiento en la estructura y composición del Consejo.

En cualquier caso, corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General, así como para su nombramiento provisional por cooptación.

E.- Proporción de los Consejeros en función de su definición.- Correspondrá al Consejo de Administración velar porque el número de Consejeros se distribuya entre sus distintos tipos o clases en la proporción que resulte en cada momento más adecuada en atención a la estructura accionarial y al objeto de la Sociedad y de las sociedades del Grupo, si bien, en cualquier caso, el Consejo vendrá obligado a realizar sus propuestas a la Junta General y los nombramientos por cooptación de forma que los Consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los Consejeros ejecutivos, y se cuente con una presencia significativa de Consejeros independientes.

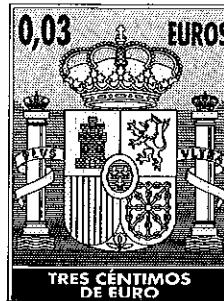
2.- Reelección.

Respecto a las propuestas de reelección de los Consejeros, además de observarse los mismos trámites que para el nombramiento, se evaluará la calidad de los servicios prestados por el Consejero y la dedicación durante el mandato anterior. A estos efectos, el Consejero afectado deberá abstenerse de tomar parte de las deliberaciones y decisiones que puedan afectarle.

3.- Cese y remoción.

Los Consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del periodo para el que fueron nombrados, salvo reelección, y cuando así lo decida la Junta General.

El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



0J3123634

CLASE 8.^a

Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguno de los supuestos incompatibles con su condición de independiente.

Si un Consejero cesara en su cargo antes del término de su mandato por cualquier motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

Los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración prevén que los miembros del Consejo de Administración de BME estarán obligados a dimitir:

- Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.
- Los Consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o en el número que corresponda cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial.
- Y, en general, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en peligro el interés de la Sociedad.

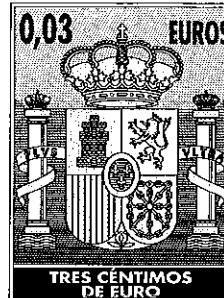
Cuando los supuestos referidos afecten a la persona física representante del Consejero persona jurídica, ésta deberá proceder a sustituir de inmediato a su representante persona física.

Normas aplicables a la modificación de los Estatutos sociales.

Los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas no establecen ninguna norma especial aplicable a la modificación de los Estatutos sociales.

El procedimiento de modificación de Estatutos sociales viene regulado en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud del cual las modificaciones de los Estatutos sociales deberán ser acordadas por la Junta General de Accionistas y exigirán la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación de la misma.
- b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.
- c) Que en el anuncio de la convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del Informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- d) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta de conformidad con el quórum y las mayorías establecidas en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas. Así, de acuerdo con lo establecido en este artículo, para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. En este caso, cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del



0J3123635

CLASE 8^a

capital suscrito con derecho a voto, las modificaciones estatutarias sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital social presente o representado en la Junta.

Además de la normativa en materia de sociedades anónimas, como Sociedad propietaria del capital de sociedades que administran sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles, la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley del Mercado de Valores establece que las modificaciones de los Estatutos sociales de BME deberán ser autorizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

14. Poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

Poderes de los miembros del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2008, el Presidente del Consejo de Administración de BME, D. Antonio J. Zoido Martínez, tenía otorgados los poderes necesarios para la gestión ordinaria de la compañía, entre los que se pueden destacar la representación mercantil y judicial de la Sociedad; la representación de la Sociedad en las Juntas de Accionistas y en los Consejos de Administración y órganos similares de las sociedades en los que la Sociedad sea accionista; la facultad de constituir sociedades, asociaciones, fundaciones y todo tipo de personas jurídicas; la facultad de contratar y despedir empleados, fijar sus funciones y remuneraciones; celebrar todo tipo de contratos en nombre de la Sociedad; otorgar escrituras de poder a favor de las personas que considere convenientes y demás facultades necesarias para la dirección del negocio.

Emisión de acciones.

La Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, delegó en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas, por un importe nominal máximo igual a la mitad del capital social de la Sociedad en la fecha del citado acuerdo, que ascendía a 270.078.252,34 euros. Las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de la presente delegación podrán ser tanto ordinarias como sin voto, privilegiadas o rescatables, que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine.

La emisión de acciones al amparo del presente acuerdo podrá llevarse a cabo en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de su adopción.

A la fecha del presente informe, el Consejo de Administración no ha hecho uso de esta delegación.

En la misma Junta General extraordinaria de Accionistas se delegó en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, la facultad de emitir, entre otros títulos,



0J3123636

CLASE 8.^a

obligaciones canjeables por acciones de la Sociedad, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad.

La emisión de obligaciones al amparo del presente acuerdo podrá llevarse a cabo en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de su adopción.

A la fecha del presente informe, el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades en él delegadas por la Junta General extraordinaria de Accionistas.

Acuerdos de recompra de acciones.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2008 autorizó al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiera llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones propias, adquisición que podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de sus Sociedades dominadas, a título de compraventa, permuto o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad y sus Sociedades dominadas, no excedan del 5 por 100 del capital social.

La duración de la autorización es de dieciocho meses a contar desde la fecha de celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

En el ejercicio de la anterior autorización, el Consejo de Administración de BME, en su reunión de fecha 31 de julio de 2008, acordó la adquisición de 337.333 acciones de la propia Sociedad, equivalentes al 0,40 por 100 del total de acciones que integran el capital social.

Estas acciones, que a la fecha del presente informe permanecen en el balance de la Sociedad, equivalen al número máximo de acciones que, de concurrir las circunstancias establecidas en el plan de retribución a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2008, deberían ser entregadas a los beneficiarios del mismo.

- 15. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad**

No existen acuerdos celebrados por BME que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una Oferta Pública de Adquisición.



0J3123637

CLASE 8^a

- 16. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

1.- Consejeros.

No existen acuerdos de los órganos de administración de BME en los que se prevean beneficios para los Consejeros, salvo para el caso del Presidente.

En este sentido, la Junta General extraordinaria de BME celebrada el 5 de junio de 2006 adoptó bajo el punto décimo del orden del día el siguiente acuerdo:

"La Junta General acuerda que en caso de cese del Sr. Presidente del Consejo de Administración éste tendrá derecho al abono de una cantidad equivalente a tres veces la retribución fija anual que tenga fijada por la Junta General en el momento en que se produzca dicho cese. El abono de esta cantidad llevará aparejada la obligación de no-competencia del Sr. Presidente, durante tres años, en sociedades ajenas al grupo Bolsas y Mercados Españoles que tengan idéntico o similar objeto social o actividad. En el supuesto de quebrantamiento de esta obligación, el Sr. Presidente tendrá que devolver la cantidad percibida.

No procederá el abono al Sr. Presidente de la cantidad anteriormente señalada en caso de renuncia voluntaria de éste al cargo, quebrantamiento de sus deberes o concurrencia de los presupuestos necesarios para que Bolsas y Mercados Españoles pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra el mismo.

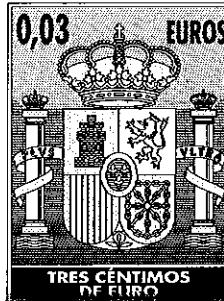
El presente acuerdo queda condicionado suspensivamente a la realización por la Sociedad de la Oferta que es objeto del Acuerdo Segundo y a la efectiva admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores en los términos del Acuerdo Tercero precedente.

El presente acuerdo quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 31 de diciembre de 2006 no se hubiera obtenido la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las citadas Bolsas de Valores, a través del Sistema de Interconexión Bursátil."

Los términos de este acuerdo de la Junta General de Accionistas han sido recogidos en el contrato de prestación de servicios celebrado entre BME y D. Antonio J. Zoido Martínez, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

2.- Alta dirección.

Con respecto a la alta dirección, dos altos directivos tienen reconocido el derecho a percibir una indemnización cuyo importe es igual a 24 meses de salario en uno de los casos, y a 36 meses en el otro.



0J3123638

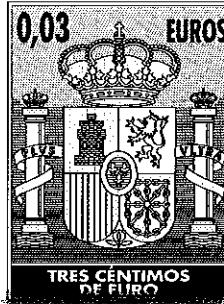
CLASE 8^a

3.- Empleados.

Los contratos de trabajo formalizados por BME con sus empleados se realizan al amparo de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, que será de aplicación en los supuestos de finalización de la relación laboral.

17. Informe de Gobierno Corporativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, el Grupo Bolsas y Mercados Españoles ha elaborado el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2008 (que forma parte del presente Informe de Gestión) con los contenidos establecidos por la Orden ECO 3.722/2003 de 26 de diciembre y por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en el que se incluye un apartado que hace referencia al grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes en España.



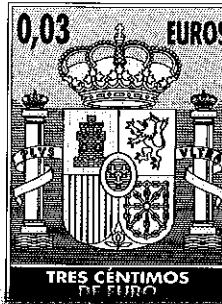
0J3123639

CLASE 8.^a

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE EMISOR



0J3123640

CLASE B³

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-83246314

Denominación social: BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SDAD HOLDING DE MDOS Y STMAS FIN., S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/06/2006	270.078.252,34	83.615.558	83.615.558

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Si 0 No



0J3123641

CLASE 8^a

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o Denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	4.596.803	0	5,498
BANCO DE ESPAÑA	4.460.913	0	5,335
BANCO SANTANDER, S.A.	2.253.754	1.966.269	5,047
BNP PARIBAS, SOCIÉTÉ ANONYME	0	2.534.080	3,031
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	0	3.990.837	4,773
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	0	4.189.512	5,010

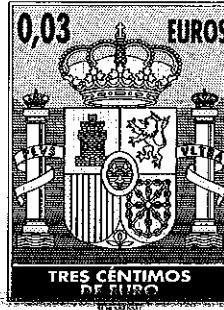
A 31 de diciembre de 2008 Chase Nominees Limited y State Street Bank aparecían en el Libro Registro de Accionistas con una participación en el capital social de BME de 4.807 por 100 y un 3,031 por 100, respectivamente. No obstante, la Sociedad entiende que dichas acciones las tienen en custodia a nombre de terceros, sin que ninguno de ellos tenga, en cuanto a BME le consta, una participación superior al 3 por 100 en el capital o en los derechos de voto de la Sociedad.

En la participación indirecta de BNP Paribas no se ha incluido la participación de las sociedades del grupo que actúan como custodios en nombre de terceros. Ninguno de estos terceros es titular, en cuanto a BME le consta, de una participación superior al 3 por 100.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CRITERIA CAIXACORP, S.A.	4.189.139	5,010

Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., titular de 2.955.318 acciones, representativas del 3,534 por 100 del capital social de BME, es uno de los titulares directos de la participación indirecta que Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid tiene en el capital social de BME.

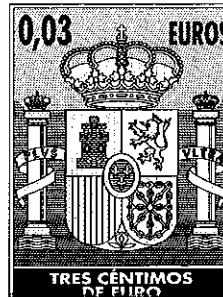


0J3123642

CLASE B^a

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CRITERIA CAIXACORP, S.A.	02/05/2008	Adquisición de derechos de voto que, sumados a los era titular, sobrepasaron el umbral del 5 por 100 del capital social.
CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	19/09/2008	Tal y como manifiesta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en su comunicación a la CNMV de 25 de septiembre de 2008 "Se ha realizado una venta de acciones de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid a Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A. El traspaso en la titularidad de acciones responde a una reestructuración organizativa de sociedades dentro del grupo Caja de Madrid".



0J3123643

CLASE 8^a

- A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
D. Antonio J. Zoido Martínez	704	-	0,001
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda	1	-	0,000
D. José Antonio Álvarez Álvarez	100	-	0,000
D. Joan Hortalá i Arau	704	-	0,001
D. Ricardo Laiseca Asia	10	-	0,000
D. Mariano Pérez Claver	10	-	0,000
Dª. Julia Sanz López	10	-	0,000

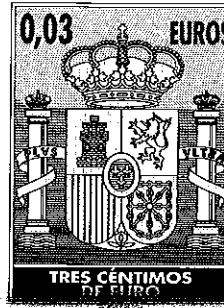
% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración	0,002(*)
--	----------

(*)En este porcentaje no se incluye la participación de los accionistas representados en el Consejo de Administración, y que justifican la calificación como dominicales de ocho de sus miembros. A 31 de diciembre de 2008, la participación de estos accionistas ascendía al 29,668 por 100.

Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje del capital social total representado por el Consejo de Administración ascendía a 31 de diciembre de 2008, al 29,670 por 100.

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Los Consejeros Ejecutivos son beneficiarios del Plan de retribución a medio plazo dirigido a los miembros del equipo directivo que fue aprobado en el punto octavo del orden del día de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el



0J3123644

CLASE 8.

30 de abril de 2008, y comunicado a la CNMV como hecho relevante en esa misma fecha.

Este Plan, que se extiende a lo largo de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, y será pagadero durante el primer trimestre del ejercicio 2011, permite que los beneficiarios obtengan una retribución variable en metálico o, si así lo decidiera la Sociedad, en acciones de BME.

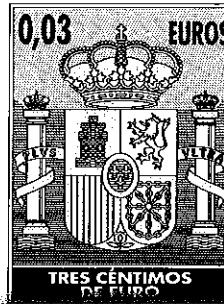
La obtención del importe del incentivo que percibirían los beneficiarios dependerá de la consecución de un incremento de la Tasa de Retorno del Accionista (TSR) del 30 por 100 para el periodo completo de tres años de duración del Plan.

En este caso, el importe de la retribución que percibiría cada uno de los Consejeros ejecutivos vendría determinado por un incentivo de referencia que será el equivalente a la media de la retribución variable anual percibida por cada uno de ellos en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, al que se aplicará un coeficiente multiplicador de 2,5.

En virtud de las facultades delegadas por la Junta General Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 2 julio de 2008, acordó que el Plan de Retribución se hiciera efectivo mediante la entrega de acciones, por lo que el número máximo de acciones de BME que se entregaría a los beneficiarios del Plan de Retribución sería el resultado de dividir el importe del incentivo a percibir por los beneficiarios por el valor final de la acción de BME. Así, tomando como referencia el precio de la acción al cierre de mercado del día 20 de marzo de 2008, el número máximo de acciones de BME que podrían ser entregadas a los Consejeros Ejecutivos beneficiarios del Plan serían 60.246 acciones, lo que representa un 0,07 por 100 del capital social.

Para poder hacer efectivo el plan de retribución a medio plazo si concurriesen las condiciones establecidas en el mismo, el Consejo de Administración ha considerado conveniente adquirir el número máximo de acciones que podrán ser entregadas a todos los beneficiarios del plan, miembros del equipo directivo y Consejeros Ejecutivos. Así, en su reunión de 31 de julio de 2008 acordó la adquisición de 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40 por 100 del capital social, que se encuentran contabilizadas en el balance de la Sociedad, según se indica en el epígrafe A.8. del presente informe.

- A.4** Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:



0J3123645

CLASE 8.^a

- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Si 0 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

Si 0 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

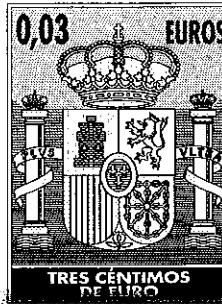
- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si 0 No

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
337.333	0	0,40



0J3123646

CLASE 8^a

Las 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40 por 100 del capital social, se corresponden con el número máximo de acciones que, en caso de concurrir las condiciones establecidas en el Plan de retribución a medio plazo dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros Ejecutivos, correspondería entregar a los beneficiarios del mismo como se describe en el epígrafe A.3.

(*) A través de:

Total:	0
--------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/ (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	0
---	---

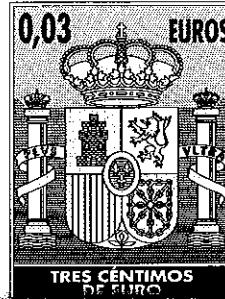
A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

En la fecha de aprobación del presente Informe de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de BME está autorizado para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias en virtud del acuerdo adoptado, en los siguientes términos, por la Junta General ordinaria de Accionistas de BME celebrada el día 30 de abril de 2008:

"Décimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para, en su caso, la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fijación de los límites y requisitos de estas adquisiciones y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo que adopte la Junta General al respecto.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

- a) La adquisición podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de sus Sociedades dominadas.*
- b) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuto o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad y sus Sociedades dominadas, no excedan del 5 por 100 del capital social.*



0J3123647

CLASE: 3^a

EN BLANCO

- c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas, y estén libres de toda carga o gravamen y no se encuentre afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.
- d) Que se pueda dotar en el patrimonio neto de la Sociedad la reserva indisponible prevista en el apartado 3 del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas para estos casos sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- e) Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización de la acción en el Sistema de Interconexión Bursátil en el momento de la adquisición.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las Sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización sustituirá y dejará sin efecto a su entrada en vigor, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2007".

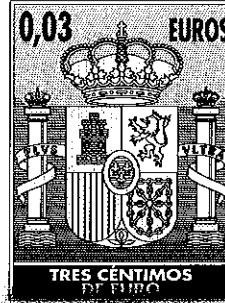
- A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.**

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

SI 0 No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Aún cuando no existen restricciones legales al ejercicio del derecho de voto, el artículo 69.8 de la Ley del Mercado de Valores restringe el ejercicio de este derecho en el caso



0J3123648

CLASE 3^a

de adquisición irregular de participaciones significativas, es decir, adquiridas sin contar con la preceptiva autorización de la CNMV, en los términos que se describen en el apartado relativo a las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Si 0 No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Si 0 No

No existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social de BME.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley del Mercado de Valores atribuye a la CNMV la potestad de oponerse a la adquisición de participaciones significativas en el capital social de BME y de las sociedades de su Grupo en los términos establecidos en el Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de participación en el capital de las sociedades que gestionan mercados secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores.

En virtud de lo establecido en el citado Real Decreto deberá comunicarse a la CNMV, con carácter previo a su realización, cualquier adquisición de acciones de BME con la que se alcancen los siguientes porcentajes de participación en el capital o derechos de voto: 1, 5, 10, 15, 20, 25, 33, 40 ó 50 por 100.

La CNMV dispondrá de un plazo de dos meses a contar desde la fecha en que haya sido informada para oponerse a la adquisición. Si la CNMV no se pronuncia en dicho plazo, se entenderá que acepta la pretensión.

Este plazo se reduce para aquellas adquisiciones de una participación significativa igual o superior al 1 por 100 pero inferior al 5 por 100 en el capital de la Sociedad, en cuyo caso se entenderá que la CNMV no se opone a la misma si no se pronuncia dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde aquél en que haya sido informada o



0J3123649

CLASE 3^a

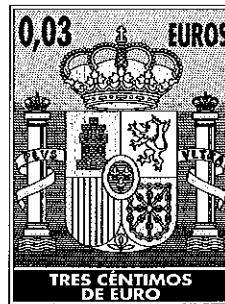
desde el momento en que se completó la información adicional que, en su caso, la CNMV hubiera requerido.

Igualmente, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la CNMV, podrá oponerse a la adquisición de una participación significativa en el capital social de BME cuando estime que es necesario para asegurar el buen funcionamiento de los mercados o para evitar distorsiones en los mismos, así como por no darse un trato equivalente a las entidades españolas en el país de origen del adquirente, o de quien controle, directa o indirectamente, al adquirente.

- A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:**

Si No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:



0J3123650

CLASE 8^a

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

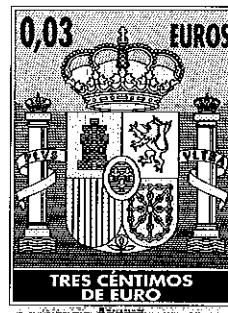
B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	12

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Antonio J. Zoido Martínez	-	Presidente	15/02/2002	24/11/2005	Votación en Junta de Accionistas
D. José A. Barreiro Hemández	-	Vicepresidente Primero	28/04/2004	30/04/2008	Votación en Junta de Accionistas
D. Tomás Muniesa Arantegui	-	Vicepresidente Tercero	27/04/2005	27/04/2005	Votación en Junta de Accionistas
Dª. Margarita Prat Rodrigo	-	Vicepresidente Cuarto	05/06/2006 (*)	05/06/2006 (*)	Votación en Junta de Accionistas
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda	-	Consejero	21/09/2006	26/04/2007	Votación en Junta de Accionistas
D. José Antonio Álvarez Álvarez	-	Consejero	21/09/2006	26/04/2007	Votación en Junta de Accionistas
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	-	Consejero	15/09/2003	26/04/2007	Votación en Junta de Accionistas



0J3123651

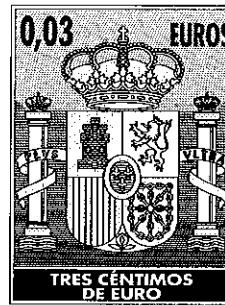
CLASE 8.^a

D. Álvaro Cuervo García	-	Consejero	05/06/2006 (*)	05/06/2006 (*)	Votación en Junta de Accionistas
D. Joan Hortalá i Arau	-	Consejero	15/02/2002	24/11/2005	Votación en Junta de Accionistas
D. Ricardo Laiseca Asla	-	Consejero	25/07/2007	30/04/2008	Votación en Junta de Accionistas
D. Karel Lannoo	-	Consejero	05/06/2006 (*)	05/06/2006 (*)	Votación en Junta de Accionistas
D. Ramiro Mato García-Ansorena	-	Consejero	15/02/2002	24/11/2005	Votación en Junta de Accionistas
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	Consejero	05/06/2006 (*)	05/06/2006 (*)	Votación en Junta de Accionistas
D. Mariano Pérez Claver	-	Consejero	25/07/2007	30/04/2008	Votación en Junta de Accionistas
Dª. Julia Sanz López	-	Consejera	30/10/2008	30/10/2008	Cooptación

Número Total de Consejeros

15

(*) La efectividad de estos nombramientos estaba condicionada a la admisión a negociación de las acciones de BME en las Bolsas de Valores.



0J3123652

CLASE 8.^a

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento del cese	Fecha de baja
D. Manuel Pizarro Moreno	Otro Consejero Externo	24/01/2008

D. Manuel Pizarro Moreno fue Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de BME hasta la fecha de su baja.

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. Antonio J. Zoido Martínez	(1)	Presidente
D. Joan Hortalá i Arau	(1)	Consejero
Número total de consejeros ejecutivos		2
% total del Consejo		13,333



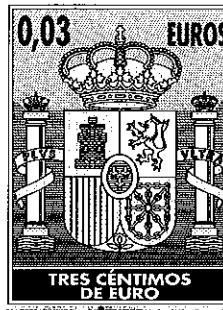
0J3123653

CLASE 8.^aCONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda	(2)	BANCO DE ESPAÑA
D. José Antonio Álvarez Álvarez	(2)	BANCO SANTANDER, S.A.
D. José A. Barreiro Hernández	(2)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	(2)	BANCO SANTANDER, S.A.
D. Ricardo Laiseca Asla	(2)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
D. Ramiro Mato García-Ansorena	(1)	BNP PARIBAS, SOCIÉTÉ ANONYME
D. Tomás Muniesa Arantegui	(1)	CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA
D. Mariano Pérez Claver	(2)	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Número total de consejeros dominicales	8
% total del Consejo	53,333

- (1) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituyó en virtud de los artículos 36 de los Estatutos sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración que entraron en vigor el 14 de julio de 2006, por lo que los



0J3123654

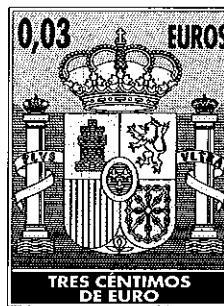
CLASE 8^a

nombramientos efectuados en fecha anterior no pudieron ser ni informados ni propuestos por esta Comisión.

- (2) En virtud de lo establecido en el artículo 18.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración, al calificarse estos Consejeros como dominicales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente su nombramiento.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Dª. Margarita Prat Rodrigo	Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1971), Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales con premio extraordinario por la Universidad Pontificia Comillas de Madrid (1982) y Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales (1989). Asimismo ha publicado diversos trabajos y artículos desde 1989. Ha sido Directora del Departamento de Gestión Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid (1984-2000) y Vicedecana (1990 a 1993) y Decana (1993 a 2002) de la misma Universidad. Ha sido profesora visitante de la Universidad de Deusto (San Sebastián), del Instituto Tecnológico de Monterrey (México) y de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires. En la actualidad es miembro del Instituto de Auditores Internos; miembro del Instituto de Analistas Financieros; Directora de Auditoría Interna y Profesora de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid y miembro de diversos tribunales de Tesis Doctorales y Comisiones académicas.
D. Álvaro Cuervo García	Catedrático de Economía de la Empresa de la Universidad Complutense de Madrid, Director del Colegio Universitario de Estudios Financieros, Premio de Economía Rey Jaime I (1992), Premio de Economía de Castilla y León "Infanta Cristina" (1999) y Doctor Honoris Causa por las Universidades de Oviedo, León, Castilla-la Mancha, Las Palmas de Gran Canaria y Salamanca. Es miembro del Consejo de Administración de ACS (Actividades de Construcción y



0J3123655

CLASE 8.^a

	<p>Servicios, S.A.), del Grupo SONAE SGPS, S.A. de SONAE Industria S.A. (Portugal) y miembro del Consejo Consultivo de Privatizaciones del Gobierno Español. Miembro del Patronato de la Fundación Banco Herrero, de la Fundación Endesa y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Rafael del Pino.</p>
D. Karel Lannoo	<p>Karel Lannoo es el principal ejecutivo del think tank CEPS, "Centre for European Policy Studies", desde Enero de 2000 y consejero de Lannoo publishing, société anonyme y consejero de Distrimedia, société anonyme. Con anterioridad, ha trabajado con Ferruzzi.</p> <p>Es licenciado en Historia y relaciones internacionales por la Universidad de Leuven (Belgica) y tiene un post-grado en Estudios Europeos por la Universidad de Nancy (Fr).</p> <p>Es experto en la integración y regulación de los mercados financieros, política de impuestos y gobierno corporativo. Ha publicado algunos libros y numerosos artículos en revistas y diarios internacionales. Ha comparecido en "hearings" ante el Parlamento europeo y la Comisión europea y participado en estudios encargados por estos y otras instituciones nacionales e internacionales (OECD, ADB, World Bank).</p>
D. Manuel Olivencia Ruiz	<p>Licenciado en Derecho con Premio Extraordinario por la Universidad de Sevilla (1951), Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia (1953); autor de abundante obra científica. Está en posesión de las Grandes Cruces de Isabel la Católica, de Alfonso X el Sabio, de San Raimundo de Peñafort y del Mérito Militar.</p> <p>Ha sido Decano de las Facultades de Derecho (1968-1971) y de Ciencias Económicas y Empresariales (1971-1975) de la Universidad de Sevilla, Subsecretario de Educación (1975-1976), Consejero del Banco de España (1982-1991) y Presidente de la Comisión Especial para la Redacción del Código de Buen Gobierno de las Sociedades (1998).</p> <p>Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Sevilla desde 1960, es actualmente profesor emérito de esta misma Universidad; Vocal Permanente de la Comisión General de</p>

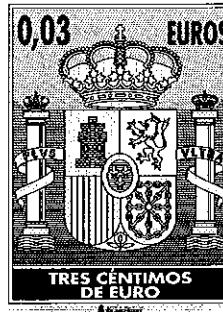


0J3123656

CLASE 8^a

	<p>Codificación; Académico numerario de la Real de Jurisprudencia y Legislación, y de las Reales Academias Sevillanas de Buenas Letras y de Legislación y Jurisprudencia; es también Embajador Extraordinario de España, Delegado en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y Abogado, especialista en Arbitraje.</p>
Dña. Julia Sanz López	<p>Licenciada en Derecho y Económicas por la Facultad de Pedralbes (Universidad de Barcelona), con Premio Extraordinario en la Licenciatura de Derecho.</p> <p>En 1978 ingresó por Oposición, con el número uno de su promoción, en el cuerpo de Corredores de Comercio, y ejerció en las plazas de Valdepeñas, Talavera de la Reina y Toledo.</p> <p>En 1985 ingresó por Oposición libre en el Cuerpo de Agentes de Cambio y Bolsa, y desarrolló esta actividad en Barcelona y Madrid.</p> <p>En 1994 reingresó en el cuerpo de Corredores de Comercio, y prestó sus servicios en Alcázar de San Juan, Navalcarnero y Madrid, donde desde el año 2000 ejerce como Notario tras la integración en un solo cuerpo de Notarios y Corredores de Comercio Colegiados. Hasta el año 2006 ha formado parte de la Junta Directiva de la Asociación Patronal de Notarios de Madrid.</p> <p>Ha sido co-fundadora de la Agencia de Valores y Bolsa "Beta Capital Bolsa" (1989), donde ejerció como Directora General hasta 1994; miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Valores y Bolsa, S.A. (1992-1999) y Presidenta de la Asociación Española del Mercado de Valores (1997-1998).</p>

Número total de consejeros independientes	5
% total del Consejo	33,333



0J3123657

CLASE 8.^a

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Número total de otros consejeros externos	0
% total del Consejo	0

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista

BNP Paribas, Société Anonyme

Justificación

Esta entidad, aún cuando no alcanza el 5 por 100 del capital social, es titular de una participación significativa en los derechos de voto de BME en los términos establecidos por el R.D. 1362/2007. Además, este accionista mantiene una participación en los derechos de voto superior a la que tienen los demás accionistas no representados en el seno del Consejo de Administración con mayor porcentaje de participación, a excepción de las entidades custodios.

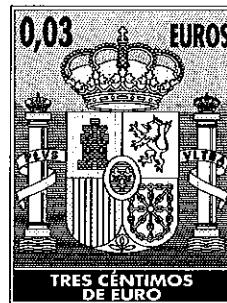
Nombre o denominación social del accionista

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Justificación



TIMBRE
DEL ESTADO



CLASE B.^a

0J3123658

Esta entidad, aún cuando no alcanza el 5 por 100 del capital social, es titular de forma indirecta una participación significativa en los derechos de voto de BME en los términos establecidos por el R.D. 1362/2007. Además, este accionista mantiene una participación indirecta en los derechos de voto superior a la que tienen los demás accionistas no representados en el seno del Consejo de Administración con mayor porcentaje de participación, a excepción de las entidades custodios.

Nombre o denominación social del accionista

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)

Justificación

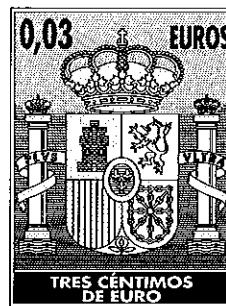
Desde el pasado 2 de mayo de 2008, La Caixa es titular de una participación indirecta superior al 5 por 100 del capital social. Con anterioridad, la calificación como dominical del Consejero D. Tomás Muniesa Arantegui se basaba en que la participación de La Caixa era superior a la que tenían los demás accionistas no representados en el Consejo de Administración con mayor porcentaje de participación, a excepción de las entidades custodios.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Si 0 No

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Sí No 0



0J3123659

CLASE 8^a

Nombre del consejero	Motivo del cese
D. Manuel Pizarro Moreno	Presentó su dimisión en la sesión del Consejo de Administración de 24 de enero de 2008 como consecuencia del comienzo de una nueva etapa profesional.

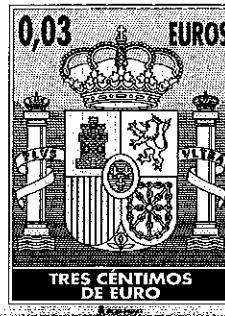
B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

En la Sociedad no existe Consejero Delegado.

Según establece el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de BME, al Presidente, como primer ejecutivo de la Sociedad, le corresponde la máxima representación institucional de la Sociedad, el poder de representación a título individual de la misma y el impulso de la acción de gobierno de la Sociedad y de las sociedades del Grupo. Asimismo, le corresponde promover las funciones de impulso, dirección y supervisión del Consejo de Administración respecto de la gestión de sus negocios ordinarios, y velar, además, por las competencias del Consejo respecto de las relaciones con los accionistas y los mercados.

Por otro lado, el Presidente tiene otorgados los poderes necesarios para la gestión ordinaria de la compañía, entre los que se pueden destacar la representación mercantil y judicial de la Sociedad; la representación de la Sociedad en las Juntas de Accionistas y en los Consejos de Administración y órganos similares de las sociedades en que los que la Sociedad sea accionista; la facultad de constituir sociedades, asociaciones, fundaciones y todo tipo de personas jurídicas; la facultad de contratar y despedir empleados, fijar sus funciones y remuneraciones; celebrar todo tipo de contratos en nombre de la Sociedad; otorgar escrituras de poder a favor de las personas que considere convenientes y demás facultades necesarias para la dirección del negocio.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:



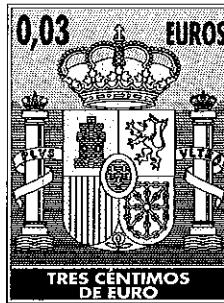
0J3123660

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. Antonio J. Zoido Martínez	Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.	Presidente
D. Antonio J. Zoido Martínez	Sociedad de Bolsas, S.A.	Consejero
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.	Consejero
D. Joan Hortalá i Arau	Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.	Presidente
D. Joan Hortalá i Arau	Sociedad de Bolsas, S.A.	Presidente
D. Tomás Muniesa Arantegui	MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.U.	Presidente
D. Tomás Muniesa Arantegui	MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, S.A.U.	Presidente
D. Tomás Muniesa Arantegui	MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A.U.	Presidente
D. Tomás Muniesa Arantegui	MEFF Euroservices, S.A.U., S.V.	Presidente

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
D. Álvaro Cuervo García	Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS)	Consejero



0J3123661

CLASE 8.^a

D. Mariano Pérez Claver es representante persona física de *Mediación y Diagnósticos, S.A.* en los Consejos de Administración de *Realia Business, S.A.* y *Indra Sistemas, S.A.*, sociedad en la que *Mediación y Diagnósticos, S.A.* ocupa el cargo de Vicepresidente.

Además, es representante persona física de *Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A.* y *Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.* en los Consejos de Administración de *NH Hoteles, S.A.* y *Mecalux, S.A.*, respectivamente.

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si No 0

Explicación de las reglas

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece en su epígrafe b) que los Consejeros independientes no podrán tener la condición de administradores en más de cuatro sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras.

Con respecto a los Consejeros ejecutivos, este mismo artículo determina que no podrán desempeñar el cargo de administrador en ninguna sociedad cotizada.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:



0J3123662

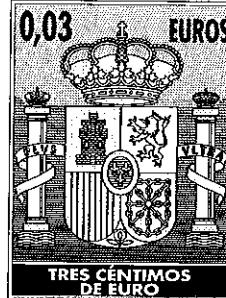
CLASE 8.^a

	Sí	No
La política de inversiones y financiación.	x	
La definición de la estructura del grupo de sociedades.	x	
La política de gobierno corporativo.	x	
La política de responsabilidad social corporativa.	x	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales.	x	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos.	x	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.	x	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.	x	

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

La información individualizada y por conceptos retributivos de los miembros del Consejo de Administración se encuentra en las cuentas anuales consolidadas de BME correspondientes al ejercicio 2008.

a.) En la sociedad objeto del presente informe:



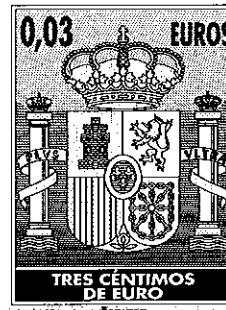
0J3123663

CLASE 8.^a

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	716
Retribución variable	243
Dietas	372 (1)
Atenciones Estatutarias	330 (2)
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0 (3)
Otros	0
TOTAL:	1.661

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	716
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0 (4)
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b.) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:



0J3123664

CLASE 8.^a

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	224
Retribución variable	0
Dietas	167 (1)
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	391

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0



0J3123665

CLASE 8^a

c.) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.082	333
Externos Dominicales	324	56
Externos Independientes	253	0
Otros Externos	2	2
Total	1.661	391

d.) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.052
Remuneración total consejeros / beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,1

- (1) En la remuneración por dietas de los Consejeros se han incluido las percibidas por D. Manuel Pizarro Moreno, que causó baja como miembro de los Consejos de Administración de BME y de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid en enero de 2008.
- (2) Este importe corresponde a la cantidad fija percibida por los miembros del Consejo de Administración de BME en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.
- (3) Se describe en los epígrafes A.3. y B.1.14 del presente informe el Plan de retribución a medio plazo dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros Ejecutivos.
- (4) De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008 relativo al compromiso de pensiones establecido a favor del Sr. Presidente, se ha formalizado un contrato de seguro de aportación definida en el que se establece que en los ejercicios 2009 y 2010 se abonarán dos primas cuyo importe será igual a la prima inicial (715.854 euros), incrementada por el I.P.C. de cada uno de estos ejercicios.



0J3123666

CLASE 8.^a

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

La remuneración total de la alta dirección a estos efectos incluye las remuneraciones percibidas de BME y del resto de las sociedades del Grupo.

Nombre o denominación social	Cargo
D. Ramón Adarraga Morales	Director de Coordinación Internacional y Responsable de Información y IT & Consulting
D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria	Director de Asesoría Jurídica
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario General y del Consejo
D. Gabriel Domínguez de la Rosa	Director de Recursos Humanos
D. Antonio Giralt Serra	Presidente de M.A.B. y Responsable de Listing
D. Javier Hemani Burzako	Director Financiero
D. José Massa Gutiérrez del Álamo	Presidente de IBERCLEAR y Responsable de Compensación y Liquidación
D. Francisco Nicolás Tahoces	Director de Tecnología
D. Vicente Olmos Ibáñez	Director del Departamento de Auditoría Interna
D. Francisco de Oña Navarro	Presidente de AIAF y SENAF, Vicepresidente Ejecutivo de MEFF y Responsable de Renta Fija y Derivados
D. Jaime Sanz Sanz	Director de comunicación corporativa
D. Jorge Yzquierdo Scharhausen	Responsable de Renta Variable

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)

4.956



0J3123667

CLASE 8^a

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

	Sí	No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		NO

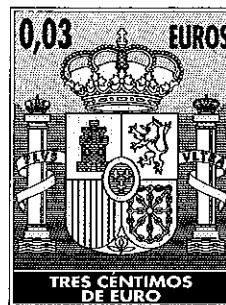
1.- Consejeros ejecutivos.

No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambio de control establecidas a favor de los Consejeros ejecutivos salvo para el caso del Presidente.

En relación con el Presidente del Consejo de Administración, calificado como Consejero ejecutivo, la Junta General extraordinaria de BME celebrada el 5 de junio de 2006 adoptó bajo el punto décimo del orden del día el siguiente acuerdo:

"La Junta General acuerda que en caso de cese del Sr. Presidente del Consejo de Administración éste tendrá derecho al abono de una cantidad equivalente a tres veces la retribución fija anual que tenga fijada por la Junta General en el momento en que se produzca dicho cese. El abono de esta cantidad llevará aparejada la obligación de no-competencia del Sr. Presidente, durante tres años, en sociedades ajenas al grupo Bolsas y Mercados Españoles que tengan idéntico o similar objeto social o actividad. En el supuesto de quebrantamiento de esta obligación, el Sr. Presidente tendrá que devolver la cantidad percibida.

No procederá el abono al Sr. Presidente de la cantidad anteriormente señalada en caso de renuncia voluntaria de éste al cargo, quebrantamiento de sus deberes o concurrencia de los presupuestos necesarios para que Bolsas y Mercados Españoles pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra el mismo.



0J3123668

CLASE 8.^a

El presente acuerdo queda condicionado suspensivamente a la realización por la Sociedad de la Oferta que es objeto del Acuerdo Segundo y a la efectiva admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores en los términos del Acuerdo Tercero precedente.

El presente acuerdo quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 31 de diciembre de 2006 no se hubiera obtenido la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las citadas Bolsas de Valores, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.”

Los términos de este acuerdo de la Junta General de Accionistas han sido recogidos en el contrato de prestación de servicios celebrado entre BME y D. Antonio J. Zoido Martínez, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

2.- Alta dirección.

Con respecto a la alta dirección, dos altos directivos tienen reconocido el derecho a percibir una indemnización equivalente a 24 meses de salario en un caso, y 36 meses en el otro.

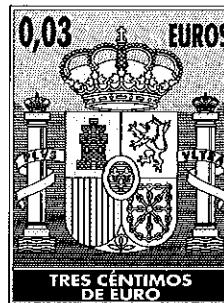
B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

Los artículos 40 de los Estatutos sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que el cargo de administrador será retribuido y que el importe que percibirán los Consejeros, desglosado en una cantidad fija y dietas de asistencia a las reuniones, será fijado anualmente por la Junta General.

El artículo 18.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la competencia para informar sobre las propuestas de retribución de los Consejeros que el Consejo someta a la Junta General o que apruebe por sí mismo el propio Consejo.

En este mismo sentido, el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración establece que cualquier acuerdo del Consejo de Administración y



0J3123669

CLASE 8^a

propuesta de acuerdo a la Junta General en relación con la retribución de los Consejeros deberá contar con el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En este informe previo se tendrán en cuenta los estándares en materia de gobierno corporativo y las circunstancias del mercado, en atención a las características de la compañía y de su actividad, así como a la dedicación de los Consejeros en el desempeño de sus funciones. En cualquier caso, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración deberá pronunciarse sobre el importe de la remuneración fija y de las dietas de asistencia al Consejo y sus Comisiones, los conceptos retributivos de carácter variable cualquiera que sea su clase y, en su caso, sobre los sistemas de previsión.

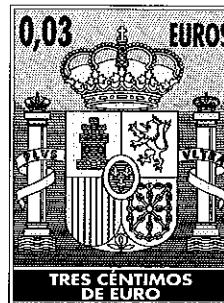
La propuesta del Consejo de Administración a la Junta General en orden al establecimiento por la misma de la cantidad fija anual que corresponda a cada uno de los Consejeros deberá tener en cuenta la clase de Consejero así como los cargos, funciones y dedicación asumidas por cada uno de los Consejeros en el Consejo y sus Comisiones.

Si la propuesta del Consejo de Administración a la Junta consistiese en el establecimiento de una cantidad fija anual para todo el Consejo, la distribución de la misma entre cada uno de los Consejeros deberá acordarse por el Consejo de Administración sobre la base de los mismos criterios referidos anteriormente.

Además de lo anterior, el mismo artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a este órgano la competencia de someter a la aprobación de la Junta General las retribuciones que, al margen de las que pudieran corresponderle por su condición de administrador, deban percibir los Consejeros con funciones ejecutivas en la Sociedad con base en las relaciones de arrendamiento de servicios, alta dirección o similares que se establezcan entre la Sociedad y dichos Consejeros.

En cumplimiento de lo establecido en los anteriores artículos de los Estatutos sociales y del Reglamento del Consejo de Administración, la Junta General ordinaria de Accionistas de BME celebrada el 30 de abril de 2008, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2008 en concepto de dietas y retribución fija.

En este mismo sentido, la citada Junta General ordinaria de Accionistas de BME, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de



0J3123670

CLASE 8.^a

Nombramientos y Retribuciones, aprobó la retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y el establecimiento de un compromiso de pensiones para los supuestos de muerte, incapacidad o jubilación a su favor, ambas retribuciones percibidas en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas.

También, la referida Junta General ordinaria de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el plan de retribuciones a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos.

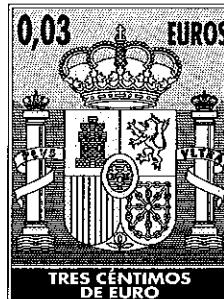
Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.		x
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	x(*)	

(*)Según establecen los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, y se describe en el epígrafe B.1.14 del presente informe, la retribución de los miembros del Consejo de Administración, incluidas cualesquiera otras retribuciones que pudieren corresponderle a los Consejeros con funciones ejecutivas de la Sociedad, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Sí No 0



0J3123671

CLASE 8.^a

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen.	x	
Conceptos retributivos de carácter variable	x	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	x	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.	x	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

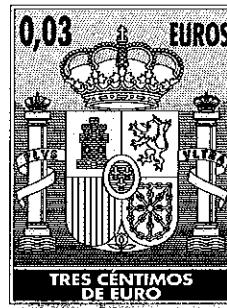
SI 0 No

	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	X	

Identidad de los consultores externos
J&A Garrigues, S.L.P (Garrigues)

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones.

El artículo 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que "el Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas con motivo de



0J3123672

CLASE 8.^a

la Junta General ordinaria un informe sobre la política de retribución de Consejeros".

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, el Consejo de Administración en su reunión de 25 de marzo de 2008 aprobó el *"Informe sobre la política de retribución de Consejeros en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración de BME"* relativo a las retribuciones del ejercicio 2007, que fue puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008 y en la página web de la Sociedad, www.bolsasymercados.es.

Este informe no ha sido sometido a votación con carácter consultivo de la Junta General de Accionistas al considerar el Consejo de Administración que la transparencia en materia de política de retribuciones de los miembros del Consejo de BME es máxima.

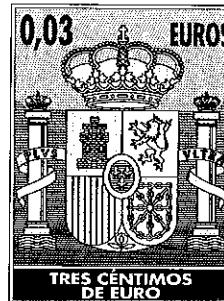
Así, tal y como se señala en los epígrafes B.1.14. y F del presente Informe de Gobierno Corporativo, los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas reservan a la Junta General de Accionistas la competencia para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Contenido del Informe sobre la política de retribución de Consejeros.

El mencionado Informe sobre la política de retribución de Consejeros aprobado por el Consejo de Administración de BME contiene la propuesta de acuerdo sobre la retribución de los Consejeros para el ejercicio 2008 en concepto de dietas y retribución fija que se sometió a la Junta General ordinaria de Accionistas, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y un análisis de la evolución de la retribución de los Consejeros por ambos conceptos desde el ejercicio 2003 hasta el 2007, ambos incluidos.

En este mismo sentido, el Informe hace mención a la propuesta sometida por el Consejo de Administración a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el que se establecía un plan de retribuciones a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros Ejecutivos de BME.

Con respecto a la retribución del Sr. Presidente del Consejo de Administración en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas, el Informe sobre política de retribución hace referencia a las propuestas presentadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y



0J3123673

CLASE 8.^a

Retribuciones, para su aprobación por la Junta General de Accionistas, relativas a los siguientes conceptos retributivos:

- Fijación de la retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración para el ejercicio 2008.
- Establecimiento de un complemento de pensiones para los supuestos de muerte, incapacidad o jubilación del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.
- Establecimiento de un plan de retribuciones a medio plazo a favor, entre otros, del Presidente en atención a su consideración como Consejero ejecutivo, al que se ha hecho referencia anteriormente.

Asimismo el referido informe se refiere a la retribución fija y variable percibida por el Presidente del Consejo de Administración en el ejercicio 2007 y, dentro de las condiciones de su contrato de prestación de servicios, al acuerdo adoptado por la Junta General extraordinaria de Accionistas de 5 de junio de 2006 en relación a la indemnización a percibir por el Sr. Presidente en caso de cese de su cargo, a la que se hace referencia en el epígrafe B.1.13.

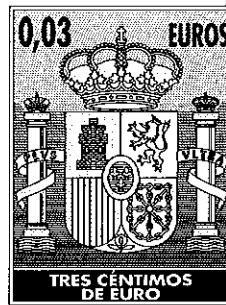
Los cambios más significativos de la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2008 respecto del ejercicio 2007 se han producido en las retribuciones establecidas a favor de Consejeros con funciones ejecutivas.

Así, en la Junta General ordinaria celebrada el 30 de abril de 2008 se aprobó el establecimiento de un plan de retribuciones a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, entre los que se incluyen como beneficiarios los dos miembros del Consejo de Administración que tienen la consideración de ejecutivos.

Por otro lado, la citada Junta General ordinaria de Accionistas aprobó el establecimiento a favor del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas, de un compromiso de pensiones para los supuestos de muerte, incapacidad o jubilación.

La aplicación de la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2008 se encuentra de forma individualizada y por conceptos retributivos en las cuentas anuales consolidadas de BME correspondientes al ejercicio 2008.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones.



0J3123674

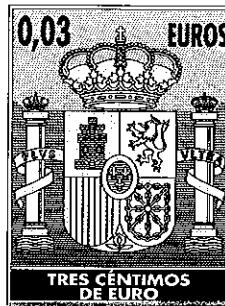
CLASE 8.^a

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BME, en sintonía con la Recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno, ha tenido conocimiento del Informe sobre la política de retribución de Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2008 en su reunión celebrada el 26 de febrero de 2008, previa su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha contado con asesoramiento externo para la elaboración de este Informe. Durante el ejercicio 2008, esta Comisión ha analizado, con el asesoramiento externo de Garrigues, los términos de la propuesta del plan de retribución a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos que fue aprobada por la Junta General ordinaria de Accionistas en su reunión celebrada el 30 de abril de 2008.

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Javier Alonso Ruiz Ojeda	Banco de España	Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pagos
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Banco Santander, S.A.	Director General de la División de Gestión Financiera y Relaciones con Inversores
D. José A. Barreiro Hernández	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Miembro del Comité Directivo-Área de Wholesale Banking and Asset Management
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	Banco Santander, S.A.	Director General y Secretario General y del Consejo
D. Ricardo Laiseca Asla	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Director de la unidad de Mercados Globales del área de Negocios Mayoristas y Gestión de Activos



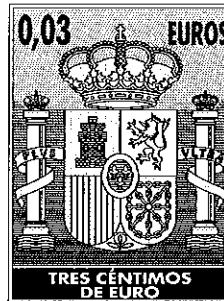
0J3123675

CLASE 8.^a

D. Ramiro Mato García-Ansorena	BNP Paribas, Société Anonyme	Responsable del Grupo BNP para España, Director de Banca de Negocio y miembro del Comité de Dirección de Banca de Inversiones
D. Tomás Muniesa Arantegui	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Director General Adjunto Ejecutivo (Áreas Financiera, Seguros e Internacional)
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Director General

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

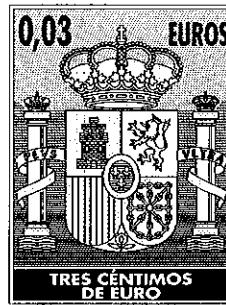
Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Banco Santander, S.A.	Consejero de "Santander Consumer Finance, S.A."
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Banco Santander, S.A.	Consejero de "Santander de Titulación, S.G.F.T, S.A."
D. José A. Barreiro Hernández	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Presidente de "Próxima Alfa Investments, S.A."
D. Ricardo Laiseca Asla	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Consejero de "Próxima Alfa Investments, S.A."
D. Tomás Muniesa Arantegui	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Consejero Delegado del Grupo CAIFOR
D. Tomás Muniesa Arantegui	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Presidente "Segurcaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros"
D. Tomás Muniesa Arantegui	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Representante físico de "Criteria CaixaCorp, S.A." en el Consejo



0J3123676

CLASE 8^a

		de Administración de "ADESLAS, S.A. Seguros de Salud"
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Avanza Inversiones Empresariales S.G.E.C.R., S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Estrategia Inversiones Empresariales, S.C.R., de régimen simplificado S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de la "Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Caja Madrid Bolsa, Sociedad de Valores, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Tasaciones Madrid, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Gesmadrid, S.G.I.I.C., S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Consejero Delegado de "Corporación Financiera Caja Madrid, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Mediación y Diagnóstico, S.A." en "Realia Business, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Administrador Solidario de "CM Invest 1702 Corporación Internacional ETVE, S.L."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Administrador Solidario de "Inmogestión y Patrimonios, S.A."
D. Mariano Pérez	Caja de Ahorros y Monte	Administrador Solidario de



0J3123677

CLASE 8^a

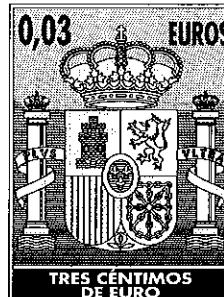
Claver	de Piedad de Madrid	"Valoración y Control, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Vocal del Consejo de Administración de "Corporación Financiera Habana, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Vocal del Consejo de Administración de "Grupo su Casita, S.A. de Capital Variable"
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Corporación Financiera Caja Madrid, S.A." en "Mapfre América, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Mediación y Diagnóstico, S.A." en "RB Business Holding, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Participaciones y Cartera de Inversión, S.L." en "Global Vía Infraestructuras, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Participaciones y Cartera de Inversión, S.L." en "Mapfre Vida, S.A. Seguros y Reaseguros Sobre La Vida Humana."

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI 0

No

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.



0J3123678

CLASE 8.^a

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros se describen en los artículos 26, 36 y 38 de los Estatutos sociales y 6, 18, 20 y 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

1.- Nombramiento.

1. A.- Competencia.

Corresponde a la Junta General la determinación del número de Consejeros de la Sociedad dentro del máximo (20) y mínimo (12) fijado por los Estatutos sociales.

En virtud del acuerdo de la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006, el Consejo de Administración estará compuesto por 15 miembros.

No obstante, en el caso de existir vacantes, el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, podrá designar de entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlos. En este caso, será necesaria la ratificación del nombramiento en la siguiente Junta General de Accionistas.

1. B.- Requisitos para el nombramiento.

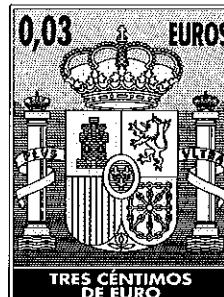
Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realice el Consejo de Administración deberán recaer en personas de reconocido prestigio, solvencia y honorabilidad, que asimismo posean la experiencia y conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Los Consejeros objeto de la propuesta no deberán estar incursos en causa de incompatibilidad o prohibición previstos en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

No se requiere la calidad de accionista para ser nombrado Consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación, en que sí es preciso esa calidad.

Con respecto a los Consejeros calificados como independientes, el artículo 21.b) del Reglamento del Consejo de Administración exige que los mismos no ostenten la condición de administradores en más de cuatro sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras, ni tampoco pueden permanecer en su cargo de Consejero durante un plazo ininterrumpido superior a doce años.

Este mismo artículo establece que los Consejeros calificados como ejecutivos no podrán desempeñar el cargo de administrador en ninguna otra sociedad cotizada.



0J3123679

CLASE 8.^a

1. C.- Duración del cargo.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, excepto en el caso de los Consejeros independientes, respecto a los cuales se establece la prohibición de reelección por más de dos mandatos consecutivos.

1. D.- Procedimiento.

Las propuestas de nombramiento que el Consejo de Administración someta a la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte el Consejo por cooptación deberán contar con el informe previo correspondiente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se deberá adscribir al Consejero dentro de los tipos contemplados en el artículo 6 del Reglamento y, asimismo, valorar la incidencia de su nombramiento en la estructura y composición del Consejo.

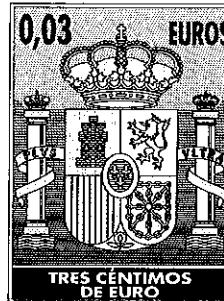
En cualquier caso, corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General, así como para su nombramiento provisional por cooptación.

1. E.- Proporción de los Consejeros en función de su definición.

Corresponderá al Consejo de Administración velar porque el número de Consejeros se distribuya entre sus distintos tipos o clases en la proporción que resulte en cada momento más adecuada en atención a la estructura accionarial y al objeto de la Sociedad y de las sociedades del Grupo, si bien, en cualquier caso, el Consejo vendrá obligado a realizar sus propuestas a la Junta General y los nombramientos por cooptación de forma que los Consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los Consejeros ejecutivos, y se cuente con una presencia significativa de Consejeros independientes.

2.- Reelección.

Respecto a las propuestas de reelección de los Consejeros, además de observarse los mismos trámites que para el nombramiento, se evaluará la calidad de los servicios prestados por el Consejero y la dedicación durante el mandato anterior. A estos efectos, el Consejero afectado deberá abstenerse de tomar parte de las deliberaciones y decisiones que puedan afectarle.



0J3123680

CLASE 8.^a

3.- Evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración evalúa anualmente la eficiencia de su funcionamiento y la calidad de sus trabajos en relación con las competencias que constituyen su ámbito de actuación. También evalúa el funcionamiento de sus Comisiones a partir del Informe que éstas elaboran sobre el desarrollo de sus competencias.

4.- Cese y remoción.

Los Consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del periodo para el que fueron nombrados, salvo reelección, y cuando así lo decida la Junta General.

El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguno de los supuestos incompatibles con su condición de independiente.

Si un Consejero cesara en su cargo antes del término de su mandato por cualquier motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 38.3 de los Estatutos sociales y los apartados 3 y 4 del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los miembros del Consejo de Administración de BME estarán obligados a dimitir:

- Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.
- Los Consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial, o en el número que corresponda cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial.
- Y, en general, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en peligro el interés de la Sociedad.



0J3123681

CLASE 8^a

Cuando los supuestos referidos afecten a la persona física representante del Consejero persona jurídica, ésta deberá proceder a sustituir de inmediato a su representante persona física.

Además de los supuestos anteriores, como se ha indicado en el epígrafe anterior, el Consejo de Administración, a instancias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propondrá el cese de los Consejeros independientes cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguno de los supuestos incompatibles con su condición de independiente.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Si

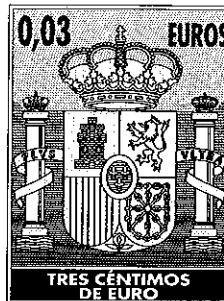
No 0

Medidas para limitar riesgos

Los artículos 25 de los Estatutos sociales y 12 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que corresponde al Presidente del Consejo de Administración la representación de la Sociedad y el impulso de la acción de gobierno de la Sociedad y de las sociedades del Grupo, así como promover las funciones de impulso, dirección y supervisión del Consejo de Administración respecto de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad, y velar, además, por las competencias del Consejo respecto de las relaciones con los accionistas y los mercados. Asimismo, le corresponde dirigir el equipo de gestión de la Sociedad, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Por su parte, el Consejo de Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 25 de los Estatutos sociales y 7 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene atribuidas las funciones generales de impulso, dirección y supervisión de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad.

Así, el Consejo de Administración asumirá como competencias generales, entre otras, definir la estrategia general y directrices de gestión de la Sociedad, impulsar y supervisar la gestión de la alta dirección, para lo que podrá fijar las bases de la organización corporativa en orden a garantizar la mayor eficacia de la misma, vigilar la transparencia y veracidad de la información de la Sociedad en sus relaciones con los accionistas y los mercados en general, identificar los principales riesgos de la Sociedad y supervisar los sistemas de control internos, así como la



0J3123682

CLASE 8.^a

organización de su propio funcionamiento. Además, el Consejo de Administración establecerá la coordinación adecuada entre las sociedades del Grupo en beneficio e interés común de éstas y de la Sociedad.

Tal y como disponen estos mismos artículos, el Consejo de Administración, que es el máximo órgano de decisión de la Sociedad salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, encomendará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a sus órganos delegados, miembros ejecutivos y al equipo de alta dirección.

Además de las limitaciones derivadas de la referida atribución de facultades al Consejo de Administración y de la encomienda de la gestión ordinaria al equipo de alta dirección, para limitar los riesgos derivados de la acumulación de poderes, se han adoptado una serie de medidas concretas, como son las siguientes:

- La designación de un Vicepresidente del Consejo de Administración que reúne la condición de Consejero independiente, según establece el artículo 13.2 in fine de los Estatutos sociales.
- El reducido número de miembros del Consejo de Administración que son calificados como Consejeros ejecutivos, que en la actualidad suponen un 13,333 por 100 de sus miembros.
- La importante presencia y proporcionalidad de los Consejeros no ejecutivos en las Comisiones del Consejo. Así, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están compuestas exclusivamente por Consejeros no ejecutivos y presididas en todo caso por un Consejero independiente (artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales y 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración).
- Por otro lado, como complemento de las competencias que se le atribuyen al Presidente relativas a la convocatoria de las reuniones y la fijación del orden del día de las sesiones del Consejo de Administración, el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración se reunirá de ordinario mensualmente y que en cualquier caso, se reunirá al menos 9 veces al año; asimismo el Consejo de Administración deberá fijar al comienzo de cada ejercicio un calendario de sesiones ordinarias.

Además, el artículo 27 de los Estatutos sociales faculta a los miembros del Consejo de Administración para solicitar a su Presidente la convocatoria del Consejo, convocatoria que necesariamente deberá producirse cuando lo



0J3123683

CLASE 8.^a

soliciten, al menos, cuatro miembros del Consejo de Administración y en cuyo orden del día se deberán incluir los extremos solicitados. En el caso de que hubieran transcurrido quince días naturales desde la recepción de la solicitud sin que el Presidente hubiera convocado el Consejo, éste deberá ser convocado por uno de los Vicepresidentes.

En lo relativo a la fijación del orden del día del Consejo de Administración, los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado al menos por cuatro Consejeros con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión, según dispone el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los Consejeros de plantear en las sesiones del Consejo de Administración aquellos asuntos que consideren relevantes.

- La realización por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituida por una mayoría de Consejeros independientes, entre ellos su Presidente, de una evaluación de carácter anual sobre el desempeño de las funciones por parte del Sr. Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad. Esta evaluación es sometida a la aprobación por el Consejo de Administración en virtud de lo establecido en artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

Si 0 No

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

Si 0 No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:



0J3123684

CLASE 8.^a

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Si 0 No

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Si No 0**Materias en las que existe voto de calidad**

El Presidente del Consejo de Administración tiene voto dirimente en caso de empate en las votaciones que se celebren en el mismo según disponen los artículos 30 de los Estatutos sociales y 12 del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, según disponen los artículos 34 de los Estatutos sociales y 12 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión Ejecutiva tiene voto de calidad en las votaciones que celebre este órgano social.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Si 0 No

Edad límite presidente 0

Edad límite consejero delegado 0

Edad límite consejero 0

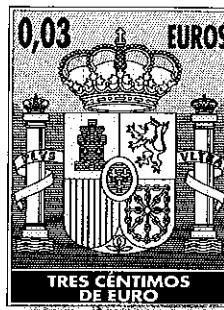
B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Si No 0

Número máximo de años de mandato

8

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.



0J3123685

CLASE 8^a

Explicación de los motivos y de las iniciativas

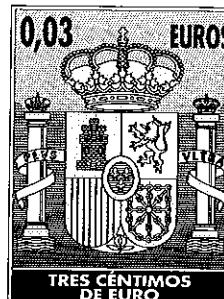
En la actualidad, en el Consejo de Administración de BME hay dos Consejeras, lo que supone un incremento respecto del número de Consejeras existente en el ejercicio anterior.

Dentro de las competencias que atribuye el artículo 18.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se encuentra la de elevar, en el caso de los Consejeros calificados como independientes, e informar, en el resto de casos, al Consejo de Administración de las propuestas de nombramientos de Consejeros. Entre los aspectos que el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración señala que deben tenerse en cuenta al elevar o informar de estas propuestas, se exige que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá efectuarlas *“velando, además, para que los procedimientos de selección de Consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género.”*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2007, analizó la conveniencia de iniciar la definición de los procedimientos de selección de candidatos para ser nombrados Consejeros independientes y, más en concreto, de comenzar el proceso de estudio y determinación de los criterios que deberían reunir estos posibles candidatos. En este sentido, se puntualizó que, en todo caso, *“se debería garantizar que en los procesos de selección no se obstaculice la selección de candidatas femeninas”*.

Posteriormente esta Comisión, en su reunión celebrada el 29 de mayo de 2008, inició el proceso de selección de un nuevo Consejero y acordó fijar los criterios que debería reunir el candidato propuesto para ocupar la vacante existente en el Consejo de Administración como consecuencia de la renuncia de D. Manuel Pizarro. Entre los criterios fijados se especificaba que se deberían tener en cuenta las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno y, en particular, la número 15, que establece que la Comisión de Nombramientos debe velar para que al proveerse nuevas vacantes, *“los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y la compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado”*.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó de estos criterios al Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de mayo de 2008.



0J3123686

CLASE 8.^a

En cumplimiento con los anteriores criterios de selección para la provisión de vacantes, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 31 de julio de 2008, y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó el nombramiento por el sistema de cooptación de la Consejera D^a. Mercedes Vérgez Sánchez,

En su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, el Consejo de Administración fue informado por la Sra. Vérgez Sánchez de la imposibilidad de aceptar su nombramiento al no haberle sido concedida la preceptiva compatibilidad que, en su condición de Catedrática de Derecho Mercantil con dedicación exclusiva, precisaba.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada en la misma fecha del Consejo, ratificó los criterios de búsqueda aprobados por la Comisión en su reunión de 29 de mayo, y antes señalados.

Tras un nuevo proceso de búsqueda de candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada con fecha 21 de octubre de 2008, elevó al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento como Consejera de D^a. Julia Sanz López.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 30 de octubre de 2008, acordó el nombramiento, por el sistema de cooptación, de D^a. Julia Sanz López.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Si No 0

Señale los principales procedimientos

Como se ha indicado en el apartado anterior, el artículo 18.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración encomienda a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la función de velar que en los procedimientos de selección de Consejeros no se produzcan discriminaciones por razón de género.

En este mismo sentido y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al iniciar el análisis de los criterios que deberían cumplirse en los procedimientos de selección de candidatos para ser nombrados Consejeros



0J3123687

CLASE 8.^a

independientes, estableció que "se debería garantizar que en los procesos de selección no se obstaculice la selección de candidatas femeninas".

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 29.2 de los Estatutos sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que en aquellos supuestos en que los miembros del Consejo de Administración no puedan asistir personalmente a las reuniones podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada reunión, y contener las oportunas instrucciones acerca del modo en que deba ejercerla. Los Consejeros presentes en la reunión podrán recibir y ejercer varias representaciones.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	12
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del Comité de auditoría	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	—
Número de reuniones de la Comisión de retribuciones	—

Además de las mencionadas Comisiones, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se ha reunido en 13 ocasiones.

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros.



0J3123688

CLASE 8.^a

En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	26
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	15,20

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Si 0 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

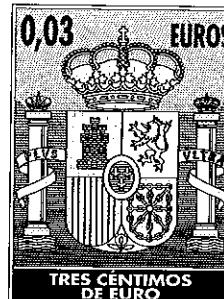
Los mecanismos establecidos por la Sociedad para evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, se regulan en los artículos 35 de los Estatutos sociales y 8, 17 y 31 del Reglamento del Consejo de Administración.

En concreto, el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Consejo de Administración la función de velar porque las cuentas anuales y el informe de gestión, tanto en su versión individual como consolidada, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley. A estos efectos, todos y cada uno de los Consejeros deberán disponer, antes de suscribir la formulación de las cuentas anuales, de toda la información necesaria para ello.

En este mismo sentido, el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo adoptará cuantas medidas sean necesarias para garantizar que la información financiera semestral, trimestral y cualquier otra que se ponga a disposición de los mercados



TIMBRE
DEL ESTADO



0J3123689

CLASE 8^a

de valores, se elabore con arreglo a los mismos principios y prácticas con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas.

En esta función el Consejo de Administración está asistido por la Comisión de Auditoría, que en sus reuniones celebradas los días 28 de febrero, 29 de abril, 31 de julio y 30 de octubre de 2008, informó favorablemente los estados financieros semestrales y trimestrales de la Sociedad que se han hecho públicos en el ejercicio 2008 con carácter previo a su revisión por el Consejo de Administración y su comunicación a los mercados y a los órganos de supervisión.

Asimismo, los artículos 35 de los Estatutos sociales y 17 y 31 del Reglamento del Consejo de Administración encomiendan a la Comisión de Auditoría el mantenimiento de la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. También recibirá regularmente información del auditor externo sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificará que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

En el ejercicio de estas facultades, la Comisión de Auditoría convoca al auditor externo a sus reuniones siempre que lo considera oportuno y, en todo caso, cuando entre los puntos del orden del día de la reunión se encuentra el examen del informe de los auditores de cuentas sobre las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y del Grupo, así como a las reuniones previas a la publicación de la información pública periódica de la Sociedad.

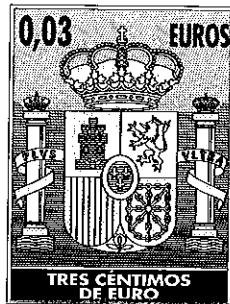
También participa en las reuniones de la Comisión de Auditoría el Director Financiero de la Sociedad, con objeto de que la Comisión pueda llevar a cabo un seguimiento riguroso de la elaboración de la información pública periódica.

Además, el artículo 8.1 del Reglamento del Consejo de Administración establece que en los supuestos en que existan reservas o salvedades a las cuentas anuales en el informe de auditoría, el Presidente de la Comisión de Auditoría y los propios auditores explicarán a los accionistas y a los mercados el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

SI 0

No



0J3123690

CLASE 8.^a

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

De acuerdo con los artículos 14 del Reglamento del Consejo y 32.2 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración designará un Secretario y potestativamente, uno o varios Vicesecretarios.

El procedimiento de nombramiento y cese del Secretario o, en su caso, Vicesecretarios, no está establecido en el Reglamento del Consejo de Administración. No obstante, en sintonía con lo establecido en la Recomendación 18 del Código Unificado de Buen Gobierno y con la práctica establecida por la Sociedad, las propuestas de nombramiento y cese del Secretario y/o Vicesecretarios del Consejo de Administración que se puedan producir en el futuro serán informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

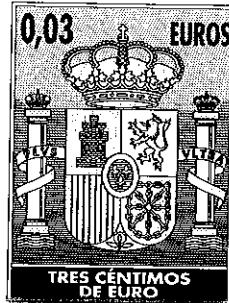
	Sí	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Si No 0

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

1) Mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia del auditor.



0J3123691

CLASE 8.^a

El Consejo de Administración, actuando en pleno y a través de sus Comisiones, es el órgano responsable de velar por la independencia e idoneidad del auditor externo, según disponen los artículos 7.4 y 31 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, los artículos 35 de los Estatutos sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Auditoría deberá mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, de lo que informará al Consejo de Administración a lo largo de cada ejercicio.

Uno de los mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia del auditor se recoge en el citado artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que establece que el Consejo de Administración informará públicamente, en la forma prevista legalmente, de los honorarios que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora tanto por los servicios de auditoría como por los servicios distintos de la auditoría, información que incluirá los datos de las sociedades del Grupo al que perteneciese el auditor de cuentas.

2) Mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los analistas financieros.

El departamento de Relación con Inversores, que depende del Área Financiera de la Sociedad, facilita a analistas e inversores institucionales, información sobre la evolución de la Sociedad, sus resultados periódicos y su estrategia.

La gestión de información por parte del departamento de Relación con Inversores se realiza con el máximo respeto de los principios de transparencia y no discriminación, y siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación relativa a los Mercados de Valores.

3) Mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

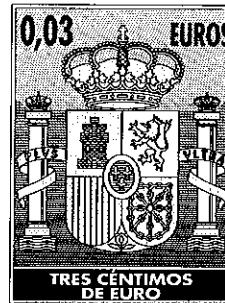
La Sociedad no ha contratado los servicios de bancos de inversión o agencias de calificación durante el ejercicio 2008.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo.

En su caso identifique el auditor entrante y saliente:

Si 0

No



0J3123692

CLASE 8.^a

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Si No

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

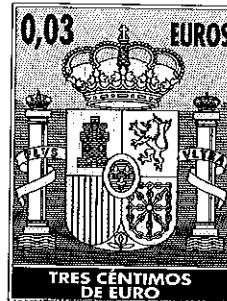
	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	47	0	47
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	13,55%	0	6,26%

El importe de los trabajos distintos de los de auditoría realizados en el ejercicio 2008 no ha sido facturado a la fecha del presente informe. El importe reseñado se corresponde con la provisión dotada al efecto.

B.1.38 Indique si el Informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Si No

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de



0J3123693

CLASE 8.^a

años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	7	7

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	100%

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

D. Tomás Muniesa Arantegui ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración de *MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.U.*, entidad integrada en el Grupo BME, sin que tenga participación accionarial alguna en el capital de esta sociedad.

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Si No Detalle el procedimiento

El artículo 29.3 de los Estatutos sociales dispone que el Presidente del Consejo de Administración "podrá invitar a participar en la sesión, con voz y sin voto, a



0J3123694

CLASE 8.^a

directivos y técnicos de la Sociedad, así como a Consejeros y directivos de las sociedades del grupo y a cualquier experto o tercero que considere conveniente en función de los asuntos a tratar en la sesión.”

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Si No 0

Detalle el procedimiento

El artículo 27.3 de los Estatutos sociales establece que las convocatorias de las reuniones del Consejo de Administración y la documentación necesaria serán remitidas por medio de carta, fax, telegrama o correo electrónico, de acuerdo con las indicaciones recibidas de cada uno de los miembros del Consejo, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día señalado para la reunión.

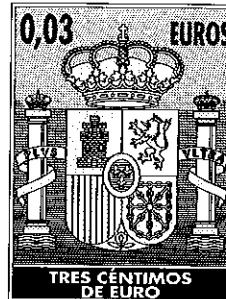
En este mismo sentido, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad dispone que los Consejeros podrán informarse sobre cualquier asunto de la Sociedad y de su Grupo, y dispondrán al respecto de cuantos documentos, registros, antecedentes o cualquier otro elemento precisen. Las solicitudes de información se dirigirán al Presidente y serán atendidas por el Secretario del Consejo de Administración, quien facilitará directamente a los Consejeros la información o, en su caso, les indicará los interlocutores apropiados dentro de la Sociedad y establecerá las medidas necesarias para dar plena satisfacción al derecho de información de los Consejeros.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Si No 0

Explique las reglas

Con carácter general, dentro de los deberes de información de los Consejeros, el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deberán informar de cualquier hecho o situación que pueda afectar al carácter o condición en cuya virtud fueron designados Consejeros o que pueda resultar relevante para su actuación como administradores de la Sociedad. Más en



0J3123695

CLASE 8^a

concreto, este mismo artículo establece que deberán informar de toda reclamación judicial, administrativa o de cualquier otra índole que les afecte y que, por su importancia, pueda incidir gravemente en la imagen de la Sociedad.

Además de este deber de información, los artículos 38.3 de los Estatutos sociales y 20.4 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que los Consejeros deberán dimitir de sus cargos, entre otros supuestos, cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en peligro el interés de la Sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra el auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Si 0 No

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Si 0 No

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:



0J3123696

CLASE 8.^a

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
D. Antonio J. Zoido Martínez	Presidente	Ejecutivo
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda	Vocal	Dominical
D. José Andrés Barreiro Hernández	Vocal	Dominical
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	Vocal	Dominical
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Independiente
D. Tomás Muniesa Arantegui	Vocal	Dominical
D ^a . Margarita Prat Rodrigo	Vocal	Independiente

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
D ^a . Margarita Prat Rodrigo	Presidente	Independiente
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Independiente
D. Ramiro Mato García-Ansorena	Vocal	Dominical

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
D. Manuel Olivencia Ruiz	Presidente	Independiente
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Vocal	Dominical
D ^a . Julia Sanz López	Vocal	Independiente

D. Manuel Pizarro Moreno causó baja como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BME el 24 de enero de 2008.

D^a. Julia Sanz López fue nombrada vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BME el 30 de octubre de 2008.



0J3123697

CLASE 8.^a

COMISIÓN DE OPERATIVA DE MERCADOS Y SISTEMAS

Nombre	Cargo	Tipología
D. Joan Hortalá i Arau	Presidente	Ejecutivo
D. Ricardo Laiseca Asla	Vocal	Dominical
D. Mariano Pérez Claver	Vocal	Dominical
D. Karel Lannoo	Vocal	Independiente

D. Luis María Cazorla Prieto es el Secretario no Vocal de todas las Comisiones.

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las	X	



0J3123698

CLASE 8.^a

condiciones de su contratación.		
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	X	
Asegurar la independencia del auditor externo.	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

1.- Comisión Ejecutiva

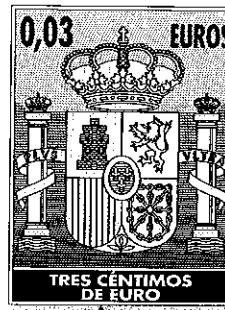
La Comisión Ejecutiva está regulada en el artículo 34 de los Estatutos sociales y en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

1.1 Organización y funcionamiento

– La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Consejeros que el Consejo designe, con un mínimo de tres y un máximo de siete miembros en total. En todo caso procurará que el número de sus miembros y su composición responda a criterios de eficiencia y a las pautas básicas de composición del Consejo de Administración.

En la actualidad, la Comisión Ejecutiva está integrada por siete miembros en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de julio de 2006.

– Actuarán como Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva los que lo sean del Consejo de Administración, con el régimen de sustitución de estos cargos previstos para el propio Consejo en cuya virtud, en caso de ausencia, imposibilidad, incapacidad o vacante, el Presidente será sustituido por uno de los Vicepresidentes y, entre éstos, se atenderá al número de orden que les haya sido atribuido. Asimismo, al Secretario le sustituirá el Vicesecretario del Consejo de Administración y, de haber varios Vicesecretarios, corresponderá al de mayor antigüedad en el cargo y, de ser ésta la misma, al de mayor edad.



0J3123699

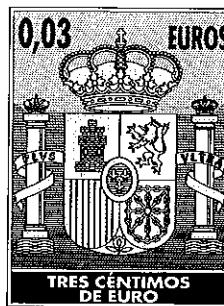
CLASE 8.^a

- Salvo en los casos en que legal o estatutariamente se hayan establecido otras mayorías de votación superiores, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión que asistan a la reunión, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimiente.
- La Comisión Ejecutiva se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos una vez al mes y siempre que lo soliciten al menos dos de sus miembros.
- La Comisión Ejecutiva informará en cada reunión del Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas desde la última reunión del Consejo de Administración. En este sentido, en sintonía con lo establecido en las Recomendaciones 43 y 44 del Código Unificado de Buen Gobierno, la Comisión Ejecutiva acordó en su reunión de 20 de febrero de 2008 remitir al Consejo de Administración copia de las actas de sus sesiones.

1.2 Competencias.

La Comisión Ejecutiva tiene atribuidas las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras materias que el Consejo de Administración le delegue:

- a) Ejercer el seguimiento y supervisión continuado de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, para la que además, velará, por la adecuada coordinación con las sociedades del Grupo en el interés común de éstas y de la Sociedad.
- b) Estudiar y proponer al Consejo de Administración las directrices que han de definir la estrategia de la Sociedad, y supervisar su puesta en práctica.
- c) Deliberar e informar al Consejo de Administración sobre los asuntos que se correspondan con las siguientes materias:
 - Presupuesto anual individual y consolidado de la Sociedad.
 - Inversiones materiales o financieras de importancia y su correspondiente justificación económica.
 - Acuerdos de colaboración con otras entidades que por su cuantía o por su naturaleza sean relevantes para la Sociedad.
 - Operaciones financieras de especial importancia económica para la Sociedad.



0J3123700

CLASE 8.^a

- Valoración de la consecución de los objetivos de la Sociedad.
- d) Adoptar los acuerdos correspondientes a la adquisición y enajenación de acciones propias por la Sociedad de conformidad con la autorización dada, en su caso, por la Junta General, y designar a un miembro de la Comisión para la ejecución de las decisiones de compra o venta de acciones propias.

Además de las competencias transcritas, la Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Consejo, excepto las indelegables, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de julio de 2006.

2.- Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría está regulada en el artículo 35 de los Estatutos sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

2.1 Organización y funcionamiento

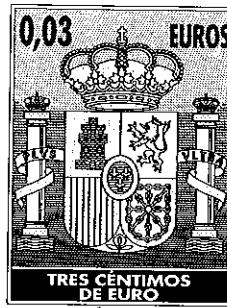
- La Comisión de Auditoría estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, que serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y la mayoría deberá reunir la condición de Consejero independiente.

En la actualidad, la Comisión de Auditoría está integrada por tres miembros en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de julio de 2006.

- El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años. El Presidente podrá ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el Consejero independiente miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado el Consejo de Administración y, en ausencia del designado, el Consejero independiente miembro de la Comisión de mayor edad y, en el caso de que sus miembros independientes tuviesen la misma edad, el que resulte elegido por sorteo.

- El Secretario de la Comisión será designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados. El Consejo podrá también nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aún cuando no reúnan la



0J3123701

CLASE 8.^a

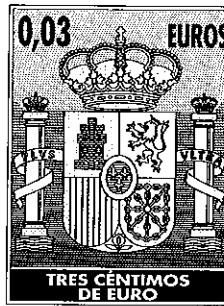
condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

- La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros y a petición del Consejo de Administración.
- Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.
- Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y, asimismo, la asistencia a sus sesiones de directivos de la Sociedad y de las sociedades del Grupo.
- De conformidad con el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio. Con objeto de mantener puntualmente informado al Consejo de Administración de sus actividades, en sintonía con lo establecido en las Recomendaciones 43 y 44 del Código Unificado de Buen Gobierno, la Comisión Ejecutiva acordó en su reunión de 20 de febrero de 2008 remitir al Consejo de Administración de copia de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión de Auditoría.

2.2 Competencias

La Comisión de Auditoría tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias competencia de la Comisión.
- b) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento. En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que dependerán de la Comisión de Auditoría, e informar al Consejo de Administración. A estos



0J3123702

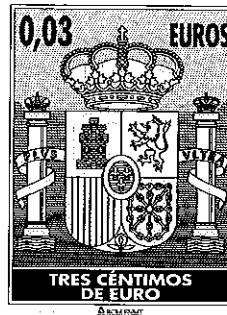
CLASE 8.^a

efectos, velará por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; propondrá la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio; recibirá información periódica sobre sus actividades; y verificará que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. Además, establecerá y supervisará los instrumentos que permitan al personal de la Sociedad comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas internos de control y gestión de riesgos.

- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad. A estos efectos revisará, al menos anualmente, los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para garantizar que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer adecuadamente.
- e) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. A estos efectos recibirá regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificará además que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. La Comisión velará asimismo para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, y los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- f) Cualquier otra función de información y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

Además de estas competencias, el Reglamento del Consejo de Administración ha conferido a la Comisión de Auditoría las facultades siguientes:

- Emitir informe favorable para la utilización por parte de los Consejeros de los activos sociales sin que medie la contraprestación establecida con carácter general, tal y como establece el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración.
- Emitir informe previo al Consejo de Administración que autorice al Consejero la realización de una inversión u operación comercial o de otra naturaleza que haya conocido en el ejercicio de su cargo, o mediante la utilización de los



0J3123703

CLASE 8.^a

medios de información de la Sociedad o de las sociedades del Grupo, como dispone el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría tendrá que ser informada por los Consejeros de la Sociedad antes de aceptar cualquier cargo de Consejero o directivo en otra compañía o entidad, según dispone el artículo 27 Reglamento del Consejo de Administración.

Por último, en relación con la información a facilitar a los mercados, el artículo 30.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría deberá realizar un seguimiento de las reuniones informativas sobre la evolución de la Sociedad que realice el Consejo de Administración, y velará porque las referidas reuniones informativas no vulneren el principio de paridad de trato de los accionistas, en el sentido de que les otorgue una situación de privilegio o de ventaja respecto de los demás accionistas.

3.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones

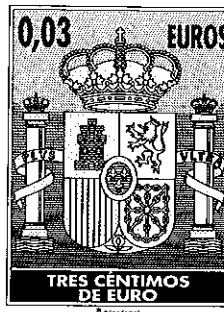
La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en el artículo 36 de los Estatutos sociales y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

3.1 Organización y funcionamiento

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, quienes ejercerán estos cargos mientras permanezcan vigentes sus nombramientos como Consejeros y salvo cese por acuerdo del Consejo.

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres miembros en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de noviembre de 2007.

- El Presidente será designado por el Consejo de Administración de entre sus Consejeros independientes.
- El Consejo de Administración designará un Secretario, cargo para el que no necesitará ser miembro del Consejo, y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.



0J3123704

CLASE 8.^a

- La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus funciones, a petición del Consejo de Administración y cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- La Comisión informará al Consejo sobre el desarrollo de sus funciones y cometidos durante cada ejercicio y el Secretario de esta Comisión deberá remitir copia del acta de las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a todos los miembros del Consejo.

3.2. Competencias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo. Así, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo de Administración en relación con las siguientes materias:

- a) El cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración, respecto de cualquier propuesta de designación de un Consejero por cooptación así como en relación a toda propuesta del Consejo a la Junta General sobre nombramiento, ratificación o cese de Consejeros. A este respecto, las referidas propuestas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión, que deberá adscribir al nuevo Consejero dentro de uno de los tipos contemplados en el presente Reglamento, y asimismo valorar su incidencia en la estructura y composición del Consejo, además, deberá velar para que los procedimientos de selección de Consejeros no discriminen por razón de diversidad de género. En cualquier caso corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General, así como para su nombramiento provisional por cooptación.
- b) En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá proponer al Consejo de Administración de BME el cese de un Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo estatutario para el que hubiera



0J3123705

CLASE 8.^a

sido nombrado en aquellos supuestos en que se considere que existe justa causa.

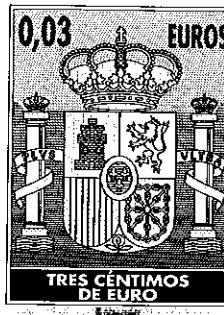
- c) El grado de cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, para tener cualquier cargo en las mismas.
- d) Las propuestas de retribución de los Consejeros que el Consejo someta a la Junta General o que apruebe por sí mismo el propio Consejo de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por la Junta General. En estos informes deberá ponderar, entre otros aspectos, la clase de Consejero y los cargos, funciones y dedicación de cada uno de los Consejeros en el Consejo y en sus Comisiones.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conocerá de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección de la Sociedad, y realizará un seguimiento de las decisiones y criterios seguidos al respecto en las sociedades del Grupo. A su vez, a instancia del Consejo de Administración, supervisará el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.

Por último, según dispone el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá emitir un informe para que el Consejo de Administración autorice a sus miembros el desempeño de los cargos o funciones de administrador, representación, dirección, asesoramiento o prestación de servicios en empresas competidoras o en sociedades que ostenten una posición de dominio o control sobre las mismas.

4.- Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está regulada en el artículo 37 de los Estatutos sociales, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas aprobado en la reunión del Consejo de Administración de 25 de enero de 2007.



0J3123706

CLASE 8.^a

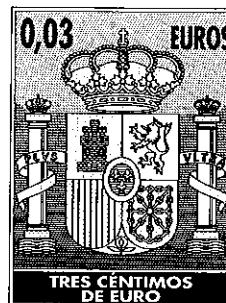
4.1 Organización y funcionamiento

- La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros que serán nombrados, reelegidos o cesados por el Consejo de Administración.
En la actualidad, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está integrada por cuatro miembros en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de noviembre de 2007.
- El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de entre sus miembros.
- El Consejo de Administración designará un Secretario, cargo para el que no necesitará ser miembro del Consejo, y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad. En estos casos, el Secretario tendrá voz pero no voto.
- La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente y quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.
- Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.
- La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones, y elaborará los informes o propuestas que respecto de las mismas le solicite, en su caso, el Consejo de Administración.

4.2 Competencias

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Realizar análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.
- b) Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o



0J3123707

CLASE 8.^a

accionistas con participaciones relevantes y estables en el capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo.

- c) Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo. Para ello, recibirá periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informará, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tiene cada una de las comisiones:

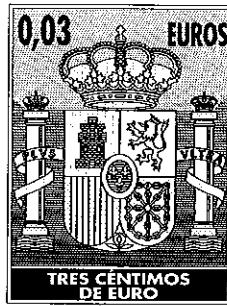
Denominación comisión	Breve descripción
Comisión Ejecutiva	Ver apartado B.2.3.
Comisión de Auditoría	Ver apartado B.2.3.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Ver apartado B.2.3.
Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas	Ver apartado B.2.3.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación de la Comisión**TODAS LAS COMISIONES****Breve descripción**

La regulación relativa a la composición y funcionamiento de las Comisiones del Consejo se contiene en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. El Reglamento del Consejo de Administración está disponible para su consulta en la página web corporativa www.bolsasymercados.es.

Con respecto a la realización del informe anual sobre las actividades de la



0J3123708

CLASE 8.^a

Comisiones, el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración en pleno evaluará anualmente la eficiencia de su funcionamiento y la calidad de sus trabajos en relación con las competencias que constituyen el ámbito de su actuación, así como también evaluará el funcionamiento de sus Comisiones a partir del informe que éstas elaboren sobre el cumplimiento de sus funciones.

El Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2008, que incluirá como anexos los Informes de Actividades de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas en la página web corporativa de BME, www.bolsasymercados.es.

Denominación de la Comisión

COMISIÓN DE OPERATIVA DE MERCADOS Y SISTEMAS

Breve descripción

Como complemento a la regulación contenida en los Estatutos sociales y Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, esta Comisión ha elaborado el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, que ha sido sometido a su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 25 de enero de 2007. Este Reglamento está disponible para su consulta en la página web corporativa www.bolsasymercados.es.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Si No 0



0J3123709

CLASE 8.^a

C OPERACIONES VINCULADAS

- C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:**

Si No 0

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, no requerirán autorización previa, ni estarán sujetas a obligaciones de información, las transacciones, operaciones o actuaciones que puedan llevar a cabo los Consejeros y accionistas significativos así como personas vinculadas a los mismos en sus actuaciones en los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo siempre que dichas transacciones, operaciones o actuaciones entren dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de las partes que en ellas intervengan y se lleven a cabo en condiciones habituales o recurrentes de mercado, sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, del régimen sobre transacciones con partes vinculadas.

- C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**
- C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**
- C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**
- C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

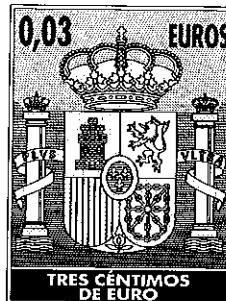
Si No 0



0J3123710

CLASE 8.^a

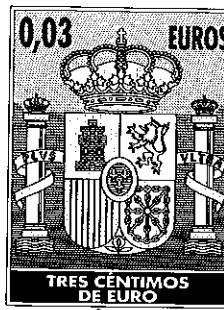
Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
D. Antonio J. Zoido Martínez	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe del desempeño de sus funciones como Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008.• Retribución del Presidente, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Establecimiento de un compromiso de pensiones a favor del Presidente para supuestos de muerte, incapacidad o jubilación, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Aprobación de un plan de retribución a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. José A. Barreiro Hernández	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cese y reelección de su cargo, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.



0J3123711

CLASE 8.^a

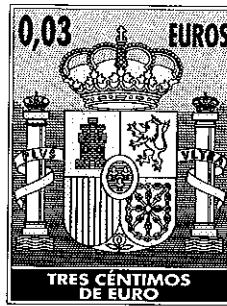
	<ul style="list-style-type: none">• Ratificación del cargo de Consejero de D. Ricardo Laiseca Asla tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución de los Consejeros tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Su reelección como vocal de la Comisión Ejecutiva, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.• Ratificación de D. Ricardo Laiseca Asla como vocal de la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.
D. Tomás Muniesa Arantegui	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
Dª. Margarita Prat Rodrigo	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Javier Alonso Ruiz Ojeda	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. José Antonio Álvarez Álvarez	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Álvaro Cuervo García	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Joan Hortalá i Arau	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos: <ul style="list-style-type: none">• Aprobación de un plan de retribución a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los



0J3123712

CLASE 8.^a

	<p>miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fijación de la retribución de los Consejeros tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución fija del Presidente de la Bolsa de Barcelona, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 29 de mayo de 2008.
D. Ricardo Laiseca Asla	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ratificación de su cargo, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Cese y reelección como Consejero de D. José Andrés Barreiro Hernández, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución de los Consejeros tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Reelección de D. José Andrés Barreiro Hernández como vocal de la Comisión Ejecutiva, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.• Su ratificación como vocal de la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.
D. Karel Lannoo	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.</p>
D. Ramiro Mato García-Ansorena	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la</p>



0J3123713

CLASE 8.^a

	Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Manuel Olivencia Ruiz	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Mariano Pérez Claver	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos: <ul style="list-style-type: none">• Ratificación de su cargo, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución de los Consejeros tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Su ratificación como vocal de la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

1.- Conflictos de intereses entre la Sociedad y/o su Grupo y sus Consejeros.

El artículo 21.c) del Reglamento del Consejo de Administración dispone que los Consejeros deberán abstenerse en las deliberaciones y votaciones del Consejo de Administración y de cualquiera de sus Comisiones cuando se refieran a asuntos respecto de los que el Consejero o personas vinculadas al mismo tengan un interés directo en conflicto, y deberán comunicar al Consejo la referida situación. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos en los que tengan un interés directo en conflicto los accionistas que hayan propuesto su nombramiento.

Este mismo Reglamento, en su artículo 26, establece que el Consejero deberá abstenerse de utilizar el nombre de la Sociedad y de invocar su condición de administrador de la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas. Asimismo, como ya se ha indicado en el apartado B.2.3., será necesario un informe previo de la Comisión de Auditoría para que los Consejeros puedan hacer uso de los activos de la compañía sin que medie la contraprestación establecida con carácter general.



0J3123714

CLASE 8.^a

Como medida de prevención de posibles conflictos de intereses, el artículo 21.a) del Reglamento del Consejo de Administración dispone que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá emitir un informe para que el Consejo de Administración autorice a sus miembros el desempeño de los cargos o funciones de administrador, representación, dirección, asesoramiento o prestación de servicios en empresas competidoras o en sociedades que ostenten una posición de dominio o control sobre las mismas.

Asimismo, la Comisión de Auditoría tendrá que ser informada por los Consejeros de la Sociedad antes de aceptar cualquier cargo de Consejero o directivo en otra compañía o entidad, según dispone el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por otro lado, en relación con las operaciones vinculadas, de conformidad con lo establece el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, las transacciones, operaciones o actuaciones que puedan llevar a cabo los Consejeros, así como personas vinculadas a los mismos en sus actuaciones en los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo, no requerirán autorización previa, ni estarán sujetas a obligaciones de información, siempre que entren dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de las partes que en ellas intervengan y se lleven a cabo en condiciones habituales o recurrentes de mercado, sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, del régimen sobre transacciones con partes vinculadas.

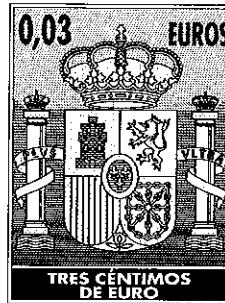
Fuera de esos casos, como ya se ha indicado en el apartado C.1. del presente informe, las referidas operaciones o actuaciones deberán ser autorizadas por el Consejo de Administración en pleno.

Todo ello con independencia de que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad están también afectados por las obligaciones que al respecto establece el Reglamento Interno de Conducta de BME y su Grupo que se describen a continuación.

2.- Conflictos de intereses entre la Sociedad y su Grupo y sus Consejeros y empleados.

El Reglamento Interno de Conducta de BME y las sociedades de su Grupo, aplicable a los miembros de los Consejos de Administración, personal directivo y empleados de BME y las sociedades de su Grupo, establece en su Norma V que todos los sujetos al mismo deberán actuar con la debida imparcialidad, sin anteponer en ningún caso sus propios intereses a los de la Sociedad, y deberán basar sus decisiones en el mejor servicio a los intereses y funciones legalmente encomendadas a BME.

Según se dispone en el apartado B de la citada Norma V del Reglamento Interno de Conducta, los Consejeros, el personal directivo y los empleados de BME tratarán de evitar verse afectados por conflictos de interés con los accionistas de BME, con los



0J3123715

CLASE 8.^a

miembros o participantes de los mercados o sistemas regidos o gestionados por las sociedades de su Grupo o con los emisores de valores afectados en esos mercados o sistemas o cuya incorporación haya sido solicitada.

En el caso de que se vean afectados por un conflicto de interés, se abstendrán de intervenir o influir en la deliberación y toma de decisiones que afecten a las personas y entidades a las que se refiera el interés directo en conflicto y advertirán de ello a quienes las vayan a tomar. No obstante, los interesados podrán participar en la deliberación y aprobación de cualesquiera normas, instrucciones o decisiones que sean de general aplicación a todos los inversores, miembros del mercado o entidades con valores admitidos a negociación.

Todos los afectados por el Reglamento Interno de Conducta deberán informar a la Unidad de Normas de Conducta acerca de los conflictos de interés que puedan afectarles a ellos mismos o las personas con ellos vinculadas, tal y como se definen en el propio Reglamento Interno de Conducta.

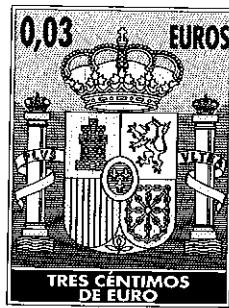
El plazo para comunicar la existencia de conflictos de intereses será de cinco días desde que éste sea conocido y, en todo caso, esta comunicación deberá efectuarse antes de adoptar cualquier decisión o actuación que pueda resultar afectada por la existencia del mencionado conflicto. Los afectados deberán mantener actualizada la información suministrada, así como comunicar el cese o modificación de la situación conflictiva y el surgimiento de nuevas situaciones de ese tipo.

El apartado G de la Norma V pone al Comité de Normas de Conducta a disposición de los afectados por el Reglamento Interno de Conducta, para que puedan consultar las dudas que se les planteen sobre la posible concurrencia de conflictos de intereses y la forma de actuación ante los mismos.

3.- Conflictos de intereses entre la Sociedad y sus accionistas significativos.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas según se regula en los artículos 19.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración y 7.1.b) del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, conocerá de los procedimientos establecidos en la Sociedad para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo.

En este sentido, el mencionado artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración establece que las transacciones, operaciones o actuaciones que los



0J3123716

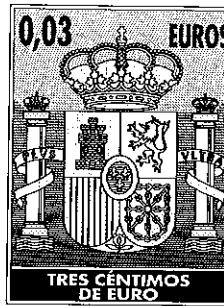
CLASE 8.^a

accionistas significativos y sus personas vinculadas realicen en los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo, requerirán la autorización del Consejo de Administración en pleno, salvo que entren dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de las partes que en ellas intervengan y se lleven a cabo en condiciones habituales o recurrentes de mercado, sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, del régimen sobre transacciones con partes vinculadas.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Si No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:



0J3123717

CLASE 8.^a

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los riesgos asociados a la actividad realizada por las sociedades del Grupo BME se gestionan con criterios que permiten compaginar la obtención del interés de la Sociedad, dirigido a maximizar su valor, rentabilidad y eficacia, con los demás intereses legítimos, públicos y privados, de tal forma que permita el mejor desarrollo y funcionamiento de los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo y el cumplimiento de los requerimientos de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo.

BME es la sociedad accionista única de las sociedades que administran sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles, y, en tal condición, es la responsable de la unidad de acción, decisión y coordinación estratégica de las citadas sociedades.

La gestión coordinada del grupo se basa en la definición de siete unidades de negocio y siete áreas corporativas.

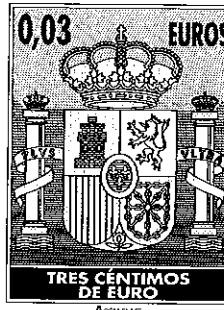
Como consecuencia de esta estructura, la gestión de los riesgos que se derivan de las diversas actividades que desarrolla BME se canaliza, en primer lugar, a través de los sistemas específicos de identificación, medición, evaluación y gestión de que dispone cada unidad de negocio y área corporativa en relación con los riesgos en los que incurre.

Por otra parte, al Comité de Riesgos, dependiente del Comité de Coordinación de BME, corresponde, entre otras tareas, el impulso en la elaboración del Mapa de Riesgos a nivel corporativo y la definición, implantación y seguimiento de un modelo de valoración de riesgos.

Para la elaboración y mantenimiento del Mapa de Riesgos Global, se priorizan los riesgos en función de su importancia, se elaboran matrices que recogen los procesos operativos que gestionan dichos riesgos, y se evalúan, por parte de Auditoría Interna, los controles establecidos y el riesgo residual.

La presencia de BME en toda la cadena de valor de la gestión de varios mercados financieros supone su exposición a riesgos de variada naturaleza:

Riesgos operativos: Aquellos que podrían producir pérdidas directas o indirectas en caso de materializarse debido a inadecuaciones o fallos en los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Los riesgos operativos se



0J3123718

CLASE 8.^a

clasifican en función de su aplicabilidad al grupo BME en su conjunto o su identificación exclusiva para alguna de las distintas unidades de negocio y áreas corporativas.

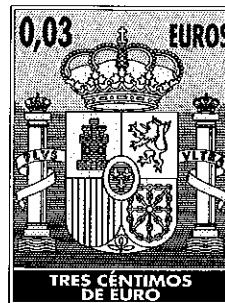
Dentro de estos riesgos operativos, los siguientes son comunes a todas las unidades de negocio y áreas corporativas del grupo BME:

- **Riesgo de fraude:** Es el riesgo de que se produzca una acción dirigida a eludir una normativa y que cause un perjuicio a un tercero o al propio grupo.
- **Riesgo informático:** Aquel que se produce por fallos en los sistemas informáticos y electrónicos utilizados por el grupo, ya sea a nivel interno o a nivel de mercado. Puede darse por un error en las comunicaciones o por el funcionamiento del hardware o del software. Incluye los fallos en la recogida y disseminación de la información de mercado a los usuarios de la misma. También se incluyen las alteraciones y/o intrusiones que se pudieran producir en la seguridad de los sistemas. Dada su operativa, este riesgo se considera crítico para el grupo BME.
- **Riesgo de errores administrativos:** Aquellos producidos por un cálculo erróneo, por una ejecución deficiente, por fallos en las operativas manuales o por falta de actualización de bases de datos. También se incluyen aquellos derivados de errores en la facturación o en el seguimiento del cobro.

Riesgos del Sistema de Liquidación de Valores: IBERCLEAR es el Depositario Central de Valores español, regido por el artículo 44 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y que gestiona el registro contable y la compensación y liquidación de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, en AIAF Mercado de Renta Fija, así como en Latibex, el Mercado de Valores Latinoamericanos en Euros.

Esas responsabilidades suponen para IBERCLEAR el cumplimiento de la específica regulación aplicable a la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de los valores admitidos en el sistema y el aseguramiento de la liquidación de las operaciones contratadas en el mercado con base en el cumplimiento de dos de los principios rectores del Sistema de Liquidación Bursátil: el principio de multilateralidad y el principio de aseguramiento de la entrega contra pago en las compraventas de valores.

- **Riesgo de custodia.** Posibilidad de saldos incorrectos registrados en el sistema en comparación con los saldos emitidos, derivados de cómputos duplicados, desgloses incorrectos en cuentas de terceros, etc., y que pueden afectar al normal desarrollo de la operativa y a su valoración nacional o internacional, así como del sistema en su conjunto.



0J3123719

CLASE 8.^a

- Riesgo inherente al Sistema de liquidación de valores. Diferenciamos dos tipos:
 - Riesgo de insuficiencia de garantías ante el incumplimiento de la liquidación: Se puede generar por un cálculo incorrecto de las fianzas y garantías de los participantes o por falta de la oportuna solicitud o por la falta de aportación de la entidad participante para la cobertura del riesgo derivado de sus operaciones.
 - Riesgo de no entrega de valores: Por insuficiencia de los mecanismos de cobertura previstos por el sistema, préstamo centralizado, recompra de valores.

Frente a los principios que rigen las compraventas de valores en los mercados bursátiles, la liquidación a través de la plataforma CADE de las operaciones de Deuda Pública y Renta Fija, son bilaterales, por lo que, en caso de incumplimiento, no se produciría su liquidación.

Riesgos de mercado: Refleja el riesgo actual o potencial que suponen las oscilaciones desfavorables de los tipos de interés y los cambios de precios y cotizaciones, así como en los volúmenes de contratación.

Riesgo de liquidez y de solvencia: Definido como el riesgo de que alguna empresa del grupo no pudiera hacer frente a los pagos a los que se hubiera comprometido.

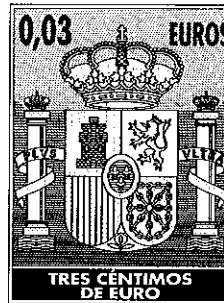
Riesgo de crédito o contraparte: Aquel que ocurre en caso de incumplimiento de pagos por parte de un deudor o bien en caso de que se deteriore su calidad crediticia. Identificamos dos riesgos principales en el Grupo BME:

- Riesgo de Contraparte asociado a la liquidación en MEFF: En su función de Cámara de Contrapartida, el riesgo que asume MEFF como contraparte de la posición de un Titular o Miembro de MEFF es cubierta por las garantías exigidas por MEFF y constituidas por la entidad miembro respecto del mencionado riesgo.
- Riesgo por impago de facturas o cánones.

Riesgos del Entorno: Riesgos relacionados con cambios regulatorios, reputación del Grupo, competencia sectorial, relación con *stakeholders*, entorno político, económico, legal y fiscal y cambios regulatorios relevantes.

El sistema de control de riesgos del Grupo BME ha sido elaborado de acuerdo con estándares internacionales. Su funcionamiento se rige por los siguientes aspectos:

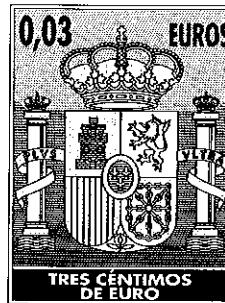
1. El régimen jurídico de las Sociedades del Grupo BME que administran los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles está regulado por la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo.



0J3123720

CLASE 8.^a

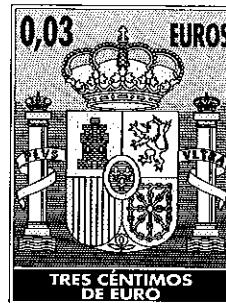
2. En virtud de las normas mencionadas, las Cuentas Anuales de BME y las de todas las Sociedades del Grupo son sometidas a verificación de auditor externo. Asimismo, en virtud de la normativa propia de cada uno de los mercados y sistemas de registro, compensación y liquidación, los auditores externos realizan una revisión de los sistemas de control interno valorando la suficiencia de los mismos.
3. La Sociedad dispone de un Área Corporativa de Auditoría Interna, dependiente de la Comisión de Auditoría, que desarrolla sus funciones en todo el Grupo BME y cuya actuación se realiza de acuerdo con el Marco para la Práctica Profesional del Instituto Internacional de Auditores Internos.
4. Las sociedades del Grupo BME son miembros de la Asociación Europea de Cámaras de Compensación y Contrapartida Central (EACH), la Asociación Europea de Depositarios Centrales de Valores (ECSDA) y la Federación Europea de Bolsas (FESE). Estas organizaciones comparten el objetivo de lograr una mayor eficiencia e integración de los mercados de capitales ajustándose a las recomendaciones de buenas prácticas en la liquidación propuestas por el Bank for International Settlements (BIS) y por el International Organization of Securities Commissions (IOSCO).
5. Con el objetivo de establecer sistemas de control homogéneos, se dispone de normativas, emanadas de las diferentes unidades de negocio y áreas corporativas, que regulan sus aspectos básicos y de las que cabe destacar las siguientes:
 - a. Información financiera y contable. Para el proceso de información financiera y contable, emanada del Área Corporativa Financiera, se cuenta con:
 - i. Manual de "Procedimientos y Criterios" que contiene normas de valoración, criterios contables, criterios para operaciones intragrupo e instrucciones de cierre y control de gestión.
 - ii. Plan Contable Corporativo.
 - iii. Calendario anual de información financiera y contable.
 - iv. Procedimiento corporativo de Gestión, Seguimiento de Pedidos y Control Presupuestario.
 - b. Información a los mercados:
 - i. Políticas de recogida, tratamiento y difusión de la información a los mercados.



0J3123721

CLASE 8.^a

- ii. Procedimiento de elaboración y envío de la información periódica a los Organismos Supervisores.
- c. Seguridad informática. Desde el Área Corporativa de Tecnología se realizan de forma permanente actuaciones con el objetivo de cumplir las normativas más exigentes y mejores prácticas del sector. Para ello se cuenta con:
 - i. Una Política General de Seguridad establecida por la Dirección del Grupo, que incluye medidas para que todo el personal se involucre en la Seguridad de la Información.
 - ii. Un Comité de Seguridad de la Información, compuesto por responsables de alto nivel de las diferentes Áreas Corporativas y el responsable del Equipo de Seguridad de la Información, de acuerdo con la normativa ISO/IEC 27001.
 - iii. Un Equipo de Seguridad de la Información, que se encarga de implementar y monitorizar las políticas de seguridad propuestas en el Comité de Seguridad.
 - iv. Un Conjunto de Servicios de Continuidad y Contingencia de Negocio específicamente diseñados para las necesidades relacionadas con los procesos de información, contratación, desglose y liquidación de valores, transparente a los clientes de manera que no entorpezca su estructura ni dificulte la operativa de entrada en régimen de contingencia.
 - v. Una Auditoría tecnológica externa encargada de detectar, a nivel de sistema, las vulnerabilidades de todas las máquinas que tengan visibilidad desde internet.
- 6. El Consejo de Administración de BME aprobó el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, aplicable a todos los miembros de los Consejos de Administración y empleados de todas las sociedades del Grupo, en el que se establecen sus obligaciones en materia de confidencialidad e integridad, así como se contempla la posibilidad de que sociedades del grupo BME puedan aprobar normas especiales de conducta. En estos casos, las normas del Reglamento interno de conducta se aplicarán en defecto de tales normas especiales.
- 7. Por las especiales características de las actividades desarrolladas y riesgos que gestionan, algunas Sociedades del Grupo tienen constituidas Comisiones o Comités de Riesgos. Así, el Consejo de Administración de IBERCLEAR acordó la constitución de una Comisión Técnica de Riesgos para el estudio, seguimiento y



0J3123722

CLASE 8.^a

elaboración de propuestas sobre el desarrollo y puesta en práctica del Programa de Actuación en la Gestión del Riesgo de la Liquidación Bursátil.

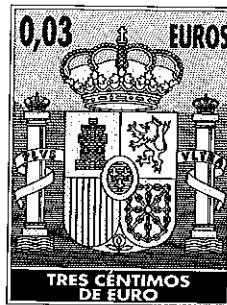
Asimismo, la gestión de los riesgos es evaluada en MEFF por su Comité de Riesgos y la posición de la Cámara de Contrapartida Central es evaluada cada mes de acuerdo con la metodología *stress testing* (IOSCO).

8. La gestión de la tesorería es homogénea en todo el Grupo BME, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo de Administración de BME. En ellos se concretan las condiciones para realizar las operaciones de compras de activos; los plazos de las operaciones y los niveles de autorización para realizarlas. El objetivo principal es dar prioridad a los principios de seguridad y minimización del riesgo de la inversión, lo que excluye la posibilidad de realizar operaciones especulativas.
9. La Sociedad tiene establecido un Procedimiento de Comunicación de deficiencias en los sistemas de control y gestión de riesgos, aprobado por la Comisión de Auditoría, que permite al personal de la Sociedad y de las sociedades del Grupo comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas mencionados.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Si No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos:



0J3123723

CLASE 8.^a

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control
Riesgo informático	Ver funcionamiento sistemas de control	<p>Entre los riesgos cubiertos por el sistema destaca, como se menciona en el apartado D.1, el riesgo informático. La revisión continua a la que está sometido el sistema de gestión de riesgos hace que se elaboren planes de acción y políticas de seguridad en algunas de las Unidades de Negocio, que, además de cumplir con las políticas establecidas por BME, incorporan recomendaciones en entornos, tareas o dispositivos específicos de la Unidad de Negocio.</p> <p>Cuando se han producido incidencias vinculadas con este riesgo han funcionado eficazmente los mecanismos de prevención, información, interna y externa, y control, de tal forma que se han mitigado e, incluso, eliminado los efectos derivados de dichas incidencias, por lo que se considera que los sistemas de gestión de riesgos han funcionado de manera satisfactoria.</p>

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Si No

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones:



0J3123724

CLASE 8.^a

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva	<p>El Consejo de Administración es el máximo órgano de gobierno y administración de la Sociedad, que centra su actividad en el impulso, dirección y supervisión de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad, según establece el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración al hacer referencia a las funciones generales de este órgano de administración.</p> <p>Entre estas funciones se encuentra la identificación de los principales riesgos de la Sociedad y la supervisión de los sistemas de control internos, así como los sistemas internos de auditoría.</p> <p>La Comisión Ejecutiva, además de las materias que el Consejo de Administración le delegue, ejerce el seguimiento y supervisión continuado de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, velando, además, por la adecuada coordinación entre las sociedades del grupo en el interés común de éstas y de la Sociedad.</p>
Comisión de Auditoría	<p>Para el desarrollo de la función de identificación de los principales riesgos de la Sociedad y la supervisión de los sistemas de control interno, el Consejo de Administración cuenta con el apoyo de la Comisión de Auditoría.</p> <p>Los artículos 35 de los Estatutos sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen a esta Comisión, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• La supervisión de los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad. En este sentido, la Comisión de Auditoría deberá velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y deberá recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.• Como se ha indicado en el epígrafe D.2., al hacer referencia al sistema de control de riesgos del Grupo BME, la Sociedad tiene establecido un procedimiento



0J3123725

CLASE 8.^a

	<p>de comunicación de deficiencias en los sistemas de control y gestión del riesgo que se encuentra bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría.</p> <ul style="list-style-type: none">Asimismo, la Comisión de Auditoría debe conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad, para lo cual deberá revisar, al menos anualmente, los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para garantizar que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer adecuadamente. <p>La Comisión de Auditoría ha sido informada de los factores de riesgo del Grupo BME, y en este sentido, durante los ejercicios 2007 y 2008 ha convocado a sus reuniones a los responsables de las Unidades de Negocio y Áreas Corporativas del Grupo, para que expusieran los riesgos que conlleva la actividad que cada una de ellas desarrolla y los sistemas internos de control y gestión implantados.</p>
Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas	<p>Los artículos 37 de los Estatutos sociales y 19 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, entre otras funciones, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">Analizar los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas. <p>En el ejercicio de esta competencia, a lo largo de los ejercicios 2007 y 2008, esta Comisión ha convocado a sus reuniones a los responsables de distintas unidades de negocio y sociedades del Grupo,</p> <ul style="list-style-type: none">Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, para lo cual contará con el apoyo del Comité de Normas de Conducta, creado en el citado Reglamento.



0J3123726

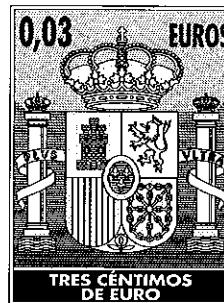
CLASE 8.^a

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Las sociedades integradas en el Grupo BME administran los mercados secundarios españoles y los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores. Estas actividades se encuentran reguladas por la Ley del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo. En el año 2007 se incorporó al mencionado texto legal la Directiva europea relativa a los mercados de instrumentos financieros y sus normas comunitarias de desarrollo.

Cada Unidad de Negocio y cada Área Corporativa de la Sociedad es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable a su actividad y ha desarrollado las normas y procedimientos internos que adecúan la actividad a las disposiciones legales vigentes. El cumplimiento por cada Unidad de Negocio y cada Área Corporativa es revisado por el Departamento de Auditoría Interna, encargado de evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión y control de riesgos, así como del cumplimiento de los procedimientos establecidos con carácter interno por cada Unidad de Negocio.

En materia de gobierno corporativo, la Secretaría General y del Consejo de la Sociedad es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normativa en esta materia.



0J3123727

CLASE 8.^a**E JUNTA GENERAL**

- E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Sí 0 No

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1 ^a convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2 ^a convocatoria	0	0

- E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

Sí 0 No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

- E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos que reconocen a los accionistas los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta de la Sociedad en relación con las Juntas Generales son los mismos que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

- E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Reglamento de la Junta General de la Sociedad establece en su artículo 1 que su finalidad es garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos que corresponden a los accionistas de la Sociedad.



0J3123728

CLASE 8.^a

En este sentido, el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Consejo la competencia de fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales, y adoptar cuantas medidas sean necesarias para facilitar que la Junta General y los accionistas ejerzan las funciones y los derechos que, respectivamente, les son propios conforme a la Ley y a los Estatutos sociales.

Entre las medidas adoptadas por la Sociedad para fomentar la participación de los accionistas en la Junta General pueden citarse las siguientes:

1. Derecho de información de los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

a) Publicidad de la convocatoria.

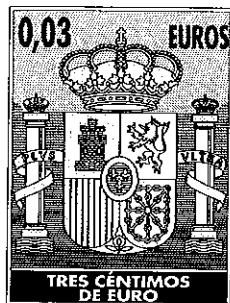
Para garantizar la mayor difusión de la convocatoria, BME publica la convocatoria de su Junta General en cinco diarios de difusión nacional, con lo que supera las exigencias legales y estatutarias.

Asimismo, en cumplimiento con lo previsto legal y estatutariamente, BME incorpora de forma inmediata la convocatoria de la Junta General en su página web corporativa (www.bolsasymercados.es).

b) Derecho de información.

A partir de la convocatoria de la Junta General, tal y como disponen el artículo 13 de los Estatutos sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General en sus apartados 1 y 2, cualquier accionista puede consultar de forma inmediata y gratuita en el domicilio social las propuestas de acuerdo, los informes y demás documentación cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la Ley y los Estatutos sociales, pudiendo asimismo consultarse a través del epígrafe *"Información para Accionistas e Inversores"* de la página web corporativa de BME. En los supuestos que legalmente proceda, los accionistas pueden solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición en el domicilio social.

Estos mismos artículos establecen que desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar informes, aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y la información accesible al público que se hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General. Todas estas solicitudes podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio y, además, el Consejo de Administración ha adoptado las medidas para que los accionistas puedan ejercitar este



0J3123729

CLASE 8.^a

derecho de información por medios de comunicación a distancia, tal y como se indicará en la correspondiente convocatoria de la Junta General de Accionistas.

2. Derecho de asistencia.

a) Inexistencia de restricciones al derecho de asistencia.

Los artículos 15 de los Estatutos sociales y 12.1 del Reglamento de la Junta General disponen que todos los accionistas podrán asistir a la Junta General, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares.

b) Emisión de tarjeta personalizada.

Tal y como se dispone en el referido artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Secretaría General y del Consejo de la Sociedad expide y remite al domicilio de cada accionista una tarjeta nominativa de asistencia de forma personalizada, con referencia al registro de accionistas.

A través de esta tarjeta, los accionistas que lo deseen podrán asistir a la reunión de la Junta General, y ejercitar los derechos de delegación y voto por correspondencia postal.

3.- Participación en la Junta General de Accionistas.

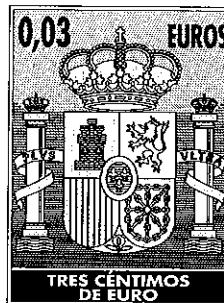
a) Derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 19.8 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha adoptado las reglas, medios y procedimientos adecuados para completar la regulación prevista en el Reglamento de la Junta General para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia, derecho que ha podido ejercitarse por los accionistas a partir de la Junta General de Accionistas del ejercicio 2007.

Las reglas, medios y procedimientos de emisión de voto en la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia figuran, con carácter general, en el apartado de *"Información para Accionistas e Inversores"* de la página web corporativa de la Sociedad, www.bolsasymercados.es, y en el propio anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

b) Derecho de representación por medios de comunicación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 19.8 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha adoptado las reglas, medios y procedimientos adecuados para completar la regulación prevista en el Reglamento de la Junta General para el ejercicio del derecho de representación por



0J3123730

CLASE 8.^a

medios de comunicación a distancia, derecho que ha podido ejercitarse por los accionistas a partir de la Junta General de Accionistas del ejercicio 2007.

Las reglas, medios y procedimientos de otorgamiento de representación en la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia figuran, con carácter general, en el apartado de *"Información para Accionistas e Inversores"* de la página web corporativa de la Sociedad, www.bolsasymercados.es, y en el propio anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

c) *Votación separada de puntos del orden del día de la Junta General.*

Según se dispone en el artículo 19.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en la Junta General se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

Esta regla se aplicará en particular respecto del nombramiento o ratificación de Consejeros que deberán votarse de forma individual, así como respecto de la modificación de los Estatutos sociales de manera que se voten separadamente aquellos artículos o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes, votándose en todo caso de forma separada un artículo si algún accionista así lo solicita.

d) *Fraccionamiento de voto por los intermediarios financieros.*

El artículo 12.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas dispone que la Sociedad podrá permitir fraccionar el voto, siempre que sea posible legalmente y se cuente con las garantías necesarias de transparencia y seguridad, a fin de que los intermediarios que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

e) *Derecho de intervención en las Juntas Generales.*

El Reglamento de la Junta General de Accionistas dispone en sus artículos 16 y 17 que cualquier accionista podrá intervenir en la reunión de la Junta General para solicitar información o realizar cualquier otra manifestación en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día. El único requisito para intervenir es la previa acreditación ante la Mesa o el Notario, por medio de su tarjeta de asistencia, de sus datos de identidad y del número de acciones de su titularidad y, en su caso, de las que represente.

f) *Difusión audiovisual de la Junta General.*

Las reuniones de la Junta General de Accionistas son retransmitidas en directo a través de internet mediante el sistema webcast, con el objetivo de facilitar el seguimiento de la



0J3123731

reunión de la Junta General a aquellos accionistas que no puedan acudir físicamente al lugar de la reunión.

4.- Información general a disposición de los accionistas.

a) Página web corporativa.

BME garantiza a todos sus accionistas, a través del epígrafe "Información para Accionistas e Inversores" de su página web corporativa, que a partir de la fecha de publicación de la convocatoria puedan acceder de forma fácil y directa a toda la información legal y económico-financiera de BME necesaria para la Junta General de Accionistas.

Por otro lado, los accionistas tienen siempre disponible durante todo el año a través del referido epígrafe toda la información financiera y de gobierno corporativo de BME.

b) Buzón de atención al accionista.

La Secretaría General y del Consejo, en coordinación con el departamento de Dirección Financiera, ha establecido a través del servicio de Atención al Accionista un cauce de comunicación ágil y permanente que permite a los accionistas consultar las dudas que se les puedan plantear relacionadas con la información económico-financiera, la información corporativa y las Juntas Generales de Accionistas. Asimismo, los accionistas a través de este Servicio pueden hacer a la Sociedad todas las sugerencias, observaciones y comentarios que estimen convenientes.

- E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:**

Si No

Detalle las medidas

El artículo 18 de los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta en su artículo 14 establecen que la Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración.

Para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General, la Junta General extraordinaria de 5 de junio de 2006 aprobó el Reglamento de la Junta General que entró en vigor el 14 de julio de 2006, fecha de admisión a negociación de las acciones de BME.



0J3123732

CLASE 8.^a

El referido Reglamento tiene por finalidad establecer las reglas básicas de organización y funcionamiento de la Junta General de la Sociedad, en orden a cumplir las funciones que le son propias como órgano soberano de la Sociedad, así como para garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos que, en relación con la Junta General, corresponden a los accionistas de la Sociedad. En consecuencia, el Reglamento de la Junta General de BME garantiza la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

- E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.**

El Reglamento de la Junta General de BME no ha sido modificado durante el ejercicio 2008.

- E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

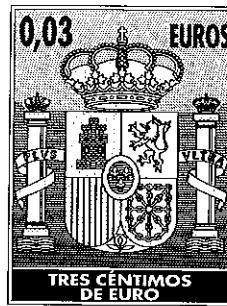
Fecha Junta General	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/04/2008	20,951	29,705 (*)	0,006	2,846	53,509

(*) De los accionistas representados, 1.915 accionistas, titulares de 14.304.403 acciones, que representan el 17,107 por 100 del capital social, ejercitaron por medios de comunicación a distancia su derecho a delegar su voto en la Junta.

- E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 30 de abril de 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión, individuales y consolidados, de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.



0J3123733

CLASE 8.a

Votos a favor: 44.040.659

Votos en contra: 374.189

Abstenciones: 324.197

Votos en blanco: 2.431

El acuerdo fue adoptado con el 98,434 por 100 de los votos a favor.

2. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Votos a favor: 44.713.304

Votos en contra: 11.386

Abstenciones: 14.547

Votos en blanco: 2.239

El acuerdo fue adoptado con el 99,937 por 100 de los votos a favor.

3.- Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo extraordinario al accionista con cargo a reservas voluntarias, condicionado a la previa aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007

Votos a favor: 44.718.457

Votos en contra: 10.590

Abstenciones: 11.150

Votos en blanco: 1.279

El acuerdo fue adoptado con el 99,948 por 100 de los votos a favor.

4.- Reección y ratificación de miembros del Consejo de Administración.

4.1.- Reección como miembro del Consejo de Administración de D. José Andrés Barreiro Hernández por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

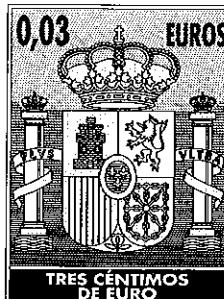
Votos a favor: 40.015.531

Votos en contra: 4.632.228

Abstenciones: 91.537

Votos en blanco: 2.180

El acuerdo fue adoptado con el 89,437 por 100 de los votos a favor.



0J3123734

CLASE 8.^a

4.2.- Ratificación como miembro del Consejo de Administración de D. Ricardo Laiseca Asla, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 25 de julio de 2007 por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 36.924.540

Votos en contra: 7.723.876

Abstenciones: 90.869

Votos en blanco: 2.191

El acuerdo fue adoptado con el 82,529 por 100 de los votos a favor.

4.3.- Ratificación como miembro del Consejo de Administración de D. Mariano Pérez Claver, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 25 de julio de 2007 por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 38.700.757

Votos en contra: 5.946.862

Abstenciones: 91.679

Votos en blanco: 2.178

El acuerdo fue adoptado con el 86,498 por 100 de los votos a favor.

5.- Fijación de la retribución del Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 41.034.102

Votos en contra: 3.333.680

Abstenciones: 372.762

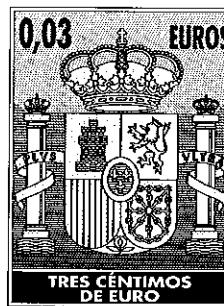
Votos en blanco: 932

El acuerdo fue adoptado con el 91,714 por 100 de los votos a favor.

6.- Adopción, en su caso, de un acuerdo sobre el establecimiento de un compromiso de pensiones a favor del Presidente para supuestos de muerte, incapacidad o jubilación del mismo.

Votos a favor: 42.378.761

Votos en contra: 1.591.344



0J3123735

CLASE 8.^a

Abstenciones: 770.194

Votos en blanco: 1.177

El acuerdo fue adoptado con el 94,719 por 100 de los votos a favor.

7º- Fijación de la retribución de los Administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 44.195.752

Votos en contra: 447.701

Abstenciones: 96.454

Votos en blanco: 1.569

El acuerdo fue adoptado con el 98,779 por 100 de los votos a favor.

8.- Aprobación, en su caso, de un plan de retribución a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votos a favor: 44.356.230

Votos en contra: 24.032

Abstenciones: 359.345

Votos en blanco: 1.869

El acuerdo fue adoptado con el 99,139 por 100 de los votos a favor.

9.- Renovación de la sociedad Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, por un período de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votos a favor: 44.688.092

Votos en contra: 4.328

Abstenciones: 46.308

Votos en blanco: 2.748

El acuerdo fue adoptado con el 99,880 por 100 de los votos a favor.

10.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para, en su caso, la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del



CLASE 8.^a



0J3123736

Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fijación de los límites y requisitos de estas adquisiciones y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo que adopte la Junta General al respecto.

Votos a favor: 44.694.177

Votos en contra: 1.960

Abstenciones: 43.071

Votos en blanco: 2.268

El acuerdo fue adoptado con el 99,895 por 100 de los votos a favor.

11.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

Votos a favor: 44.711.603

Votos en contra: 1.121

Abstenciones: 26.326

Votos en blanco: 2.426

El acuerdo fue adoptado con el 99,933 por 100 de los votos a favor.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI 0 No

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

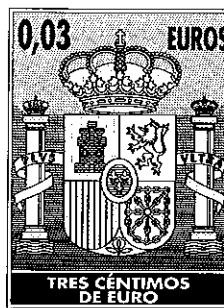
E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

Los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad, en sus artículos 16 y 12, respectivamente, establecen la posibilidad a los accionistas de hacerse representar en la Junta General.

Persona a favor de quién se otorga la representación.



TIMBRE
DEL ESTADO



0J3123737

CLASE 8.^a

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista con derecho de asistencia, así como por cualquier miembro del Consejo de Administración y por el Secretario o Vicesecretarios del mismo aunque no reúnan la condición de Consejero.

La delegación que no indique la persona en que se delega, se entenderá conferida a favor del Presidente de la Junta General.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal o solicitud pública de representación, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

Forma de otorgar la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, por escrito y utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad, que se hará constar en la tarjeta de asistencia o, en su caso, por medios de comunicación a distancia conforme a lo previsto en la normativa interna.

A estos efectos, la Secretaría General y del Consejo expedirá y remitirá a cada accionista una tarjeta nominativa de asistencia, en la que hay un apartado específico para ejercitar su derecho de delegación de voto en la Junta General.

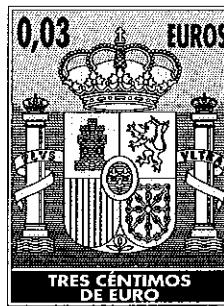
Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 19.8.c) del Reglamento de la Junta General, los accionistas pueden otorgar su representación para la Junta General por medios de comunicación a distancia a través de la página web (www.bolsasymercados.es) de acuerdo con las normas complementarias y de desarrollo del procedimiento de otorgamiento del derecho de representación aprobado por el Consejo de Administración para cada Junta.

En todo caso, en los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Validez de la representación.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Asimismo, la validez de la representación conferida estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del Registro de Accionistas de la Sociedad.



0J3123738

Ejercicio del derecho de representación.

El accionista que confiere su representación para que represente las acciones de las que es titular en la Junta General de Accionistas podrá impartir instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración en los lugares habilitados al efecto tanto en la tarjeta de asistencia como, en el caso de la representación por medios electrónicos, en el correspondiente apartado de la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

Si el representado no hubiera impartido instrucciones en las casillas habilitadas al efecto en la tarjeta de asistencia o, en su caso, en el apartado correspondiente de la página web corporativa, se entenderá que instruye para el voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la reunión por así permitirlo la Ley. En este caso, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

En estos dos últimos supuestos, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

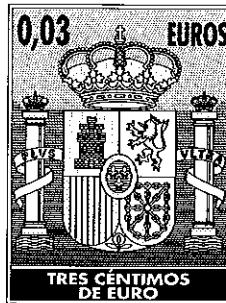
En aquellos supuestos en que cualquier administrador hubiera formulado solicitud pública de representación y el mismo se encuentre en situación de conflicto de intereses a la hora de ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en relación con la propuesta de acuerdo sometida a votación, el accionista representado podrá delegar a favor de un tercero que no se encuentre en dicha situación para que ejerza la representación conferida, salvo que haya manifestado instrucción en contrario, en cuyo caso, se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

- E.11** Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Si No

- E.12** Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web corporativa de BME es www.bolsasymercados.es, en cuyo



0J3123739

CLASE 8.^a

apartado "Información para accionistas e inversores" se recoge toda la información sobre gobierno corporativo.

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas prácticas o criterios, que aplica a la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

Cumple Explique 0

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
 - a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7.

Cumple 0 Cumple parcialmente 0 Explique 0 No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
 - a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales



0J3123740

CLASE 8.^a

desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

Explique 0

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

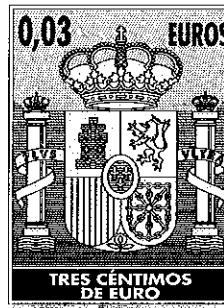
6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4.

Cumple

Explique 0

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de



0J3123741

CLASE 8.^a

la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización;

Ver epígrafe: B.1.14.



0J3123742

CLASE 8.^a

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;

Ver epígrafe: B.1.14.

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

Ver epígrafe: B.1.14.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

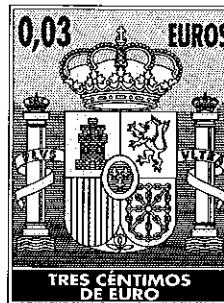
1^a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2^a. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3^a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser



0J3123743

CLASE 8.^a

adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes C.1 y C.6.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe B.1.1.

Cumple

Explique 0

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3.

Cumple 0

Explique 0

No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:



0J3123744

CLASE 8.^a

- 1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto;
- 2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: *B.1.3., A.2, y A.3,*

Cumple

Explique 0

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: *B.1.3.*

Cumple

Explique 0

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes *B.1.3 y B.1.4.*

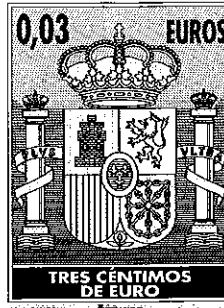
Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;



0J3123745

CLASE 8.^a

- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple Cumple parcialmente 0 Explique 0 No aplicable 0

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42.

Cumple Cumple parcialmente 0 Explique 0

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple 0 Cumple parcialmente 0 Explique No aplicable 0

El Consejo de Administración considera que las medidas descritas en el epígrafe B.1.21 del presente Informe garantizan el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración. Entre ellas pueden destacarse la fijación por el pleno del Consejo de Administración de un calendario anual de sesiones ordinarias al comienzo de cada ejercicio, la necesidad de celebrar un mínimo de nueve sesiones del Consejo de Administración al año, así como la previsión de que el Presidente convoque el Consejo de Administración, o incluya nuevos puntos en el Orden del Día del mismo, a petición de, al menos, cuatro consejeros.

Todas estas medidas garantizan que el Consejo de Administración de la Sociedad celebre anualmente las reuniones que sean necesarias para que pueda desarrollar las funciones de impulso, dirección y supervisión que le atribuye la normativa interna, así como que se traten en el seno del Consejo de Administración todos aquellos asuntos que sus miembros consideren relevantes para la Sociedad.



0J3123746

CLASE 8.^a

Al mismo tiempo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presidida por un Consejero calificado como externo independiente, e integrada por una mayoría de Consejeros independientes, realiza la evaluación anual sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad.

La intervención de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración, aprobación y posterior elevación al Consejo de Administración del Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad garantiza la independencia que rige el citado proceso de evaluación.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34.

Cumple 0

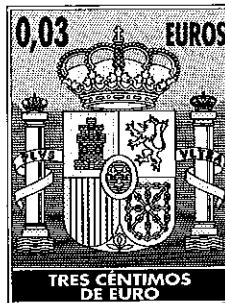
Cumple parcialmente

Explique 0

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 14.2.b), encomienda al Secretario del Consejo de Administración y, por sustitución, al Vicesecretario, las funciones contenidas en la primera parte de la presente Recomendación.

El procedimiento de nombramiento y cese del Secretario no está establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

No obstante, por la vía de la práctica y en sintonía con lo establecido en la presente Recomendación, las propuestas de nombramiento y cese del nuevo Secretario y/o Vicesecretarios del Consejo de Administración será informada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.



0J3123747

CLASE 8.^a

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple 0

Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

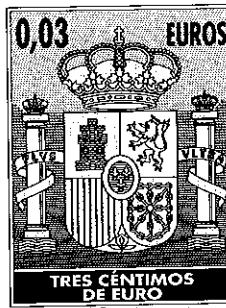
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0



0J3123748

CLASE 8.^a

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42.

Cumple

Explique 0

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41.

Cumple

Explique 0

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

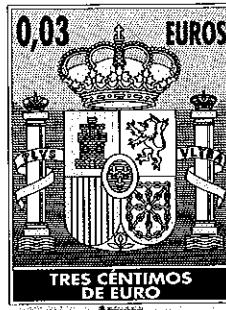
Ver epígrafes B.1.8, B.1.9 y B.1.17.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Reglamento del Consejo de Administración dedica varios apartados a la regulación de los deberes de los Consejeros y, en particular, a la necesidad de que los mismos dediquen el tiempo y esfuerzos necesarios para desempeñar esta función con eficacia.



0J3123749

CLASE 8.^a

En este sentido, BME cumple con el epígrafe a) de esta Recomendación al establecer el artículo 21.a) del Reglamento del Consejo de Administración que los Consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de las eventuales obligaciones profesionales que puedan interferir en la eficacia de la dedicación inherente al ejercicio de sus funciones. En sintonía con esta obligación, el artículo 27 del mismo Reglamento señala que los Consejeros deberán informar a la Sociedad, a través de su Presidente, de los puestos que desempeñen en otras compañías o entidades, y a la Comisión de Auditoría con carácter previo a aceptar cualquier cargo de Consejero o directivo en otra compañía o entidad.

Con respecto al establecimiento de reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte los miembros del Consejo de Administración de BME, tal y como se señala en el epígrafe B.1.9 del presente Informe, el Reglamento del Consejo de Administración limita la participación de sus Consejeros calificados como independientes y ejecutivos en otros Consejos de Administración, sin que se establezca limitación alguna en el número de Consejos del que pueden formar parte los Consejeros dominicales.

La ausencia de limitaciones para los Consejeros calificados como dominicales se justifica, a juicio de la Sociedad, en que su nombramiento es propuesto por el accionista significativo al que representan en función de sus conocimientos y experiencia profesional en el ámbito en el que la Sociedad desarrolla su actividad.

En todo caso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de sus competencias de informar previamente al nombramiento de un Consejero calificado como dominical, puede considerar que las restantes obligaciones profesionales del candidato le impiden desempeñar sus funciones como Consejero de forma eficaz.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes;
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

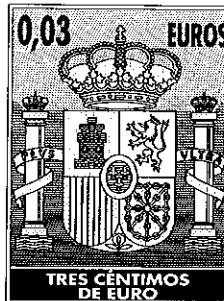
Ver epígrafes B.1.2.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:



0J3123750

CLASE 8.^a

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2.

Cumple

Explique 0

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2., A.3. y B.1.2.

Cumple

Explique 0

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones este Código.



0J3123751

CLASE 8.^a

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26.

Cumple

Explique 0

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple 0

Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable



0J3123752

CLASE 8.^a

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5.

Cumple Cumple parcialmente 0 Explique 0 No aplicable 0

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (*bonus*) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y



0J3123753

CLASE 8.^a

- iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3.

Cumple

Explique 0

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

Explique 0

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Explique 0

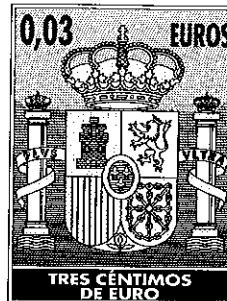
No aplicable 0

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique 0

No aplicable 0



0J3123754

CLASE 8.^a

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 34, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple 0

Cumple parcialmente

Explique 0

Aunque no puede afirmarse que se cumpla formalmente esta Recomendación, la actuación de BME en materia de retribuciones va más allá de la aquí recomendada.

Así, la transparencia en materia de política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración es máxima, al reservarse a la Junta General de Accionistas la capacidad de establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, según establecen los artículos 40 de los Estatutos sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración.

De esta forma, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración somete a la Junta General de Accionistas las propuestas de retribución de los miembros del Consejo de Administración e, incluso, de la retribución que, por el ejercicio de sus funciones ejecutivas, percibe en cualquier concepto el Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad. Este proceso de determinación de las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración está descrito en el epígrafe B.1.14 del presente Informe.

Por este motivo, el Consejo de Administración ha considerado que lo anterior excluye la necesidad de someter a votación, con carácter consultivo, el informe sobre política de



OJ3123755

CLASE 8.^a

retribuciones aprobado por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con independencia de lo anterior, desde el ejercicio 2008, el Consejo de Administración, previa aprobación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración y la Recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno, aprueba y pone a disposición de los accionistas un informe anual sobre política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) **El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:**
- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - +ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) **El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:**



0J3123756

CLASE 8.^a

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitarse a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable 0

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

Explique 0

No aplicable 0

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:



0J3123757

CLASE 8.^a

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes;
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo.

Cumple

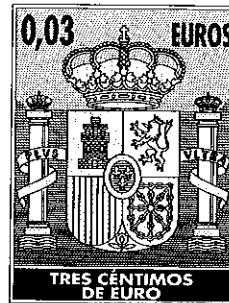
Explique 0

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique 0

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.



0J3123758

CLASE 8.^aCumple

Explique 0

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Explique 0

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

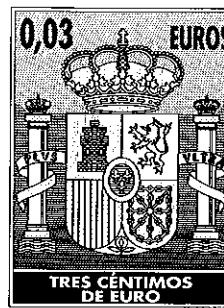
Cumple parcialmente 0

Explique 0

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;



0J3123759

CLASE 8^a

- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación;
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

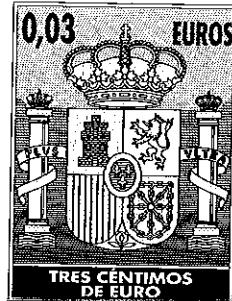
- i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
 - ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B. 2.2., B.2.3 y D.3.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0



0J3123760

CLASE 8.^a

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique 0

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes B.2.2 y B.2.3

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

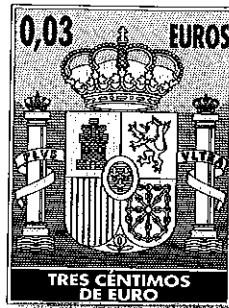
Ver epígrafe: B.1.38.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.



0J3123761

CLASE 8.^a

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique 0 No aplicable 0

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3.

Cumple 0 Cumple parcialmente Explique 0 No aplicable 0

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BME, como órgano delegado del Consejo de Administración, se circunscriben al ámbito de los miembros del Consejo de Administración.

La competencia para establecer la estructura organizativa de la Sociedad que garantice la mayor eficiencia de la alta dirección y del equipo directivo en general se ha atribuido por el Reglamento del Consejo al Consejo de Administración en pleno, sin perjuicio de que éste pueda, cuando lo considere conveniente y adecuado para el correcto desempeño de sus funciones, solicitar el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.



0J3123762

CLASE 8.^a

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable 0

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple 0

Cumple parcialmente

Explique 0

No aplicable 0

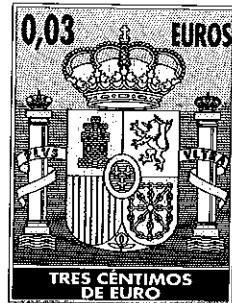
Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los altos directivos de la Sociedad se limitan a tomar conocimiento de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección de la Sociedad, realizando a su vez un seguimiento de las decisiones y criterios seguidos al respecto en las sociedades del Grupo, sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda, cuando lo considere conveniente y adecuado para el correcto desempeño de sus funciones, solicitar el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Explique 0

No aplicable 0



0J3123763

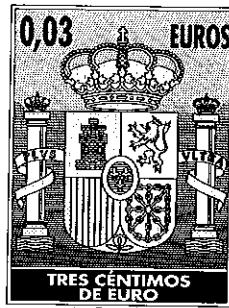
CLASE 8.^a**G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.**

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de Buen Gobierno.

SI No

Nombre del Consejero	Tipo de relación	Explicación

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2009.



0J3123764

CLASE 8.^a

D. Antonio J. Zoido Martínez
Presidente

D. José A. Barreiro Hernández
Vicepresidente Primero

D. Tomás Muniesa Arantegui
Vicepresidente Tercero

Dª. Margarita Prat Rodrigo
Vicepresidenta Cuarta

D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda

D. José Antonio Álvarez Álvarez

D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca

D. Álvaro Cuervo García

D. Joan Hortalá i Arau

D. Ricardo Laiseca Asla

D. Karel Lahnoo

D. Ramiro Mato García-Ansorena

D. Manuel Olivencia Ruiz

D. Mariano Pérez Claver

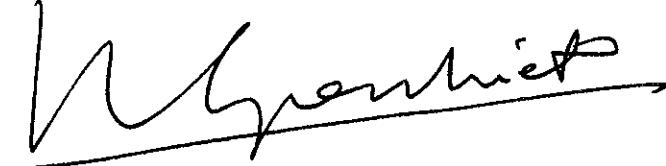
D. Julia Sanz López

Diligencia que extiende el Secretario del Consejo de Administración, D. Luis María Cazorla Prieto, para hacer constar que, formuladas las Cuentas Anuales individuales de "Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.", al 31 de diciembre de 2008 y el Informe de Gestión individual correspondiente al ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración en sesión del día 26 de febrero de 2009, todos ellos, a excepción de los Sres. Barreiro Hernández y Cuervo García, han procedido a suscribir dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión que se componen de 190 hojas de papel timbrado clase 8^a, números 0J3123574 a 0J3123763, y a estampar su firma. Los nombres y apellidos de los Sres. Consejeros, junto con su firma, constan en la hoja de papel timbrado clase 8^a número 0J3123764

D. José Andrés Barreiro Hernández, y D. Alvaro Cuervo García no han firmado las Cuentas Anuales e Informe de Gestión que se acompañan por encontrarse de viaje fuera de Madrid.

De lo que doy fe,

Madrid, 26 de febrero de 2009



El Secretario del Consejo de Administración

**Bolsas y Mercados Españoles,
Sociedad Holding de Mercados y
Sistemas Financieros, S.A. y
Sociedades Dependientes que
componen el Grupo Bolsas y
Mercados Españoles**

Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de
Gestión correspondientes al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2008, junto
con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.:

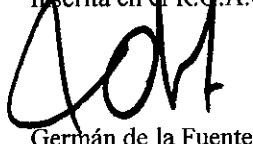
Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (en adelante, "BME") y Sociedades Dependientes que integran, junto con BME, el Grupo Bolsas y Mercados Españoles (el "Grupo"), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria, consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de BME. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de BME presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de flujos de efectivo y del estado de cambios en el patrimonio neto, consolidados, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere, exclusivamente, a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Con fecha 26 de marzo de 2008, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007, en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo, consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio anterior presentados a efectos comparativos.

El informe de gestión consolidado del ejercicio 2008 adjunto contiene las explicaciones que los Administradores de BME consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las entidades del Grupo.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.G.A.C. N° S0692



Germán de la Fuente

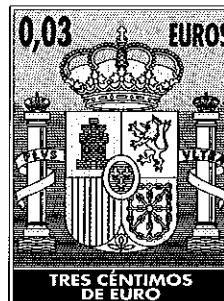
26 de febrero de 2009

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2009 N° 01/09/00171
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.



0J3121501

CLASE 8.^a

GRUPO BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (NOTAS 1 A 4)

(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	31/12/2008	31/12/2007 (*)	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	31/12/2008	31/12/2007 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible:				FONDOS PROPIOS			
Fondo de Comercio	5	80.619	80.619	Capital:			
Otro inmovilizado intangible	5	8.741	7.351	Capital escriturado	11	270.078	270.078
Inmovilizado material	6	56.227	55.933	Menos: capital no exigido		-	-
Inversiones inmobiliarias				Prima de emisión		-	-
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación		1.401	-	Reservas	11	96.031	107.893
Activos financieros no corrientes	7	5.686	2.324	Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias	11	(7.661)	-
Activos por impuesto diferido	16	4.677	1.832	Resultados de ejercicios anteriores		-	-
Otros activos no corrientes				Otras aportaciones de socios		-	-
		157.351	146.059	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	11	190.737	201.135
				Menos: Dividendo a cuenta	11	(82.132)	(78.936)
				Otros instrumentos de patrimonio neto	11	773	-
				AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
				Activos financieros disponibles para la venta	7 y 11	(2.217)	-
				Operaciones de cobertura		-	-
				Diferencias de conversión		-	-
				Otros		-	-
				PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	11	466.209	498.970
				INTERESES MINORITARIOS		-	-
				PASIVO NO CORRIENTE			
				Subvenciones			
				Provisiones no corrientes:			
				Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	12	4.554	4.142
				Provisiones por beneficios para empleados	13	3.067	4.009
				Pasivos financieros no corrientes:			
				Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables		-	-
				Otros pasivos financieros		-	-
				Pasivos por impuesto diferido	16	2.209	1.364
				Otros pasivos no corrientes	11	11	11
						9.051	9.526
				PASIVO CORRIENTE			
				Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
				Provisiones corrientes		-	-
				Pasivos financieros corrientes:			
				Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables		-	-
				Otros pasivos financieros	7	5.103.556	4.428.776
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:			
				Proveedores	14	47.481	49.860
				Otros acreedores	14	88.934	84.793
				Pasivos por impuesto corriente	14	82.924	103.965
				Otros pasivos corrientes	15	615	148
						5.321.710	4.667.342
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
						5.797.770	5.175.838
TOTAL ACTIVO		5.797.770	5.175.838				

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

Las Notas 1 a 24 y el Anexo I adjuntos forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008.



0J3121502

CLASE 8.^a

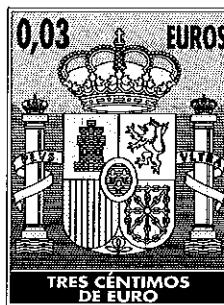
GRUPO BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (NOTAS 1 A 4)
(Miles de Euros)

	Nota	(Debe) / Haber	
		Ejercicio 2008	Ejercicio 2007 (*)
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	17	349.137	376.885
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	5	1.474	2.498
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	17	2.288	3.710
 GASTOS DE PERSONAL	19	(60.665)	(58.152)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	20	(42.212)	(40.227)
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO			
Inmovilizado material	6	(5.255)	(4.900)
Otro inmovilizado intangible	5	(2.466)	(5.447)
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO			
Inmovilizado material	6	(38)	(4)
Inmovilizado intangible			
 RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		242.233	274.363
 INGRESOS FINANCIEROS	21	137.556	136.757
GASTOS FINANCIEROS	21	(119.717)	(117.874)
VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
DIFERENCIAS DE CAMBIO	21	(208)	(12)
DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	7	6.753	-
 RESULTADO FINANCIERO	21	24.384	18.871
 RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		266.617	293.234
 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	16	(75.860)	(92.099)
 RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		190.737	201.135
 RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS, NETO DE IMPUESTOS		-	-
 RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	11	190.737	201.135
a) Resultado atribuido a la entidad dominante		190.737	201.135
b) Resultado atribuido a intereses minoritarios		-	-
 BENEFICIO POR ACCIÓN			
Básico		2,28	2,41
Diluido		2,28	2,41

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 24 y el Anexo I adjuntos forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008.



0J3121503

CLASE 8.^a

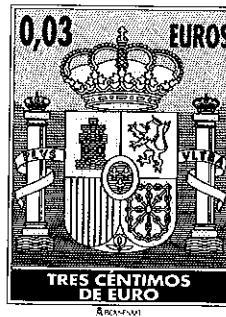
GRUPO BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES

**ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (NOTAS 1 A 4)**
(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007 (*)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO			
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO			
Por revalorización/(reversión) del inmovilizado material y de activos intangibles		190.737	201.135
Por valoración de instrumentos financieros:		(1.907)	-
<i>Activos financieros disponibles para la venta</i>	7	(3.167)	-
<i>Otros ingresos/(gastos)</i>		-	-
Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
Diferencias de conversión		-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	13	310	-
Entidades valoradas por el método de la participación		-	-
Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
Efecto impositivo	16	950	-
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:			
Por valoración de instrumentos financieros:			
<i>Activos financieros disponibles para la venta</i>		-	-
<i>Otros ingresos/(gastos)</i>		-	-
Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
Diferencias de conversión		-	-
Entidades valoradas por el método de la participación		-	-
Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
Efecto impositivo		-	-
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS		188.830	201.135
a) <i>Atribuidos a la entidad dominante</i>		188.830	201.135
b) <i>Atribuidos a intereses minoritarios</i>		-	-

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 24 y el Anexo I adjuntos forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008.



0J3121504

CLASE 8.^a

GRUPO BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES

ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (NOTAS 1 A 4)

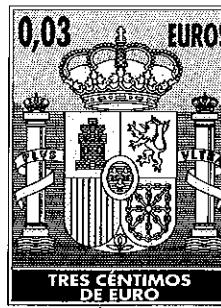
(Miles de Euros)

	Patrimonio Neto Atribuido a la Entidad Dominante						Total Patrimonio Neto
	Fondos Propios		Acciones y Participaciones en Patrimonio Propias	Resultado del Ejercicio Atribuido a la Entidad Dominante	Otros Instrumentos de Patrimonio Neto	Ajustes por Cambios de Valor	
Capital	Prima de Emisión y Reservas	27.757	-	201.135	-	-	498.970
270.078	-	27.757	-	201.135	-	-	498.970
-	-	3.110	-	190.737	-	(2.217)	188.830
270.078	-	27.757	-	201.135	-	-	498.970
Total ingresos / (gastos) reconocidos							
Operaciones con socios o propietarios							
Aumentos / (Reducciones) de capital							
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto							
Distribución de dividendos							
Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propio (netas)							
Incrementos / (Reducciones) por combinaciones de negocios							
Otras operaciones con socios o propietarios							
Otras variaciones de patrimonio neto							
Pagos basados en instrumentos de patrimonio							
Traspasos entre partidas de patrimonio neto							
Otras variaciones							
Saldo final al 31 de diciembre de 2008	270.078	14.499	(7.661)	190.737	773	(2.217)	456.209

Las Notas 1 a 24 y el Anexo I adjuntos forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008.



CLASE 8.^a



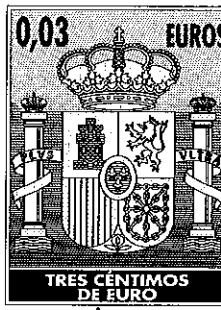
0J3121505

GRUPO BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES

ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (NOTAS 1 A 4)

(*) Se presenta línica y exclusivamente a efectos comparativos

Las Notas 1 a 24 y el Anexo I adjuntos forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008.



0J3121506

CLASE 8.^a

GRUPO BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007 (NOTAS 1 A 4)

(Miles de Euros)

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007 (*)
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	184.836	223.637
Resultado consolidado del ejercicio antes de impuestos	266.617	293.234
Ajustes al resultado:		
Amortización del inmovilizado	7.751	10.347
Otros ajustes del resultado (netos)	(22.983)	(20.883)
Cambios en el capital corriente (1) -	(5.383)	16.610
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		
Pagos de intereses (Nota 21)	(119.717)	(117.874)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-
Cobros de dividendos	-	-
Cobros de intereses (Nota 21)	137.528	136.470
Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios (Nota 16)	(75.880)	(92.099)
Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	(3.098)	(2.068)
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(9.148)	(6.329)
Pagos por inversiones:		
Empresas del Grupo, asociadas y unidades de negocio	(1.401)	-
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	(7.999)	(5.649)
Otros activos financieros	(6.817)	(1.067)
Otros activos	-	-
Cobros por desinversiones:		
Empresas del Grupo, asociadas y unidades de negocio	-	-
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	-	-
Otros activos financieros	7.041	-
Otros activos	-	-
Otros flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Cobros de dividendos	28	287
Cobros de intereses	-	-
Otros cobros/(pagos) de actividades de inversión	-	-
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(220.168)	(99.994)
Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:		
Emisión	-	-
Amortización	-	-
Adquisición	-	-
Enajenación	-	-
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:		
Emisión	-	-
Devolución y amortización	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio (Nota 11)	(212.507)	(100.004)
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación		
Pagos de intereses	-	-
Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación	(7.661)	10
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(44.481)	117.314
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	475.186	357.872
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	430.705	475.186
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO		
Caja y bancos	2.897	3.180
Otros activos financieros	427.808	472.006
<i>Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista</i>	-	-
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	430.705	475.186

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 24 y el Anexo I adjuntos forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008.

(1) Con el objeto de presentar de forma más clara los cambios en el capital circulante, no se ha considerado variación de este capital las entradas de fondos en concepto de "Fianzas y depósitos recibidos del mercado" (véase Nota 7), que son invertidos íntegramente en otros activos financieros corrientes, ni el efecto de la presentación (por el mismo importe, en el activo y el pasivo del balance de situación), de los instrumentos financieros para los que MEFF actúa como contrapartida central y los deudores (acreedores) por liquidación de operaciones diarias con opciones y futuros (véase Nota 7).



0J3121507

CLASE 8.^a

Grupo Bolsas y Mercados Españoles

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

1. Reseña histórica, bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas y otra información

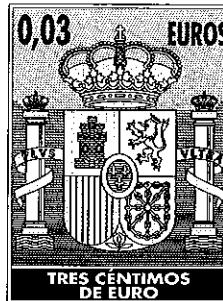
a) Reseña histórica

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (en adelante, la "Sociedad", "Bolsas y Mercados Españoles" o "BME") se constituyó mediante escritura pública el 15 de febrero de 2002, en ejecución del acuerdo previo formalizado por los accionistas de las sociedades que administran los mercados y sistemas de contratación, registro, compensación y liquidación de valores, en adelante "Sociedades Afectadas" (Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal (entonces denominada FC&M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, S.A.); MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.; Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. y Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A.).

El 7 de mayo de 2002, el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles acordó formular una oferta general de canje de valores sobre la totalidad de las acciones de las Sociedades Afectadas. Durante el ejercicio 2003, y con efectos económicos del 1 de enero de ese año, el Banco de España, previa exclusión del derecho de suscripción preferente de los restantes accionistas, adquirió el 9,78% del capital social, al ser el único suscriptor de la ampliación de capital con aportaciones no dinerarias realizada por Bolsas y Mercados Españoles. El desembolso de esta ampliación de capital se realizó por el Banco de España mediante la aportación no dineraria de la totalidad de acciones de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, Sociedad de Sistemas) de las que esta entidad era entonces titular (4.541 acciones). Adicionalmente, como consecuencia de esta operación, el Grupo Bolsas y Mercados Españoles (en adelante, el "Grupo"), del que es entidad dominante Bolsas y Mercados Españoles, comenzó a desempeñar, además de las funciones relativas al registro, compensación y liquidación de valores ya atribuidas a las correspondientes Sociedades Afectadas, las referentes a la compensación, liquidación y registro hasta ese momento encomendadas a la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones del Banco de España (en adelante, CADE). Asimismo, como consecuencia de esta operación surgió en el Grupo un fondo de comercio, atribuido específicamente a las mencionadas funciones antes asignadas a CADE y soportado por los ingresos futuros que proporciona esta actividad, así como las sinergias operativas y de negocio que proporciona la consolidación de plataformas de liquidación (véanse Notas 2-b y 5).

Con fecha 14 de julio de 2006, se produjo la admisión a negociación de las acciones de Bolsas y Mercados Españoles en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como la inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil de la totalidad de las acciones representativas de Bolsas y Mercados Españoles en circulación.

El objeto social de Bolsas y Mercados Españoles es ostentar y ejercer la titularidad del capital social de las sociedades que administran sistemas de registros, liquidación y compensación de valores y mercados secundarios y ser responsable de la unidad de acción, decisión y coordinación estratégica de los mercados secundarios y sistemas de contratación, registro, compensación y liquidación de valores desarrollando para ello las mejores operativas funcionales y estructurales, incluyendo su potenciación de cara al exterior. Todo



0J3121508

CLASE 8.^a

ello, sin perjuicio de que las Sociedades Afectadas mantengan su identidad, capacidad operativa, órganos de administración y equipos humanos y gerenciales.

El domicilio social de Bolsas y Mercados Españoles se encuentra en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

En el Anexo I se incluyen los datos más significativos de las sociedades que componen el Grupo.

b) Bases de presentación de las cuentas anuales consolidadas

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se ríjan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valoren coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deberán presentar sus cuentas consolidadas correspondientes a los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2005 conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera que hayan sido previamente adoptadas por la Unión Europea.

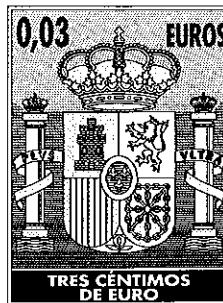
Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2007 fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad, en la reunión de su Consejo de Administración celebrada el 25 de marzo de 2008, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, aplicando los principios de consolidación, políticas contables y criterios de valoración descritos en la Nota 2 de la memoria de dichas cuentas anuales consolidadas, que fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.

Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2008 del Grupo han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad (en reunión de su Consejo de Administración celebrada el 26 de febrero de 2009) de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, aplicando los principios de consolidación, políticas contables y criterios de valoración descritos en la Nota 2, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidados, que se han producido en el ejercicio 2008. Dichas cuentas anuales consolidadas han sido elaboradas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad y por cada una de las restantes entidades integradas en el Grupo, e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar las políticas contables y criterios de valoración aplicados por el Grupo.

Las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2008 se encuentran pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad entiende que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios.

Los formatos de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujos de efectivo y estado total de cambios en el patrimonio neto, consolidados, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 presentados en estas cuentas anuales consolidadas se han preparado siguiendo los modelos contenidos en la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dichos formatos difieren de los presentados en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007 únicamente en cuanto a los criterios de presentación de determinadas partidas y márgenes, por lo que a efectos de presentación se han reclasificados las cifras comparativas.

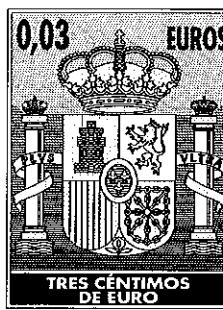
Las principales diferencias en cuanto a la presentación existente entre ambos modelos de estados financieros, son las siguientes:



0J3121509

CLASE 8.^a

- **Balance de situación consolidado:** con respecto al modelo de balance consolidado integrado en las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2007, el modelo de balance que se presenta en estas cuentas anuales consolidadas:
 - Incluye, en el activo, el epígrafe "Inmovilizado intangible" que agrupa los epígrafes "Fondo de comercio" y "Otros activos intangibles" del activo del balance de situación consolidado presentado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2007.
 - Se incluyen, en el activo, dentro del capítulo "Activo no corriente", tres nuevos epígrafes denominados "Inversiones inmobiliarias", "Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación" y "Otros activos no corrientes".
 - Se incluyen, en el activo, dentro del capítulo "Activo corriente", dos nuevos epígrafes denominados "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Existencias".
 - Se elimina el epígrafe "Otros activos financieros a corto plazo" del activo del balance de situación consolidado presentado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2007, que incluía las partidas "Otros activos financieros a corto plazo – Deudores por prestación de servicios y otras cuentas a cobrar" y "Otros activos financieros a corto plazo – Efectivo y Otros activos líquidos equivalentes", pasando esta última a constituir un epígrafe dentro del activo del balance de situación consolidado.
 - Incluye en el epígrafe "Deudores comerciales y Otras cuentas a cobrar" las partidas "Clientes por ventas y prestación de servicios" y "Otros deudores", que se integraban ambas dentro de la partida "Deudores por prestación de servicios y otras cuentas a cobrar" del epígrafe "Otros activos financieros a corto plazo" del activo del balance de situación consolidado presentado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2007 (véase punto anterior), así como la partida "Activos por impuesto corriente" que contiene el epígrafe "Activos fiscales" del activo del balance de situación consolidado presentado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2007.
 - Incluye, en el pasivo, el epígrafe "Provisiones no corrientes" que agrupa los epígrafes "Provisiones" y "Provisiones por beneficios para empleados" del pasivo del balance de situación consolidado presentado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2007.
 - Incluye, en el pasivo, el epígrafe "Pasivos financieros corrientes" que agrupa, entre otras, la partida "Otros pasivos financieros" que integra el epígrafe "Pasivos financieros a corto plazo (ajenos)" del pasivo del balance de situación consolidado presentado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2007.
 - Incluye, en el pasivo, en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", las partidas "Proveedores" y "Otros acreedores", que se integraban ambas dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del balance de situación consolidado presentado en las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2007, así como la partida "Pasivos por impuesto corriente" que contiene el epígrafe "Pasivos fiscales" del pasivo del balance de situación consolidado presentado en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2007.
- **Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada:** con respecto al modelo de cuenta de pérdidas y ganancias consolidada integrado en las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2007, el modelo de cuenta de pérdidas y ganancias consolidada que se presenta en estas cuentas anuales consolidadas:



0J3121510

CLASE 8.^a

- No contempla la existencia del Margen "Resultado antes de intereses, impuestos, pérdidas netas por deterioro y amortizaciones".
- El capítulo "Otros gastos de explotación" incluye además de los epígrafes "Gastos externos de explotación" y "Contribuciones e impuestos" del modelo de cuenta de pérdidas y ganancias consolidada integrado en las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2007, las pérdidas por insolvencias firmes y el deterioro de créditos comerciales de dudoso cobro y su reversión, que anteriormente se registraban en el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro – Deudores por prestación de servicios y otras cuentas a cobrar" del modelo de cuenta de pérdidas y ganancias consolidada integrado en las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2007.
- Presenta dos nuevos márgenes denominados: "Resultado de explotación", que se corresponde con el anterior margen "Resultado antes de intereses e impuestos" del modelo de cuenta de pérdidas y ganancias consolidada integrado en las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2007, y "Resultado del ejercicio procedentes de operaciones continuadas".
- Se incluyen dos nuevos epígrafes: "Resultados de entidades valoradas por el método de la participación" y "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, neto de impuestos".
- **Estado de ingresos y gastos reconocidos:** Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 no comprendían este estado, si bien se ha incluido a efectos comparativos.
- **Estado de flujos de efectivo consolidado:** aunque cambia la nomenclatura de las distintas partidas no hay cambios significativos respecto a los modelos de diciembre 2007.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

i. Adaptación de nuevas normas e interpretaciones emitidas

Normas e interpretaciones efectivas en el presente período

La interpretación CINIIF 11 de la NIIF 2 "Transacciones con acciones propias y del Grupo" y la modificación de la NIC 39/NIIF 7- "Reclasificación de instrumentos financieros" son efectivas por primera vez en este ejercicio 2008. La adopción de estas nuevas interpretaciones y modificaciones no ha tenido ningún impacto en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, las siguientes son las normas e interpretaciones más significativas que habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea.



0J3121511

CLASE 8.^a

		Aplicación Obligatoria Ejercicios Iniciados a Partir de:
Normas y Modificaciones de Normas		
NIIF 8	Segmentos operativos	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 23	Costes por intereses	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2009
Revisión de NIIF 3 (1)	Combinaciones de negocios	1 de julio de 2009
Modificación de NIC 27 (1)	Estados financieros consolidados y Separados	1 de julio de 2009
Modificación de NIIF 2	Condiciones de devengo y cancelaciones	1 de enero de 2009
Modificación de NIC32 y NIC 1	Instrumentos financieros con opción de venta a valor razonable y obligaciones que surgen en la liquidación	1 de enero de 2009
Modificación de NIIF1 y NIC 27	Coste de una inversión en estados financieros separados de una entidad	1 de enero de 2009
Modificación NIC 39 (1)	Elementos designables como partida cubierta	1 de julio de 2009
Interpretaciones		
CINIIF 12 (1)	Acuerdos de concesión de servicios	(3)
CINIIF 13	Programas de fidelización de clientes	1 de enero de 2009 (2)
CINIIF 14	NIC 19 – El límite en un activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de aportación y su interacción	1 de enero de 2009 (2)
CINIIF 15 (1)	Acuerdos para la construcción de inmuebles	1 de enero de 2009
CINIIF 16 (1)	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero	1 de octubre de 2008
CINIIF 17 (1)	Distribución de activos no monetarios a accionistas	1 de julio de 2009

(1) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estas cuentas anuales.

(2) Fecha de aplicación obligatoria de acuerdo con su aprobación en el Boletín Oficial de la Unión Europea.

(3) Esta interpretación se encuentra pendiente de endoso. Conforme a lo publicado por el Accounting Regulatory Committee (ARC) de la UE es previsible que la misma se apruebe para su uso en UE con una nueva fecha efectiva que diferiría su aplicación obligatoria hasta el ejercicio 2010. (La fecha de vigor teórico inicial establecida por el IASB era el 1 de enero de 2008).

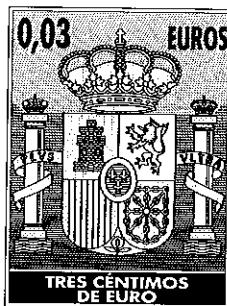
Los Administradores han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas y consideran que su entrada en vigor no tendrá un efecto significativo en estas cuentas anuales consolidadas.

NIIF 8 Segmentos operativos.-

Esta norma deroga la NIC 14. La principal novedad de la nueva norma radica en que la NIIF 8 requiere a una entidad la adopción del "enfoque de la gerencia" para informar sobre el desempeño financiero de sus segmentos de negocio. Generalmente la información a reportar será aquella que la Dirección usa internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y asignar los recursos entre ellos.

Revisión de la NIC 23 Costes por intereses.-

El principal cambio de esta nueva versión revisada de la NIC23 es la eliminación de la opción del reconocimiento inmediato como gasto de los intereses de la financiación relacionada con activos que requieren un largo periodo de tiempo hasta que están listos para su uso o venta. Esta nueva norma podrá aplicarse de forma prospectiva.



0J3121512

CLASE 8.^a

Revisión de la NIC 1 *Presentación de estados financieros*.-

La nueva versión de esta norma tiene el propósito de mejorar la capacidad de los usuarios de estados financieros de analizar y comparar la información proporcionada en los mismos. Estas mejoras permitirán a los usuarios de las cuentas anuales consolidadas analizar los cambios en el patrimonio como consecuencia de transacciones con los propietarios que actúan como tales (como dividendos y recompra de acciones) de manera separada a los cambios por transacciones con los no propietarios (como transacciones con terceras partes o ingresos o gastos imputados directamente al patrimonio neto). La norma revisada proporciona la opción de presentar partidas de ingresos y gastos y componentes de otros ingresos totales en un estado único de ingresos totales con subtotales, o bien en dos estados separados (un estado de ingresos separado seguido de un estado de ingresos y gastos reconocidos).

También introduce nuevos requerimientos de información cuando la entidad aplica un cambio contable de forma retrospectiva, realiza una reformulación o se reclasifican partidas sobre los estados financieros emitidos previamente, así como cambios en los nombres de algunos estados financieros con la finalidad de reflejar su función más claramente (por ejemplo, el balance será denominado estado de posición financiera).

Los impactos de esta norma serán básicamente de presentación y desglose.

Revisión de la NIIF 3 *Combinaciones de negocios* y Modificación de la NIC 27 *Estados financieros consolidados y separados*.-

La emisión de estas normas es consecuencia del proyecto de convergencia de la norma internacional en lo referente a las combinaciones de negocio con los criterios contables de Estados Unidos de América. La NIIF 3 revisada y las modificaciones a la NIC 27 suponen cambios muy relevantes en diversos aspectos relacionados con la contabilización de las combinaciones de negocio que, en general, ponen mayor énfasis en el uso del valor razonable. Meramente a título de ejemplo, puesto que los cambios son significativos, se enumeran algunos de ellos, como los costes de adquisición, que se llevarán a gastos frente al tratamiento actual de considerarlos mayor coste de la combinación; las adquisiciones por etapas, en las que en la fecha de toma de control el adquirente reevaluará su participación previa a su valor razonable; o la existencia de la opción de medir a valor razonable los intereses minoritarios en la adquirida, frente al tratamiento actual único de medirlos como su parte proporcional del valor razonable de los activos netos adquiridos. Dado que la norma tiene una aplicación de carácter prospectivo, en general por las combinaciones de negocios realizadas los Administradores no esperan modificaciones significativas.

Los Administradores no han evaluado aún el posible impacto que la aplicación de esta norma podrá tener sobre las futuras combinaciones de negocios y sus respectivos efectos en las cuentas anuales consolidadas.

Modificación de la NIIF 2 *Pagos basados en acciones*.-

La modificación a la NIIF 2 publicada tiene básicamente por objetivo clarificar en la norma los conceptos de condiciones para la consolidación de los derechos ("vesting") y las cancelaciones en los pagos basados en acciones.

Modificaciones a la NIIF 1 y NIC 27 *Coste de una inversión en estados financieros separados de una entidad*.-

Estas modificaciones proponen que, en la transición a IFRS de los estados financieros individuales de una entidad, ésta pueda elegir utilizar un coste de referencia a aplicar a sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas, entre el valor contable de la inversión anterior a la fecha de transición o el valor razonable de la inversión en la filial de acuerdo a IFRS en la fecha de transición.



0J3121513

CLASE 8.^a

Modificación de NIC 32 y NIC1 *Instrumentos financieros con opción de venta a su valor razonable y obligaciones que surgen en la liquidación.* -

Los cambios aprobados hacen referencia a la clasificación de determinados instrumentos financieros emitidos que, aunque por sus características podía llegarse a la conclusión de que venían a representar un interés residual en la entidad, conforme a la actual NIC32 debían clasificarse como pasivos financieros, por tener, entre otras características, la de ser rescatables. Las modificaciones efectuadas permitirán que algunos de estos instrumentos financieros puedan ser clasificados como patrimonio, siempre y cuando cumplan ciertos requisitos, entre otros, ser el instrumento más subordinado y siempre que representen un interés residual en los activos netos de la entidad.

Modificación NIC 39 *Elementos designables como partidas cubiertas.* -

Esta modificación de NIC 39 pretende clarificar dos cuestiones concretas en relación con la contabilidad de coberturas: (a) cuando la inflación puede ser un riesgo cubierto y (b) en qué casos pueden utilizarse las opciones compradas como cobertura. En relación con la cobertura del riesgo de inflación la modificación establece que únicamente podrá serlo en la medida en que sea una porción contractualmente identificada de los flujos de efectivo a cubrir. Respecto de las opciones sólo su valor intrínseco podrá ser utilizado como instrumento de cobertura, no así el valor del tiempo.

CINIIF 12 *Acuerdos de concesión de servicios.* -

Esta interpretación indica cómo registrar las obligaciones y derechos de una entidad privada que obtiene un contrato como proveedor de servicios públicos.

CINIIF 13 *Programas de fidelización de clientes.* -

Esta interpretación indica cómo registrar determinados premios de lealtad otorgados a los clientes en forma de puntos que proporcionan descuentos en la adquisición futura de otros productos o servicios.

CINIIF 14 NIC 19 *El límite en un activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de aportación y su interacción.* -

La CINIIF 14 proporciona una guía general sobre como comprobar el límite existente en la NIC 19 *Beneficios a Empleados* sobre la cantidad del exceso que puede reconocerse como activo. También explica cómo los activos o pasivos de las pensiones pueden verse afectados cuando existe un requisito legal o contractual mínimo de financiación, estableciendo la necesidad de registrar un pasivo adicional si la entidad tiene obligación contractual de realizar aportaciones adicionales al plan y su capacidad de recuperarlos está restringida. La interpretación estandarizará la práctica y asegurará que las entidades reconocen un activo en relación a un exceso de una manera consistente.

CINIIF 15 *Acuerdos para la construcción de inmuebles.* -

En esta interpretación se aborda el registro contable de los ingresos y gastos asociados a la construcción de inmuebles, ayudando a clarificar cuándo un acuerdo para la construcción de bienes inmuebles está dentro de NIC 11 Contratos de construcción o en qué casos el análisis caería dentro del alcance de NIC 18 Ingresos, y de este modo, en virtud de las características del acuerdo, cuándo y cómo deben registrarse los ingresos.



0J3121514

CLASE 8.^a

CINIIF 16 Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero.-

Se abordan tres aspectos principales en esta interpretación del IFRIC, uno es que no puede ser un riesgo cubierto el existente entre la moneda funcional de la operación extranjera y la moneda de presentación de la matriz, calificando únicamente a estos efectos el riesgo entre las monedas funcionales de ambas. También se clarifica que el instrumento de cobertura de la inversión neta puede ser tenido por cualquier entidad dentro del grupo, no necesariamente por la matriz de la operación extranjera y, por último, aborda cómo determinar las cifras a reclasificar de patrimonio a resultados cuando la operación extranjera se vende.

CINIIF 17 Distribución de activos no monetarios a los accionistas.-

Esta interpretación aborda el tratamiento contable del reparto de activos distintos al efectivo a accionistas ("dividendos en especie"), aunque se encuentran fuera de su alcance las distribuciones de activos dentro del mismo grupo o entre entidades bajo control común. La interpretación aboga por registrar la obligación al valor razonable del activo a distribuir y registrar cualquier diferencia con el valor en libros del activo en resultados.

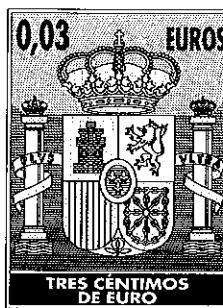
Esta interpretación tendrá impacto en el futuro únicamente en la medida en que se efectúen este tipo de operaciones con accionistas.

c) Estimaciones realizadas

Los resultados consolidados y la determinación del patrimonio consolidado son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas. Los principales principios y políticas contables y criterios de valoración se indican en la Nota 2.

En las cuentas anuales consolidadas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 7, 8 y 9),
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de las provisiones por beneficios para empleados (Notas 2-k y 13),
- La vida útil del inmovilizado material e intangible (Notas 2-c; 2-d; 5 y 6),
- La valoración de los fondos de comercio (Notas 2-b y 5),
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros (Notas 2-e y 7),
- El cálculo de provisiones (Notas 2-i; 2-j; 2-k; 12 y 13).
- Las hipótesis empleadas en la determinación de los sistemas de retribución basados en acciones (Notas 2-m y 19-c).



0J3121515

CLASE 8.^a

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2008 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos (al alza o a la baja) en próximos ejercicios de manera significativa; lo que se haría, en el caso de ser preciso, y conforme a lo establecido en la NIC 8, de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los ejercicios afectados.

d) Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedican las Sociedades del Grupo, éste no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados, consolidados, del mismo. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

e) Hechos posteriores

Entre el 1 de enero de 2009 y la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se han producido hechos significativos adicionales a los descritos en esta Memoria.

2. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas se han aplicado los siguientes principios y políticas contables y criterios de valoración:

a) Principios de consolidación

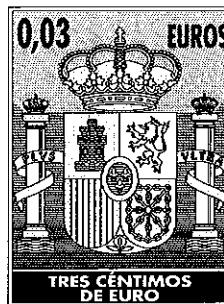
i. Entidades dependientes

Se consideran "entidades dependientes" aquéllas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de al menos el 50% de los derechos políticos de las entidades participadas o aun, siendo inferior o nulo este porcentaje si, como en el caso de acuerdos con accionistas de las mismas, se otorga a la Sociedad dicho control. Se entiende por control el poder de gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las cuentas anuales de las entidades dependientes se consolidan con las de la Sociedad por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas se eliminan en el proceso de consolidación. En caso necesario, se realizan ajustes a los estados financieros de las sociedades dependientes para adaptar las políticas contables utilizadas a las que utiliza el Grupo.

En el momento de la adquisición de una sociedad dependiente, sus activos, pasivos y pasivos contingentes se registran a sus valores razonables en la fecha de adquisición. Las diferencias positivas entre el coste de adquisición y los valores razonables de los activos netos identificables adquiridos se reconocen como fondo de comercio (véase Nota 5). Las diferencias negativas se imputan a resultados en la fecha de adquisición.

La consolidación de los resultados generados por las sociedades adquiridas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre la fecha de adquisición y el cierre de ese ejercicio. Análogamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades enajenadas en un ejercicio se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre el inicio del ejercicio y la fecha de enajenación.



0J3121516

CLASE 8.^a

En el Anexo I de esta Memoria se detallan las principales sociedades dependientes así como la información relacionada con las mismas (que incluye denominación, domicilio y la proporción de participación de la sociedad dominante en su capital).

El método de consolidación por integración global se ha aplicado a la totalidad de las sociedades participadas, con la excepción de la participación en el capital social de Infobolsa, S.A. y sus sociedades dependientes, que asciende al 50%; que se ha integrado por el método de integración proporcional (véase apartado siguiente) y la participación en el capital de Link Up Capital Markets, S.L., que asciende al 18,18%, que se ha valorado por el "método de la participación" (véase apartado de "Entidades asociadas").

ii. Negocios conjuntos

Se consideran "negocios conjuntos" aquellas participaciones que, no siendo entidades dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades no vinculadas entre sí. Ello se evidencia mediante acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades ("particípes") participan en entidades (multigrupo) o realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo que los afecte requiere el consentimiento unánime de todos los participes.

Las cuentas anuales de las entidades multigrupo se consolidan por aplicación del método de integración proporcional; de tal forma que la agregación de saldos y las posteriores eliminaciones tienen lugar, sólo, en la proporción que la participación del Grupo representa en relación con el capital de estas entidades.

iii. Entidades asociadas

Son entidades sobre las que se tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o gestión conjunta. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

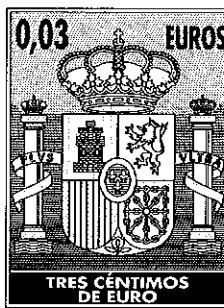
En los estados financieros consolidados, las entidades asociadas se valoran, en su caso, por el "método de la participación"; es decir, por la fracción de su neto patrimonial que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados, en su caso, los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales. En el caso de transacciones con una entidad asociada, las pérdidas o ganancias correspondientes se eliminan en el porcentaje de participación del Grupo en su capital.

El valor de la inversión en entidades asociadas se registra en el epígrafe "Inversiones contabilizadas" aplicando el método de la participación" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008. Al 31 de diciembre de 2008 el saldo de este epígrafe corresponde íntegramente a la participación que el Grupo mantiene en Link Up Capital Markets, S.L., por importe de 1.401 miles de euros.

iv. Variaciones en el perímetro de consolidación

Durante el ejercicio 2007 no se produjeron variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo.

A continuación se describen las adquisiciones y ventas más significativas de participaciones en el capital de otras entidades, así como otras operaciones societarias relevantes efectuadas por el Grupo durante el ejercicio 2008 que han dado lugar a variaciones en el perímetro de consolidación al 31 de diciembre de 2008 respecto del existente al 31 de diciembre de 2007:



0J3121517

CLASE 8.^a

a. *Constitución de la Sociedad Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A. (Sociedad Unipersonal)*

Con fecha 23 de mayo de 2008, se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, la sociedad Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A. (Sociedad Unipersonal), cuyo accionista único es Bolsas y Mercados Españoles, con un capital social de 61 miles de euros (formalizados en 1.220 acciones de un valor nominal de cincuenta euros cada una de ellas).

Constituye el objeto social de la sociedad:

- a) Recibir, procesar, elaborar, tratar, difundir, comercializar y distribuir información financiera, económica, bursátil, monetaria y comercial, de todo tipo, por medios informáticos y por cualquier otro medio.
- b) Elaborar, desarrollar y comercializar programas, material informático, sistemas u otros elementos destinados a la captación, tratamiento, difusión y uso de la información financiera, económica, bursátil, monetaria y comercial de todo tipo.
- c) Recibir, procesar, elaborar, tratar, difundir y distribuir información sobre operaciones relativas a instrumentos financieros, así como comunicarla a cualesquiera instituciones o autoridades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- d) Desarrollar actividades de consultoría y asesoría relacionadas con procedimientos, desarrollos y gestión de las actividades anteriormente indicadas.

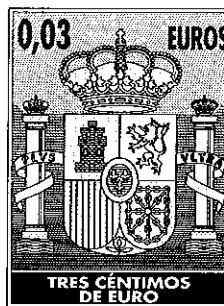
Tales actividades las podrá desarrollar la sociedad por sí misma o interesándose en las actividades de otras sociedades deanáloga finalidad, a cuyos efectos podrá promover la constitución de las mismas, así como participar en su capital.

b. *Constitución de la Sociedad Link Up Capital Markets, S.L.*

En marzo de 2008 se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, la sociedad Link Up Capital Markets, S.L. (Sociedad Unipersonal), por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal), entidad participada en un 100% por Bolsas y Mercados Españoles, con un capital social de 3 miles de euros (formalizados en 376 participaciones sociales de 8 euros de valor nominal cada una de ellas).

Con fecha 14 de abril de 2008 Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) acordó aumentar el capital social de la sociedad en 72 euros (formalizado en 9 participaciones sociales de 8 euros de valor nominal cada una de ellas) asumidas en su totalidad por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal), mediante aportación dineraria.

Con fecha 23 de abril de 2008, se elevó a público la venta por parte de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) de 315 participaciones sociales por importe de 8 euros cada una (equivalente al valor teórico contable a la fecha de la sociedad), de acuerdo con el siguiente detalle:



0J3121518

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social	Número de Participaciones	Precio de venta (Euros)	Porcentaje de Participación
Clearstream Banking AG	70	560	18,18%
Hellenic Exchanges S.A. Holding, Clearing, Settlement & Registry	70	560	18,18%
Verdipapircentralen A/S	35	280	9,09%
Oesterreichische Kontrollbank Aktiengesellschaft	35	280	9,09%
SIS SegalInterSettle AG	70	560	18,18%
Verdipapircentralen ASA	35	280	9,09%
Total	315	2.520	81,82%

Con motivo de la venta de participaciones descrita anteriormente, la sociedad ha procedido a presentar la declaración de pérdida de unipersonalidad en el Registro Mercantil con fecha 23 de julio de 2008, cambiando su denominación por la actual.

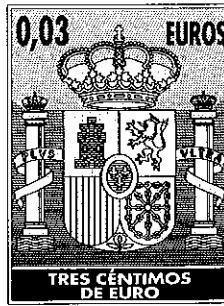
Asimismo, con fecha 23 de abril de 2008, la Junta General de Accionistas de la sociedad acordó aumentar el capital social de la sociedad en 88 euros (formalizado en 11 participaciones sociales de 8 euros de valor nominal cada una de ellas) con una prima de emisión unitaria de 699.992 euros, íntegramente suscrita y desembolsadas por los socios de la sociedad, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

Como resultado de las operaciones mencionadas anteriormente, al 31 de diciembre de 2008 el Grupo mantenía una participación en Link Up Capital Markets, S.L. del 18,18%.

Constituye el objeto social de la sociedad, diseñar, establecer, crear, explotar y comercializar, en cualquier modalidad, productos, servicios, sistemas, procedimientos o redes informáticas de toda índole, dirigidos a canalizar órdenes, información y cualquier tipo de mensaje emitido o recibido por entidades dedicadas al depósito centralizado o registro contable de valores e instrumentos financieros, así como prestar servicios relacionados con dichas entidades.

Las operaciones anteriormente mencionadas han dado lugar a las siguientes variaciones en el perímetro de consolidación al 31 de diciembre de 2008 respecto del existente al 31 de diciembre de 2007:

- Inclusión en el perímetro de consolidación por integración global de Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A. (Sociedad Unipersonal).
- Valoración de la participación en Link Up Capital Markets, S.L. por el "método de la participación" por tratarse de una entidad sobre la que el Grupo tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no control o gestión conjunta, manifestándose dicha capacidad, entre otras, a través de las siguientes vías:
 - a) representación en el consejo de administración de la entidad participada;
 - b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
 - c) suministro de información técnica esencial.



0J3121519

CLASE 8.^a

El Grupo no ha registrado los resultados generados por Link Up Capital Markets, S.L. durante el ejercicio 2008 en el capítulo "Resultado de entidades valoradas por el método de la participación", por no ser significativos.

b) Fondo de comercio

Las diferencias positivas entre el coste de las participaciones en el capital de las entidades consolidadas respecto a los correspondientes valores teórico-contables adquiridos, ajustados en la fecha de primera consolidación, se imputan de la siguiente forma:

1. Si son asignables a elementos patrimoniales concretos de las sociedades adquiridas, aumentando el valor de los activos (o reduciendo el de los pasivos) cuyos valores razonables fuesen superiores (inferiores) a los valores netos contables con los que figuran en sus balances de situación.
2. Si son asignables a activos intangibles concretos, reconociéndolos explicitamente en el balance de situación consolidado siempre que su valor razonable a la fecha de adquisición pueda determinarse fiablemente.
3. Las diferencias restantes se registran como un fondo de comercio, que se asigna a una o más "unidades generadoras de efectivo" (éstas son el grupo identificable más pequeño de activos que, como consecuencia de su funcionamiento continuado, genera flujos de efectivo a favor del Grupo, con independencia de los procedentes de otros activos o grupo de activos).

Los fondos de comercio (que sólo se registran cuando han sido adquiridos a título oneroso) representan, por tanto, pagos anticipados realizados por la entidad adquirente de los beneficios económicos futuros derivados de los activos de la entidad adquirida que no sean individual y separadamente identificables y reconocibles.

Con ocasión de cada cierre contable se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable a un importe inferior al coste neto registrado y, en caso afirmativo, se procede a su oportuno saneamiento; utilizándose como contrapartida el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se han realizado saneamientos de fondos de comercio.

c) Otros activos intangibles

Son activos no monetarios identificables (susceptibles de ser separados de otros activos), aunque sin apariencia física, que surgen como consecuencia de un negocio jurídico o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera fiable y de los que el Grupo estima probable obtener beneficios económicos en el futuro.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Pueden ser de "vida útil indefinida" (cuando, sobre la base de los análisis realizados de todos los factores relevantes, se concluye que no existe un límite previsible del periodo durante el cual se espera que generarán flujos de efectivo netos a favor del Grupo) o de "vida útil definida" (en los restantes casos).

La totalidad de los activos intangibles del Grupo son de vida útil definida y corresponden, básicamente, a aplicaciones informáticas. Gran parte de estas aplicaciones informáticas se han desarrollado internamente por el Grupo (véase Nota 5). Estos activos se amortizan a lo largo del periodo que represente la mejor



0J3121520

CLASE 8.a

estimación de su vida útil, aplicándose criterios similares a los adoptados para la amortización de los activos materiales (véase Nota 2-d).

Durante el ejercicio 2007, el Grupo procedió a reestimar la vida útil de las aplicaciones informáticas desarrolladas internamente, estableciéndose un porcentaje de amortización medio del 20%. Dicho cambio en la estimación de la vida útil de estos activos no tuvo un efecto significativo sobre el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, consolidados.

Los desembolsos incurridos durante la fase de investigación en el caso de proyectos internos relacionados con aplicaciones informáticas se reconocen como gastos del período en el que se incurren. Los desembolsos incurridos durante la fase de desarrollo de aplicaciones informáticas, en el caso de proyectos internos, se reconocen como activos intangibles, con abono al capítulo "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, si se pueden demostrar los siguientes extremos:

1. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar la aplicación informática.
2. La intención de completar la aplicación informática para usarla.
3. La capacidad para utilizar la aplicación informática.
4. La utilidad de la aplicación informática.
5. La capacidad para valorar, de forma fiable, el desembolso atribuible a la aplicación informática durante su desarrollo.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente a la amortización del ejercicio de las aplicaciones informáticas se registra en el epígrafe "Amortización del inmovilizado - Otro inmovilizado intangible".

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio en que se incurren.

El Grupo reconoce contablemente, en su caso, cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Inmovilizado intangible" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales (véase Nota 2-d).

d) *Inmovilizado material*

El inmovilizado de uso propio (que corresponde a la totalidad del inmovilizado material y que incluye, básicamente, los activos materiales a los que se prevé darles un uso continuado y propio) se presenta a su coste de adquisición, menos su correspondiente amortización acumulada y, si procede, las pérdidas estimadas que resultan de comparar el valor neto de cada partida con su correspondiente importe recuperable.



0J3121521

CLASE 8.^a

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entiéndense que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en el epígrafe "Amortización del inmovilizado - Inmovilizado material" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización siguientes (determinados en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos):

	Porcentaje Anual
Edificios	2%
Mobiliario e instalaciones	8-20%
Equipos de proceso de datos	17-33%
Elementos de transporte y otros	5-17%

Con ocasión de cada cierre contable, se analiza si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable; en cuyo caso, reducen el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y se ajustan los cargos futuros en concepto de amortización en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma.

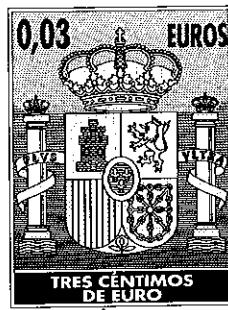
De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material, se reconoce la reversión de la pérdida por deterioro registrada en períodos anteriores y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de amortización. En ningún caso, la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Asimismo, al menos al final del ejercicio, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material de uso propio, con la finalidad de detectar cambios significativos en la misma que, de producirse, se ajustarán mediante la correspondiente corrección del cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de ejercicios futuros de la dotación a su amortización en virtud de la nueva vida útil.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los activos materiales de uso propio se cargan a los resultados consolidados del ejercicio en que se incurren.

Tanto los cargos como las reversiones de pérdidas por deterioro se registran, en su caso, en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Inmovilizado material" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no había activos adquiridos en régimen de arrendamiento financiero que fueran significativos.



0J3121522

CLASE 8.^a

e) **Definiciones, registro contable, clasificación y valoración de los instrumentos financieros**

i. *Definiciones*

Un "instrumento financiero" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un "derivado financiero" es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado, incluyendo las calificaciones crediticias), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Las operaciones señaladas a continuación no se tratan, a efectos contables, como instrumentos financieros:

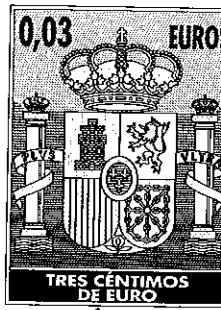
- Las participaciones en entidades dependientes, multigrupo y asociadas.
- Los derechos y obligaciones surgidos como consecuencia de planes de prestaciones para los empleados (véase Nota 13).
- Los contratos y obligaciones relativos a transacciones con pagos basados en instrumentos de capital propio (véase Nota 19-c).

ii. *Registro contable y clasificación de los activos financieros a efectos de valoración*

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación del Grupo cuando se lleva a cabo su adquisición. Los activos financieros se registran inicialmente a su valor razonable (que, salvo evidencia en contrario, coincide con el precio de adquisición), incluyendo en general, los costes de la operación.

Los activos financieros de los que es titular el Grupo se clasifican como:

- Préstamos y partidas a cobrar: incluye, básicamente, activos financieros originados por las sociedades del Grupo a cambio de suministrar efectivo (incluye adquisiciones temporales de activos y depósitos entregados), así como a cambio de suministrar los servicios propios del objeto social de cada una de dichas sociedades (dentro de este concepto se incluyen los saldos pendientes de liquidación al día siguiente por la variación de los márgenes de los futuros y por las opciones negociadas en el día).
- Activos financieros mantenidos para negociar: incluye la totalidad de los valores de renta fija (operativa en MEFFClear) y opciones para las que el Grupo actúa como contrapartida central, por lo que las posiciones de estos activos financieros coinciden con las correspondientes posiciones de pasivos financieros (véase apartado v, de esta misma Nota).
- Activos financieros disponibles para la venta: incluye los valores adquiridos que no se mantienen con propósito de negociación, no calificados como inversión a vencimiento, como préstamos y cuentas por cobrar generados por el Grupo o a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.



0J3121523

CLASE 8.^a

iii. Clasificación de los activos financieros a efectos de presentación

En los balances de situación consolidados adjuntos, los activos financieros se clasifican en función de sus vencimientos; es decir, como "activos corrientes" aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como "activos no corrientes" los de vencimiento superior a dicho periodo.

Los distintos tipos de instrumentos financieros antes descritos se clasifican en balance del siguiente modo:

- **Activos financieros no corrientes:** incluye valores de renta variable cotizados y no cotizados y fianzas constituidas a largo plazo por el alquiler de los edificios donde desarrollan actualmente su actividad las sociedades del Grupo Bolsas y Mercados Españoles.
- **Otros activos financieros corrientes:** incluye, básicamente, adquisiciones temporales de activos, depósitos entregados y, en su caso, otros activos líquidos equivalentes a efectivo, en los que se invierten los fondos de los que dispone transitoriamente el Grupo con origen en las operaciones de venta de valores y en los depósitos en concepto de fianza que tienen Iberclear y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Valencia y Bilbao (véase Anexo I), como consecuencia de sus sistemas de cobertura del riesgo de liquidación mediante depósitos de efectivo y en los depósitos reglamentarios que los miembros de MEFF Renta Fija, MEFF Renta Variable, MEFF Eurosquares (véase Anexo I) y los sujetos del mercado eléctrico, en el que MEFF Tecnología y Servicios (véase Anexo I) actúa como gestor de liquidaciones y garantías, han de formalizar para garantizar las posiciones que mantengan en sus respectivos mercados.

Asimismo, dentro de este epígrafe se incluyen los valores de renta fija (operativa en MEFFClear) y opciones para los que el Grupo actúa como contrapartida central, que se presentan a nivel de posición por titular, y los saldos pendientes de liquidación (se realiza al día siguiente), por la variación de los márgenes de los futuros y por las opciones negociadas en el día, que se presentan a nivel de posición por miembro liquidador (véase apartado V de esta misma Nota).

- **Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (activo corriente):** incluye, básicamente, saldos originados por la prestación de servicios acorde con el objeto social de las sociedades del Grupo así como con las Administraciones Públicas.
- **Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (activo corriente):** incluye tesorería, adquisiciones temporales de activos, imposiciones financieras a corto plazo y, en su caso, otros activos líquidos equivalentes en los que se invierten los excedentes de tesorería mantenidos por las sociedades del Grupo.

iv. Valoración y registro de resultados de los activos financieros

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su "valor razonable" en las fechas de valoración posterior. Los beneficios y las pérdidas procedentes de las variaciones en el "valor razonable" se reconocen directamente en el patrimonio neto (dentro del epígrafe "Ajustes por cambios de valor - Activos financieros disponibles para la venta") hasta que el activo se enajena o se determine que ha sufrido un deterioro de valor, momento en el cual los beneficios o las pérdidas acumuladas reconocidos previamente en el patrimonio neto se incluyen en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

Los activos financieros mantenidos para negociar también se valoran a su "valor razonable" en las fechas de valoración posterior (en todos los casos, cotizaciones publicadas en el propio mercado activo de MEFF). Dado que existe un cuadro exacto entre las posiciones de activo y de pasivo (pasivos financieros), las



0J3121524

CLASE 8.^a

variaciones de valor razonable tienen impacto en los valores de los balances de situación, pero no afectan a las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes, en condiciones de independencia mutua e informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado activo, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional; teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgo que el instrumento lleva asociados.

Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran a su "coste amortizado" reconociendo en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (dentro del epígrafe "Ingresos financieros") los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo (TIR). Por coste amortizado se entiende el coste inicial menos los cobros del principal más o menos la amortización acumulada de la diferencia entre los importes inicial y al vencimiento, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Todos los derivados se registran en balance por su valor razonable desde su fecha de contratación. Si su valor razonable es positivo se registrarán como un activo y si éste es negativo se registrarán como un pasivo. En la fecha de contratación se entiende que, salvo prueba en contrario, su valor razonable es igual al precio de la transacción. Dado que existe un cuadro exacto entre las posiciones de activo y de pasivo de todos los productos derivados que tiene el Grupo, los cambios en el valor razonable de los derivados desde la fecha de contratación no se registran con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Concretamente, el valor razonable de los derivados financieros estándar incluidos en las carteras de negociación se asimila a su cotización diaria y si, por razones excepcionales, no se puede establecer su cotización en una fecha dada, se recurre para valorarlos a métodos similares a los utilizados para valorar los derivados contratados en mercados no organizados.

v. *Clasificación de los pasivos financieros a efectos de su valoración y presentación*

Los pasivos financieros clasificados a efectos de su valoración como "Pasivos financieros mantenidos para negociar" son los valores de renta fija (operativa en MEFFClear) y opciones para los que el Grupo actúa como contrapartida central y cuyas posiciones coinciden con las correspondientes posiciones de activos financieros (véase apartado ii. de esta misma Nota). Por tanto, se valoran aplicando los mismos criterios definidos para dichos activos (véase apartado anterior).



0J3121525

CLASE 8.^a

La totalidad de los restantes pasivos financieros existentes se incluyen a efectos de su valoración en la categoría de "Débitos y partidas a pagar", por lo que se valoran de acuerdo con su coste amortizado (véase apartado anterior) empleando para ello el tipo de interés efectivo.

En los balances de situación consolidados adjuntos, los pasivos financieros se clasifican en función de sus vencimientos; es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período.

Durante los ejercicios 2008 y 2007, los pasivos financieros a coste amortizado se han registrado, básicamente, en el capítulo "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo de los balances de situación consolidados (véase Nota 14), excepto por la parte de las fianzas y depósitos recibidos del mercado y los saldos pendientes de liquidación diaria por la variación de los márgenes de los futuros y por las opciones negociadas en el día, que se han registrado en el epígrafe "Pasivos financieros corrientes – Otros pasivos financieros" del pasivo de los balances de situación consolidados. En este mismo epígrafe se han registrado, asimismo, durante los ejercicios 2008 y 2007, la totalidad de los pasivos financieros clasificados como "Pasivos financieros mantenidos para negociar" (véanse apartado iii. de esta misma Nota y Nota 7).

vi. Deterioro del valor de los activos financieros

Un activo financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (básicamente, deudores comerciales y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que tal deterioro se manifiesta y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que el deterioro se elimina o se reduce. En todos los casos dichas correcciones se realizan con cargo o abono al capítulo "Otros gastos de explotación", en el caso de deterioro de créditos comerciales de dudoso cobro y su reversión, y "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas en los casos restantes (véase Nota 8).

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación consolidado, sin perjuicio de las actuaciones que se puedan llevar a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos; sea por prescripción, condonación u otras causas.

A continuación se describe el cálculo del deterioro para cada tipo de activo financiero:

- Activos financieros valorados a su coste amortizado: el importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por estos instrumentos coincide con la diferencia negativa entre sus respectivos valores en libros y los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos y se presentan minorando, en su caso, los saldos de los activos que corrigen.



0J3121526

CLASE 8.^a

Por lo que se refiere específicamente a las pérdidas por deterioro que traen su causa en la materialización del riesgo de insolvencia de los obligados al pago (riesgo de crédito) un instrumento de deuda sufre deterioro por insolvencia cuando se evidencia un envilecimiento en la capacidad de pago del obligado a hacerlo, bien sea puesto de manifiesto por su morosidad o por razones distintas de ésta.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo individualmente para la práctica totalidad de los activos financieros valorados a su coste amortizado.

- Activos financieros clasificados como disponibles para la venta: la pérdida por deterioro equivale a la diferencia positiva entre su coste de adquisición (neto de cualquier amortización de principal, en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable; una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Cuando, a la fecha de valoración de estos instrumentos existe una evidencia objetiva de que dichas diferencias tienen su origen en un deterioro permanente, dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajustes por cambios de valor – Activos financieros disponibles para la venta", reclasificándose todo el importe acumulado hasta entonces en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

De recuperarse posteriormente la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce, en el caso de instrumentos de deuda, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en que se produce la recuperación (o en el epígrafe de patrimonio "Ajustes por cambios de valor – Activos financieros disponibles para la venta", en el caso de instrumentos de capital).

- Instrumentos de capital valorados al coste: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que se manifiestan, minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

La totalidad de las pérdidas por deterioro registradas durante los ejercicios 2008 y 2007 han correspondido a deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (véase Nota 8).

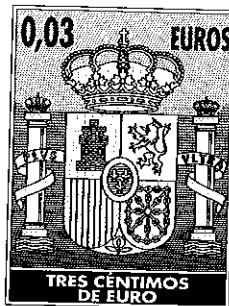
vii. Baja del balance de los activos y pasivos financieros

Los activos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido los derechos sobre los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos. De forma similar, los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se adquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

f) Instrumentos de patrimonio neto

i. Definición

Se consideran instrumentos de capital propio aquellos que cumplen las siguientes condiciones:



0J3121527

CLASE 8.^a

- No incluyen ningún tipo de obligación para la entidad emisora que suponga: (i) entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero; o (ii) intercambiar activos financieros o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables para la entidad.
- Si pueden ser, o serán, liquidados con los propios instrumentos de capital de la entidad emisora: (i) cuando sea un instrumento financiero no derivado, no supondrá una obligación de entregar un número variable de sus propios instrumentos de capital; o (ii) cuando sea un derivado, siempre que se liquide por una cantidad fija de efectivo, u otro activo financiero, a cambio de un número fijo de sus propios instrumentos de capital.

Los instrumentos de capital y otros de patrimonio emitidos por el Grupo se registran por el importe recibido en el patrimonio neto, neto de costes directos de emisión.

Las acciones propias adquiridas por la Sociedad se registran por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del patrimonio neto en el epígrafe "Acciones y participaciones en Patrimonio propias" (véase Nota 11).

Los negocios realizados con instrumentos de capital propio, incluidos su emisión y amortización, serán registrados directamente contra patrimonio neto.

g) Clasificación de deudas entre corriente y no corriente

En los balances de situación consolidados adjuntos, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como deudas corrientes aquellas con vencimiento igual o inferior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho periodo.

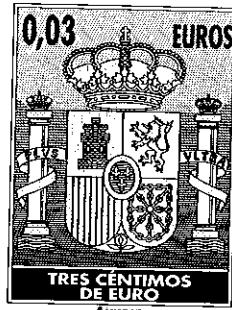
h) Otros activos y otros pasivos (corrientes y no corrientes)

Los epígrafes otros activos y otros pasivos del balance de situación consolidado recogen el importe de los activos no registrados en otras partidas. Dichos saldos, corresponden básicamente a cuentas de periodificación (excepto las correspondientes a intereses devengados, que se recogen en los epígrafes en que están recogidos los instrumentos financieros que los generan).

i) Provisiones y pasivos (activos) contingentes

Al tiempo de formular las cuentas anuales consolidadas del Grupo, sus Administradores diferencian entre:

- **Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades, que se consideran probables en cuanto a su ocurrencia; concretos en cuanto a su naturaleza pero indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación, y
- **Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.
- **Activos contingentes:** activos posibles surgidos como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada y debe confirmarse cuando ocurrán, o no, eventos que están fuera de control del Grupo. Los activos contingentes no se reconocen en el balance de situación consolidado ni en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada pero se informa de ellos en la memoria siempre y cuando sea probable el aumento de recursos que incorporen beneficios económicos por esta causa.



0J3121528

CLASE 8.^a

En este sentido, con fecha 18 de junio de 2008 Bolsas y Mercados Españoles ha presentado a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sendos escritos de rectificación de la declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades (Régimen de consolidación Fiscal), correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, solicitando, tras haber realizado un análisis de su procedencia en colaboración con asesores externos, la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas por la diferencia entre la declaración inicialmente presentada en los ejercicios 2004, 2005 y 2006 y la rectificación presentada, que ascienden a 7.395, 942 y 6.835 miles de euros, respectivamente, junto con los correspondientes intereses de demora. El importe de dicha rectificación se registrará, en su caso, como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando se confirme el aumento de recursos por el Grupo y el consiguiente beneficio económico antes descrito.

Las cuentas anuales consolidadas recogen todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario (véase Nota 12). Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos, en su caso.

Las provisiones (que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son ajustadas con ocasión de cada cierre contable) se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para los cuales fueron originalmente reconocidas; procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

j) Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso

Al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios en los que finalicen que no se encuentre ya provisionado (véase Nota 12).

k) Retribuciones post-empleo y otras retribuciones a largo plazo

Determinadas sociedades del Grupo están obligadas, según sus convenios colectivos vigentes y/o según el convenio colectivo extraestatutario firmado con fecha 27 de junio de 2007, que sustituye al convenio colectivo extraestatutario firmado con fecha 21 de junio de 2006, y que aplica a la mayoría de las sociedades del Grupo, a determinados compromisos con sus empleados.

i. Compromisos post-empleo

Los compromisos post-empleo mantenidos por el Grupo con sus empleados se consideran "compromisos de aportación definida", cuando se realizan contribuciones de carácter predeterminado (registradas en el capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada) a una entidad separada, sin tener obligación legal ni efectiva de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones a los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores. Los compromisos post-empleo que no cumplen las condiciones anteriores son considerados como "compromisos de prestación definida".

Planes de aportación definida

Las aportaciones efectuadas por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Las cantidades pendientes de aportar al cierre de cada ejercicio se registran, en su caso, por su valor actual, en el epígrafe "Provisiones – Provisiones por beneficios para empleados" del pasivo del balance de situación consolidado.



0J3121529

CLASE 8.^a

El Grupo tiene suscrito un acuerdo con un colectivo reducido de empleados por el cual se compromete a efectuar una aportación de un determinado porcentaje sobre el salario pensionable de dichos empleados a un plan de aportación definida. Dicha aportación se efectuó al fondo externo "Plan de Pensiones AIAF Pensiones S.A., E.G.F.P. El gasto correspondiente a las aportaciones realizadas por el Grupo durante el ejercicio 2008 y 2007, por importe de 66 miles y 63 miles de euros, respectivamente, se registra en el saldo de la cuenta "Gastos de personal - Otros gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (véase Nota 19).

Adicionalmente, el Grupo tiene suscrita un seguro con Aegon Seguro de Vida, Ahorro e Inversión, S.A. destinado a constituir un sistema complementario de pensiones para los Directivos de Primer Nivel póliza y fallecimiento e invalidez permanente (véanse Notas 4 y 19). La aportación periódica anual a dichos seguros, incluyendo las aportaciones correspondientes a otros empleados del Grupo no incluidos en la categoría de Directivos de Primer Nivel, que asciende en el ejercicio 2008 a 721 miles de euros (718 miles de euros en el ejercicio 2007) se registra en el saldo del capítulo "Gastos de personal – Otros gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (véase Nota 19).

Planes de prestación definida

El Grupo registra en el epígrafe "Provisiones – Provisiones por beneficios para empleados" del pasivo del balance de situación consolidado (véase Nota 13) el valor actual de los compromisos post-empleo de prestación definida, netos del valor razonable de los activos del plan y del coste por los servicios pasados cuyo registro se difiera en el tiempo, según se explica a continuación.

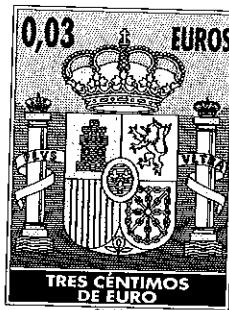
Se consideran "activos del plan" aquellos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones y reúnen las siguientes condiciones:

- No son propiedad de las entidades consolidadas, sino de un tercero separado legalmente y sin el carácter de parte vinculada al Grupo.
- Sólo están disponibles para pagar o financiar retribuciones post-empleo y no pueden retornar a las entidades consolidadas, salvo cuando los activos que quedan en dicho plan sean suficientes para cumplir todas las obligaciones del plan o de la entidad relacionadas con las prestaciones de los empleados actuales o pasados o para reembolsar las prestaciones de los empleados ya pagadas por el Grupo.

El "coste de los servicios pasados" - que tiene su origen en modificaciones introducidas en las retribuciones post-empleo ya existentes o en la introducción de nuevas prestaciones - se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, linealmente, a lo largo del período comprendido entre el momento en el que surgen los nuevos compromisos y la fecha en la que el empleado tenga el derecho irrevocable a recibir las nuevas prestaciones.

Las retribuciones post-empleo se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de la siguiente forma:

- El coste de los servicios del período corriente (entendido como el incremento del valor actual de las obligaciones que se origina como consecuencia de los servicios prestados en el ejercicio por los empleados), incluida la amortización del coste de los servicios pasados no reconocidos, en el capítulo "Gastos de personal".



0J3121530

CLASE 8.^a

- El coste por intereses (entendido como el incremento producido en el ejercicio del valor actual de las obligaciones como consecuencia del paso del tiempo), en el capítulo "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- El rendimiento esperado de los activos asignados a la cobertura de los compromisos y las pérdidas y ganancias en su valor, menos cualquier coste originado por su administración y los impuestos que les afecten, en el capítulo "Gastos financieros" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.
- Las pérdidas y ganancias actuariales reconocidas en el ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de personal", salvo que la entidad opte por reconocerlas directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso se reconocerán como reservas. En el ejercicio 2008, el Grupo ha reconocido las pérdidas y ganancias actuariales en el patrimonio neto, mientras que en ejercicios anteriores éstas se reconocían en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. El Grupo no ha aplicado esta nueva política con efecto retroactivo ya que su efecto es totalmente inmaterial para estas cuentas anuales consolidadas.

Los compromisos post-empleo de prestación definida mantenidos por el Grupo corresponden a:

- Compromisos por premios de jubilación, correspondientes a la obligación de determinadas sociedades del Grupo de abonar un premio al empleado que cese en dicha sociedad al cumplir los 65 años con motivo de haber solicitado su jubilación, y
- Compromisos por asistencia sanitaria, entendidos como la obligación, limitada a un colectivo específico de trabajadores del Grupo, de suscribir una póliza de asistencia sanitaria complementaria a la Seguridad Social, siendo los beneficiarios de la póliza a cargo de la sociedad los empleados en activo y sus beneficiarios, entendiéndose como tales a los que la Seguridad Social reconozca el derecho a la asistencia sanitaria, bajo el mismo número de afiliación del trabajador, regulado por la Normativa vigente de la Seguridad Social en cada momento, así como las jubilaciones que se produzcan a partir del presente convenio, y sus beneficiarios (entendiéndose como tales los mencionados anteriormente, así como las situaciones de viudedad y orfandad, que se produzcan a partir de la firma del presente convenio, y sean beneficiarios del titular).

En el ejercicio 2006, el Grupo exteriorizó los compromisos por premios de jubilación, acogiéndose en aquellas sociedades en las que aplicaba el Convenio Colectivo Extraestatutario de fecha 21 de junio de 2006, a la orden a la Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre las condiciones técnicas aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación, lo que le permitió la financiación de la obligación devengada al 31 de diciembre de 2006, así como la aplicación de hipótesis de permanencia en la plantilla. El vehículo utilizado por el Grupo fue un contrato de seguros con Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, S.A.

ii. Otras retribuciones a largo plazo

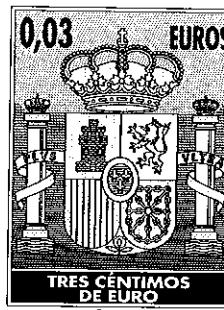
Las otras retribuciones a largo plazo, entre las que se encuentran la obligación de determinadas sociedades del Grupo de pagar una gratificación como premio a la buena conducta, y cualidades sobresalientes de sus empleados reflejadas en su fidelidad por los años de servicios continuados, cuando cumplan 25, 35 y 45 años de servicio efectivo se tratan contablemente, en lo aplicable, según lo establecido anteriormente para los planes post-empleo de prestaciones definidas, con la salvedad de que todo el coste del servicio pasado se reconoce de forma inmediata (véase Nota 13).

I) Indemnizaciones por cese

De acuerdo con la legislación vigente, el Grupo está obligado a indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. El Grupo ha registrado en el capítulo "Gastos de personal" de las cuentas



CLASE 8.^a



0J3121531

de pérdidas y ganancias consolidadas, el gasto correspondiente a las indemnizaciones devengadas por los despidos acordados durante los ejercicio 2008 y 2007 (véase Nota 19), cuyos importes pendientes de pago figuran registrados en el pasivo de los balances de situación consolidados al cierre de cada ejercicio. Al 31 de diciembre de 2008 no existe plan alguno de reducción de personal que haga necesaria la dotación de una provisión por este concepto.

m) Remuneraciones al personal basadas en instrumentos de capital

La entrega a los empleados de instrumentos de capital propio como contraprestación a sus servicios, cuando dichos instrumentos se entregan una vez terminado un periodo específico de servicios, se reconoce como un gasto por servicios (con el correspondiente aumento de patrimonio neto) a medida que los empleados los presten durante el periodo citado. En la fecha de la concesión, se valoran los servicios recibidos (y el correspondiente aumento de patrimonio neto) al valor razonable de los instrumentos de capital concedidos. Si los instrumentos de patrimonio concedidos se consolidan inmediatamente, el Grupo reconoce íntegramente, en la fecha de concesión, el gasto por los servicios recibidos. Cuando, entre los requisitos previstos en el acuerdo de remuneración, existan condiciones externas de mercado (tales como que la cotización de los instrumentos de capital alcance un determinado nivel), el importe que finalmente quedará registrado en el patrimonio neto dependerá del cumplimiento del resto de requisitos por parte de los empleados, con independencia de si se han satisfecho o no las condiciones de mercado. Si se cumplen los requisitos del acuerdo, pero no se satisfacen las condiciones externas de mercado, no se revierten los importes previamente reconocidos en el patrimonio neto, incluso cuando los empleados no ejerzan su derecho a recibir los instrumentos de capital.

n) Reconocimiento de ingresos y gastos

Seguidamente, se resumen los criterios más significativos utilizados por el Grupo para el reconocimiento de sus ingresos y gastos:

i. Importe neto de la cifra de negocios

Los derechos por prestación de servicios (contratación, liquidación, admisión de valores a negociación, de permanencia y de exclusión, entre otros) se imputan en función del criterio de devengo, según los cánones y tarifas a aplicar en el ejercicio correspondiente, publicados en los respectivos boletines de cotización.

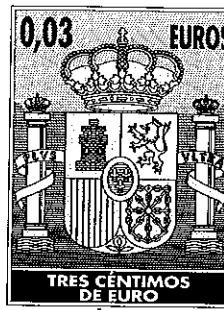
ii. Ingresos y gastos no financieros

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

iii. Ingresos y gastos financieros

Las sociedades dependientes de MEFF-AIAF-SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A., Sociedad Unipersonal (véase Anexo I), perciben, en el desempeño de sus funciones de cámara de compensación, rendimientos financieros por los fondos aportados en garantía por los miembros del mercado (véase Nota 7), y que son íntegramente trasladados a dichos miembros, registrándose con abono al capítulo "Ingresos financieros" y con cargo al capítulo "Gastos financieros", respectivamente, de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

Adicionalmente, estas mismas sociedades, en el desempeño de su función de miembro negociador de EUREX, exigen depósitos de garantías a sus comitentes, miembros de MEFF Renta Fija y MEFF Renta Variable, por las posiciones abiertas en los libros de MEFF Eurosolutions y, por otra parte, constituyen las



0J3121532

CLASE 8.^a

garantías correspondientes (véase Nota 7). El Grupo registra en el capítulo "Ingresos financieros" los ingresos financieros obtenidos de los depósitos en garantía constituidos y en el capítulo "Gastos financieros" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, la parte de dichos ingresos financieros obtenidos que corresponde ceder a los comitentes.

Finalmente, en el desempeño de sus funciones de compensación y liquidación de valores y como consecuencia del sistema de cobertura del riesgo de liquidación mediante depósitos en efectivo, Iberclear y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Valencia y Bilbao (véase Anexo I) obtienen depósitos que se rentabilizan, cediendo parte de los rendimientos así obtenidos a las entidades depositarias. El importe correspondiente a los rendimientos obtenidos y cedidos se registra en los capítulos "Ingresos financieros" y "Gastos financieros", respectivamente, de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.

ñ) Compensaciones de saldos

Sólo se compensan entre sí – y, consecuentemente, se presentan en el balance de situación consolidado por su importe neto – los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

o) Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio viene determinado por el impuesto a pagar respecto al resultado fiscal de dicho ejercicio, una vez consideradas las variaciones, en su caso, producidas en dicho ejercicio en los activos y pasivos registrados derivadas de las diferencias temporales, de los créditos por deducciones y bonificaciones fiscales y de las bases imponibles negativas.

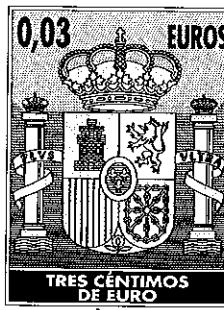
El Grupo considera que existe una diferencia temporal cuando existe una diferencia entre el valor en libros y la base fiscal de un elemento patrimonial. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales. Se considera una diferencia temporal imponible aquella que generará en el futuro la obligación para el Grupo de realizar algún pago a la Administración correspondiente. Se considera una diferencia temporal deducible aquella que generará para el grupo algún derecho de reembolso o un menor pago a realizar a la Administración correspondiente en el futuro.

Los créditos por deducciones y bonificaciones y los créditos por bases imponibles negativas son importes que, habiéndose producido o realizado la actividad u obtenido el resultado para generar su derecho, no se aplican fiscalmente en la declaración correspondiente hasta el cumplimiento de los condicionantes establecidos en la normativa tributaria para ello, considerándose probable por parte del Grupo su aplicación en ejercicios futuros.

Se consideran activos y pasivos fiscales corrientes aquellos impuestos que se prevén recuperables o pagaderos de la Administración correspondiente en un plazo que no exceda a los 12 meses desde la fecha de su registro. Por su parte, se consideran activos y pasivos por impuestos diferidos aquellos importes que se espera recuperar o pagar, respectivamente, de la Administración correspondiente en ejercicios futuros.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporales imponibles significativas. Por su parte el Grupo sólo registra activos por impuestos diferidos con origen en diferencias temporales deducibles, en créditos por deducciones o bonificaciones o por la existencia de bases imponibles negativas si se cumplen las siguientes condiciones:

- Los activos por impuestos diferidos solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que las entidades consolidadas vayan a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos; y



0J3121533

CLASE 8.^a

[Redacted]

- En el caso de activos por impuestos diferidos con origen en bases imponibles negativas, si éstas se han producido por causas identificadas que es improbable que se repitan.

No se registran ni activos ni pasivos con origen en impuestos diferidos cuando inicialmente se registre un elemento patrimonial, que no surja en una combinación de negocios y que en el momento de su registro no haya afectado ni al resultado contable ni al resultado fiscal.

Anualmente, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

En este sentido, La Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, establece, entre otros aspectos, la reducción del tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades, que hasta 31 de diciembre de 2007 se situaba en el 32,5%, de forma que dicho tipo queda establecido en un 30% a partir del 1 de enero de 2008. Por este motivo, en el ejercicio 2007 el Grupo procedió a reestimar, teniendo en cuenta el ejercicio en el que previsiblemente se produciría la reversión correspondiente, el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizados en el balance de situación consolidado, registrando un cargo neto en el capítulo "Impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por importe de 34 miles de euros (véase Nota 16).

Bolsas y Mercados Españoles tributa en régimen de Declaración Consolidada en el Grupo Consolidable fiscal en el que figura como sociedad dominante. La política seguida por dicho Grupo, en relación con la distribución del Impuesto sobre Sociedades consolidado resultante consiste en repartir la carga fiscal consolidada de forma proporcional a las bases imponibles de cada Sociedad.

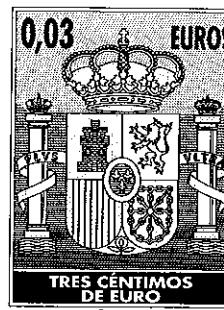
p) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera".

Las transacciones en moneda extranjera realizadas por las entidades consolidadas se registran inicialmente en sus respectivos estados financieros por el contravалor en sus monedas funcionales resultante de aplicar los tipos de cambio en vigor en las fechas en que se realizan las operaciones. En general, los saldos denominados en moneda extranjera se han convertido a euros utilizando los tipos de cambio medios oficiales del mercado de divisas de contado español al cierre de cada ejercicio.

Las diferencias de cambio que se producen al convertir los saldos en moneda extranjera a la moneda funcional de las entidades consolidadas (en todos los casos el euro) se registran, generalmente, por su importe neto, en el capítulo "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (véase Nota 21); a excepción de las diferencias de cambio producidas en instrumentos financieros clasificados a su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, las cuales se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias sin diferenciarlas del resto de variaciones que pueda sufrir su valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 la exposición del Grupo al riesgo de tipo de cambio no era significativa, no siendo significativo, por tanto, el efecto estimado sobre el patrimonio del Grupo y sobre las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de una apreciación o depreciación del tipo de cambio del euro respecto a otras divisas.



0J3121534

CLASE 8.^a

q) Contabilización de las operaciones de arrendamiento operativo

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y, sustancialmente, todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando las entidades consolidadas actúan como arrendatarias, los gastos del arrendamiento, incluyendo incentivos concedidos, en su caso, por el arrendador, se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, registrándose en el capítulo "Otros gastos de explotación" (véase Nota 20).

r) Estados de flujos de efectivo consolidados

En los estados de flujos de efectivo consolidados se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.
- Actividades de explotación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.
- Actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad.

A efectos de la elaboración de los estados de flujos de efectivo consolidados, se ha considerado como "efectivo y equivalentes de efectivo" aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor, que no constituyen materialización de fianzas y depósitos recibidos del mercado, sin considerar los instrumentos financieros para los que MEFF actúa como contrapartida central ni los deudores (acreedores) por liquidación de operaciones diarias con opciones y futuros.

s) Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado

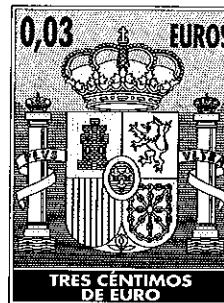
El estado de cambios en el patrimonio neto que se presenta en estas cuentas anuales consolidadas muestra el total de las variaciones habidas en el patrimonio neto consolidado durante el ejercicio. Esta información se presenta desglosada a su vez en dos estados: el estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado y el estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado. A continuación se explican las principales características de la información contenida en ambas partes del estado:

Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado

En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado se presentan los ingresos y gastos generados por el Grupo como consecuencia de su actividad durante el ejercicio, distinguiendo aquellos registrados como resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio y los otros ingresos y gastos registrados, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, directamente en el patrimonio neto consolidado.

Por tanto, en este estado se presenta:

- a) El resultado consolidado del ejercicio.



0J3121535

CLASE 8.^a

- b) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la entidad.
- c) Las transferencias realizadas, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias según lo dispuesto en las NIIF adoptadas.
- d) El efecto impositivo correspondiente a las letras anteriores, salvo, en su caso, para los ajustes por valoración con origen en participaciones en empresas asociadas o multigrupo valoradas por el método de la participación, que se presentan en términos netos.
- e) El total de los ingresos y gastos consolidados reconocidos, calculados como la suma de las letras anteriores, mostrando de manera separada el importe atribuido a la entidad dominante y el correspondiente a intereses minoritarios.

Los ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto, derivados de participaciones en entidades valoradas por el método de la participación, se presentarán, en su caso, netos de impuestos en el epígrafe "Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto - Entidades valoradas por el método de la participación" y su transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias se presentará, en su caso, en el epígrafe "Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias - Entidades valoradas por el método de la participación".

Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado

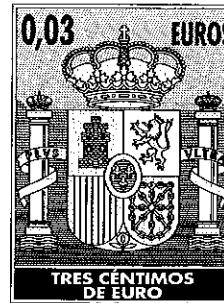
En esta parte del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado se presentan todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los que tienen su origen, en su caso, en cambios en los criterios contables y en correcciones de errores. Este estado muestra, por tanto, una conciliación del valor en libros al comienzo y al final del ejercicio de todas las partidas que forman el patrimonio neto consolidado, agrupando los movimientos habidos en función de su naturaleza en las siguientes partidas:

- a) **Ajustes por cambios de criterio contable y ajuste por errores:** que incluye, en su caso, los cambios en el patrimonio neto consolidado que surgen como consecuencia de la reexpresión retroactiva de los saldos de los estados financieros con origen en cambios en los criterios contables o en la corrección de errores.
- b) **Total Ingresos/ (gastos) reconocidos:** recoge, de manera agregada, el total de las partidas registradas en el estado de ingresos y gastos reconocidos anteriormente indicadas.
- c) **Operaciones con socios y propietarios:** recoge los cambios en el patrimonio neto derivadas de reparto de dividendos, ampliaciones (reducciones de capital), pagos con instrumentos de capital, etc.
- d) **Otras variaciones en el patrimonio neto:** recoge el resto de partidas registradas en el patrimonio neto, como pueden ser distribución de resultados, traspasos entre partidas del patrimonio neto y cualquier otro incremento o disminución del patrimonio neto consolidado.

3. Distribución de resultados de Bolsas y Mercados Españoles y Beneficio por acción

a) *Distribución de resultados de la Sociedad*

La propuesta de distribución del resultado de Bolsas y Mercados Españoles, sociedad dominante del Grupo, correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:



0J3121536

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	
	2008	2007 ^(**)
Dividendos:		
A cuenta	82.132	79.936
Complementarios	82.132	84.994
Reservas voluntarias	20.777	21.407
Beneficio neto de Bolsas y Mercados Españoles (*)	185.041	186.337

(*) Beneficios obtenidos por la sociedad dominante que figuran en sus cuentas anuales individuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2007 y que constituyen la base de distribución según la normativa española vigente.

(**) Con fecha 30 de abril de 2008 la Junta General de Accionistas aprobó la propuesta de distribución del beneficio neto del ejercicio 2007 sin modificaciones.

El Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2007, aprobó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2007, por importe de 79.936 miles de euros, que se incluye en el epígrafe "Dividendo a cuenta", minorando el capítulo "Patrimonio Neto" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2007. A dicha fecha, el dividendo se encontraba pendiente de pago y registrado en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Otros acreedores", del balance de situación consolidado, habiendo sido liquidado durante el mes de enero de 2008 (véanse Notas 11 y 14).

El Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el 18 de diciembre de 2008, acordó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2008, por importe de 82.132 miles de euros, que se incluye en el epígrafe "Dividendo a cuenta", minorando el capítulo "Patrimonio Neto" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008. A dicha fecha, el dividendo se encontraba pendiente de pago y registrado en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Otros acreedores", del balance de situación consolidado, habiendo sido liquidado durante el mes de enero de 2009 (véanse Notas 11 y 14).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores de Bolsas y Mercados Españoles formularon, en fecha inmediatamente anterior a la aprobación del pago del dividendo a cuenta, el estado contable que ponía de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para el pago del dividendo a cuenta, según se detalla a continuación:

	Miles de Euros
	30/11/2008
Resultado del ejercicio disponible a la fecha del dividendo (a)	203.605
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-
Cantidad que se propone a distribuir	203.605
Liquidez disponible	139.443
Importe del dividendo a cuenta	82.132
Remanente	57.311

(a) Correspondiente a los estados financieros individuales de Bolsas y Mercados Españoles.



0J3121537

CLASE 8.^a**b) Beneficio por acción en actividades ordinarias e interrumpidas***i. Beneficio básico por acción*

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo en un período entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese período, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

De acuerdo con ello:

	2008	2007
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	190.737	201.135
Número medio ponderado de acciones en circulación	83.480.263	83.615.538
Conversión asumida de deuda convertible	-	-
Número ajustado de acciones	83.480.263	83.615.538
Beneficio básico por acción (euros)	2,28	2,41

ii. Beneficio diluido por acción

El beneficio por acción diluido se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios ajustados por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilusivo y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la sociedad.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existían acciones ordinarias con efecto dilusivo.

4. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles y a Directivos de Primer Nivel**a) *Retribuciones al Consejo de Administración***

La Junta General de Accionistas de Bolsas y Mercados Españoles aprueba, con carácter anual, las dietas y retribuciones estatutarias que perciben los miembros del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles en su condición de consejeros de esta sociedad.

Durante los ejercicios 2008 y 2007, los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles han recibido los siguientes importes brutos, por razón de su pertenencia al Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles y de otras entidades del Grupo:



0J3121538

CLASE 8.^a

	Miles de Euros							
	Dietas		Retribución Fija Estatutaria		Retribución Variable		Total	
	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Antonio Zoido Martínez	112	98	716	687	243	412	1.071	1.197
Manuel Pizarro Moreno	4	7	-	25	-	-	4	32
José A. Barreiro Hernández	12	13	-	-	-	-	12	13
Tomás Muniesa Arantegui	64	57	30	25	-	-	94	82
Joan Hortalá Arau	89	64	254	240	-	-	343	304
Ramiro Mato García Ansorena	20	20	30	25	-	-	50	45
Ignacio Benjumea	35	29	30	25	-	-	65	54
Alvaro Cuervo García	33	30	30	25	-	-	63	55
Karel Lannoo	23	20	30	25	-	-	53	45
Javier Alonso	22	14	30	25	-	-	52	39
José Antonio Álvarez	19	15	30	25	-	-	49	40
Margarita Prat Rodrigo	42	40	30	25	-	-	72	65
Manuel Olivencia Ruiz	32	27	30	25	-	-	62	52
Ricardo Laiseca Alsa	19	3	30	-	-	-	49	3
Mariano Pérez Claver	10	3	-	-	-	-	10	3
Julia Sanz López	3	-	-	-	-	-	3	-
José María Abril Pérez	-	7	-	-	-	-	-	7
Carlos Vela García	-	5	-	-	-	-	-	5
Total	539	452	1.270	1.177	243	412	2.052	2.041

La Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2007 y 30 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el sistema de determinación de la retribución variable de D. Antonio Zoido Martínez para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007 y 2008, que se devenga antes del cierre de dichos ejercicios. El importe devengado por D. Antonio Zoido Martínez en concepto de retribución variable durante todo el ejercicio 2008, calculado como un porcentaje sobre la retribución fija que depende del grado de cumplimiento del presupuesto, ha ascendido a 243 miles de euros (412 miles de euros en el ejercicio 2007).

b) Otras prestaciones a miembros del Consejo de Administración

La Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer un complemento de pensiones a favor de D. Antonio Zoido Martínez para supuestos de muerte, incapacidad o jubilación del mismo, consistente en el abono de tres aportaciones por parte de la Sociedad por importe igual a la retribución fija de D. Antonio Zoido Martínez propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas para el año 2008 descrita anteriormente, que sería actualizado posteriormente con el IPC de los dos ejercicios 2009 y 2010, en los que se realizarían las aportaciones adicionales. La aportación correspondiente al ejercicio 2008 por este concepto a Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, S.A. ha ascendido a 716 miles de euros y se encuentra registrada en el saldo de la cuenta "Otros gastos de explotación – Resto de gastos" (véase Nota 20).

Adicionalmente, con fecha 30 de abril de 2008 la Junta General de Accionistas de BME aprobó implantar un Plan de Retribución a Medio Plazo (en adelante, el "Plan") conforme al cual los beneficiarios del mismo, entre los que se encuentran los consejeros ejecutivos, podrán percibir, en caso de cumplirse los objetivos establecidos a tal efecto en el Plan, un determinado importe en acciones de BME (véase Nota 19-c). El número máximo de acciones de Bolsas y Mercados Españoles a entregar a cada uno de los Consejeros Ejecutivos beneficiarios del Plan, quedó establecido en:



0J3121539

CLASE 8.^a

BME

	Número Máximo de Acciones
Plan de incentivos a medio plazo: Antonio Zoido Martínez	45.665
Joan Hortalá Arau	4.201
	49.866

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existen otras prestaciones post-empleo, ni otras prestaciones a largo plazo, respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles. Asimismo, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida, distintos del sistema complementario de pensiones antes mencionado.

c) Créditos

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existían anticipos o créditos concedidos a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles.

d) Directivos de Primer Nivel

A efectos de la elaboración de las presentes cuentas anuales consolidadas, se ha considerado como Directivos de Primer Nivel de Bolsas y Mercados Españoles a 12 personas en los ejercicios 2008 y 2007.

Durante los ejercicios 2008 y 2007 se han devengado retribuciones a favor de dichos Directivos por importe de 4.309 y 4.239 miles de euros, respectivamente, que se han registrado con cargo al epígrafe "Gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (véase Nota 19-a).

Asimismo, durante los ejercicios 2008 y 2007 se han realizado prestaciones post-empleo a favor de estos Directivos por importe 647 miles de euros (645 miles de euros en el ejercicio 2007), que corresponden, por importe de 485 a la aportación periódica anual al seguro suscrito en el ejercicio 2006 con Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, S.A., destinado a constituir un sistema complementario de pensiones, por importe de 146 miles de euros, a la primas correspondiente a una póliza de seguro colectivo de vida de prestaciones de previsión social, para la cobertura de la jubilación, fallecimiento e invalidez permanente, y por importe de 16 miles de euros a aportaciones realizadas por el Grupo a planes de aportación definida (véase Nota 2-k).

Adicionalmente, con fecha 30 de abril de 2008 la Junta General de Accionistas de BME aprobó implantar un Plan de Retribución a Medio Plazo (en adelante, el "Plan") conforme al cual los beneficiarios del mismo, entre los que se encuentran los consejeros ejecutivos, podrán percibir, siempre que se hubieran cumplido los objetivos establecidos a tal efecto en el Plan, un determinado importe en acciones de BME (véase Nota 19-c). El número máximo de acciones de Bolsas y Mercados Españoles a entregar a los directivos de primer nivel beneficiarios del Plan, quedó establecido en 121.777 acciones.

Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se habían realizado otras prestaciones a largo plazo, respecto a los Directivos de Primer Nivel de Bolsas y Mercados Españoles.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida, ni existían anticipos o créditos concedidos a los Directivos de Primer Nivel de Bolsas y Mercados Españoles diferentes a los anteriormente descritos.



0J3121540

CLASE 8.^a

5. Inmovilizado intangible

a) Fondo de comercio

Los fondos de comercio existentes al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se desglosan a continuación:

Sociedades Consolidadas (Anexo I)	Miles de Euros	
	2008	2007
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A. (Sociedad Unipersonal)	16.995	16.995
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A. (Sociedad Unipersonal)	6.184	6.184
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A. (Sociedad Unipersonal)	4.940	4.940
Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Iberclear)	52.500	52.500
	80.619	80.619

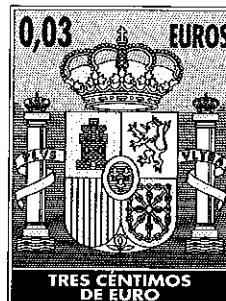
De acuerdo con las estimaciones, proyecciones y valoraciones externas de que disponen los Administradores de Bolsas y Mercados Españoles, las previsiones de ingresos atribuibles a cada una de las unidades o grupos de unidades generadores de efectivo identificadas soporta el valor neto de los fondos de comercio registrados (véase Nota 2-b). Por tanto, durante los ejercicios 2008 y 2007 no se han registrado pérdidas por deterioro asignadas a estos fondos de comercio.

El fondo de comercio correspondiente a Iberclear, surgió como consecuencia de la operación societaria realizada en el ejercicio 2003 (véase Nota 1-a) y está soportado por los ingresos futuros que proporcione la operativa de compensación, liquidación y registro de deuda pública anteriormente encomendada a la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones del Banco de España, así como por las sinergias operativas y de negocio que proporciona la consolidación de plataformas de liquidación.

b) Otro inmovilizado intangible

i. Composición del saldo y movimientos significativos

El desglose del saldo de este epígrafe, que incluye íntegramente activos intangibles de vida útil definida, es el siguiente:



0J3121541

CLASE 8.^a

	Vida Útil Estimada	Miles de Euros	
		2008	2007
Aplicaciones Informáticas	3-15 años	34.979	31.105
Total bruto		34.979	31.105
<i>De los que:</i>			
Desarrollados internamente	4-5 años	16.855	15.381
Compras	3-15 años	18.124	15.724
Menos:			
Amortización acumulada		(26.238)	(23.754)
Total neto		8.741	7.351

Su movimiento (importes brutos) ha sido el siguiente:

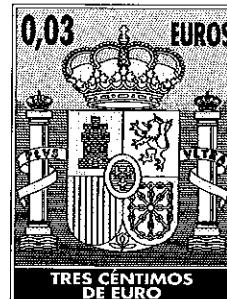
	Miles de Euros	
	2008	2007
Saldos iniciales	31.105	28.082
Adiciones:		
Por desarrollos internos	1.474	2.498
Por compras	3.014	525
Retiros	(614)	-
Saldos finales	34.979	31.105

La totalidad de las adiciones por desarrollos internos realizados durante los ejercicios 2008 y 2007 se han registrado con abono al capítulo "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, por unos importes de 1.474 y 2.498 miles de euros, respectivamente.

El importe de los activos intangibles de vida útil definida totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 16.767 y 15.107 miles de euros, respectivamente. Asimismo, a dichas fechas no existían restricciones de titularidad sobre los activos intangibles ni existía ningún activo destinado a la venta.

ii. Amortización de los activos intangibles de vida definida

Seguidamente se presenta un resumen de los movimientos que han afectado a la amortización acumulada de estas partidas:



0J3121542

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	
	2008	2007
Saldos iniciales	(23.754)	(18.307)
Dotaciones con cargo a resultados	(2.486)	(5.447)
Retiros	2	-
Saldos finales	(26.238)	(23.754)

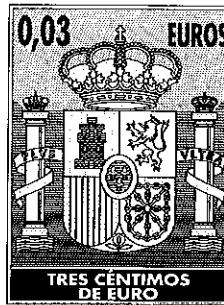
ii. Pérdidas por deterioro

Durante el ejercicio 2008 y 2007 no se han puesto de manifiesto pérdidas por deterioro significativas que afectaran a estas partidas del balance de situación consolidado.

6. Inmovilizado Material

a) Movimiento

El movimiento habido en este epígrafe de los balances de situación consolidados, íntegramente compuesto por inmovilizado material de uso propio, ha sido el siguiente:



0J3121543

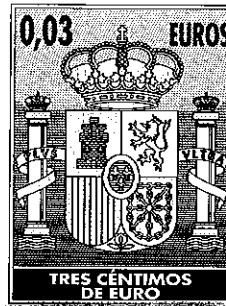
CLASE 8.^a

	Miles de Euros					
	Inmovilizado Material de Uso Propio					Total
	Terrenos	Edificios	Mobiliario e Instalaciones	Equipos de Proceso de Datos	Elementos de Transporte y otros	
Coste:						
Saldos al 1 de enero de 2007	24.375	9.902	24.144	52.534	457	111.412
Adiciones	-	-	1.348	3.186	490	5.024
Traspasos	-	-	322	-	(322)	-
Retiros/Otros movimientos	-	-	(1)	(235)	-	(236)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	24.375	9.902	25.813	55.485	625	116.200
Adiciones	-	-	744	2.864	1.989	5.597
Traspasos	-	-	333	1.447	(1.780)	-
Retiros/Otros movimientos	-	-	-	(205)	(3)	(208)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	24.375	9.902	26.890	59.591	831	121.589
Amortización acumulada:						
Saldos al 1 de enero de 2007	-	116	8.432	46.806	245	55.599
Dotaciones (Nota 2-d)	-	198	1.934	2.752	16	4.900
Retiros/Otros movimientos	-	-	13	(77)	(168)	(232)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	-	314	10.379	49.481	93	60.267
Dotaciones (Nota 2-d)	-	198	2.015	3.035	17	5.265
Retiros/Otros movimientos	-	-	-	(168)	(2)	(170)
Saldos al 31 de diciembre de 2008		512	12.394	52.348	108	65.362
Activo material neto:						
Saldos al 31 de diciembre de 2007	24.375	9.588	15.434	6.004	532	55.933
Saldos al 31 de diciembre de 2008	24.375	9.390	14.496	7.243	723	56.227

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 existen elementos del inmovilizado material totalmente amortizados, por importe de 60.170 y 53.629 miles de euros, respectivamente.

Con fecha 21 de diciembre de 2005, el Grupo adquirió un terreno y unos inmuebles, junto con sus instalaciones, al que se trasladaron en el ejercicio 2006 las sociedades del Grupo radicadas en Madrid, con un coste global de adquisición de 37.185 miles de euros. No obstante, parte de las sociedades del Grupo han desarrollado su actividad durante los ejercicios 2008 y 2007, en inmuebles utilizados en régimen de arrendamiento. Los alquileres por este concepto devengados durante dichos ejercicios han ascendido a 2.843 y 2.654 miles de euros, respectivamente, y figuran registrados en el capítulo "Otros gastos de explotación", dentro de la cuenta "Arrendamiento de oficinas e instalaciones" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (véase Nota 20).

Las pérdidas por deterioro del inmovilizado material producidas durante los ejercicios 2008 y 2007, ascendían a 38 y 4 miles de euros, respectivamente, y se han registrado en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado - Inmovilizado material" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas.



0J3121544

CLASE 8.^a

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existen restricciones de titularidad para ningún elemento del activo material. Asimismo, a dichas fechas no existía ningún activo significativo adquirido en régimen de arrendamiento financiero.

7. Activos y pasivos financieros (corrientes y no corrientes)

a) Activos financieros no corrientes y Otros activos financieros corrientes

i. Desglose

El desglose del saldo de estos epígrafes de los balances de situación consolidados, atendiendo a la clasificación, origen, moneda y naturaleza de las operaciones es el siguiente:



0J3121545

CLASE 8.^a

	Miles de Euros			
	31-12-2008		31-12-2007	
	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes	Corrientes
Clasificación:				
Activos financieros mantenidos para negociar	-	1.930.639	-	407.613
Otros activos financieros a valor razonable				
Con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	4.999	-	1.954	-
Préstamos y partidas a cobrar	687	3.173.003	370	4.021.164
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	-
Derivados de cobertura	-	-	-	-
	5.686	5.103.642	2.324	4.428.777
Origen:				
Materialización de fianzas y depósitos recibidos del mercado	-	3.114.684	-	3.977.358
Instrumentos financieros para los que MEFF actúa como contrapartida central	-	1.930.639	-	407.613
Otras inversiones financieras	5.686	58.319	2.324	43.806
	5.686	5.103.642	2.324	4.428.777
Moneda:				
Euro	1.360	5.103.642	1.043	4.428.777
Otras monedas	4.326	-	1.281	-
	5.686	5.103.642	2.324	4.428.777
Naturaleza:				
Instrumentos de patrimonio:				
Valores de renta variable	4.999	-	1.954	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	-
Derivados:				
Valores de Renta fija en contrapartida central (MEFFClear)	-	1.099.999	-	-
Opciones en contrapartida central	-	830.640	-	407.613
Otros activos financieros:				
Adquisiciones temporales de activos sobre valores de Deuda Pública	-	3.080.648	-	3.971.802
Depósitos entregados	-	34.036	-	5.556
Deudores por liquidación de operaciones diarias con opciones y futuros	-	58.233	-	43.805
Fianzas entregadas	687	86	370	1
	5.686	5.103.642	2.324	4.428.777
Menos- Pérdidas por deterioro	-	-	-	-
Total Activos financieros	5.686	5.103.642	2.324	4.428.777



0J3121546

CLASE 8.^a

Préstamos y partidas a cobrar

Al 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 estos activos financieros, la casi totalidad de ellos generados a corto plazo, corresponden básicamente, a las siguientes inversiones financieras en las que se materializan las fianzas y depósitos recibidos del mercado (véase apartado b) de esta misma Nota):

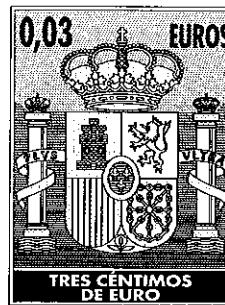
- Adquisiciones temporales de activos, por importe de 2.791.907 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 (2.283.400 miles de euros al 31 de diciembre de 2007), en los que se materializan los depósitos reglamentarios que los miembros de MEFF Renta Fija, MEFF Renta Variable y MEFF Euroservices han de formalizar para garantizar las posiciones que mantengan en sus respectivos mercados y los depósitos reglamentarios que los sujetos del mercado eléctrico mantienen en MEFF Tecnología y Servicios para garantizar sus posiciones en dicho mercado.
- Adquisiciones temporales de activos, por importe de 284.683 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 (1.684.387 miles de euros al 31 de diciembre de 2007), que representan la inversión de los fondos obtenidos como consecuencia del sistema de cobertura del riesgo de liquidación mediante depósitos en efectivo, regulado por la Circular 7/2007, de 30 de noviembre, de Fianzas en Garantía del Mercado y como consecuencia de la operativa de venta de valores no debidamente justificada.
- Adquisiciones temporales de activos, por importe de 4.058 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 (4.015 miles de euros al 31 de diciembre de 2007), que representan la inversión de las fianzas constituidas mediante depósitos en efectivo y la inversión de los fondos obtenidos como consecuencia de la operativa de venta de valores no debidamente justificada, de Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., Sociedad Unipersonal; Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A., Sociedad Unipersonal y Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal.
- Las garantías depositadas por el Grupo en el correspondiente miembro liquidador, para operar en Eurex, por importe de 34.036 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 (5.556 miles de euros al 31 de diciembre de 2007), que son invertidas y revertidas al Grupo al tipo EONIA menos un porcentaje, y
- Los saldos deudores por liquidación (se liquidan el día siguiente con cada miembro liquidador) de operaciones diarias con opciones, por importe de 926 y 1.889 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, respectivamente y por liquidación de los márgenes diarios de los futuros, por importe de 57.307 y 41.916 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

El importe en libros de todos estos activos es similar a su valor razonable.

Los ingresos obtenidos por estos activos durante el ejercicio 2008 y 2007 se registran en el capítulo "Ingresos financieros" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (véase Nota 21).

Activos financieros disponibles para la venta

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 los activos financieros disponibles para la venta (todos ellos a largo plazo) corresponden, básicamente, a determinadas inversiones en valores de renta variable, cuyo desglose y composición se detalla a continuación:



0J3121547

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	
	31-12-2008	31-12-2007
Valores de renta variable cotizada: Bolsa Mexicana de Valores, S.A., de C.V.	3.295	-
Valores de renta variable no cotizada: Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, S.A. MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A.	673 - 1.031	673 288 993
	4.999	1.954

Durante los ejercicios 2008 y 2007, el Grupo Bolsas y Mercados Españoles ha percibido dividendos con origen en estos valores por importe de 28 y 287 miles de euros, respectivamente, que se han registrado en el capítulo "Ingresos financieros" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (véase Nota 21).

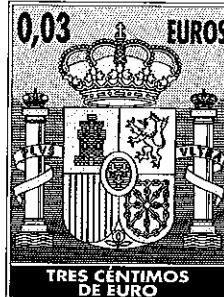
ii. Plazos residuales de las operaciones y tipos de interés medio

Seguidamente, se presenta el desglose por vencimientos, de todas las inversiones financieras (salvo instrumentos financieros para los que MEFF actúa como contrapartida central, deudores por liquidación de operaciones diarias con opciones y futuros, fianzas entregadas y valores de renta variable):

	Hasta 1 Semana	Miles de Euros					Tipo de Interés Medio
		Entre 1 Semana y 1 Mes	Entre 1 y 3 Meses	Entre 3 y 12 Meses	Entre 1 y 5 Años	Más de 5 Años	
31 de diciembre de 2008 Adquisiciones temporales de activos Depósitos entregados	2.926.141 34.036	64.407 -	89.115 -	985 -	- -	- -	3.080.648 34.036
	2.960.177	64.407	89.115	985	-	-	3.114.684
31 de diciembre de 2007 Adquisiciones temporales de activos Depósitos entregados	3.342.732 5.556	569.637 -	57.455 -	1.978 -	- -	- -	3.971.802 5.556
	3.348.288	569.637	57.455	1.978	-	-	3.977.358

iii. Adquisiciones y enajenaciones

Las principales adquisiciones y enajenaciones de adquisiciones temporales de activos realizadas durante los ejercicios 2008 y 2007 se muestran en la Nota 9, junto con los saldos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Las principales adquisiciones y enajenaciones de los valores de renta variable realizadas durante dichos ejercicios se indican a continuación:



0J3121548

CLASE 8.^a

	Miles de Euros
Saldo al 1 de enero de 2007	961
Adquisiciones	993
Ventas	-
Saldo al 31 de diciembre de 2007	1.954
Adquisiciones	6.500
Ventas	(288)
	8.166
Menos- Ajustes por cambios de valor (Bruto)	(3.167)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	4.999

A continuación se explican las variaciones más significativas experimentadas por los activos financieros disponibles para la venta durante el ejercicio 2008:

Oferta Pública de suscripción de acciones de Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "BMV") y venta de la totalidad de las participaciones de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (en adelante, "Mexder")

Con fecha 13 de junio de 2008 se produjo la oferta pública primaria de suscripción de acciones ordinarias, nominativas, serie A, representativas del capital social fijo de BMV a un precio de colocación de 16,50 pesos mexicanos.

Como resultado de la Oferta pública global mencionada anteriormente, Bolsas y Mercados Españoles ha adquirido una participación en BMV por importe de 103.125.000 pesos mexicanos (6.462.156,89 euros a la fecha de adquisición) correspondiente a 6.250.000 acciones con un importe unitario de 16,50 pesos mexicanos por acción, y equivalente al 0,99% del capital de BMV. Dichas acciones se registran en el balance de situación consolidado a "su valor razonable", habiéndose reconocido la pérdida existente al 31 de diciembre de 2008 procedente de la variación en su "valor razonable" neta de impuestos, por importe de 2.217 miles de euros, con cargo al patrimonio neto atribuido a la entidad dominante (dentro del epígrafe "Ajustes por cambios de valor – Activos financieros disponibles para la venta").

Asimismo, con fecha 12 de mayo de 2008 MEFF-AIAF-SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A. (Sociedad Unipersonal), sociedad participada en un 100% por BME, formalizó un contrato para la venta a BMV de las 41 acciones serie B, ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, representativas del 7,5% del capital social de Mexder de las que era titular, por un importe de 112.422.000 pesos mexicanos, sujeto a que concluyera la oferta pública global de BMV mencionada anteriormente. Por tanto, una vez realizada la oferta pública de acciones de BMV y con fecha 20 de junio de 2008, se procedió a la liquidación de la mencionada venta de acciones de Mexder por el importe anteriormente mencionado (7.040.896,85 euros), generándose como consecuencia de dicha operación de venta un beneficio por importe de 6.753 miles de euros que se registra en el capítulo "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio 2008.

iv. Pérdidas por deterioro

Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se habían puesto de manifiesto pérdidas por deterioro que afectaran a los Activos financieros no corrientes y Otros activos financieros corrientes.



0J3121549

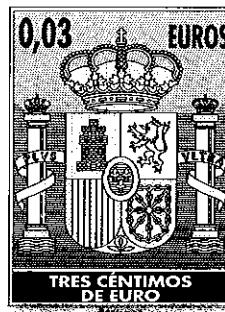
CLASE 8.^a

b) Pasivos financieros corrientes – Otros pasivos financieros

El desglose del saldo de este epígrafe de los balances de situación consolidados, atendiendo a la clasificación, origen, moneda y naturaleza de las operaciones es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31-12-2008	31-12-2007
Clasificación:		
Pasivos financieros mantenidos para negociar	1.930.639	407.613
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Débitos y partidas a pagar	3.172.917	4.021.163
Derivados de cobertura	-	-
	5.103.556	4.428.776
Origen:		
Fianzas y depósitos recibidos del Mercado	3.114.684	3.977.358
Instrumentos financieros para los que MEFF actúa como contrapartida central	1.930.639	407.613
Otros pasivos financieros	58.233	43.805
	5.103.556	4.428.776
Moneda:		
Euro	5.103.556	4.428.776
Otras monedas	-	-
	5.103.556	4.428.776
Naturaleza:		
Deudas con entidades de crédito	-	-
Obligaciones y valores negociables	-	-
Derivados:		
Valores de renta fija en contrapartida central (MEFFClear)	1.099.999	-
Opciones en contrapartida central	830.640	407.613
Otros pasivos financieros:		
Fianzas y depósitos de MEFF Renta Fija, MEFF Renta Variable, MEFF Euroservices y MEFF Tecnología y Servicios	2.791.907	2.283.400
Fondos con origen en Iberclear	284.683	1.684.387
Fondos con origen en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	4.058	4.015
Fianzas y depósitos para la operativa en Eurex	34.036	5.556
Acreedores por liquidación de operaciones diarias con opciones y futuros	58.233	43.805
	5.103.556	4.428.776
Total Pasivos Financieros	5.103.556	4.428.776

Los Administradores consideran que el importe en libros de los saldos incluidos en el epígrafe "Pasivos financieros corrientes – Otros pasivos financieros" del balance de situación consolidado se aproxima a su valor razonable.



0J3121550

CLASE 8.^a

Los gastos financieros cedidos a los comitentes y depositantes se registran en el capítulo "Gastos financieros" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (véase Nota 21).

El plazo residual de los "Pasivos financieros corrientes – Otros pasivos financieros", con la excepción de los valores de renta fija y opciones en contrapartida central, se ajusta diariamente en función de las posiciones en el mercado que mantienen sus titulares.

8. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar*i. Desglose*

A continuación se indica el desglose del saldo de este epígrafe de los balances de situación consolidados:

	Miles de Euros	
	31-12-2008	31-12-2007
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	62.084	63.507
Menos- Pérdidas por deterioro	(2.561)	(2.127)
	59.523	61.380
Otros deudores	847	709
Activos por impuesto corriente (Nota 16)	44.526	60.548
	104.896	122.637

El saldo de la cuenta "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" corresponde, fundamentalmente, a los importes a cobrar procedentes de la prestación de servicios por las distintas sociedades que integran el Grupo. Dentro de esta cuenta se incluye el importe correspondiente a las facturas pendientes de liquidar relacionadas con la operativa del Grupo en el mercado eléctrico (véase Nota 14).

La cuenta "Otros deudores" recoge, principalmente, el importe de diversos préstamos concedidos a empleados del Grupo.

El importe en libros de las cuentas de deudores por prestación de servicios y otras cuentas a cobrar es similar a su valor razonable. Estas cuentas no generan intereses.

ii. Pérdidas por deterioro

A continuación se muestra el movimiento que se ha producido en el saldo de las provisiones que cubren las pérdidas por deterioro de los activos que integran el saldo del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios", de los balances de situación consolidados:



0J3121551

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	
	2008	2007
Saldo al inicio del ejercicio	2.127	2.248
Dotaciones con cargo a resultados del ejercicio	967	783
Recuperación de dotaciones con abono a resultados	(533)	(535)
Dotaciones (recuperaciones) netas del ejercicio	434	248
Aplicaciones sin efecto en resultados	-	(369)
Saldo al cierre del ejercicio	2.561	2.127

Las dotaciones netas realizadas durante el ejercicio 2008 y 2007 para cubrir las pérdidas por deterioro de los activos que integran el saldo del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" se registran en el capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (véase Nota 20).

A continuación se muestra un detalle de aquellos "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" y "Otros deudores" considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2008 y 2007, así como de aquellos que, sin estar considerados como deteriorados, tienen algún importe vencido a dichas fechas, clasificados atendiendo a las áreas geográficas donde se encuentran localizados los riesgos, así como en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dichas fechas más antiguo de cada operación:

	Sin Saldos Vencidos y Vencidos hasta 3 Meses	Miles de Euros						
		Con Saldos Vencidos e Impagados						
		Entre 3 y 6 Meses	Entre 6 y 12 Meses	Entre 12 y 18 Meses	Entre 18 y 24 Meses	Más de 24 Meses	Total	
31 de diciembre de 2008:								
Por área geográfica-								
España	54.747	914	1.171	450	268	1.306	58.856	
Resto del mundo	3.290	145	204	309	40	87	4.075	
	58.037	1.059	1.375	759	308	1.393	62.931	
31 de diciembre de 2007:								
Por área geográfica-								
España	55.156	536	932	131	75	1.626	58.456	
Resto del mundo	5.082	351	105	109	48	65	5.760	
	60.238	887	1.037	240	123	1.691	64.216	

9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El capítulo "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye los activos financieros en los que se invierten a corto plazo los excesos de tesorería del Grupo Bolsas y Mercados Españoles. El desglose al cierre de los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:



0J3121552

CLASE 8.^a

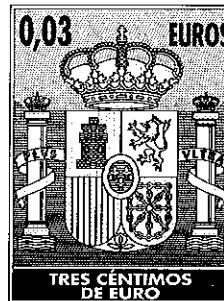
	Miles de Euros	
	2008	2007
Clasificación:		
Tesorería	2.897	3.180
Adquisiciones temporales de activos	427.249	471.613
Imposiciones financieras a corto plazo	559	393
	430.705	475.186
Menos-Pérdidas por deterioro	-	-
Saldos netos	430.705	475.186

El importe en libros de estos activos es similar a su valor razonable.

Los plazos de vencimiento y la rentabilidad media de los activos incluidos en el saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes", de los balances de situación consolidados, excepto tesorería, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se muestran a continuación:

	Hasta 1 Semana	Miles de Euros						Tipo de Interés Medio
		Entre 1 Semana y 1 Mes	Entre 1 y 3 Meses	Entre 3 y 12 Meses	Entre 1 y 5 Años	Más de 5 Años	Total	
31 de diciembre de 2008:								
Adquisiciones temporales de activos	401.685	25.564	-	-	-	-	427.249	2,07%
Imposiciones financieras a corto plazo	559	-	-	-	-	-	559	2,75%
	402.244	25.564	-	-	-	-	427.808	
31 de diciembre de 2007:								
Adquisiciones temporales de activos	471.262	-	-	351	-	-	471.613	3,80%
Imposiciones financieras a corto plazo	393	-	-	-	-	-	393	3,74%
	471.655	-	-	351	-	-	472.006	

El movimiento habido durante los ejercicios 2008 y 2007 en las adquisiciones temporales de activos correspondientes a los epígrafes "Otros activos financieros corrientes" (véase Nota 7) y "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" de los balances de situación consolidados ha sido el siguiente:



0J3121553

CLASE 8.^a

Concepto	Miles de Euros		
	Adquisiciones Temporales de Activos	Imposiciones Financieras a Corto Plazo	Total
Saldos al 1 de enero de 2007	3.291.130	48.277	3.339.407
Compras	406.968.705	3.613.975	410.582.680
Ventas	(405.816.420)	(3.661.859)	(409.478.279)
Saldos al 31 de diciembre de 2007	4.443.415	393	4.443.808
Compras	261.611.934	644	261.612.578
Ventas	(262.547.452)	(478)	(262.547.930)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	3.507.897	559	3.508.456

Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se han registrado pérdidas por deterioro en estos activos financieros.

Los ingresos generados durante los ejercicios 2008 y 2007 por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluyen en el saldo del capítulo "Ingresos financieros" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas (véase Nota 21).

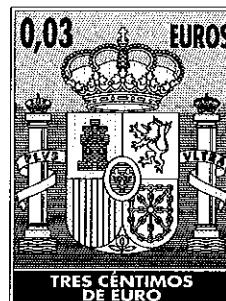
10. Otros activos corrientes

El saldo de este epígrafe de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 recoge, fundamentalmente, los gastos anticipados relacionados con actividades de explotación registrados por las distintas sociedades del Grupo.

11. Patrimonio neto

El capítulo "Patrimonio neto" de los balances de situación consolidados incluye, básicamente, las aportaciones realizadas por los accionistas y los resultados acumulados reconocidos a través de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas. Los importes procedentes de las entidades dependientes se presentan en las partidas que correspondan según su naturaleza.

El movimiento que se ha producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en los diferentes epígrafes que forman parte de este capítulo se indica a continuación:



0J3121554

CLASE 8.^a

	Capital	Prima de Emisión	Reservas			Acciones y participaciones en patrimonio Propias	Resultado del ejercicio Atribuido a la entidad Dominante	Otros Instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Dividendo a Cuenta (*)	Patrimonio Neto Atribuido a la entidad dominante
			Reserva Legal	Otras Reservas	Reservas en Sociedades Consolidadas						
Saldos al 1 de enero de 2007	270.078	-	54.016	241.634	(218.481)	-	130.528	-	-	(50.002)	427.773
Distribución del resultado del ejercicio 2006	-	-	-	30.524	-	-	(130.528)	-	-	50.002	(50.002)
Traspaso de reservas	-	-	-	(10.659)	10.659	-	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio atribuidos a la entidad dominante	-	-	-	-	-	-	201.135	-	-	(79.936)	121.199
Saldos al 31 de diciembre de 2007	270.078	-	54.016	261.499	(207.822)	-	201.135	-	-	(79.936)	498.970
Saldos al 1 de enero de 2008	270.078	-	54.016	261.499	(207.822)	-	201.135	-	-	(79.936)	498.970
Distribución de dividendos extraordinarios con cargo a reservas	-	-	-	(47.577)	-	-	-	-	-	-	(47.577)
Distribución del resultado del ejercicio 2007	-	-	-	36.205	-	-	(201.135)	-	-	79.936	(84.994)
Pérdidas y ganancias actuariales (Nota 13)	-	-	-	310	-	-	-	-	-	-	310
Operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	(7.661)	-	-	-	-	(7.661)
Pagos con instrumentos de patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	773	-	-	773
Ajustes por cambios de valor (Nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.217)	-	(2.217)
Traspaso de reservas	-	-	-	42.971	(42.971)	-	-	-	-	-	-
Resultados del periodo atribuidos a la entidad dominante	-	-	-	-	-	-	190.737	-	-	-	190.737
Diyidendo a cuenta del resultado del ejercicio 2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(82.132)	(82.132)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	270.078	-	54.016	293.408	(250.793)	(7.661)	190.737	773	(2.217)	(82.132)	466.209

(*) Véase Nota 3.

a) **Capital**

i. *Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros (Sociedad Dominante)*

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el capital social de Bolsas y Mercados Españoles estaba representado por 83.615.558 acciones de 3,23 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas y que cotizan en las Bolsas de Valores españolas.

Al 31 de diciembre de 2008, el detalle de titulares directos e indirectos con un porcentaje de participación en el capital social de Bolsas y Mercados Españoles superior al 3% se muestra a continuación:



0J3121555

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social del accionista (*)	Porcentaje de Participación
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	5,50%
BNP Paribas, Societe Anonyme (**)	3,03%
Banco de España	5,34%
Banco Santander, S.A.	5,05%
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	4,77%
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	5,01%

(*) A 31 de diciembre de 2008 Chase Nominees Limited y State Street Bank aparecían en el Libro Registro de Accionistas con una participación en el capital social de BME de 4,81% y un 3,03%, respectivamente. No obstante, la Sociedad entiende que dichas acciones las tienen en custodia a nombre de terceros, sin que ninguno de ellos tenga, en cuanto a BME le consta, una participación superior al 3 por 100 en el capital o en los derechos de voto de la Sociedad.

(**) En la participación indirecta de BNP Paribas Société Anonyme, no se ha incluido la participación de las sociedades del grupo que actúan como custodios en nombre de terceros. Ninguno de estos terceros es titular, en cuanto a BME le consta, de una participación superior al 3%.

ii. Entidades dependientes

Al 31 de diciembre de 2008:

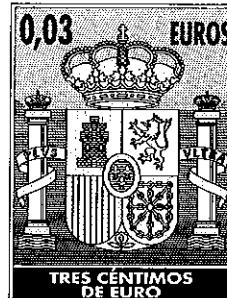
1. Ninguna de las acciones de las entidades dependientes (véase Anexo I) cotizan en mercados oficiales de valores.
2. Ninguna entidad dependiente tenía parte de su capital social pendiente de desembolsar.
3. No existían ampliaciones de capital en curso en las entidades dependientes o estas no eran significativas en el contexto del Grupo.
4. No existen capitales adicionales autorizados por las Juntas Generales de Accionistas o Socios de las entidades dependientes o estas no eran significativas en el contexto del Grupo.

b) Reservas

i. Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.



0J3121556

CLASE 8.^a

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, la Sociedad dominante del Grupo tiene dotada en su totalidad la Reserva legal por importe de 54.016 miles de euros, incluida en el epígrafe "Reservas" del balance de situación consolidado adjunto.

ii. Reservas en sociedades consolidadas

El desglose por entidades de los saldos de esta cuenta de los balances de situación consolidados -una vez considerado el efecto de los ajustes de consolidación- se indica seguidamente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal	(165.085)	(165.007)
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., Sociedad Unipersonal	(17.469)	(17.796)
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A., Sociedad Unipersonal	(8.675)	(8.841)
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal	(22.895)	(23.134)
Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal	(19.079)	22.981
Bolsas y Mercados Españoles Innova, SA., Sociedad Unipersonal	(116)	-
Mercado Alternativo Bursátil, S.A., Sociedad Unipersonal	354	354
Instituto Bolsas y Mercados Españoles, S.L., Sociedad Unipersonal	46	44
MEFF-AIAF-SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A., Sociedad Unipersonal	(18.530)	(19.650)
Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal	781	527
Sociedad de Bolsas, S.A.	(704)	1.996
Infobolsa, S.A.	579	704
Total	(250.793)	(207.822)

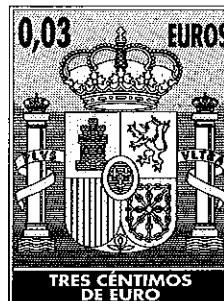
Los saldos negativos de reservas en sociedades consolidadas del detalle anterior se han generado como consecuencia del reparto de dividendos con cargo a reservas por parte de algunas de las Sociedades Afectadas a Bolsas y Mercados Españoles, con origen en los beneficios generados por aquellas con anterioridad al 1 de octubre de 2002 (fecha desde la cual las Sociedades Afectadas comenzaron a generar beneficios para el Grupo Bolsas y Mercados Españoles).

c) Acciones propias

Durante el ejercicio 2007 se produjo la venta de 22 acciones de Bolsas y Mercados Españoles, por lo que al 31 de diciembre de 2007, las entidades consolidadas no poseían acciones de la Sociedad Dominante.

Para poder hacer efectivo el Plan de Retribución a Medio Plazo aprobado con fecha 30 de abril de 2008 (véanse Notas 2-m y 19-c), si concurriesen las condiciones establecidas en el mismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha considerado conveniente adquirir el número máximo de acciones que podrán ser entregadas a todos los beneficiarios del plan, por lo que en su reunión de 31 de julio de 2008 acordó la adquisición de 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40% del capital social, haciéndose efectiva dicha adquisición durante el mes de agosto de 2008.

El detalle de las acciones propias en poder de Bolsas y Mercados Españoles al cierre del ejercicio 2008 se muestra a continuación:



0J3121557

CLASE 8.^a

	Nº de acciones	Valor nominal (euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
Acciones propias al cierre del ejercicio 2008	337.333	3,23	22,71	7.661

d) Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante

La aportación de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación al resultado consolidado de los ejercicios 2008 y 2007, una vez considerados los ajustes de consolidación, ha sido la siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.	(8.907)	(5.256)
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal	66.131	71.331
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., Sociedad Unipersonal	13.241	18.071
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A., Sociedad Unipersonal	7.685	9.917
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal	9.727	11.680
Bolsas y Mercados Españoles, Innova, S.A., Sociedad Unipersonal (anteriormente denominada Compañía Informática de Bolsa, S.A.)	5	302
Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación De Valores, S.A., Sociedad Unipersonal	51.003	58.331
MEFF-AIAF-SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A., Sociedad Unipersonal	30.476	21.422
Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal	(79)	255
Sociedad de Bolsas, S.A.	19.268	13.907
Instituto Bolsas y Mercados Españoles, S.L.	165	219
Mercado Alternativo Bursátil, S.A. (Sociedad Unipersonal)	1.403	866
Infobolsa, S.A. (*)	609	90
Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal	10	-
Total	190.737	201.135

(*) Los resultados del ejercicio atribuidos al Grupo procedentes de Infobolsa, S.A. y sus sociedades dependientes se incorporan al 50% (véase Nota 2).

e) Ajustes por cambios de valor

Este capítulo de los balances de situación consolidados recoge el importe neto del efecto fiscal de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como disponibles para la venta que, conforme a lo dispuesto en la Nota 2-e, deben clasificarse como parte integrante del patrimonio neto atribuido a la entidad dominante; variaciones que se registran en las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen.

Durante el ejercicio 2007 no han producido movimientos en este epígrafe del balance de situación consolidado.

El movimiento del saldo de este epígrafe durante el ejercicio 2008 se presenta seguidamente:



0J3121558

CLASE 8.^a

	Miles de Euros
	2008
Saldo inicial	-
Ganancias (pérdidas) netas por valoración	(2.217)
<i>Disminuciones por:</i>	
<i>Importes traspasados a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	-
Saldo final	(2.217)

Las pérdidas netas por valoración corresponden en su totalidad a las pérdidas procedentes de la variación en el valor razonable de las acciones mantenidas por el Grupo en Bolsa Mexicana de Valores, S.A., de C.V. (véase Nota 7).

12. Provisiones no corrientes – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes

A continuación se muestra la finalidad de las provisiones registradas en este epígrafe de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y los movimientos habidos en los ejercicios 2008 y 2007:

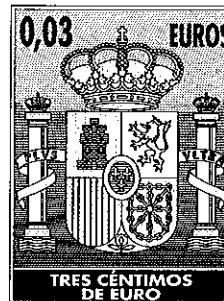
f) Composición

El desglose de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes (pasivo no corriente) es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Provisiones con origen en actas fiscales	1.181	1.690
Otras provisiones	3.383	2.452
Total	4.564	4.142

b) Movimiento

A continuación se muestra el movimiento que se ha producido en las provisiones para compromisos y pasivos contingentes en los ejercicios 2008 y 2007:



0J3121559

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	
	2008	2007
Saldos al inicio del ejercicio	4.142	6.784
Dotaciones con cargo a resultados (Nota 16)	1.505	853
Recuperaciones con abono a resultados (Notas 16 y 17)	(214)	(1.103)
Fondos utilizados (Nota 16)	(869)	(652)
Traspasos (Nota 13)	-	(1.740)
Saldos al cierre del ejercicio	4.564	4.142

Durante el ejercicio 2008 se ha aplicado por importe de 554 miles de euros, parte de la provisión dotada en ejercicios anteriores con cargo al capítulo "Otros gastos de explotación", realizándose dotaciones por importe de 1.490 miles de euros con cargo al capítulo "Otros gastos de explotación" y "Gastos de personal", en previsión de gastos en que se espera incurrir por mantenimientos informáticos, servicios de consultoría y otros conceptos.

Por otra parte, en relación con el litigio iniciado con fecha 18 de diciembre de 2001, por el que Infobolsa, S.A. (véase Anexo I) fue demandada por un importe total de 2.445 miles de dólares por dos empresas chilenas, con las que esta sociedad estuvo en negociación para el desarrollo de actividades en Latinoamérica, Infobolsa, S.A. recibió con fecha 7 de abril de 2004 la sentencia por la que se le condenó en primera instancia al pago de 805 mil dólares, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de dicha notificación y las correspondientes costas. Infobolsa, S.A. presentó recurso de apelación contra dicha sentencia, solicitando que se desestimara íntegramente la demanda presentada por las dos empresas chilenas. Dado que en virtud del contrato de venta de las acciones de Infobolsa, S.A. celebrado en el ejercicio 2003 entre Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal y Deutsche Börse A.G., (véase Anexo I) el vendedor (Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal) acordó asumir, en su caso, los costes que pudieran derivarse de la mencionada sentencia, el Grupo provisionó durante el ejercicio 2004, con cargo al capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada un importe de 805 mil euros. Con fecha 14 de julio de 2006, la Audiencia Provincial de Madrid dictó sentencia sobre el recurso de apelación interpuesto por las dos empresas chilenas, donde se desestima su demanda, imponiéndoles el pago del importe pendiente más las costas causadas por su recurso de apelación. Con fecha 23 de octubre de 2006, finalizó el plazo para interponer el recurso de casación sobre dicha sentencia, sin haberse presentado ningún escrito por parte de las empresas chilenas, procediéndose en el ejercicio 2007 a liberar dicha provisión con abono al capítulo "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (véase Nota 17), una vez se finalizaron el conjunto de trámites formales posteriores a la última diligencia de la Audiencia Provincial de Madrid.

En la Nota 16-b se detallan las provisiones con origen en actas fiscales así como los principales movimientos acontecidos durante el ejercicio 2008 en relación con las mismas.

13. Provisiones no corrientes – Provisiones por beneficios para empleados

El desglose de las provisiones por beneficios para empleados (pasivo no corriente) es el siguiente:



0J3121560

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	
	2008	2007
Premios por buena conducta, fidelidad y años de servicio	1.082	1.201
Premios de jubilación	72	1.068
Prestaciones sanitarias	1.913	1.740
Total	3.067	4.009

Determinadas sociedades del Grupo están obligadas, según el convenio colectivo extraestatutario (convenios colectivos, en su caso), al pago a su personal de determinados compromisos por premios por buena conducta, fidelidad y años de servicio continuados si se cumplen determinados requisitos, por premios de jubilación y por asistencia sanitaria (véase Nota 2-k).

El Grupo ha estimado el importe de dichos compromisos de acuerdo con un estudio actuarial en el que se han considerado las siguientes hipótesis:

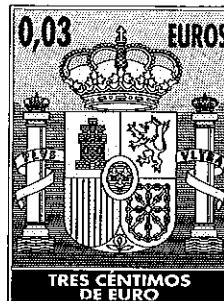
	Premios de Jubilación		Asistencia Sanitaria	
	2008	2007	2008	2007
Tasa de descuento	4,45% - 5,18%	4,45% - 4,80%	4,33% - 4,41%	4,30% - 4,62%
Tablas de mortalidad	PER2000-P	PER2000-P	PER2000-P	PER2000-P
Edad de jubilación (*)	65 años	65 años	65 años	65 años
Rendimiento esperado de los activos (**)	4,45% - 5,18%	3,90% - 4,21%	4,87% - 4,97%	-
Crecimiento de la indemnización	1,5%	1,5%	3,5%	3%

(*) En determinadas sociedades del Grupo se ha aplicado la edad más temprana posible en aquellos empleados que hayan acreditado cotizaciones al 1 de enero de 1997.

(**) Horquilla de tasas de mercado aplicadas a las diferentes sociedades del Grupo, según la duración media para el pago de prestaciones en cada uno de los convenios colectivos.

El movimiento que se ha producido en los ejercicios 2008 y 2007 en los saldos netos acumulados de estas provisiones, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Saldos al inicio del ejercicio	4.009	1.959
Incrementos por:		
Coste de los servicios y ganancias y/o pérdidas actuariales netas (Nota 19)	353	468
Gastos financieros	194	28
Disminuciones por:		
Aplicaciones	(502)	(186)
Traspasos (Nota 12)	-	1.740
Pago de prima por exteriorización	(987)	-
Saldos al cierre del ejercicio	3.067	4.009



0J3121561

CLASE 8.^a

Los importes reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio neto con respecto a los compromisos por jubilación se muestran a continuación:

Provisiones por beneficios para empleados – Premios de jubilación	Miles de Euros	
	2008	2007
Coste de servicios del período corriente	209	146
Coste por intereses	175	104
Rendimiento esperado de los contratos de seguro	(113)	(76)
(Ganancias)/pérdidas actuariales reconocidas en el patrimonio neto	(310)	(284)
Coste de servicios pasados	30	276
Total	(9)	166

El movimiento en el valor actual de la obligación devengada por compromisos por jubilación ha sido el siguiente:

Provisiones por beneficios para empleados – Premios de jubilación	Miles de Euros	
	2008	2007
Valor actual de las obligaciones al inicio del ejercicio	3.515	2.575
Coste de servicios del período corriente	209	146
Coste por intereses	175	104
Coste de los servicios pasados	-	828
(Ganancias)/pérdidas actuariales reconocidas en el patrimonio neto	(180)	(441)
Otros	-	303
Valor actual de las obligaciones al final del ejercicio	3.719	3.515

El movimiento en el valor actual de los contratos de seguros vinculados a compromisos por jubilación ha sido el siguiente:

Provisiones por beneficios para empleados – Premios de jubilación	Miles de Euros	
	2008	2007
Valor razonable de los contratos de seguro		
Vinculados a pensiones al inicio del ejercicio	1.895	1.976
Rendimiento esperado de los contratos de seguro	113	76
Ganancias/(pérdidas) actuariales	130	(157)
Primas pagadas (*)	987	-
Valor razonable de los contratos de seguro		
Vinculados a pensiones al final del ejercicio (**)	3.125	1.895

(*) Durante el ejercicio 2008 se ha procedido al pago de la prima correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008.

La situación de los compromisos por premios de jubilación se muestra a continuación:



0J3121562

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	
	2008	2007
Valor actual de las obligaciones	3.719	3.515
Menos:		
Valor razonable de los activos del plan	3.125	1.895
Servicios pasados no reconocidos	522	552
Provisiones por beneficios para empleados – Premios de jubilación	72	1.068

14. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Seguidamente se muestra el desglose del saldo de este epígrafe de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Proveedores	47.481	49.660
Otros acreedores	86.934	84.793
Pasivo por impuesto corriente (Nota 16)	82.924	103.965
Total	217.339	238.418

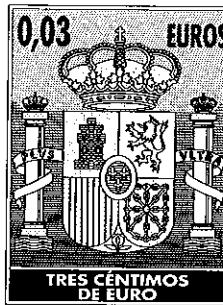
La cuenta "Proveedores" incluye, principalmente, los importes pendientes de pago por compras comerciales y costes relacionados. Dentro de esta cuenta se incluye el importe correspondiente a las facturas pendientes de liquidar relacionadas con la operativa del Grupo en el mercado eléctrico (véase Nota 8).

La cuenta "Otros acreedores", incluye, 4.801 miles de euros correspondiente a remuneraciones pendientes de pago a los empleados del Grupo (véase Nota 19) (4.394 miles de euros al 31 de diciembre de 2007) así como 82.132 miles de euros (79.936 miles de euros al 31 de diciembre de 2007) correspondiente al dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio de la Sociedad pendientes de pago (véase Nota 3).

Los Administradores consideran que el importe en libros de los saldos incluidos en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del balance de situación consolidado, se aproxima a su valor razonable.

15. Otros pasivos corrientes

El saldo de este epígrafe de los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 recoge, fundamentalmente, los ingresos anticipados registrados por las distintas sociedades del Grupo.



0J3121563

CLASE 8.^a

16. Situación fiscal

a) Grupo Fiscal Consolidado

De acuerdo con la normativa vigente, el Grupo Fiscal Consolidado incluye a Bolsas y Mercados Españoles, como sociedad dominante y, como dominadas, a la totalidad de las sociedades del perímetro de consolidación (véase Anexo I) a excepción de Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal, Infobolsa, S.A. y sus sociedades dependientes y Link Up Capital Markets, S.L.

El resto de las entidades dependientes del Grupo presenta individualmente sus declaraciones de impuestos, de acuerdo con las normas fiscales aplicables.

b) Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Durante el ejercicio 2004 Centro de Cálculo de Bolsa, S.A., sociedad dependiente de Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., Sociedad Unipersonal (véase Anexo I) fue objeto de las actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 y del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000. Con fecha 16 de noviembre de 2004 fue recibida la notificación del Acta de la Administración Tributaria que incluye una sanción correspondiente al Impuesto de Sociedades de los años 1998, 1999 y 2000 por un importe de 848 mil euros, habiéndose presentado recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Dicho importe, que fue dotado en el ejercicio 2004 con cargo al capítulo "Otros gastos de explotación", se encuentra provisionado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 en el epígrafe "Provisiones no corrientes – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" (véase Nota 12). Por otra parte, el resultado de la inspección correspondiente al IVA se saldó con un acta por importe de 282 mil euros, sin imponer sanción alguna, para la que Centro de Cálculo de Bolsa, S.A. interpuso recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, habiéndose desestimado en el ejercicio 2007 la reclamación económica-administrativa interpuesta, e interpuesto por parte de Centro de Cálculo de Bolsa, S.A. un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la mencionada resolución. El importe del acta, que fue dotado en el ejercicio 2004 con cargo al capítulo "Otros gastos de explotación", junto con los intereses de demora acumulados hasta 31 de diciembre de 2008 y 2007 (15 miles de euros dotados en el ejercicio 2008 con cargo al capítulo "Gastos financieros"), se encuentran provisionados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 en el epígrafe "Provisiones no corrientes – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" del balance de situación consolidado, respectivamente (véase Nota 12).

Adicionalmente, durante el ejercicio 2004 se recibieron actas de inspección fiscal en relación con las inspecciones iniciadas en el ejercicio 2003 en varias sociedades del Grupo MEFF (véase Anexo I) correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002, al Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 y al Impuesto sobre Rendimientos del Capital Mobiliario de los ejercicios 2000, 2001 y 2002. Todas las actas fueron firmadas en conformidad a excepción de la correspondiente a MEFF Sociedad Rectora de Derivados de Renta Fija, S.A. referente al Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2001, por importe de 214 mil euros, que fue recurrida y cuyo importe, que fue dotado en el ejercicio 2004 con cargo al capítulo "Otros gastos de explotación", de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, se encontraba provisionado al 31 de diciembre de 2007 en el epígrafe "Provisiones no corrientes – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" del balance de situación consolidado (véase Nota 12). Con fecha 17 de junio de 2008, se ha notificado a MEFF Sociedad Rectora de Productos Derivados de Renta Fija, S.A. el acuerdo de ejecución de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo central de 19 de diciembre de 2007, acordándose dar de baja la liquidación relativa a la tributación de dicha sociedad por el Impuesto sobre el Valor Añadido de los períodos del año 2001 por importe de 214 miles de euros junto a los intereses suspensivos liquidados el 31 de enero de 2005 por importe de 1 miles de euros, así como dar de alta a cargo de dicha sociedad las liquidaciones relativas a ingresos indebidos por las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido de los períodos del año 2001



0J3121564

CLASE 8.^a

por importe de 260 miles de euros más los intereses de demora por importe de 110 miles de euros. Por tanto, el Grupo ha procedido a liberar la provisión dotada en el ejercicio 2004 por importe de 214 miles de euros con abono al capítulo "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (véanse Notas 12 y 17), registrándose adicionalmente ingresos por importe de 260 y 110 miles de euros con abono a los capítulos "Otros ingresos de explotación" (véase Nota 17) e "Ingresos financieros" (véase Nota 21) de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, respectivamente.

Durante el ejercicio 2007, derivada de una sentencia del Tribunal Supremo en relación a un acta de inspección fiscal de la Hacienda Pública del ejercicio 1989 de MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, S.A., Sociedad Unipersonal, procedió a dotar una provisión por importe de 310 miles de euros con cargo al capítulo "Otros gastos de explotación" que se encontraba provisionada al 31 de diciembre de 2007 en el epígrafe "Provisiones no corrientes – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" (véase Nota 12). En el ejercicio 2008, el Grupo ha aplicado la totalidad de la provisión dotada en el ejercicio 2007 por este concepto, habiéndose liquidado dicho importe en su totalidad (véase Nota 12).

Durante el ejercicio 2003, Sociedad de Bolsas, S.A. (véase Anexo I) fue objeto de las actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001, y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los ejercicios 1998, 1999, 2000, y 2001, firmando Acta de Conformidad en relación con todos los impuestos, con la excepción del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1998, cuya liquidación surgida fue impugnada y el importe de la misma, que ascendía a 260 mil euros, una vez considerados los intereses de demora, fue provisionado con cargo a los resultados del ejercicio 2003 en el epígrafe "Provisiones no corrientes – Provisiones para riesgos y compromisos contingentes" del balance de situación consolidado, donde figuraba al 31 de diciembre de 2006. Finalmente, estimadas las reclamaciones interpuestas por Sociedad de Bolsas, S.A. por el Tribunal Económico Administrativo Central y anuladas las liquidaciones impugnadas, con fecha 14 de marzo de 2007, Sociedad de Bolsas, S.A. solicitó la devolución del aval para su cancelación, inscribiéndose en el Registro General de Documentos con fecha 16 de mayo de 2007, procediéndose en el ejercicio 2007 a liberar la provisión existente al 31 de diciembre del 2006 con abono al capítulo "Otros ingresos de explotación" (véase Nota 12).

Adicionalmente, con fecha 14 de octubre de 2008, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A., Sociedad Unipersonal y Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., han recibido por parte de la Agencia Tributaria (Declaración Central de Grandes Contribuyentes) sendas comunicaciones de inicio de actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre Sociedades, declaración anual de operaciones y declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a los períodos 2004 a 2006 e Impuesto sobre el valor añadido y retenciones a cuenta para los períodos comprendidos entre octubre del ejercicio 2004 y diciembre del ejercicio 2006.

Excepto por lo mencionado anteriormente, todas las sociedades del Grupo tienen abiertas a inspección fiscal la totalidad de las operaciones realizadas en los cuatro últimos ejercicios (o desde la fecha de constitución para aquellas entidades constituidas con posterioridad a dicho plazo), por los impuestos que les son de aplicación.

Debido a las posibles diferentes interpretaciones que pueden darse a las normas fiscales, los resultados de las inspecciones que en el futuro pudieran llevar a cabo las autoridades fiscales para los años sujetos a verificación pueden dar lugar a pasivos fiscales, cuyo importe no es posible cuantificar en la actualidad de una manera objetiva. No obstante, en opinión de los asesores fiscales de Bolsas y Mercados Españoles y de sus Administradores, la posibilidad de que se materialicen pasivos significativos por este concepto adicionales a los registrados es remota.



0J3121565

CLASE 8.^a

c) Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

Los saldos deudores y acreedores con las Administraciones Públicas, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Activos por impuesto diferido: Impuestos diferidos con origen en - Diferencias entre criterios contables y fiscales	4.677	1.832
	4.677	1.832
Activos por impuesto corriente: Activos fiscales con origen en - Retenciones y pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades	43.718	59.714
Impuesto sobre el valor añadido	494	355
Impuestos diferidos	223	388
Otros activos fiscales	91	91
	44.526	60.548
Pasivos por impuesto diferido: Impuestos diferidos con origen en - Diferencias entre criterios contables y fiscales	2.209	1.364
	2.209	1.364
Pasivos por impuesto corriente: Pasivos fiscales con origen en - Provisión del impuesto sobre sociedades	77.030	92.686
Retenciones a cuenta y cuotas a pagar a la Seguridad Social	2.842	2.630
Impuestos diferidos	45	505
Otros pasivos fiscales	3.007	8.144
	82.924	103.965

El epígrafe "Activos por impuesto diferido" (activo no corriente) al 31 de diciembre de 2008 incluye, por importe de 2.711 miles de euros (1.832 miles de euros al 31 de diciembre de 2007), la diferencia temporal generada como consecuencia del registro de las provisiones por premios de jubilación y asistencia sanitaria (véase Nota 13) y por las aportaciones realizadas a los seguros suscritos destinado a constituir un sistema complementario de pensiones (véase Nota 2-k). Adicionalmente, se incluyen en el saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2008, 950 miles de euros correspondientes al efecto impositivo del ajuste por valoración de la participación del Grupo en BMV (véase Nota 7).

El Grupo ha registrado el efecto fiscal de la activación de los gastos de desarrollo de aplicaciones informáticas (véase Nota 5) que asciende a 1.313 y 1.865 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente.



0J3121566

CLASE 8.^a**d) Conciliación de los resultados contable y fiscal**

A continuación se presenta la conciliación entre el resultado contable y el resultado a efectos impositivos correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Resultado consolidado antes de impuestos	266.617	293.234
Efecto de las diferencias permanentes y ajustes de consolidación	(6.676)	(2.166)
Compensación de bases imponibles negativas	-	(1.369)
Efecto de las diferencias temporarias:		
Aumentos	6.300	5.266
Disminuciones	(4.002)	(2.767)
Base imponible consolidada	262.239	292.198

El Grupo Fiscal Bolsas y Mercados Españoles y algunas de las restantes sociedades dependientes no integradas en dicho Grupo se han acogido a los siguientes beneficios fiscales relativos a las deducciones de la cuota del Impuesto sobre Sociedades previstas en la normativa de dicho impuesto:

Conceptos	Miles de Euros	
	2008	2007
Deducción por Investigación y Desarrollo	-	212
Otras deducciones	218	165
Total	218	377

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2008, neto del ajuste en el gasto por Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2007, por importe de 625 miles de euros, asciende a 75.880 miles de euros (92.065 miles de euros en el ejercicio 2007 y figura registrado en el capítulo "Impuesto sobre beneficios" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas. Al 31 de diciembre de 2008, la provisión correspondiente al citado impuesto para todas las sociedades consolidadas, que asciende a 77.030 miles de euros (92.686 miles de euros al 31 de diciembre de 2007) se registra en el epígrafe "Pasivos por impuesto corriente" (pasivo corriente). La totalidad de las sociedades consolidadas tributan a un tipo de gravamen del 30% sobre la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, con excepción de Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal, que tributa a un tipo de gravamen del 20%.

Asimismo, en el ejercicio 2007 el Grupo ha registrado un cargo neto en el capítulo "Impuesto sobre beneficios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada por importe de 34 miles de euros, como consecuencia de la reestimación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizados en el balance de situación, con motivo de la reducción del tipo de gravamen por la entrada en vigor de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre (véase Nota 2-o).



0J3121567

CLASE 8.^a

e) *Bases imponibles negativas*

Al 31 de diciembre de 2008, las bases imponibles negativas susceptibles de ser compensadas fiscalmente en las futuras liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades, correspondientes a las entidades consolidadas, son las siguientes:

Año de Origen	Miles de Euros	Plazo de Compensación
1998	869	Hasta 2013
1999	705	Hasta 2014
2000	693	Hasta 2015
2001	349	Hasta 2016
2002	1.762	Hasta 2017
	4.378	

17. Importe neto de la cifra de negocio y Otros ingresos de explotación

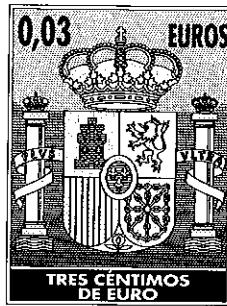
El desglose por unidad de negocio del saldo del capítulo "Importe neto de la cifra de negocio" se presenta a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Unidad de negocio (Nota 18):		
Renta Variable	150.884	173.824
Derivados	28.805	28.590
Renta Fija	6.600	6.296
Compensación y Liquidación	82.999	92.260
Información	36.824	32.184
Listing	28.265	30.437
IT & Consulting	14.581	13.221
Unidad Corporativa	179	73
Total	349.137	376.885

Los ingresos incluidos en la unidad de negocio de renta variable concentran los generados por la contratación de activos bursátiles y actividades de post-contratación, tales como desglose, cuadre y documentación de operaciones, previas a su envío al sistema de liquidación.

Los ingresos generados por la unidad de negocio de derivados concentran los obtenidos en las actividades desarrolladas por las sociedades MEFF Renta Variable, MEFF Renta Fija y MEFF Euroservices de contratación, gestión de cámara y liquidación de productos derivados.

La unidad de negocio de renta fija concentra la actividad de contratación realizada sobre valores de renta fija por AIAF Mercado de Renta Fija, SENAF (Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros) y las cuatro Bolsas de Valores.



0J3121568

CLASE 8.^a

La unidad de negocio de liquidación recoge los ingresos derivados del registro, compensación y liquidación de las operaciones contratadas en los mercados bursátiles, en AIAF Mercado de Renta Fija y el mercado de Deuda Pública, de acuerdo con las actividades llevadas a cabo por Iberclear y los servicios de compensación y liquidación locales operados por las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Valencia.

En la unidad de negocio de información, se recogen ingresos derivados de fuentes primarias, ingresos por redifusión de información, cánones asociados a la licencia de uso del índice Ibex 35® y otros diversos.

Los ingresos por listing recogen, fundamentalmente, los cánones de admisión bursátil, los cánones de admisión de valores de renta fija en el mercado AIAF, cánones de permanencia de valores de renta variable y otros conceptos.

Los ingresos recogidos bajo el epígrafe "Consulting & IT", recogen la actividad desarrollada en todo el Grupo relativa a otros servicios de valor añadido como la venta de soluciones de mercado, consultoría, formación y otros que potencien la diversificación del grupo en actividades complementarias al negocio principal.

Los importes incluidos en esta Nota difieren de los de la Nota 18 en lo referido a ventas entre segmentos, en que se incluyen entre los ingresos atribuidos a cada unidad de negocio pero son eliminados en el proceso de consolidación para llegar a las cifras que aquí se presentan.

Dentro del capítulo "Otros ingresos de explotación" se recogen, fundamentalmente, 688 miles de euros en concepto de repercusiones de gastos, así como 474 miles de euros correspondientes a la liberación de diversas provisiones con origen en actas fiscales (véanse Notas 12 y 16).

18. Segmentos de negocio

Criterios de segmentación

La información por segmentos se presenta en función de las distintas unidades de negocio en las que se encuentra estructurada la gestión del Grupo Bolsas y Mercados Españoles.

Como consecuencia de que la práctica totalidad de las operaciones del Grupo se realizan en territorio español, no se ha considerado necesario incluir información por distribución geográfica.

Segmentos principales – de negocio

Las unidades de negocio que se describen seguidamente se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Bolsas y Mercados Españoles en vigor al cierre del ejercicio 2008, que se ha realizado teniendo en cuenta, fundamentalmente, la naturaleza de los servicios ofrecidos.

En los ejercicios 2008 y 2007 el Grupo Bolsas y Mercados Españoles ha centrado sus actividades en las siguientes grandes unidades de negocio:



CLASE 8.^a



0J3121569

Segmentos (Unidades de Negocio)	Descripción de la Actividad Fundamental de cada Unidad de Negocio
Renta Variable	Contratación de activos bursátiles a través de medios electrónicos (Sistema de Interconexión Bursátil) o corros y sus correspondientes actividades de post-contratación
Derivados	Contratación, contrapartida central y liquidación de productos derivados
Renta Fija	Contratación de valores de renta fija privada y deuda pública
Compensación y Liquidación	Registro, compensación y liquidación de operaciones de renta variable, renta fija privada y Deuda Pública
Información	Difusión de información de fuente primaria y secundaria
Listing	Servicios a los emisores hasta la primera cotización así como el cobro del canon de permanencia
IT & Consulting	Producción y venta de software, servicios de acceso global, consultoría y formación

Los ingresos y gastos que no pueden ser atribuidos específicamente a ninguna línea de carácter operativo o que son el resultado de decisiones que afectan globalmente al Grupo - y, entre ellos, los gastos originados por proyectos y actividades que afectan a varias líneas de negocio - se atribuyen a una "Unidad Corporativa".

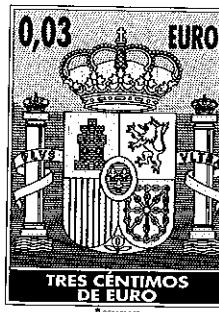
Las cifras de ingresos ordinarios por prestación de servicios se presentan separando la parte correspondiente a servicios prestados a terceros y la parte correspondiente a servicios prestados internamente. Esta última parte corresponde, fundamentalmente, a servicios de consultoría informática y a venta de información realizada entre entidades del Grupo.

Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por la Dirección Financiera del Grupo y se genera de forma automática por el sistema integrado de gestión del Grupo, que contiene todos los parámetros configurados en base a los recursos consumidos por cada unidad de negocio. De este modo, los ingresos por prestación de servicios se asignan según la naturaleza de la actividad realizada, independientemente de la entidad del Grupo que presta el servicio. Asimismo, las imputaciones de costes, que se realizan conforme a un sistema interno de distribución, son revisadas periódicamente para garantizar la idoneidad de la información y la comparabilidad de los datos en el tiempo.

La Dirección del Grupo utiliza la cifra "Resultado de explotación", así como los desgloses de ingresos y gastos que dan lugar a esta cifra, como indicadores clave de gestión. Dada la naturaleza de la actividad del Grupo y su organización interna, los saldos de activos correspondientes a inmovilizado material y otro inmovilizado intangible, los correspondientes saldos de la cuenta de pérdidas y ganancias asociados (básicamente, ingresos por trabajos realizados por la empresa para su activo y amortización del inmovilizado), así como los correspondientes a pérdidas por deterioro, resultados financieros y resto de activos, se asignan a la Unidad Corporativa.

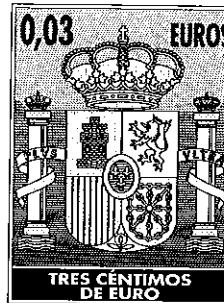
A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades:



0J3121570

CLASE 8.^a

	Miles de Euros										
	Renta Variable	Compensación y Liquidación	Listing	Información	Derivados	IT & Consultorios	Renta Fija	Comercio	Transporte	Austeros	Consolidación
2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007
Ingresos:											
Importe neto de la cifra de negocio											
- Prestación de servicios											
- Prestación de servicios entre sus segmentos											
Otros ingresos ordinarios de explotación											
Trabajos realizados por la empresa para su activo											
Gastos:											
Gastos de personal											
Otros gastos de explotación											
Amortización del inmovilizado											
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado											
Resultado de explotación											
Resultado financiero											
Resultado antes de impuestos											
Balance de situación:											
Activo:											
Otros activos intangibles											
Inmovilizado material											
Otros activos											
Total activos											



0J3121571

CLASE 8.^a

Las ventas entre segmentos se efectúan a los precios de mercado vigentes.

19. Gastos de personal

a) Composición

El desglose del capítulo "Gastos de personal", se presenta a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Sueldos y salarios	47.804	45.197
Seguridad Social	7.551	7.227
Dotaciones a las provisiones por beneficios para Empleados (Nota 13)	353	468
Gastos con origen en retribuciones basadas en acciones (Nota 2-m y 16)	773	-
Indemnizaciones	350	1.873
Otros gastos de personal	3.834	3.387
	60.665	58.152

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, existían remuneraciones pendientes de pago al personal, en concepto de sueldos y salarios, por importe de 4.801 y 4.394 miles de euros, respectivamente, que se registran en el epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otros acreedores" de los balances de situación consolidados (véase Nota 14).

b) Número de empleados

El número de empleados del Grupo al 31 de diciembre de 2008, detallada por sexo y categorías, es la siguiente:

	Número de Empleados			
	2008		2007	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta dirección	12	-	12	-
Dirección media	49	15	46	15
Técnico especializado	185	106	191	114
Auxiliares	189	137	196	128
Soporte	22	10	20	12
Total	457	268	465	269

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 existían 751 y 737 empleados del Grupo, respectivamente, incluyendo a estos efectos la totalidad del personal del subgrupo Infobolsa (véase Anexo I).



0J3121572

CLASE 8.^a

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Adicional Vigésima Sexta de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se informa que la distribución por sexos de los miembros del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles es: hombres 87%; mujeres 13%.

El número medio de empleados del Grupo al cierre del ejercicio, distribuido por categorías profesionales es el siguiente:

	Número de Empleados	
	2008	2007
Alta dirección	12	12
Dirección media	64	61
Técnico especializado	291	305
Auxiliares	326	324
Soporte	32	32
Total	727	734

c) *Sistemas de retribución basados en acciones*

Plan 2008-2010

Determinados consejeros ejecutivos, la alta dirección y aquellos directivos del segundo nivel de dirección de las sociedades del Grupo Bolsas y Mercados Españoles que son designados como beneficiarios por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, son beneficiarios de un Plan de Retribución a Medio Plazo (en adelante, el "Plan") conforme al cual podrán percibir, siempre que se hubieran cumplido los objetivos establecidos a tal efecto en el Plan, un determinado importe en metálico o, si así lo decidiera la Sociedad, en acciones de Bolsas y Mercados Españoles (en adelante, el "Incentivo").

En virtud de las facultades delegadas por la Junta General Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 2 julio de 2008, acordó que el Plan de Retribución se hiciera efectivo mediante la entrega de acciones.

El importe del incentivo a entregar a cada beneficiario será el resultado de aplicar un porcentaje, que dependerá del grado del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan, sobre la media de la retribución variable anual percibida por el beneficiario correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010 ajustada por un multiplicador. El número de acciones de BME a entregar a cada beneficiario se obtendrá como el resultado de dividir el importe del incentivo mencionado anteriormente entre la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas correspondientes al 31 de diciembre de 2010 y a las quince (15) sesiones bursátiles anteriores y posteriores a dicha fecha de las acciones de BME.

El objetivo cuyo cumplimiento determinará el importe del Incentivo a percibir, está vinculado al Retorno Total para el Accionista ("TSR") de la acción de BME desde la fecha de Inicio del plan hasta la fecha de finalización del mismo, siempre que el beneficiario del plan mantenga una relación laboral o mercantil con BME o con cualquiera de las sociedades del Grupo BME en la fecha de finalización del plan, sin perjuicio de los supuestos especiales contemplados en las condiciones generales del mismo.

Las fechas de inicio y finalización del plan son 30 de abril de 2008 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente.



0J3121573

CLASE 8.^a

El Incentivo que en su caso corresponda, se abonará a los beneficiarios, una vez detraídas las retenciones o ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que sean de aplicación conforme a la normativa tributaria vigente y las cotizaciones a la Seguridad Social que, en su caso, sean aplicables, en el primer trimestre del año 2011, siempre que se haya determinado en esa fecha la retribución variable anual a percibir, en su caso, por los beneficiarios correspondiente al ejercicio 2010, que servirá de referencia para el cálculo del Incentivo final a percibir por los beneficiarios.

Durante el ejercicio 2008 BME ha adquirido en el mercado el número máximo de acciones objeto del Plan, que asciende a 337.333 acciones, por un importe de 7.661 miles de euros (véase Notas 2-m y 11-c), para hacer frente en todo momento al importe del incentivo a percibir por los beneficiarios del Plan, en su caso, calculado de acuerdo con las condiciones descritas anteriormente.

Valor razonable

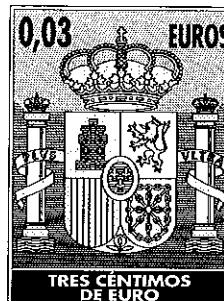
Dado que el Plan constituye una transacción con pagos basados en acciones y liquidada con instrumentos de patrimonio y no es posible estimar con fiabilidad el valor razonable de los servicios recibidos por los beneficiarios del Plan, dicho valor se ha determinado indirectamente por referencia al valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos (acciones de BME).

Las condiciones de transmisión incluidas en los términos del Plan no se tienen en cuenta para estimar el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos, con la excepción de las relacionadas con las condiciones del mercado. Las condiciones de transmisión ajenas al mercado se tienen en cuenta ajustando el número de acciones incluidas en la medición del coste del servicio del empleado (beneficiarios) por lo que, en última instancia, la cuantía reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias refleja el número de acciones transmitidas. Por tanto, el importe que finalmente quedará registrado en el patrimonio neto de la entidad dependerá del cumplimiento del resto de requisitos por parte de los empleados, con independencia de si se satisfacen o no las condiciones de mercado. La volatilidad de los precios de las acciones se ha estimado utilizando la volatilidad histórica de las acciones de BME en 500 sesiones al 30 de abril de 2008.

Para la determinación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio en la fecha de concesión, valor que ha sido contrastado con diversos informes de valoración realizados por varios bancos de inversión multinacionales, se ha utilizado un modelo de valoración "MonteCarlo", consistente en la realización de 10.000 simulaciones para determinar el "TSR" de la acción de BME, considerando las siguientes variables:

	30-04-2008
Precio del subyacente (euros)	31,95
Tipo de interés libre de riesgo	3,78%
Volatilidad de las acciones subyacentes	34%
Duraciones previstas de las opciones concedidas	3 años

En consecuencia, el valor razonable estimado de los instrumentos de patrimonio concedidos, que ha ascendido a 3.091 miles de euros, se imputará a resultados (véase apartado a) de esta Nota) durante el período específico en el que los beneficiarios prestan sus servicios al Grupo (es decir, desde el 30 de abril de 2008 hasta como máximo el 31 de diciembre de 2010), con abono al epígrafe "Otros instrumentos de patrimonio neto" (véase Nota 11). Por tanto, el importe imputable a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante el ejercicio 2008 ha ascendido a 773 miles de euros.



0J3121574

CLASE 8.^a

20. Otros gastos de explotación

El desglose, por conceptos, del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada se presenta a continuación:

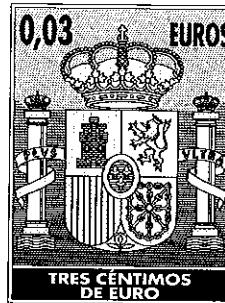
	Miles de Euros	
	2008	2007
Arrendamiento de oficinas e instalaciones (Nota 6)	2.967	2.782
Equipos y software	8.385	7.508
Red de comunicaciones	4.886	4.515
Viajes, marketing y promoción	4.947	4.879
Servicios de profesionales independientes	4.140	4.757
Servicios de información	2.080	2.159
Energía y suministros	1.210	1.044
Seguridad, limpieza y mantenimiento	4.004	3.864
Publicaciones	276	347
Contribuciones e impuestos	873	1.250
Pérdidas netas por deterioro de clientes por ventas y prestaciones de servicios (Nota 8)	434	248
Resto de gastos	8.010	6.874
Total	42.212	40.227

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor principal a las distintas sociedades que componen el Grupo han ascendido a 399 miles euros por la auditoría anual del ejercicio 2008 (394 miles de euros durante el ejercicio 2007). Asimismo, los honorarios correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría de distintas sociedades del Grupo ascendieron durante el ejercicio 2008 a 21 miles de euros (13 miles euros durante el ejercicio 2007). En este sentido, los honorarios de la auditoría de los estados financieros intermedios al 30 de junio de 2008 ascendieron a 170 miles de euros, mientras que los honorarios relativos a otros servicios prestados por el auditor principal durante el ejercicio 2008 han ascendido a 64 miles de euros (98 miles de euros durante el ejercicio 2007).

El saldo de la cuenta "Contribuciones e impuestos", recoge los ajustes en la imposición sobre beneficios, los ajustes en la imposición indirecta en el Impuesto sobre el Valor Añadido de circulante y de inversiones, y los tributos satisfechos por las distintas sociedades del Grupo, básicamente, por los siguientes conceptos: Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, tasas satisfechas a Cámaras de Comercio, Ayuntamientos y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El saldo de la cuenta "Resto de gastos" incluye gastos incurridos por seguridad, limpieza, mensajería y otros gastos diversos así como los importes percibidos por los miembros del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles por razón de su pertenencia al Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles y de otras entidades del Grupo (véase Nota 4).

Al cierre del ejercicio 2008 y 2007, los gastos anticipados por diversos conceptos se registraban en el epígrafe "Otros activos corrientes" del activo del balance de situación consolidado (véase Nota 10).



0J3121575

CLASE 8.^a

21. Resultado financiero

A continuación se desglosan los resultados financieros producidos durante los ejercicios 2008 y 2007, por concepto:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Ingresos financieros:		
Ingresos procedentes de inversiones financieras-		
Intereses de valores de renta fija, imposiciones		
financieras a corto plazo y adquisiciones temporales de		
activos (Notas 7 y 9)	137.254	136.276
Dividendos (Nota 7)	28	287
Otros ingresos financieros	274	194
	137.556	136.757
Gastos financieros:		
Fianzas y depósitos recibidos del mercado (Nota 7)	(119.442)	(117.717)
Otros gastos financieros	(275)	(157)
	(119.717)	(117.874)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Diferencias de cambio	(208)	(12)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos		
financieros (Nota 7)	6.753	-
Resultados financieros	24.384	18.871

22. Operaciones con partes vinculadas

La totalidad de las operaciones con partes vinculadas corresponde a saldos y operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración y con los Directivos de Primer Nivel del Grupo y se han descrito en la Nota 4.

Dada la naturaleza del negocio de las sociedades integradas en el Grupo y de gran parte de sus accionistas (fundamentalmente entidades de crédito y empresas de servicios de inversión) la práctica totalidad de éstos realizan operativa relacionada con la contratación, liquidación o emisión de valores, que genera ingresos a favor del Grupo y se realiza en condiciones de mercado. No obstante, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 ningún accionista tenía influencia significativa sobre el negocio del Grupo.

23. Otra información

A continuación se desglosa la siguiente información al 31 de diciembre de 2008 y 2007:



0J3121576

CLASE 8.^a

	Miles de Euros	
	2008	2007
Avalos y garantías gestionados:		
Fianzas recibidas-		
Recibidas mediante aval	311.745	557.448
Recibidas mediante prenda	252.907	937.620
Otros	928.492	1.122.519
	1.493.144	2.617.587
Avalos y garantías recibidos		
	452.731	111.074
Saldo de líneas de crédito para aseguramiento de la liquidación de efectivos en Banco de España-		
Saldo disponible	471.627	576.115
Saldo dispuesto		
	471.627	576.115
Compras pendientes de liquidar-		
Por miembros de Bolsas	2.956.841	13.868.848
Por otras entidades liquidadoras	1.253.562	5.272.241
	4.210.403	19.141.089
Ventas pendientes de liquidar-		
Por miembros de Bolsas	2.397.490	10.184.620
Por otras entidades liquidadoras	952.487	5.622.588
	3.349.977	15.807.208
Ventas pendientes de justificar-		
Por miembros de Bolsas	340.501	3.847.465
Por otras entidades liquidadoras	174.227	318.533
	514.728	4.165.998
Ventas pendientes en recompras-		
Por miembros de Bolsas		
Por otras entidades liquidadoras		
Total	10.492.610	42.419.071

Los principales conceptos incluidos en el saldo de estas cuentas son los siguientes:

1. Fianzas recibidas (adicionales a las fianzas depositadas en efectivo – véase Nota 7): recoge las fianzas aportadas, en otras modalidades diferentes a efectivo, por las entidades participantes del servicio de compensación y liquidación tanto de Iberclear, por importe de 891.823 miles de euros (1.270.609 miles de euros en el ejercicio 2007), como de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Bilbao, Valencia y Barcelona, por importe de 4.416 miles de euros (5.165 miles de euros en el ejercicio 2007). Asimismo, esta cuenta recoge las garantías (adicionales a las recibidas en efectivo – véase Nota 7) recibidas por MEFF Renta Fija y MEFF Renta Variable formalizadas por sus miembros para garantizar las posiciones que



0J3121577

CLASE 8.^a

mantienen en respectivos mercados por importe de 72.421 y 524.484 miles de euros, respectivamente (155.187 y 1.186.626 miles de euros en el ejercicio 2007, respectivamente).

2. Saldo de líneas de crédito: incluye el saldo disponible de las líneas de crédito de MEFF Tecnología y Servicios, por importe de 435.572 miles de euros (540.060 miles de euros en el ejercicio 2007) así como 36.055 miles de euros (36.055 miles de euros en el ejercicio 2007) para el aseguramiento de la liquidación de efectivos en el Banco de España de conformidad con el anexo técnico del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Sociedad de Sistemas, donde se establece que dicha entidad designará una o varias entidades de depósito con suficiente liquidez y solvencia, con las que mantendrá líneas de crédito que permitan cargar en sus cuentas de tesorería los apuntes que no pudieran ser cargados en las de otros miembros de la liquidación. La restitución de fondos para saldar la disposición de estas cuentas de crédito se realizará mediante la aplicación de la fianza aportada por las entidades adheridas.
3. Operaciones pendientes de liquidar: se incluyen las compras y ventas contratadas pendientes de liquidar, así como las que se hallan en esta situación (sólo relativas a ventas) por no haber sido justificadas, correspondientes a Iberclear y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Bilbao, Valencia y Barcelona.

Se distinguen por cada apartado el importe de las que corresponden a miembros de Bolsas y a otras entidades liquidadoras.

24. Gestión del riesgo

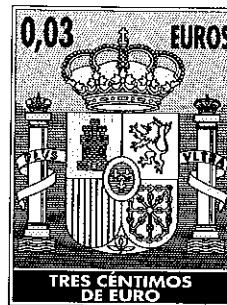
a) Exposición al riesgo de crédito

Los principales activos financieros del Grupo, sin considerar los activos para los que MEFF actúa como contrapartida central, son adquisiciones temporales de activos, saldos de efectivo y deudores por prestación de servicios y otras cuentas a cobrar, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito de las adquisiciones temporales de activos y fondos líquidos es mínimo dado que las contrapartes son entidades bancarias a las que las agencias de calificación crediticia internacionales han asignado altas calificaciones.

Respecto al riesgo de crédito asociado al cobro efectivo de las diferentes tarifas que la sociedad tiene establecidas como contraprestación a sus diferentes servicios, es de destacar que la práctica totalidad de sus clientes en términos de volumen de facturación, son entidades financieras sujetas a la supervisión de las autoridades competentes. Adicionalmente, el hecho de que la mayoría de dichos servicios se cobran en el plazo de liquidación estándar preceptivo para las correspondientes operaciones en cada mercado, supone en la práctica la inexistencia de saldos a cobrar de clientes por la operativa regular. En cualquier caso, los riesgos de crédito atribuibles a las deudas comerciales se reflejan en el balance netos de provisiones para insolvencias, estimadas por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

En lo referente a las actividades de compensación y liquidación es preciso diferenciar entre Iberclear y MEFF. En el caso de Iberclear, la normativa aplicable establece que la compañía no puede incurrir en riesgo con sus entidades participantes y son éstas quienes aportan la totalidad de las garantías en función de su actividad individual y de forma solidaria, en los términos establecidos en el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero y normativa de desarrollo. En el caso de MEFF, la compañía funciona como contrapartida central de la actividad del mercado de derivados y por ello incurre en riesgo de contraparte que cubre con la gestión de las garantías exigidas a todos los participantes del mercado, sobre la base de un sofisticado sistema de medición y control de las posiciones abiertas que le faculta a pedir garantías adicionales en función de la



0J3121578

CLASE 8.^a

actividad diaria de los miembros en tiempo real, en los términos establecidos en el Real Decreto 1814/1991 de 20 de diciembre.

b) Exposición al riesgo de interés

De nuevo, puesto que la cartera de activos financieros se compone principalmente de adquisiciones temporales de activos (cuyo subyacente es Deuda Pública), la exposición al riesgo de interés es mínima, ya que los vencimientos son a muy corto plazo y permite adecuar rápidamente su rentabilización a la evolución del tipo de interés. Por otro lado, la inexistencia de financiación ajena o pasivos financieros que supongan una carga financiera, supone que la sociedad no está expuesta a incrementos de los tipos de interés que pudieran erosionar sus márgenes o necesitar una política de coberturas específica.

La Sociedad no posee instrumentos financieros en moneda extranjera.

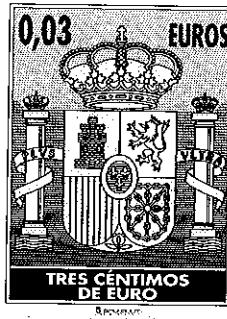
c) Exposición a otros riesgos de mercado

Los riesgos e incertidumbres que afronta la sociedad en la consecución de sus objetivos se derivan principalmente de la evolución del volumen de actividad de los mercados en los que obtiene sus ingresos principales.

La experiencia demuestra que los mercados financieros están sujetos a ciclos de variada duración e intensidad que influencian notablemente la actividad que se registra. Adicionalmente, al tratarse de un sector sujeto a una extensa regulación, los cambios que puedan producirse en el marco regulatorio podrían afectar a la capacidad de la empresa de mejorar sus resultados.

d) Concentración de riesgos

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes y clientes.



0J3121579

CLASE 8.^a

	Datos al 31 de diciembre de 2008 (Miles de Euros)					
	Datos de las Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo			Resultado		Resto de Patrimonio Neto
	Domicilio	Porcentaje de Participación	Capital	Prima de Emisión y Reservas	Dividendo a Cuenta	Exploración
Integración global:						
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	Madrid	100,00%	21.348	22.694	(70.655)	90.113
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	Barcelona	100,00%	8.564	8.562	(16.818)	17.674
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	Bilbao	100,00%	2.957	3.353	(13.725)	11.644
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	Valencia	100,00%	4.111	4.783	(11.971)	10.439
MEFF- AIAF- SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	Barcelona	100,00%	46.134	9.296	(29.200)	12.354
Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	Madrid	100,00%	3.884	(217)	-	(1.028)
Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	Madrid	100,00%	114.380	24.305	(39.440)	66.757
Mercado Alternativo Bursátil, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾	Madrid	100,00%	60	414	(1.035)	51.023
Instituto Börsas y Mercados Españoles, S.L. ⁽¹⁾	Madrid	100,00%	10	55	-	1.898
Unipersonal ⁽¹⁾	Madrid	100,00%	1.202	1.698	-	213
Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾⁽²⁾	Madrid	100,00%	-	-	-	165
Infobolsa, S.A. ⁽¹⁾	Madrid	50,00%	331	10.947	-	5
Método de la participación:						
Link Up Capital Markets, S.L... Sociedad Unipersonal ⁽¹⁾⁽²⁾	Madrid	18,18%	3	7.623	-	(396)
						(197)

(1) Datos obtenidos de los estados financieros individuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 pendientes de formulación por los correspondientes organismos societarios, si bien se estima que serán formulados sin cambios.

(2) Sociedades constituidas en el ejercicio 2008.



0J3121580

CLASE 8.^a

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Se constituyó en Madrid, el 7 de junio de 1989, por el procedimiento de fundación simultánea, con la denominación de Sociedad Promotora de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., transformándose, con fecha 27 de julio de 1989, en Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.

Durante el ejercicio 2007, la sociedad adquirió a Bolsas y Mercados Españoles Innova, S.A.U. (anteriormente denominada Compañía Informática de Bolsa, S.A.) 1.687.500 participaciones sociales de la sociedad Visual Trader Systems, S.L., equivalentes a un porcentaje de participación del 71,05%, por importe de 1.950 miles de euros, que corresponde al valor teórico contable de la participación comprada a fecha 31 de marzo de 2007, y que fue desembolsado con fecha 28 de junio de 2007.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2007, la sociedad adquirió a Infobolsa, S.A. una acción de Bolsas y Mercados Españoles Innova, S.A.U (anteriormente denominada Compañía Informática de Bolsa, S.A.) por importe no significativo y vendió la totalidad de su participación en dicha sociedad, equivalente a un porcentaje de participación del 100%, a Bolsas y Mercados Españoles, por importe de 3.067 miles de euros, que corresponde al valor teórico contable de la participación vendida a fecha 31 de marzo de 2007, y que fue desembolsado con fecha 28 de junio de 2007.

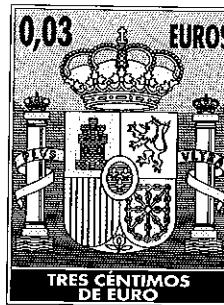
Durante el ejercicio 2008, la sociedad ha vendido la totalidad de su participación en Infobolsa, S.A., equivalente a un porcentaje de participación del 50%, a Bolsas y Mercados Españoles, por importe de 6.211 miles de euros, que corresponde al valor teórico contable de 27.500 acciones del Subgrupo Infobolsa (Infobolsa, S.A. y sociedades dependientes) a fecha 31 de marzo de 2008, minorado en el importe que corresponde al 50% del dividendo complementario aprobado por la Junta General de Accionistas de Infobolsa, S.A. el 21 de abril de 2008, que no corresponde a la sociedad. El importe de dicha venta fue desembolsado con fecha 25 de junio de 2008.

Por tanto, como resultado de las operaciones antes mencionadas, la sociedad mantenía, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 participaciones permanentes en Sociedad de Bolsas, S.A.; Visual Trader Systems, S.L. y Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A., con unos porcentajes de participación del 25%, 90% y 48%, respectivamente. Asimismo, la sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2007 una participación permanente en Infobolsa, S.A., con un porcentaje de participación del 50%.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Con fecha 8 de junio de 1989, se constituyó la Sociedad Promotora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A., transformándose, con fecha 26 de julio de 1989, en Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.

La sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 y 2007 participaciones permanentes en Centro de Cálculo de Bolsa, S.A.; Borsatel, S.A., Databolsa, S.A. y Sociedad de Bolsas, S.A., con unos porcentajes de participación del 100%; 100%, 100% y 25%, respectivamente.



0J3121581

CLASE 8.^a

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Se constituyó como sociedad anónima, por un período de tiempo indefinido, el 26 de julio de 1989.

La sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 y 2007 una participación permanente en Sociedad de Bolsas, S.A., con un porcentaje de participación del 25%.

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Se constituyó como sociedad anónima, por un período de tiempo indefinido, el 25 de julio de 1989.

La sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 y 2007 participaciones permanentes en Visual Trader Systems, S.L. y Sociedad de Bolsas, S.A., con un porcentaje de participación del 10% y 25%, respectivamente.

MEFF-AIAF-SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Se constituyó como sociedad anónima el 20 de diciembre de 1991, bajo la denominación de MEFF Sociedad Holding de Productos Financieros Derivados, S.A., procediendo, el mismo día de su constitución, a la compra de la totalidad de las acciones de las sociedades MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A., y MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, S.A. Posteriormente, esta sociedad cambió su denominación a MEFF-AIAF-SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A. en el marco del proceso de integración de MEFF Sociedad Holding de Productos Financieros Derivados, S.A., AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (AIAF) y Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros, Agencia de Valores, S.A. (SENAF). Este acuerdo se materializó mediante una ampliación de capital de MEFF Sociedad Holding de Productos Financieros Derivados, S.A. por 11.025 miles de euros que fue suscrita por los accionistas de AIAF y SENAFA y desembolsada mediante la entrega de las acciones de dichas sociedades.

Su objeto social consiste en: "(i) La compraventa de acciones o títulos representativos del capital, o simples partes o participaciones en el capital social de sociedades que gestionen o actúen como rectoras de mercados organizados de opciones y futuros financieros constituidos al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, y normas que en su desarrollo o para su modificación, se puedan dictar sobre Mercados de Futuros y Opciones Financieros. No obstante, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades que, conforme a la Ley del Mercado de Valores, estén reservadas a determinados tipos de sociedades; (ii) La participación en el capital social de Sociedades y Agencias de Valores, así como de sociedades que gestionen mercados sobre productos relacionados con la energía, o que rijan o gestionen mercados o sistemas de negociación de valores e instrumentos financieros de renta fija, de instrumentos financieros derivados o de otros valores o instrumentos financieros asimilables a los anteriores, así como de sociedades que presten servicios de gestión de garantías y liquidación de cobros y pagos en relación con los citados mercados y sistemas; y (iii) La creación, explotación comercial y gestión de sistemas informáticos relacionados con la negociación, compensación y liquidación de valores mobiliarios, efectos de comercio y otros títulos, índices, tipos o módulos de cálculo relacionados con operaciones financieras o crediticias dentro del marco de la legislación aplicable, así como la edición de publicaciones y actividades de enseñanza y difusión relacionadas con los Mercados de Futuros y Opciones Financieros".



0J3121582

CLASE 8.^a

La sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 y 2007 participaciones permanentes en MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A.; MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, S.A.; MEFF Tecnología y Servicios, S.A.; MEFF Eurosolutions, S.A., S.V.; AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. y Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros, S.A., con unos porcentajes de participación, directa o indirectamente, del 100% en todos los casos, así como una participación indirecta del 20% en Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A. (ostentada a través de sus sociedades participadas radicadas en Madrid).

Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal (antes, FC&M, Sociedad Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos, S. A.) se constituyó el 5 de febrero de 1993 bajo la denominación Sociedad Promotora del Mercado de Futuros de Cítricos en Valencia, S.A. En el ejercicio 1995 la sociedad asumió la condición de Rectora del Mercado de Futuros y Opciones sobre Cítricos. Finalmente, con fecha 30 de octubre de 2003, la Sociedad renunció a la autorización para ser rectora de un mercado secundario oficial y cambió su objeto social.

El actual objeto social de Bolsas y Mercados Españoles Consulting, S.A., Sociedad Unipersonal es: "Prestar servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en relación a proyectos de organización y estructuración empresarial, regímenes normativos y corporativos, y procedimientos operativos, así como diseñar, crear, desarrollar, explotar, proporcionar soporte y comercializar aplicaciones informáticas que se refieran a mercados, sistemas y regímenes de contratación, compensación, liquidación y registro, nacionales e internacionales, de valores, activos financieros y cualesquiera otros activos susceptibles de contratación organizada, o a los participantes en esos mercados, sistemas y regímenes. Tales actividades se podrán desarrollar directamente o interesándose en las actividades de otras sociedades de análoga finalidad, a cuyos efectos podrá promover su constitución así como participar en su capital".

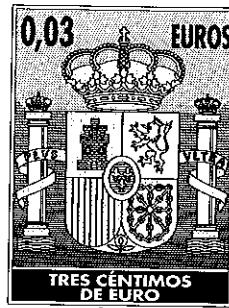
Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas) se constituyó el 7 de junio de 2000 con el nombre de Promotora para la Sociedad de Gestión de los Sistemas Españoles de Liquidación, S.A.

El cumplimiento del objeto social inicial de la Sociedad de Sistemas se produjo con la entrada en vigor de la Ley 44/2002 (de 22 de noviembre), de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (Ley Financiera), que estableció las modificaciones legales necesarias para poder llevar a cabo el proceso de integración de los sistemas de registro, compensación y liquidación existentes y diseñó un régimen jurídico que preveía la creación de la Sociedad de Sistemas mediante la integración del S.C.L.V. y de CADE.

En aplicación de las mencionadas provisiones establecidas en la Ley Financiera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad de fecha 22 de enero de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: el cambio de denominación social a "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.); la modificación del objeto social y de los estatutos sociales y el aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias, que consistieron, por parte de Bolsas y Mercados Españoles, en el 100% del capital del S.C.L.V. y por parte de Banco de España, básicamente, en los

CLASE 8.^a



0J3121583

medios necesarios para la realización de las funciones relativas al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, consistentes, entre otros, en el fondo de comercio representativo de la actividad de compensación, liquidación y registro de Deuda Pública, que se transfirió desde CADE a la Sociedad de Sistemas.

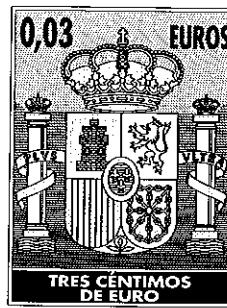
Finalmente, y con efectos económicos en el 1 de enero de 2003, se produjo la fusión por absorción del S.C.L.V. por la Sociedad de Sistemas, en los términos previstos en la Ley Financiera.

Una vez modificado el objeto social de la Sociedad de Sistemas y modificados sus estatutos según lo establecido en la Ley Financiera, las funciones atribuidas a la Sociedad de Sistemas son las siguientes:

- a) Llevar, en los términos previstos en la legislación vigente, el registro contable correspondiente a:
 - (i) Valores representados por medio de anotaciones a cuenta, admitidos a negociación en las Bolsas de Valores o en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones;
 - (ii) Valores representados por medio de anotaciones en cuenta o de títulos admitidos a negociación en otros mercados secundarios, sistemas de negociación u otros ámbitos de contratación, cuando sus órganos rectores lo soliciten;
 - (iii) Valores respecto de los cuales se haya solicitado o vaya a solicitarse su admisión en cualquiera de los mercados citados;
 - (iv) Valores representados por medio de anotaciones en cuenta o de títulos no admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, cuando esté habilitada para ello de acuerdo con la normativa vigente;
 - (v) Otros activos o instrumentos financieros, cuando sean objeto de operaciones cuyo registro, compensación y liquidación corresponda a la Sociedad de Sistemas.
- b) Gestionar la compensación y liquidación de valores u otros activos o instrumentos financieros y efectivo derivadas de las operaciones ordinarias o extraordinarias realizadas en las Bolsas de Valores, en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, así como de las realizadas en otros mercados secundarios, sistemas de negociación u otros ámbitos de contratación, cuando sea designada al efecto.
- c) Prestar servicios técnicos y operativos directamente relacionados con los de registro, compensación y liquidación de valores u otros activos o instrumentos financieros, y cualesquiera otros requeridos para que la Sociedad de Sistemas colabore y coordine sus actuaciones con otros ámbitos y sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y pueda participar en estos últimos.
- d) Desarrollar la actividad de registro, compensación y liquidación de operaciones sobre valores u otros activos o instrumentos financieros que se ejerza por entidades en las que la Sociedad de Sistemas participe mayoritariamente o con las que celebre un convenio en el que se reserve facultades de supervisión.
- e) Participar directa o indirectamente en el capital social de entidades dedicadas a la actividad de compensación y liquidación, o que gestionen o lleven registros contables de valores.



Anexo I



0J3121584

CLASE 8.^a

- f) Prestar servicios de contrapartida central, directamente o a través de sociedades filiales, cuando esté autorizada para ello de acuerdo con el artículo 44 ter de la Ley 24/1988 (de 28 de julio), del Mercado de Valores y demás normativa aplicable.
- g) Estudiar, promover y participar en los procesos de modificación y transformación que se produzcan en los ámbitos nacionales o internacionales de registro, compensación y liquidación.
- h) Las demás que le encomiende el Gobierno, previo informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, de Banco de España.

Para el mejor cumplimiento de sus fines y objeto, la Sociedad de Sistemas ejercerá todas aquellas funciones que le sean atribuidas por las normas reguladoras de su régimen jurídico, así como cualesquiera otras que, en el ámbito legal de su competencia, cooperen a un mejor funcionamiento del Mercado de Valores.

La sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2008 sendas participaciones permanentes en Bolsas y Mercados Españoles Servicios Corporativos, S.A. y Link Up Capital Markets, S.L. (sociedad constituida en 2008) con un porcentaje de participación del 21% (21% en 2007) y 18,18%, respectivamente.

Mercado Alternativo Bursátil, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Mercado Alternativo Bursátil, S.A. (Sociedad Unipersonal) se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, el 21 de febrero de 2006, mediante el procedimiento de fundación simultánea, por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.

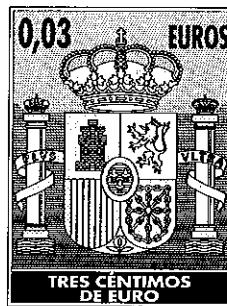
Su objeto social es organizar, administrar y supervisar el Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, MAB), asumiendo la responsabilidad de su organización y funcionamiento interno, para lo cual será titular de los medios necesarios. Por tanto, la sociedad ostenta la condición legal de organismo rector del MAB.

El MAB, cuya creación fue autorizada por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, C.N.M.V.), el 30 de diciembre de 2005, es un Sistema Organizado de Negociación, de ámbito nacional, sujeto a la supervisión de la C.N.M.V. en su organización y funcionamiento, y cuyo objetivo básico es ofrecer un sistema organizado de contratación, liquidación, compensación y registro de operaciones que se efectúen sobre:

- a) Acciones y otros valores de Instituciones de Inversión Colectiva
- b) Valores e instrumentos emitidos o referidos a entidades de reducida capitalización
- c) Otros valores e instrumentos que por sus especiales características, siguieran un régimen singularizado

Instituto Bolsas y Mercados Españoles, S.L.

Se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, el 28 de julio de 2006.



0J3121585

CLASE 8.^a

Su objeto social es la organización e impartición de cursos, seminarios, conferencias, programas de postgrado, clases de perfeccionamiento profesional y, en general, cualquier actividad de formación relacionada con el sector financiero y los mercados de valores así como la elaboración, edición y publicación de todo tipo de material académico relacionado.

Bolsas y Mercados Españoles Innova, S.A., Sociedad Unipersonal (anteriormente denominada Compañía Informática de Bolsa, S.A.)

Se constituyó el 19 de octubre de 1.989 en Madrid con el número de protocolo 3.812, bajo la denominación de Compañía Informática de Bolsa, S.A., por Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal.

Con fecha 29 de junio de 2007, la sociedad Bolsas y Mercados Españoles, adquirió la totalidad de las acciones de la Sociedad a Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal, que previamente había adquirido a Infobolsa, S.A. la única acción de la que no era titular. Como consecuencia de dichas operaciones de compra-venta de acciones, la sociedad solicitó al Registro Mercantil la inscripción de unipersonalidad, que se hizo efectiva el 19 de septiembre de 2007.

Asimismo, con fecha 6 de julio de 2007, mediante acuerdo del Accionista Único, se acordó el cambio de denominación de la sociedad por Bolsas y Mercados Españoles Innova, S.A., Sociedad Unipersonal. Dicho acuerdo fue elevado a público con fecha 10 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Mercantil con fecha 20 de septiembre de 2007.

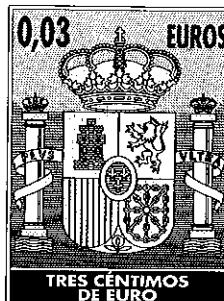
Su objeto social es el diseño, establecimiento, creación, soporte y operatoria para la explotación propia o comercial, en cualquier modalidad, de procedimientos, programas, sistemas, servicios o redes informáticos, electrónicos y de comunicación de toda índole que tengan como finalidad coadyuvar, perfeccionar, simplificar, agilizar, y, en general, mejorar el desarrollo de actividades financieras o relacionadas con los mercados financieros o relacionados con los mercados de valores, así como la consultoría, asesoría y formación relacionadas con el desarrollo, gestión financiera y procedimientos de gestión de las actividades anteriormente indicadas.

Infobolsa, S.A.

Constituida en Madrid, en mayo de 1990, con el nombre de Sociedad de Difusión de Información de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.

Su objeto social es recibir, procesar, comercializar y distribuir información económica, bursátil, financiera, monetaria y comercial de todo tipo, siempre en relación con el mercado de valores.

Durante el ejercicio 2008, Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal) ha vendido la totalidad de su participación en Infobolsa, S.A., equivalente a un porcentaje de participación del 50%, a Bolsas y Mercados Españoles, por importe de 6.211 miles de euros, que corresponde al valor teórico contable de 27.500 acciones del Subgrupo Infobolsa (Infobolsa, S.A. y sociedades dependientes) a fecha 31 de marzo de 2008, minorado en el importe que corresponde al 50% del dividendo complementario aprobado por la Junta



0J3121586

CLASE 8.^a

General de Accionistas de Infobolsa, S.A. el 21 de abril de 2008, que no corresponde a la sociedad. El importe de dicha venta fue desembolsado con fecha 25 de junio de 2008.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el capital social de Infobolsa, S.A. está formalizado en 55.000 acciones (todas ellas con idénticos derechos políticos y económicos), de 6,01 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas; siendo el Grupo (al 31 de diciembre de 2008 de forma directa a través de Bolsas y Mercados Españoles) y Deutsche Börse, A.G. los accionistas de Infobolsa, S.A. con un 50% de las acciones cada uno. Deutsche Börse, A.G. se convirtió en accionista de Infobolsa, S.A. mediante la compra de acciones de esta sociedad a Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal, realizada en el ejercicio 2002.

Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A., Sociedad Unipersonal

Con fecha 23 de mayo de 2008, se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, la sociedad Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A. (Sociedad Unipersonal), cuyo accionista único es Bolsas y Mercados Españoles, con un capital social de 61 miles de euros (formalizados en 1.220 acciones de un valor nominal de cincuenta euros cada una de ellas).

Constituye el objeto social de la sociedad:

- a) Recibir, procesar, elaborar, tratar, difundir, comercializar y distribuir información financiera, económica, bursátil, monetaria y comercial, de todo tipo, por medios informáticos y por cualquier otro medio.
- b) Elaborar, desarrollar y comercializar programas, material informático, sistemas u otros elementos destinados a la captación, tratamiento, difusión y uso de la información financiera, económica, bursátil, monetaria y comercial de todo tipo.
- c) Recibir, procesar, elaborar, tratar, difundir y distribuir información sobre operaciones relativas a instrumentos financieros, así como comunicarla a cualesquier instituciones o autoridades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- d) Desarrollar actividades de consultoría y asesoría relacionadas con procedimientos, desarrollos y gestión de las actividades anteriormente indicadas.

Tales actividades las podrá desarrollar la sociedad por sí misma o interesándose en las actividades de otras sociedades de análoga finalidad, a cuyos efectos podrá promover la constitución de las mismas, así como participar en su capital.



Anexo



0J3121587

CLASE 8.^a

Link Up Capital Markets, S.L.

En marzo de 2008 se constituyó en Madrid, por tiempo indefinido, la sociedad Link Up Capital Markets, S.L. (Sociedad Unipersonal), por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal), entidad participada en un 100% por Bolsas y Mercados Españoles, con un capital social de 3 miles de euros (formalizados en 376 participaciones sociales de 8 euros de valor nominal cada una de ellas).

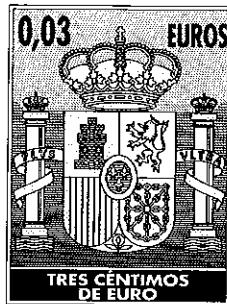
Constituye el objeto social de la sociedad, diseñar, establecer, crear, explotar y comercializar, en cualquier modalidad, productos, servicios, sistemas, procedimientos o redes informáticas de toda índole, dirigidos a canalizar órdenes, información y cualquier tipo de mensaje emitido o recibido por entidades dedicadas al depósito centralizado o registro contable de valores e instrumentos financieros, así como prestar servicios relacionados con dichas entidades.

Con fecha 14 de abril de 2008 Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) acordó aumentar el capital social de la sociedad en 72 euros (formalizado en 9 participaciones sociales de 8 euros de valor nominal cada una de ellas) asumidas en su totalidad por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal), mediante aportación dineraria.

Con fecha 23 de abril de 2008, se elevó a público la venta por parte de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) de 315 participaciones sociales por importe de 8 euros cada una (equivalente al valor teórico contable a la fecha de la sociedad), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre o denominación social	Número de Participaciones	Precio de venta (Euros)	Porcentaje de Participación
Clearstream Banking AG	70	560	18,18%
Hellenic Exchanges S.A. Holding, Clearing, Settlement & Registry	70	560	18,18%
Verdipapircentralen A/S	35	280	9,09%
Oesterreichische Kontrollbank Aktiengesellschaft	35	280	9,09%
SIS SegalInterSettle AG	70	560	18,18%
Verdipapircentralen ASA	35	280	9,09%
Total	315	2.520	81,82%

Con motivo de la venta de participaciones descrita anteriormente, la sociedad ha procedido a presentar la declaración de pérdida de unipersonalidad en el Registro Mercantil con fecha 23 de julio de 2008, cambiando su denominación por la actual.



0J3121588

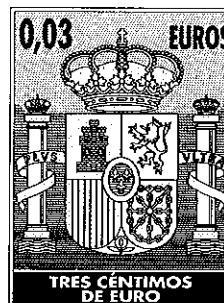
CLASE 8.^a

Asimismo, con fecha 23 de abril de 2008, la Junta General de Accionistas de la sociedad acordó aumentar el capital social de la sociedad en 88 euros (formalizado en 11 participaciones sociales de 8 euros de valor nominal cada una de ellas) con una prima de emisión unitaria de 699.992 euros, íntegramente suscrita y desembolsadas por los socios de la sociedad, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

Como resultado de las operaciones mencionadas anteriormente, al 31 de diciembre de 2008 Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad Unipersonal) mantenía una participación en Link Up Capital Markets, S.L. del 18,18%.



CLASE 8.^a



0J3121589



Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. y Sociedades Dependientes que componen el Grupo Bolsas y Mercados Españoles

Informe de gestión – EJERCICIO 2008

1. Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

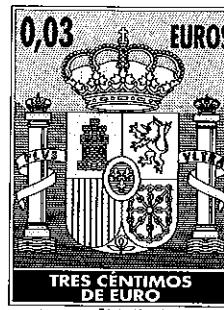
Bolsas y Mercados Españoles ha obtenido un beneficio neto anual de 190,7 millones de euros al cierre de 2008. Este resultado supone una disminución del 5,2% en relación al beneficio neto obtenido en 2007, año récord de la actividad de los mercados.

El ejercicio se ha caracterizado por un elevado nivel de volatilidad en los mercados y un progresivo deterioro del contexto económico global en términos de crédito y crecimiento, con especial incidencia en el sector de intermediación financiera. La fuerte corrección en los precios de cotización de los mercados se ha reflejado en el mercado español en una caída de su índice de referencia, el IBEX 35®, de un 39,4% durante el año.

Consecuencia de ello, el efectivo negociado en los mercados y los ingresos asociados a la contratación se han visto afectados. No obstante, el modelo de negocio integrado de BME ha demostrado su fortaleza: eficiencia en el control de la base de coste y diversificación en siete unidades de negocio que aportan ingresos no asociados a los volúmenes de contratación. Estos dos elementos han ayudado a moderar el impacto de los menores volúmenes efectivos intermedios.

Los costes operativos han alcanzado un importe de 102,9 millones de euros y finalizan el ejercicio con un aumento del 4,6% respecto a 2007. Estos resultados confirman la excelencia del modelo sobre el que se asienta la operativa de Bolsas y Mercados Españoles, capaz de trasladar de forma eficiente a resultados los registros de actividad obtenidos en sus diferentes mercados, y de adecuar su oferta de servicios a las condiciones imperantes en cada momento. La contribución positiva en el ejercicio de todas y cada una de las unidades de negocio, ha permitido alcanzar a cierre del ejercicio 2008 un EBITDA consolidado de 250.022 miles de euros, un 12,2% inferior al del ejercicio anterior.

El año transcurrido permite a BME acumular un beneficio por acción de 2,28 euros en términos anuales. Asimismo, termina el ejercicio en una posición de referente sectorial en términos de solvencia, liquidez, margen, eficiencia y rentabilidad sobre recursos propios.



0J3121590

CLASE 8.^a

1.1 Resultados e indicadores de gestión

Principales magnitudes

- Los ingresos totales, sin incluir los resultados financieros netos, han alcanzado los 352.899 miles de euros, un 7,9% inferiores a los del año anterior.
- Un comportamiento moderado de los costes, que han crecido un 4,6%. La sociedad ha materializado sinergias que le han permitido afrontar gastos adicionales en diversos proyectos y mejoras de servicio mostrando un incremento final en línea con la inflación. Los gastos de personal suben un 4,3% y los gastos externos y de explotación suben un 6,1% debido al registro de gastos asociados a los proyectos citados.
- El EBITDA 2008 alcanza los 250.022 miles de euros, un 12,2% inferior al obtenido en el ejercicio precedente.
- El beneficio antes de impuestos alcanza los 266.617 miles de euros, con una disminución del 9,1%, y el beneficio neto los 190.737 miles de euros, con una disminución del 5,2%. Es destacable la disminución de la presión fiscal en 2,5 puntos porcentuales en el tipo general del impuesto de sociedades.

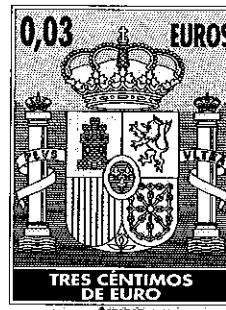
Ratios de Gestión

BME ha continuado mejorando los ratios de gestión que considera más significativos:

- El **"ROE"** (return on equity – rentabilidad sobre recursos propios), ha alcanzado a fin de año el 39,4% frente al 43,4% del ejercicio anterior, como resultado de la disminución del beneficio, compensada en parte por la menor base de recursos propios con la que se ha operado en 2008 después del reparto de dividendos ordinario y extraordinario. La combinación de estos efectos permite a BME seguir presentando un ROE superior a la mayoría de sus referentes sectoriales.
- El **"Cost to Income"** (Costes Operativos sobre ingresos de explotación), se sitúa en 29,2%, frente al 25,7% del año anterior. Este ratio mide la eficiencia en el empleo de los recursos al poner en relación el coste incurrido con los ingresos obtenidos. Con este resultado, BME continúa a la cabeza en eficiencia en el sector, siendo identificado por los analistas e inversores como el referente principal en este ratio.

Proyectos y actuaciones en marcha

BME mantiene su estrategia de integrar en su organización y base de coste el mayor número de productos y servicios que añadan valor y sean coherentes con el desarrollo de sus actividades principales. Destacamos los siguientes proyectos y actuaciones recientes:



0J3121591

CLASE 8.^a

- Incremento sostenido del número de ETFs admitidos a cotización. Ampliación de la gama de subyacentes: IBEX 35®, Renta Fija, Latibex, etc.
- Desarrollo continuado del Mercado Alternativo Bursátil con la puesta en marcha de un nuevo segmento dedicado a empresas en expansión.
- Incremento sostenido de las emisiones de warrants que alcanzan las 9.827 a cierre de ejercicio.
- Oferta de servicios en el mercado eléctrico. Ampliación de la gama de servicios de BME Innova y extensión a mayor número de clientes.
- Finalización de la implantación de la Cámara de Riesgo Central de contraparte en Colombia.
- Próximo funcionamiento de Link Up Markets, con la próxima conexión de Iberclear prevista para junio 2009.

Retribución al accionista

BME continúa implementando una política de máxima retribución al accionista, incrementando el Pay-Out de la sociedad desde el 82% aplicado contra resultados 2007 hasta el 86% que supone la propuesta de reparto de resultados del ejercicio 2008 que se presentará para su aprobación a la Junta General.

El siguiente cuadro resume los importes totales y por acción que se han repartido durante el año 2008 y el dividendo a cuenta pagado en 2009:

Año	Fecha de abono	Importe Bruto por acción	Importe neto por acción	Tipo	Importe total (bruto) repartido (miles de euros)
2008	22-ene-08	0,956	0,78392	Ordinario (A cuenta)	79.936
2008	07-may-08	1,01647	0,8335054	Ordinario (Complementarlo)	84.994
2008	21-may-08	0,569	0,46658	Extraordinario	47.577
2009	29-ene-09	0,986235	0,8087127	Ordinario (A cuenta)	82.132

1.2 Resultados de las Unidades de Negocio

El modelo de negocio integrado que BME ha implantado se materializa en la gestión de siete Unidades de Negocio que aportan estabilidad y diversificación. A continuación, se expone su contribución individualizada durante el ejercicio 2008 (incluye operaciones intragrupo, que se eliminan en consolidación):



0J3121592

CLASE 8^a

Ingresos

Bolsas y Mercados Españoles Miles de Euros	Acumulado 2008	Acumulado 2007	Δ	EBITDA	Acumulado 2008	Acumulado 2007	Δ
Renta Variable	150.969	173.910	-13,2%	114.719	139.293	-17,6%	
Liquidación	83.037	92.291	-10,0%	67.964	77.796	-12,6%	
Listing	28.440	30.555	-6,9%	17.552	20.124	-12,8%	
Información	38.109	33.608	13,4%	31.389	26.084	20,3%	
Derivados	28.805	28.594	0,7%	17.871	17.797	0,4%	
Renta Fija	6.600	6.296	4,8%	3.526	2.998	17,6%	
IT & Consulting	16.357	14.738	11,0%	7.729	6.856	12,7%	

- **Unidad de Negocio de Renta Variable:** Sus ingresos disminuyen un 13,2%, mientras los costes suben un 4,7%. El EBITDA de esta Unidad de Negocio alcanza los 114.719 miles de euros, con una desaceleración del 17,6% respecto a 2007, año récord en volúmenes de contratación.

Bolsas y Mercados Españoles (Renta Variable- Evolución de resultados)(Miles. Eur.)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Ingresos de Explotación	150.969	173.910	-13,2%
Costes Operativos	(36.250)	(34.617)	4,7%
EBITDA	114.719	139.293	-17,6%

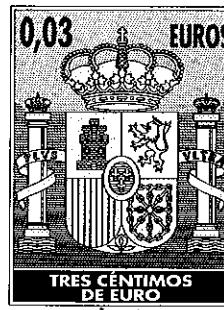
En cuanto a los indicadores de actividad, durante 2008 el número de negociaciones ejecutadas en el mercado, incluyendo las realizadas en acciones, fondos cotizados y warrants, aumentó un 5,9% sobre las operaciones cruzadas del ejercicio 2007, alcanzándose un máximo histórico de 37,5 millones de ejecuciones.

Los 127,2 miles de millones de títulos intercambiados en el año suponen un aumento del 3,7% respecto al pasado 2007.

El efectivo total negociado en acciones durante 2008 ha experimentado una disminución del 25,5% hasta un importe de 1,25 billones de euros

Durante el mes de noviembre de 2008 se negociaron en el mercado los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital del Banco Santander de 1.598 millones de acciones con un precio de emisión de 4,50 euros que se admitieron el 4 de diciembre de 2008.

El efectivo negociado en ETF se incrementó en un 48,7% en el acumulado anual y el número de negociaciones en un 4,8% respecto al ejercicio 2007.



0J3121593

CLASE 8.^a

El efectivo negociado en primas en el segmento de warrants ha sido un 42,8% inferior al negociado en el 2007

La capitalización del mercado de Renta Variable alcanzó al cierre de 2008 la cifra de 785 miles de millones de euros, lo que representa una caída del 423,31% en relación al cierre de 2007.

Bolsas y Mercados Españoles (Renta Variable- Actividad)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
NEGOCIACIÓN (Mill. Euros)	1.246.349	1.672.399	-25,5%
Acciones			
Efectivo negociado (Mill. Euros)	1.236.450	1.662.556	-25,6%
Nº negociaciones	36.917.222	34.570.680	6,8%
Efectivo medio por negociación (Euros)	33.492	48.091	-30,4%
Fondos cotizados (ETFs)			
Efectivo negociado (Mill. Euros)	6.938	4.664	48,7%
Nº negociaciones	25.520	24.359	4,8%
Warrants			
Efectivo neg. "primas" (Mill. Euros)	2.961	5.179	-42,8%
Nº negociaciones	584.718	839.288	-30,3%
Títulos Negociados (Millones)	127.211	122.654	3,7%
CAPITALIZACIÓN (Mill. Euros)	784.942	1.384.780	-43,3%

- **Unidad de Negocio de Liquidación:** Los ingresos de esta Unidad de Negocio se redujeron durante 2008 un 10,0% hasta alcanzar los 83.037 miles de euros. El incremento de gastos operativos en un 4,0% ha llevado al EBITDA a una reducción de un 12,6%, hasta los 67.964 miles de euros. Las condiciones de volatilidad experimentadas durante el ejercicio 2007 significaron el mantenimiento de registros por encima de lo esperado del servicio de gestión de incumplimientos. Sin tener en cuenta estos ingresos, los ingresos ligados a liquidación y registro han obtenido variaciones del -10,4% y +8,4%, respectivamente.



0J3121594

CLASE 8^a

Bolsas y Mercados Españoles (Liquidación- Evolución de resultados)(Miles. Eur.)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Ingresos de Explotación	83.037	92.291	-10,0%
Costes Operativos	(15.073)	(14.495)	4,0%
EBITDA	67.964	77.796	-12,6%

Los nominales registrados al cierre del ejercicio 2008, incluyendo renta variable, renta fija privada y deuda pública, han experimentado un crecimiento del 9,3% en comparación con el ejercicio anterior, alcanzando un volumen de 1.362 miles de millones de euros.

El número de operaciones liquidadas en el ejercicio 2008, en el conjunto de los tres mercados, ha alcanzado los 40,3 millones de operaciones. Esta cifra supone una disminución de un 7,5% en relación al año 2007.

En 2008, el promedio diario del efectivo liquidado se sitúa en 281,4 miles de millones de euros (-21,8%). Dicho descenso se manifiesta en la liquidación Bursátil y en la de Deuda Pública, reflejando las circunstancias existentes en el mercado.

Bolsas y Mercados Españoles (Liquidación- Actividad)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Operaciones Liquidadas	40.295.729	43.568.231	-7,5%
Efectivo Liquidado (m.mill. € prom. diario)	281,4	359,7	-21,8%
Nominales registrados-fin período- (m.mill. €)	1.361,7	1.246,2	9,3%

- **Unidad de Negocio de Listing:** Esta Unidad de Negocio ha obtenido unos ingresos de 28.440 miles de euros, un 6,9% inferiores al ejercicio anterior. El EBITDA para todo el 2008 alcanza los 17.552 miles de euros, con una disminución del 12,8%.

Bolsas y Mercados Españoles (Listing- Evolución de resultados)(Miles. Eur.)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Ingresos de Explotación	28.440	30.555	-6,9%
Costes Operativos	(10.888)	(10.431)	4,4%
EBITDA	17.552	20.124	-12,8%

La capitalización de las compañías admitidas a cotización en los mercados gestionados por BME a 31 de diciembre de 2008 se situó en 784.942 millones de euros con una disminución del 43,3% respecto al año anterior.



0J3121595

CLASE 8.^a

A pesar del descenso del volumen admitido a cotización, el saldo vivo de Renta Fija Privada en circulación a diciembre de 2008 aumentó un 8,0% respecto a diciembre 2007, situándose en 819.605 millones de euros. Los activos que más han crecido han sido los bonos de titulización, que con un saldo vivo de 275.812 millones de euros supone un crecimiento del 29,6% con relación al año 2007, y las cédulas, que crecen un 14,9% hasta situarse en 325.609 millones de euros.

El número de SICAVs admitidas en el Mercado Alternativo Bursátil a 31 de diciembre de 2008 asciende a 3.360, un 2,3% más que el año anterior. El 4 de diciembre se admitieron 1.598 millones de acciones del Banco Santander con un valor de emisión de 4,5 euros por un importe total de 7.191 millones de euros, la mayor ampliación con desembolso de la historia de la Bolsa española.

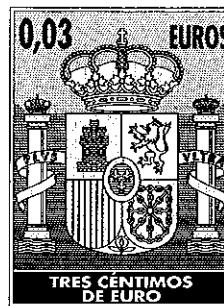
El número de emisiones de warrants admitidas a negociación en el año 2008 asciende a 9.827, un 40% más que durante 2007. Esta cifra supone un nuevo récord anual de emisiones admitidas a negociación en este segmento.

El patrimonio gestionado por los ETFs cuya cotización principal se realiza en el mercado español ha pasado de 950 millones de euros a 1.539 millones en 2008.

El volumen de admisiones a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija durante el ejercicio 2008 alcanzó 476.943 millones de euros, inferior en un 25,6% al admitido hasta igual fecha de 2007. La disminución es general a todos los tipos de activos, con especial incidencia sobre el corto plazo, donde los inversores prefirieron papel público en detrimento de los pagarés de empresa, y en los bonos y obligaciones por el incremento de spreads y desconfianza generalizada del mercado. La movilización de balances para generar activos descontables en el Banco Central Europeo ha contribuido a un mejor comportamiento en el segmento de bonos de titulización.

La financiación neta al sector privado durante el año 2008 se situó en 60.992 millones de euros.

Bolsas y Mercados Españoles (Listing- Actividad)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Acciones			
Nº compañías admitidas Bolsas	3.606	3.537	+2,0%
Capitalización total (Mill. Euros)	784.942	1.384.780	-43,9%
Nominal admitido nuevas acciones (Mill. Euros)	145	5.926	-97,6%
Flujos de inversión canalizados en Bolsa (Mill. Euros)			
En nuevas acciones cotizadas	835	15.795	-94,7%
En acciones ya cotizadas	21.387	69.095	-69,0%
Renta Fija			
Adm. a cotización AIAF (Mill. Euros nominales)	476.943	641.061	-25,6%
Saldo Vivo Deuda Pública (Mill. Euros)	400.647	350.350	+14,4%
Saldo Vivo Renta Fija Privada (Mill. Euros)	819.605	758.560	+8,0%



0J3121596

CLASE 8.^a

- **Unidad de Negocio de Información:** Continúa el crecimiento sostenido de esta Unidad de Negocio con un incremento del 13,4% de los ingresos obtenidos durante 2008 que alcanzan los 38.109 miles de euros. El EBITDA asciende a 31.389 miles de euros (+20,3%). Los costes de esta Unidad de Negocio bajan un 10,7%.

Bolsas y Mercados Españoles (Información- Evolución de resultados)(Miles. Eur.)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Ingresos de Explotación	38.109	33.608	13,4%
Costes Operativos	(6.720)	(7.524)	10,7%
EBITDA	31.389	26.084	20,3%

El crecimiento de la unidad de Información sigue estando basado en el incremento sostenido del número de usuarios finales con acceso a la información de los mercados de BME, con un aumento del 4,8%, respecto al cierre del pasado ejercicio.

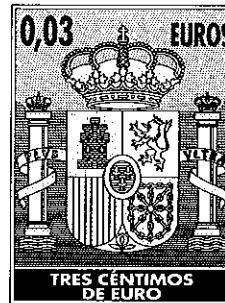
El número total de clientes conectados a las fuentes de información de BME acumuló un crecimiento medio en 2008 del 7,9%, si bien aquellos con conexión directa a las fuentes primarias han descendido un 7,4%.

Asimismo, la funcionalidad adaptada al proyecto de contratación con hasta 4 decimales se encuentra en la fase de desarrollo y pruebas de aceptación.

- **Unidad de Negocio de Derivados:** Los ingresos de esta Unidad de Negocio han incrementado ligeramente llegando a los 28.805 miles de euros (+0,7%). Los gastos aumentaron un moderado 1,3%, permitiendo al EBITDA crecer un 0,4%, hasta los 17.871 miles de euros.

Bolsas y Mercados Españoles (Derivados- Evolución de resultados)(Miles. Eur.)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Ingresos de Explotación	28.805	28.594	0,7%
Costes Operativos	(10.934)	(10.797)	1,3%
EBITDA	17.871	17.797	0,4%

En volumen negociado, casi todos los productos han tenido una variación positiva en sus volúmenes, con un negocio total de 83,4 millones de contratos (+60,9%), destacando el crecimiento en los futuros sobre acciones, con un aumento del 117,1% sobre el año anterior, seguidos por las opciones sobre el IBEX 35®, con un aumento del 46,1%.



0J3121597

CLASE 8^a

La posición abierta se ha situado en 8,0 millones de contratos a 31 de diciembre de 2008, un 7,1% más que al final de 2007.

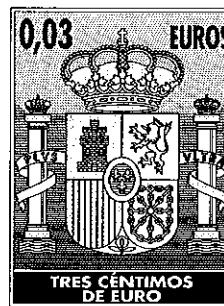
MEFF ha terminado el año 2008 con 122 miembros, 7 más que el año anterior. Del total de miembros, 69 son entidades no residentes y 53 son entidades españolas.

Bolsas y Mercados Españoles (Derivados- Actividad)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Contratos Derivados (Contratos)	83.416.758	51.859.578	60,9%
Derivados sobre índices (Contratos)			
Futuros sobre índice IBEX 35®	7.275.299	8.435.258	-13,8%
Futuros Mini IBEX 35®	3.300.418	2.865.739	15,2%
Opciones sobre índice IBEX 35®	8.286.224	5.670.773	46,1%
Valor nocional total (Mill. Euros)	1.005.421	1.371.964	-26,7%
Derivados sobre acciones (Contratos)			
Futuros sobre acciones	46.237.568	21.294.315	117,1%
Opciones sobre acciones	18.317.249	13.593.493	34,8%
Valor nocional total (Mill. Euros)	86.161	67.217	28,2%
Posición abierta (Contratos)	8.038.684	7.508.026	7,1%
Número total de transacciones	5.470.072	5.219.910	4,8%

- **Unidad de Negocio de IT & Consulting:** La unidad de negocio de IT & Consulting ha contabilizado ingresos durante el año 2007 por valor de 16.357 miles de euros, con un incremento del 11,0%, que junto a un incremento de los gastos de un 9,5% han logrado una mejora del EBITDA en un 12,7%, lo que evidencia la buena marcha de esta Unidad de Negocio.

Bolsas y Mercados Españoles (IT & Consulting- Evolución de resultados)(Miles. Eur.)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Ingresos de Explotación	16.357	14.738	11,0%
Costes Operativos	(8.628)	(7.882)	9,5%
EBITDA	7.729	6.856	12,7%

Durante 2008, la unidad de IT y Consulting de BME ha aprovechado su conocimiento del entorno y tecnología para el mantenimiento, desarrollo y puesta en marcha de diferentes actividades relacionadas con los mercados.



0J3121598

CLASE 8^a

El abanico de actividades comprendieron proyectos de consultoría, acuerdos de mantenimiento y desarrollo suscritos con las Bolsas de Valores que cuentan con sistemas y plataformas de contratación bajo tecnología de BME, la consolidación y ampliación de la gama de servicios de Contingencia y Continuidad de negocio y la explotación del sistema de enrutamiento de órdenes Visual Trader.

El número de órdenes gestionadas por el Sistema Visual Trader en el cuarto trimestre ha aumentado un 38% en relación al último trimestre de 2007. En general, el incremento en el número de órdenes gestionadas por Visual Trader en el año 2008 ha sido de un 52% con respecto al ejercicio anterior. Se ha incrementado la presencia de Visual Trader en el panorama financiero internacional a través de acuerdos con nuevos brokers ejecutores de órdenes, y con la red Ullink.Net, que integra más de 60 intermediarios internacionales.

BME Innova ha sido designada Business Partner de SWIFT y en noviembre ha lanzado el producto BME Highway. BME Highway es una plataforma tecnológica, que da respuesta a las principales necesidades que tienen las empresas en sus unidades de Tesorería: un acceso único a los servicios bancarios basado en el concepto de ventana única, que consigue la integración de toda la mensajería financiera de la empresa con sus programas de gestión.

- **Unidad de Negocio de Renta Fija:** Incremento en términos de ingresos (4,8%) y reducción de gastos (-6,8%) que llevan a un crecimiento del EBITDA de un 17,6% hasta 3.526 miles de euros.

Bolsas y Mercados Españoles (Renta Fija- Evolución de resultados)(Miles. Eur.)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Ingresos de Explotación	6.600	6.296	4,8%
Costes Operativos	(3.074)	(3.298)	-6,8%
EBITDA	3.526	2.998	17,6%

En el acumulado del año la cifra total de negocio de la unidad se situó en 2.562.348 millones de euros, un 96,6% superior a la del año anterior.

Aunque la cifra global es muy positiva, el comportamiento de las diferentes áreas ha sido desigual. Así, la negociación total de Deuda Pública ascendió a 82.136 millones de euros, un 15,3% inferior al mismo periodo de 2007.

La contratación acumulada de otra Deuda Pública, fundamentalmente autonómica, durante el año 2008 ha supuesto 78.046 millones, lo que representa un descenso del 19,7% respecto a la cifra acumulada por este concepto en el pasado ejercicio.



0J3121599

CLASE 8.^a

Por el contrario, la Renta Fija Privada incrementó el volumen negociado en un 116,6%, hasta situarse en los 2.402.166 millones de euros en 2008. Estos incrementos se centran fundamentalmente en operaciones simultáneas.

Bolsas y Mercados Españoles (Renta Fija- Actividad)	Acumulado a 31/12/2008	Acumulado a 31/12/2007	Δ
Deuda Pública (Neg. Mill. Euros)	82.136	96.945	-15,3%
Renta Fija Privada (Neg. Mill. Euros)	2.402.166	1.108.832	116,6%
Otra Renta Fija Bursátil (Neg. Mill. Euros)	78.046	97.242	-19,7%
 Total Negociación Renta Fija (Mill. Eur.)	 2.562.348	 1.303.019	 96,6%

2. Principales riesgos e incertidumbres

Los riesgos e incertidumbres que afronta BME no han variado de forma significativa a lo largo del ejercicio 2008. Los principales elementos de riesgo fueron explicitados con gran detalle en el folleto informativo de la oferta de valores y admisión a negociación inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de junio de 2006.

- La implementación de la Directiva MiFID puede incrementar la competencia y afectar negativamente al actual volumen de negocio de BME.
- La mayoría de los ingresos de BME se concentra en dos unidades de negocio (renta variable y compensación y liquidación).
- La actividad de BME está ligada a la coyuntura del mercado y a los volúmenes de contratación que se produzcan, cuya evolución es en gran medida impredecible. Asimismo, pueden tener influencia los ciclos económicos y la situación económica existente en cada momento, sobre todo en España.
- La mayoría de los ingresos de BME se derivan de las operaciones realizadas sobre valores de un número reducido de emisores y de un número reducido de miembros del mercado y participantes en los sistemas de compensación y liquidación.
- Existen también riesgos relacionados con la función de contrapartida central en las transacciones de derivados.
- El riesgo operacional de BME se concentra en la eficacia y disponibilidad máxima de sus plataformas de contratación y liquidación, así como de sus sistemas de comunicaciones.

La información financiera contenida en la presente memoria, se refiere a datos históricos cuyo mantenimiento en el futuro dependerá en buena medida de los factores de riesgo enunciados. La positiva evolución experimentada durante el ejercicio 2008 no garantiza el mantenimiento durante los años venideros de similares o mejores resultados.



0J3121600

CLASE 8.^a

3. Acontecimientos ocurridos después del cierre

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre que no se hayan reflejado en las cuentas anuales de BME.

4. Evolución previsible de la Sociedad

Actividad en los mercados

La actividad de los mercados parece haberse desacelerado durante los meses de enero y febrero de 2009, como consecuencia de la crisis financiera cuyos orígenes hay que buscar en la crisis de las hipotecas "subprime" destapada en Estados Unidos en verano de 2007. El mercado, en este tiempo, ha vivido episodios de fuerte volatilidad asociados a los datos que se han ido revelando relativos a la situación patrimonial y financiera de instituciones financieras concretas.

La incertidumbre sobre el horizonte de salida de la crisis pesa sobre la actividad de los mercados. A partir del mes de octubre 2008 se ha iniciado una tendencia de volúmenes más bajos que se ha prolongado durante noviembre, diciembre y enero. En renta variable, la media mensual se ha situado en este período entre los 60 y los 70 mil millones, un escalón por debajo de la media de 2008.

La situación comparativa con el mes de enero 2008 es muy exigente, ya que se trata del mes récord histórico en BME en sus líneas de actividad principales. Las especiales circunstancias que concurrieron en ese mes (la crisis inducida por un operador de Société Générale), llevaron a un repentino incremento, nunca antes experimentado, de la volatilidad y de la operativa de mercado.

En este contexto, de incertidumbre general y exigente comparación, la renta variable sufre un descenso en el mes de enero 2009 del 63,5% en volumen negociado y del 43% en número de acciones. La renta fija privada presenta un balance más mixto, con descenso del 27,3% en admisiones, pero con un crecimiento del 207,5% en efectivo contratado. Los derivados presentan un aumento total del 48% en el número de contratos, con un descenso del 49% y del 66,5% en los futuros y opciones sobre el Ibex 35®, contrarrestada por incremento superiores al 100% en los derivados con subyacente acciones individuales.

El ejercicio 2009 ha comenzado con una tendencia de volúmenes claramente más bajos que la media de 2008. La eficacia de las medidas contra la crisis que se están tomando con carácter global y local establecerá probablemente el ritmo de la recuperación de la actividad de los mercados. Inversores, entidades financieras y empresas han abierto un compás de espera mientras el panorama financiero mundial se clarifica y se ponen efectivamente en marcha las medidas de estímulo al crecimiento y reestructuración financiera anunciadas.

En este entorno difícil, la solidez del modelo de negocio de BME, altamente diversificado en productos y servicios gracias a las siete Unidades de Negocio gestionadas y dotado de un



0J3121601

CLASE 8.^a

apalancamiento operativo muy positivo, nos hacen enfrentar este ejercicio con el convencimiento de que la sociedad será capaz de cumplir sus objetivos de rentabilidad y eficiencia.

5. Actividades en materia de investigación y desarrollo

BME sigue desarrollando su modelo de innovación y mejora tecnológica, con base en el diseño y el desarrollo de sus propias aplicaciones para dar servicio a las unidades de negocio. Durante el ejercicio 2008 se han desarrollado e implantado proyectos con alto valor añadido como el Sistema Unificado de Case (SUC) para la renta fija, culminando así un proyecto de gran envergadura (VUC-Ventana Unificada de Comunicaciones), la adaptación del MEFF/SMART a los requerimientos técnicos de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia, el sistema Supertrack de Visual Trader, el desarrollo de la conectividad transfronteriza a través de Link-Up, etc.

Durante el año 2009, éstos y otros proyectos continuarán siendo desarrollados. Adicionalmente, se avanzará en lograr un uso conjunto más eficiente de la tecnología disponible en el grupo, como resultado de la unificación de Centros de Procesos de Datos y la unificación del área de sistemas.

6. Adquisiciones de acciones propias

Para poder hacer efectivo el Plan de Retribución a Medio Plazo aprobado con fecha 30 de abril de 2008 (véanse Notas 2-m y 19-c) de la memoria), si concurriesen las condiciones establecidas en el mismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha considerado conveniente adquirir el número máximo de acciones que podrán ser entregadas a todos los beneficiarios del plan, por lo que en su reunión de 31 de julio de 2008 acordó la adquisición de 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40% del total de acciones que integran el capital social, haciéndose efectiva dicha adquisición durante el mes de agosto de 2008.

7. Uso de instrumentos financieros

BME aplica una política de máxima prudencia en la inversión de sus recursos líquidos. Su Consejo de Administración ha establecido unas líneas de actuación muy concretas que restringen los instrumentos financieros a la inversión en deuda pública y el plazo de inversión a corto plazo. Por lo tanto, BME está exento de riesgo de precio, liquidez y crédito en esta línea de actuación.

8. La estructura del capital

El artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al "capital social y acciones", establece que el capital social es de doscientos setenta millones setenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos de euro (270.078.252,34 €), dividido en 83.615.558 acciones de 3,23 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 83.615.558, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie.



0J3121602

CLASE 8.^a

No existen valores emitidos que den lugar a su conversión en acciones de BME.

9. Restricciones a la transmisibilidad de los valores

No existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social de BME.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley del Mercado de Valores atribuye a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la potestad de oponerse a la adquisición de participaciones significativas en el capital social de BME y de las sociedades de su Grupo en los términos establecidos en el Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de participación en el capital de las sociedades que gestionan mercados secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores.

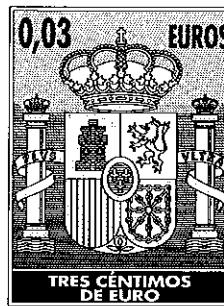
En virtud de lo establecido en el citado Real Decreto deberá comunicarse a la CNMV, con carácter previo a su realización, cualquier adquisición de acciones de BME con la que se alcancen los siguientes porcentajes de participación en el capital o derechos de voto: 1, 5, 10, 15, 20, 25, 33, 40 ó 50 por 100.

La CNMV dispondrá de un plazo de dos meses a contar desde la fecha en que haya sido informada para oponerse a la adquisición. Si la CNMV no se pronuncia en dicho plazo, se entenderá que acepta la pretensión.

Este plazo se reduce para aquellas adquisiciones de una participación significativa igual o superior al 1 por 100 pero inferior al 5 por 100 en el capital de la Sociedad, en cuyo caso se entenderá que la CNMV no se opone a la misma si no se pronuncia dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde aquél en que haya sido informada o desde el momento en que se completó la información adicional que, en su caso, la CNMV hubiera requerido.

Igualmente, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la CNMV, podrá oponerse a la adquisición de una participación significativa en el capital social de BME cuando estime que es necesario para asegurar el buen funcionamiento de los mercados o para evitar distorsiones en los mismos, así como por no darse un trato equivalente a las entidades españolas en el país de origen del adquirente, o de quien controle, directa o indirectamente, al adquirente.

Además de esta normativa específica, en su condición de sociedad cotizada, la adquisición de participaciones significativas en BME está sujeta a la obligación de comunicación al emisor y a la CNMV en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores, desarrollado por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de diciembre, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea y la Circular 2/2007, de 19 de diciembre, de la CNMV, por la que se aprueban los modelos de notificación de participaciones



0J3121603

CLASE 8.^a

significativas, de los consejeros y directivos, de operaciones del emisor sobre acciones propias, y otros modelos.

10. Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

A fecha 31 de diciembre de 2008, los titulares de participaciones significativas en el capital social eran las siguientes entidades:

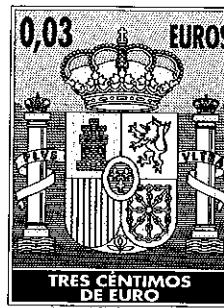
Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	4.596.803	0	5,498
Banco de España	4.460.913	0	5,335
Banco Santander, S.A.	2.253.754	1.966.269	5,047
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	0	4.189.512	5,010
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	0	3.990.837	4,773
BNP Paribas, Société Anonyme	0	2.534.080	3,03

(*) A través de:

Nombre o denominación social del accionista	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Criteria Caixacorp, S.A.	4.189.139	5,010
Caja de Ahorros y Pensiones de Madrid	Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.	2.955.318	3,534

En la participación indirecta de BNP Paribas no se ha incluido la participación de las sociedades del grupo que actúan como custodios en nombre de terceros. Ninguno de estos terceros es titular, en cuanto a BME le consta, de una participación superior al 3 por 100.

Además, a 31 de diciembre de 2008 Chase Nominees Limited y State Street Bank aparecían en el libro registro de accionistas con un 4,807 por 100 y un 3,031 por 100 del capital social, respectivamente. No obstante, la Sociedad entiende que dichas acciones las tienen en custodia a nombre de terceros, sin que ninguno de ellos tenga, en cuanto a BME le consta, una participación superior al 3 por 100 en el capital o en los derechos de voto de la Sociedad.



0J3121604

CLASE 8^a

11. Restricciones al derecho de voto

Los Estatutos sociales de BME no establecen ninguna restricción al ejercicio por parte de los accionistas de los derechos de voto.

El artículo 69.8 de la Ley del Mercado de Valores restringe el ejercicio de este derecho en el caso de la adquisición irregular de participaciones significativas, es decir, adquiridas sin contar con la preceptiva autorización de la CNMV, en los términos descritos en el apartado 9 de este Informe de Gestión.

12. Pactos parasociales

BME no tiene conocimiento de la existencia de ningún pacto parasocial que afecte a la Sociedad.

13. Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

Normas aplicables al nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración.

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros se describen en los artículos 26, 36 y 38 de los Estatutos sociales y 6, 18, 20 y 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

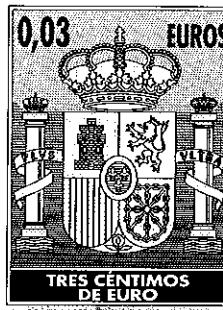
1.- Nombramiento.

A.- Competencia.- Corresponde a la Junta General la determinación del número de Consejeros de la Sociedad dentro del máximo (20) y mínimo (12) fijado por los Estatutos sociales.

En virtud del acuerdo de la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006, el Consejo de Administración estará compuesto por 15 miembros.

No obstante, en el caso de existir vacantes, el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, podrá designar de entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlos. En este caso, será necesaria la ratificación del nombramiento en la siguiente Junta General de Accionistas.

B.- Requisitos para el nombramiento.- Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realice el Consejo de Administración deberán recaer en personas de reconocido prestigio, solvencia y honorabilidad, que asimismo posean la experiencia y conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.



0J3121605

CLASE 8.^a

Los Consejeros objeto de la propuesta no deberán estar incursos en causa de incompatibilidad o prohibición previstos en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

No se requiere la calidad de accionista para ser nombrado Consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación, en que sí es preciso esa calidad.

Con respecto a los Consejeros calificados como independientes, el artículo 21.b) del Reglamento del Consejo de Administración exige que los mismos no ostenten la condición de administradores en más de cuatro sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras, ni tampoco pueden permanecer en su cargo de Consejero durante un plazo ininterrumpido superior a doce años.

Este mismo artículo establece que los Consejeros calificados como ejecutivos no podrán desempeñar el cargo de administrador en ninguna otra sociedad cotizada.

C.- Duración del cargo.- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, excepto en el caso de los Consejeros independientes, respecto a los cuales se establece la prohibición de reelección por más de dos mandatos consecutivos.

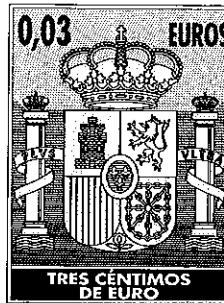
D.- Procedimiento.- Las propuestas de nombramiento que el Consejo de Administración someta a la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte el Consejo por cooptación deberán contar con el informe previo correspondiente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se deberá adscribir al Consejero dentro de los tipos contemplados en el artículo 6 del Reglamento y, asimismo, valorar la incidencia de su nombramiento en la estructura y composición del Consejo.

En cualquier caso, corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General, así como para su nombramiento provisional por cooptación.

E.- Proporción de los Consejeros en función de su definición.- Correspondrá al Consejo de Administración velar porque el número de Consejeros se distribuya entre sus distintos tipos o clases en la proporción que resulte en cada momento más adecuada en atención a la estructura accionarial y al objeto de la Sociedad y de las sociedades del Grupo, si bien, en cualquier caso, el Consejo vendrá obligado a realizar sus propuestas a la Junta General y los nombramientos por cooptación de forma que los Consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los Consejeros ejecutivos, y se cuente con una presencia significativa de Consejeros independientes.

2.- Reelección.

Respecto a las propuestas de reelección de los Consejeros, además de observarse los mismos trámites que para el nombramiento, se evaluará la calidad de los servicios prestados por el Consejero y la dedicación durante el mandato anterior. A estos efectos, el Consejero afectado deberá abstenerse de tomar parte de las deliberaciones y decisiones que puedan afectarle.



0J3121606

CLASE 8.^a

3.- Cese y remoción.

Los Consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del periodo para el que fueron nombrados, salvo reelección, y cuando así lo decida la Junta General.

El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguno de los supuestos incompatibles con su condición de independiente.

Si un Consejero cesara en su cargo antes del término de su mandato por cualquier motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

Los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración prevén que los miembros del Consejo de Administración de BME estarán obligados a dimitir:

- Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.
- Los Consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o en el número que corresponda cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial.
- Y, en general, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en peligro el interés de la Sociedad.

Cuando los supuestos referidos afecten a la persona física representante del Consejero persona jurídica, ésta deberá proceder a sustituir de inmediato a su representante persona física.

Normas aplicables a la modificación de los Estatutos sociales.

Los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas no establecen ninguna norma especial aplicable a la modificación de los Estatutos sociales.

El procedimiento de modificación de Estatutos sociales viene regulado en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud del cual las modificaciones de los Estatutos sociales deberán ser acordadas por la Junta General de Accionistas y exigirán la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito con la justificación de la misma.
- b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos que hayan de modificarse.
- c) Que en el anuncio de la convocatoria se haga constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del Informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.



0J3121607

CLASE 8^a

- d) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta de conformidad con el quórum y las mayorías establecidas en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas. Así, de acuerdo con lo establecido en este artículo, para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. En este caso, cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, las modificaciones estatutarias sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital social presente o representado en la Junta.

Además de la normativa en materia de sociedades anónimas, como Sociedad propietaria del capital de sociedades que administran sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles, la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley del Mercado de Valores establece que las modificaciones de los Estatutos sociales de BME deberán ser autorizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

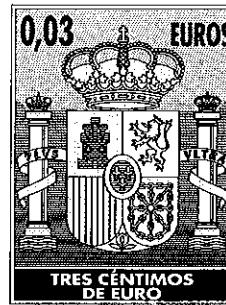
14. Poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

Poderes de los miembros del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2008, el Presidente del Consejo de Administración de BME, D. Antonio J. Zoido Martínez, tenía otorgados los poderes necesarios para la gestión ordinaria de la compañía, entre los que se pueden destacar la representación mercantil y judicial de la Sociedad; la representación de la Sociedad en las Juntas de Accionistas y en los Consejos de Administración y órganos similares de las sociedades en los que la Sociedad sea accionista; la facultad de constituir sociedades, asociaciones, fundaciones y todo tipo de personas jurídicas; la facultad de contratar y despedir empleados, fijar sus funciones y remuneraciones; celebrar todo tipo de contratos en nombre de la Sociedad; otorgar escrituras de poder a favor de las personas que considere convenientes y demás facultades necesarias para la dirección del negocio.

Emisión de acciones.

La Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, delegó en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas, por un importe nominal máximo igual a la mitad del capital social de la Sociedad en la fecha del citado acuerdo, que ascendía a 270.078.252,34 euros. Las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de la presente delegación podrán ser tanto ordinarias como sin voto, privilegiadas o rescatables, que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine.



0J3121608

CLASE 8^a

La emisión de acciones al amparo del presente acuerdo podrá llevarse a cabo en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de su adopción.

A la fecha del presente informe, el Consejo de Administración no ha hecho uso de esta delegación.

En la misma Junta General extraordinaria de Accionistas se delegó en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, la facultad de emitir, entre otros títulos, obligaciones canjeables por acciones de la Sociedad, de cualquier otra sociedad, pertenezca o no a su Grupo, y/o convertibles en acciones de la Sociedad.

La emisión de obligaciones al amparo del presente acuerdo podrá llevarse a cabo en el plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de su adopción.

A la fecha del presente informe, el Consejo de Administración no ha hecho uso de las facultades en él delegadas por la Junta General extraordinaria de Accionistas.

Acuerdos de recompra de acciones.

La Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2008 autorizó al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiera llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones propias, adquisición que podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de sus Sociedades dominadas, a título de compraventa, permuto o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad y sus Sociedades dominadas, no excedan del 5 por 100 del capital social.

La duración de la autorización es de dieciocho meses a contar desde la fecha de celebración de la Junta General ordinaria de Accionistas.

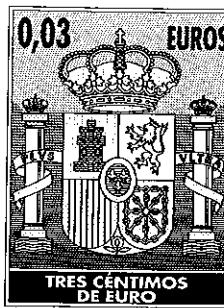
En el ejercicio de la anterior autorización, el Consejo de Administración de BME, en su reunión de fecha 31 de julio de 2008, acordó la adquisición de 337.333 acciones de la propia Sociedad, equivalentes al 0,40 por 100 del total de acciones que integran el capital social.

Estas acciones, que a la fecha del presente informe permanecen en el balance de la Sociedad, equivalen al número máximo de acciones que, de concurrir las circunstancias establecidas en el plan de retribución a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, aprobado por la Junta General ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2008, deberían ser entregadas a los beneficiarios del mismo.

15. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz



CLASE 8.^a



0J3121609

de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad

No existen acuerdos celebrados por BME que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una Oferta Pública de Adquisición.

- 16. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

1.- Consejeros.

No existen acuerdos de los órganos de administración de BME en los que se prevean beneficios para los Consejeros, salvo para el caso del Presidente.

En este sentido, la Junta General extraordinaria de BME celebrada el 5 de junio de 2006 adoptó bajo el punto décimo del orden del día el siguiente acuerdo:

"La Junta General acuerda que en caso de cese del Sr. Presidente del Consejo de Administración éste tendrá derecho al abono de una cantidad equivalente a tres veces la retribución fija anual que tenga fijada por la Junta General en el momento en que se produzca dicho cese. El abono de esta cantidad llevará aparejada la obligación de no-competencia del Sr. Presidente, durante tres años, en sociedades ajenas al grupo Bolsas y Mercados Españoles que tengan idéntico o similar objeto social o actividad. En el supuesto de quebrantamiento de esta obligación, el Sr. Presidente tendrá que devolver la cantidad percibida.

No procederá el abono al Sr. Presidente de la cantidad anteriormente señalada en caso de renuncia voluntaria de éste al cargo, quebrantamiento de sus deberes o concurrencia de los presupuestos necesarios para que Bolsas y Mercados Españoles pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra el mismo.

El presente acuerdo queda condicionado suspensivamente a la realización por la Sociedad de la Oferta que es objeto del Acuerdo Segundo y a la efectiva admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores en los términos del Acuerdo Tercero precedente.

El presente acuerdo quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 31 de diciembre de 2006 no se hubiera obtenido la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las citadas Bolsas de Valores, a través del Sistema de Interconexión Bursátil."



0J3121610

CLASE 8.^a

Los términos de este acuerdo de la Junta General de Accionistas han sido recogidos en el contrato de prestación de servicios celebrado entre BME y D. Antonio J. Zoido Martínez, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

2.- Alta dirección.

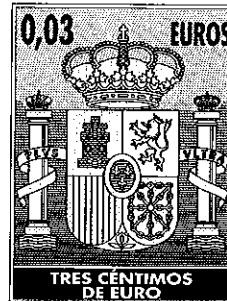
Con respecto a la alta dirección, dos altos directivos tienen reconocido el derecho a percibir una indemnización cuyo importe es igual a 24 meses de salario en uno de los casos, y a 36 meses en el otro.

3.- Empleados.

Los contratos de trabajo formalizados por BME con sus empleados se realizan al amparo de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, que será de aplicación en los supuestos de finalización de la relación laboral.

17. Informe de Gobierno Corporativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores, el Grupo Bolsas y Mercados Españoles ha elaborado el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2008 (que forma parte del presente Informe de Gestión) con los contenidos establecidos por la Orden ECO 3.722/2003 de 26 de diciembre y por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en el que se incluye un apartado que hace referencia al grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes en España.



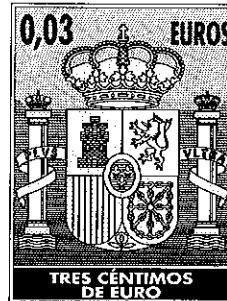
0J3121611

CLASE 8.^a

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR



0J3121612

CLASE 8.^a

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-83246314

Denominación social: BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SDAD HOLDING DE MDOS Y STMAS FIN., S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

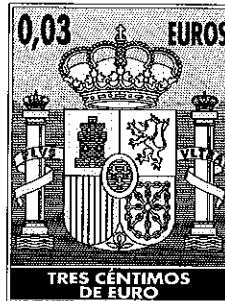
A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/06/2006	270.078.252,34	83.615.558	83.615.558

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Si 0 No



0J3121613

CLASE 8.^a

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o Denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	4.596.803	0	5,498
BANCO DE ESPAÑA	4.460.913	0	5,335
BANCO SANTANDER, S.A.	2.253.754	1.966.269	5,047
BNP PARIBAS, SOCIÉTÉ ANONYME	0	2.534.080	3,031
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	0	3.990.837	4,773
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	0	4.189.512	5,010

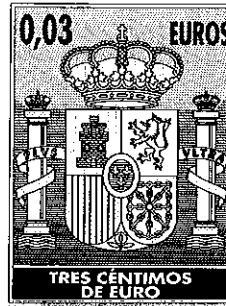
A 31 de diciembre de 2008 Chase Nominees Limited y State Street Bank aparecían en el Libro Registro de Accionistas con una participación en el capital social de BME de 4,807 por 100 y un 3,031 por 100, respectivamente. No obstante, la Sociedad entiende que dichas acciones las tienen en custodia a nombre de terceros, sin que ninguno de ellos tenga, en cuanto a BME le consta, una participación superior al 3 por 100 en el capital o en los derechos de voto de la Sociedad.

En la participación indirecta de BNP Paribas no se ha incluido la participación de las sociedades del grupo que actúan como custodios en nombre de terceros. Ninguno de estos terceros es titular, en cuanto a BME le consta, de una participación superior al 3 por 100.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
CRITERIA CAIXACORP, S.A.	4.189.139	5,010

Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A., titular de 2.955.318 acciones, representativas del 3,534 por 100 del capital social de BME, es uno de los titulares directos de la participación indirecta que Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid tiene en el capital social de BME.

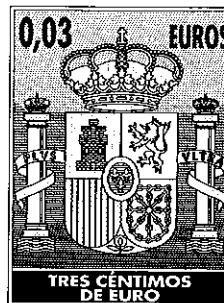


0J3121614

CLASE 8.^a

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CRITERIA CAIXACORP, S.A.	02/05/2008	Adquisición de derechos de voto que, sumados a los era titular, sobrepasaron el umbral del 5 por 100 del capital social.
CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A.	19/09/2008	Tal y como manifiesta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en su comunicación a la CNMV de 25 de septiembre de 2008 "Se ha realizado una venta de acciones de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid a Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A. El traspaso en la titularidad de acciones responde a una reestructuración organizativa de sociedades dentro del grupo Caja de Madrid".



0J3121615

CLASE 8.^a

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
D. Antonio J. Zoido Martínez	704	-	0,001
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda	1	-	0,000
D. José Antonio Álvarez Álvarez	100	-	0,000
D. Joan Hortalá i Arau	704	-	0,001
D. Ricardo Laiseca Asla	10	-	0,000
D. Mariano Pérez Claver	10	-	0,000
D ^a . Julia Sanz López	10	-	0,000

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración	0,002(*)
--	----------

(*)En este porcentaje no se incluye la participación de los accionistas representados en el Consejo de Administración, y que justifican la calificación como dominicales de ocho de sus miembros. A 31 de diciembre de 2008, la participación de estos accionistas ascendía al 29,668 por 100.

Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje del capital social total representado por el Consejo de Administración ascendía a 31 de diciembre de 2008, al 29,670 por 100.

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Los Consejeros Ejecutivos son beneficiarios del Plan de retribución a medio plazo dirigido a los miembros del equipo directivo que fue aprobado en el punto octavo del orden del día de la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el



0J3121616

CLASE 8.^a

30 de abril de 2008, y comunicado a la CNMV como hecho relevante en esa misma fecha.

Este Plan, que se extiende a lo largo de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, y será pagadero durante el primer trimestre del ejercicio 2011, permite que los beneficiarios obtengan una retribución variable en metálico o, si así lo decidiera la Sociedad, en acciones de BME.

La obtención del importe del incentivo que percibirían los beneficiarios dependerá de la consecución de un incremento de la Tasa de Retorno del Accionista (TSR) del 30 por 100 para el periodo completo de tres años de duración del Plan.

En este caso, el importe de la retribución que percibiría cada uno de los Consejeros ejecutivos vendría determinado por un incentivo de referencia que será el equivalente a la media de la retribución variable anual percibida por cada uno de ellos en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, al que se aplicará un coeficiente multiplicador de 2,5.

En virtud de las facultades delegadas por la Junta General Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 2 julio de 2008, acordó que el Plan de Retribución se hiciera efectivo mediante la entrega de acciones, por lo que el número máximo de acciones de BME que se entregaría a los beneficiarios del Plan de Retribución sería el resultado de dividir el importe del incentivo a percibir por los beneficiarios por el valor final de la acción de BME. Así, tomando como referencia el precio de la acción al cierre de mercado del día 20 de marzo de 2008, el número máximo de acciones de BME que podrían ser entregadas a los Consejeros Ejecutivos beneficiarios del Plan serían 60.246 acciones, lo que representa un 0,07 por 100 del capital social.

Para poder hacer efectivo el plan de retribución a medio plazo si concurriesen las condiciones establecidas en el mismo, el Consejo de Administración ha considerado conveniente adquirir el número máximo de acciones que podrán ser entregadas a todos los beneficiarios del plan, miembros del equipo directivo y Consejeros Ejecutivos. Así, en su reunión de 31 de julio de 2008 acordó la adquisición de 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40 por 100 del capital social, que se encuentran contabilizadas en el balance de la Sociedad, según se indica en el epígrafe A.8. del presente informe.

- A.4** Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:



TIMBRE
DEL ESTADO



0J3121617

CLASE 8.^a

- A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:
- A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Si 0 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

Si 0 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

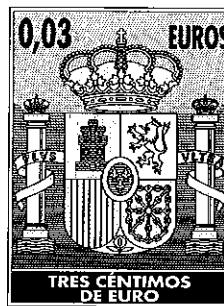
- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si 0 No

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
337.333	0	0,40



0J3121618

CLASE 8.^a

Las 337.333 acciones de BME, equivalentes al 0,40 por 100 del capital social, se corresponden con el número máximo de acciones que, en caso de concurrir las condiciones establecidas en el Plan de retribución a medio plazo dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros Ejecutivos, correspondería entregar a los beneficiarios del mismo como se describe en el epígrafe A.3.

(*) A través de:

Total:	0
--------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/ (Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo	0
---	---

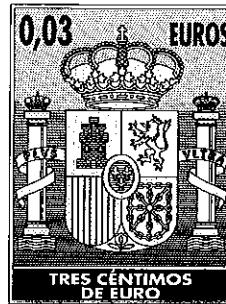
A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

En la fecha de aprobación del presente Informe de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de BME está autorizado para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias en virtud del acuerdo adoptado, en los siguientes términos, por la Junta General ordinaria de Accionistas de BME celebrada el día 30 de abril de 2008:

"Décimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para, en su caso, la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fijación de los límites y requisitos de estas adquisiciones y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo que adopte la Junta General al respecto.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

- a) La adquisición podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de sus Sociedades dominadas.*
- b) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuto o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad y sus Sociedades dominadas, no excedan del 5 por 100 del capital social.*



0J3121619

CLASE 8.^a

- c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas, y estén libres de toda carga o gravamen y no se encuentre afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.
- d) Que se pueda dotar en el patrimonio neto de la Sociedad la reserva indisponible prevista en el apartado 3 del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas para estos casos sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- e) Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización de la acción en el Sistema de Interconexión Bursátil en el momento de la adquisición.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las Sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización sustituirá y dejará sin efecto a su entrada en vigor, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2007".

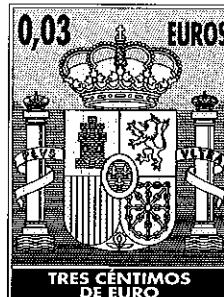
- A.10** Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

Si No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Aún cuando no existen restricciones legales al ejercicio del derecho de voto, el artículo 69.8 de la Ley del Mercado de Valores restringe el ejercicio de este derecho en el caso



0J3121620

CLASE 8.^a

de adquisición irregular de participaciones significativas, es decir, adquiridas sin contar con la preceptiva autorización de la CNMV, en los términos que se describen en el apartado relativo a las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

Sí 0 No

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Sí 0 No

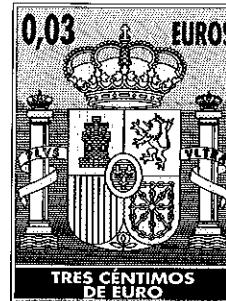
No existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social de BME.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley del Mercado de Valores atribuye a la CNMV la potestad de oponerse a la adquisición de participaciones significativas en el capital social de BME y de las sociedades de su Grupo en los términos establecidos en el Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de participación en el capital de las sociedades que gestionan mercados secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores.

En virtud de lo establecido en el citado Real Decreto deberá comunicarse a la CNMV, con carácter previo a su realización, cualquier adquisición de acciones de BME con la que se alcancen los siguientes porcentajes de participación en el capital o derechos de voto: 1, 5, 10, 15, 20, 25, 33, 40 ó 50 por 100.

La CNMV dispondrá de un plazo de dos meses a contar desde la fecha en que haya sido informada para oponerse a la adquisición. Si la CNMV no se pronuncia en dicho plazo, se entenderá que acepta la pretensión.

Este plazo se reduce para aquellas adquisiciones de una participación significativa igual o superior al 1 por 100 pero inferior al 5 por 100 en el capital de la Sociedad, en cuyo caso se entenderá que la CNMV no se opone a la misma si no se pronuncia dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde aquél en que haya sido informada o



0J3121621

CLASE 8.^a

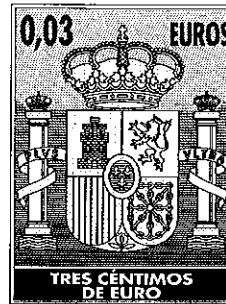
desde el momento en que se completó la información adicional que, en su caso, la CNMV hubiera requerido.

Igualmente, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la CNMV, podrá oponerse a la adquisición de una participación significativa en el capital social de BME cuando estime que es necesario para asegurar el buen funcionamiento de los mercados o para evitar distorsiones en los mismos, así como por no darse un trato equivalente a las entidades españolas en el país de origen del adquirente, o de quien controle, directa o indirectamente, al adquirente.

- A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:**

Sí 0 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:



0J3121622

CLASE 8.^a

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

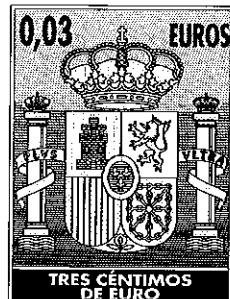
B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	12

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Antonio J. Zoido Martínez	-	Presidente	15/02/2002	24/11/2005	Votación en Junta de Accionistas
D. José A. Barreiro Hemández	-	Vicepresidente Primero	28/04/2004	30/04/2008	Votación en Junta de Accionistas
D. Tomás Muniesa Arantegui	-	Vicepresidente Tercero	27/04/2005	27/04/2005	Votación en Junta de Accionistas
Dª. Margarita Prat Rodrigo	-	Vicepresidente Cuarto	05/06/2006 (*)	05/06/2006 (*)	Votación en Junta de Accionistas
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda	-	Consejero	21/09/2006	26/04/2007	Votación en Junta de Accionistas
D. José Antonio Álvarez Álvarez	-	Consejero	21/09/2006	26/04/2007	Votación en Junta de Accionistas
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	-	Consejero	15/09/2003	26/04/2007	Votación en Junta de Accionistas



0J3121623

CLASE 8.^a

D. Álvaro Cuervo García	-	Consejero	05/06/2006 (*)	05/06/2006 (*)	Votación en Junta de Accionistas
D. Joan Hortalá i Arau	-	Consejero	15/02/2002	24/11/2005	Votación en Junta de Accionistas
D. Ricardo Laiseca Asla	-	Consejero	25/07/2007	30/04/2008	Votación en Junta de Accionistas
D. Karel Lannoo	-	Consejero	05/06/2006 (*)	05/06/2006 (*)	Votación en Junta de Accionistas
D. Ramiro Mato García-Ansorena	-	Consejero	15/02/2002	24/11/2005	Votación en Junta de Accionistas
D. Manuel Olivencia Ruiz	-	Consejero	05/06/2006 (*)	05/06/2006 (*)	Votación en Junta de Accionistas
D. Mariano Pérez Claver	-	Consejero	25/07/2007	30/04/2008	Votación en Junta de Accionistas
D ^a . Julia Sanz López	-	Consejera	30/10/2008	30/10/2008	Cooptación

Número Total de Consejeros

15

(*) La efectividad de estos nombramientos estaba condicionada a la admisión a negociación de las acciones de BME en las Bolsas de Valores.



0J3121624

CLASE 8.^a

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

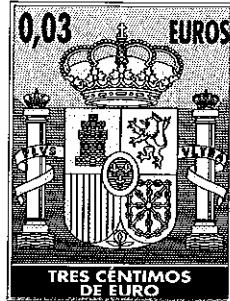
Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento del cese	Fecha de baja
D. Manuel Pizarro Moreno	Otro Consejero Externo	24/01/2008

D. Manuel Pizarro Moreno fue Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración de BME hasta la fecha de su baja.

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
D. Antonio J. Zoido Martínez	(1)	Presidente
D. Joan Hortalá i Arau	(1)	Consejero
Número total de consejeros ejecutivos		2
% total del Consejo		13,333



0J3121625

CLASE 8.^aCONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda	(2)	BANCO DE ESPAÑA
D. José Antonio Álvarez Álvarez	(2)	BANCO SANTANDER, S.A.
D. José A. Barreiro Hernández	(2)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	(2)	BANCO SANTANDER, S.A.
D. Ricardo Laiseca Asla	(2)	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
D. Ramiro Mato García-Ansorena	(1)	BNP PARIBAS, SOCIÉTÉ ANONYME
D. Tomás Muniesa Arantegui	(1)	CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA
D. Mariano Pérez Claver	(2)	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Número total de consejeros dominicales	8
% total del Consejo	53,333

- (1) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituyó en virtud de los artículos 36 de los Estatutos sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración que entraron en vigor el 14 de julio de 2006, por lo que los



0J3121626

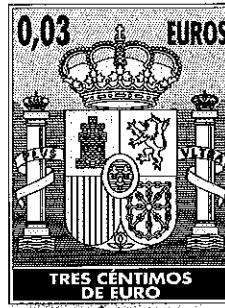
CLASE 8.^a

nombramientos efectuados en fecha anterior no pudieron ser ni informados ni propuestos por esta Comisión.

- (2) En virtud de lo establecido en el artículo 18.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración, al calificarse estos Consejeros como dominicales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente su nombramiento.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Dña. Margarita Prat Rodrigo	Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1971), Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales con premio extraordinario por la Universidad Pontificia Comillas de Madrid (1982) y Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales (1989). Asimismo ha publicado diversos trabajos y artículos desde 1989. Ha sido Directora del Departamento de Gestión Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid (1984-2000) y Vicedecana (1990 a 1993) y Decana (1993 a 2002) de la misma Universidad. Ha sido profesora visitante de la Universidad de Deusto (San Sebastián), del Instituto Tecnológico de Monterrey (México) y de la Universidad Católica Argentina de Buenos Aires. En la actualidad es miembro del Instituto de Auditores Internos; miembro del Instituto de Analistas Financieros; Directora de Auditoría Interna y Profesora de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid y miembro de diversos tribunales de Tesis Doctorales y Comisiones académicas.
D. Álvaro Cuervo García	Catedrático de Economía de la Empresa de la Universidad Complutense de Madrid, Director del Colegio Universitario de Estudios Financieros, Premio de Economía Rey Jaime I (1992), Premio de Economía de Castilla y León "Infanta Cristina" (1999) y Doctor Honoris Causa por las Universidades de Oviedo, León, Castilla-la Mancha, Las Palmas de Gran Canaria y Salamanca. Es miembro del Consejo de Administración de ACS (Actividades de Construcción y



0J3121627

CLASE 8.^a

	Servicios, S.A.), del Grupo SONAE SGPS, S.A. de SONAE Industria S.A. (Portugal) y miembro del Consejo Consultivo de Privatizaciones del Gobierno Español. Miembro del Patronato de la Fundación Banco Herrero, de la Fundación Endesa y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Rafael del Pino.
D. Karel Lannoo	<p>Karel Lannoo es el principal ejecutivo del think tank CEPS, "Centre for European Policy Studies", desde Enero de 2000 y consejero de Lannoo publishing, société anonyme y consejero de Distrimedia, société anonyme. Con anterioridad, ha trabajado con Ferruzzi.</p> <p>Es licenciado en Historia y relaciones internacionales por la Universidad de Leuven (Belgica) y tiene un post-grado en Estudios Europeos por la Universidad de Nancy (Fr).</p> <p>Es experto en la integración y regulación de los mercados financieros, política de impuestos y gobierno corporativo. Ha publicado algunos libros y numerosos artículos en revistas y diarios internacionales. Ha comparecido en "hearings" ante el Parlamento europeo y la Comisión europea y participado en estudios encargados por estos y otras instituciones nacionales e internacionales (OECD, ADB, World Bank).</p>
D. Manuel Olivencia Ruiz	<p>Licenciado en Derecho con Premio Extraordinario por la Universidad de Sevilla (1951), Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia (1953); autor de abundante obra científica. Está en posesión de las Grandes Cruces de Isabel la Católica, de Alfonso X el Sabio, de San Raimundo de Peñafort y del Mérito Militar.</p> <p>Ha sido Decano de las Facultades de Derecho (1968-1971) y de Ciencias Económicas y Empresariales (1971-1975) de la Universidad de Sevilla, Subsecretario de Educación (1975-1976), Consejero del Banco de España (1982-1991) y Presidente de la Comisión Especial para la Redacción del Código de Buen Gobierno de las Sociedades (1998).</p> <p>Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Sevilla desde 1960, es actualmente profesor emérito de esta misma Universidad; Vocal Permanente de la Comisión General de</p>



TIMBRE
DEL ESTADO



0J3121628

CLASE 8.^a

	<p>Codificación; Académico numerario de la Real de Jurisprudencia y Legislación, y de las Reales Academias Sevillanas de Buenas Letras y de Legislación y Jurisprudencia; es también Embajador Extraordinario de España, Delegado en la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y Abogado, especialista en Arbitraje.</p>
Dña. Julia Sanz López	<p>Licenciada en Derecho y Económicas por la Facultad de Pedralbes (Universidad de Barcelona), con Premio Extraordinario en la Licenciatura de Derecho.</p> <p>En 1978 ingresó por Oposición, con el número uno de su promoción, en el cuerpo de Corredores de Comercio, y ejerció en las plazas de Valdepeñas, Talavera de la Reina y Toledo.</p> <p>En 1985 ingresó por Oposición libre en el Cuerpo de Agentes de Cambio y Bolsa, y desarrolló esta actividad en Barcelona y Madrid.</p> <p>En 1994 reingresó en el cuerpo de Corredores de Comercio, y prestó sus servicios en Alcázar de San Juan, Navalcarnero y Madrid, donde desde el año 2000 ejerce como Notario tras la integración en un solo cuerpo de Notarios y Corredores de Comercio Colegiados. Hasta el año 2006 ha formado parte de la Junta Directiva de la Asociación Patronal de Notarios de Madrid.</p> <p>Ha sido co-fundadora de la Agencia de Valores y Bolsa "Beta Capital Bolsa" (1989), donde ejerció como Directora General hasta 1994; miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Valores y Bolsa, S.A. (1992-1999) y Presidenta de la Asociación Española del Mercado de Valores (1997-1998).</p>

Número total de consejeros independientes	5
% total del Consejo	33,333



0J3121629

CLASE 8.^aOTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Número total de otros consejeros externos	0
% total del Consejo	0

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista

BNP Paribas, Société Anonyme

Justificación

Esta entidad, aún cuando no alcanza el 5 por 100 del capital social, es titular de una participación significativa en los derechos de voto de BME en los términos establecidos por el R.D. 1362/2007. Además, este accionista mantiene una participación en los derechos de voto superior a la que tienen los demás accionistas no representados en el seno del Consejo de Administración con mayor porcentaje de participación, a excepción de las entidades custodios.

Nombre o denominación social del accionista

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Justificación



0J3121630

CLASE 8.^a

Esta entidad, aún cuando no alcanza el 5 por 100 del capital social, es titular de forma indirecta una participación significativa en los derechos de voto de BME en los términos establecidos por el R.D. 1362/2007. Además, este accionista mantiene una participación indirecta en los derechos de voto superior a la que tienen los demás accionistas no representados en el seno del Consejo de Administración con mayor porcentaje de participación, a excepción de las entidades custodios.

Nombre o denominación social del accionista

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)

Justificación

Desde el pasado 2 de mayo de 2008, La Caixa es titular de una participación indirecta superior al 5 por 100 del capital social. Con anterioridad, la calificación como dominical del Consejero D. Tomás Muniesa Arantegui se basaba en que la participación de La Caixa era superior a la que tenían los demás accionistas no representados en el Consejo de Administración con mayor porcentaje de participación, a excepción de las entidades custodios.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí 0 No

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Sí No 0



0J3121631

CLASE 8.^a

Nombre del consejero	Motivo del cese
D. Manuel Pizarro Moreno	Presentó su dimisión en la sesión del Consejo de Administración de 24 de enero de 2008 como consecuencia del comienzo de una nueva etapa profesional.

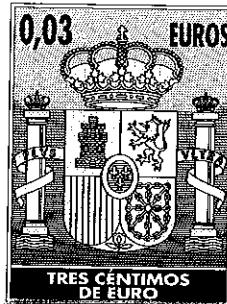
B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

En la Sociedad no existe Consejero Delegado.

Según establece el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de BME, al Presidente, como primer ejecutivo de la Sociedad, le corresponde la máxima representación institucional de la Sociedad, el poder de representación a título individual de la misma y el impulso de la acción de gobierno de la Sociedad y de las sociedades del Grupo. Asimismo, le corresponde promover las funciones de impulso, dirección y supervisión del Consejo de Administración respecto de la gestión de sus negocios ordinarios, y velar, además, por las competencias del Consejo respecto de las relaciones con los accionistas y los mercados.

Por otro lado, el Presidente tiene otorgados los poderes necesarios para la gestión ordinaria de la compañía, entre los que se pueden destacar la representación mercantil y judicial de la Sociedad; la representación de la Sociedad en las Juntas de Accionistas y en los Consejos de Administración y órganos similares de las sociedades en que los que la Sociedad sea accionista; la facultad de constituir sociedades, asociaciones, fundaciones y todo tipo de personas jurídicas; la facultad de contratar y despedar empleados, fijar sus funciones y remuneraciones; celebrar todo tipo de contratos en nombre de la Sociedad; otorgar escrituras de poder a favor de las personas que considere convenientes y demás facultades necesarias para la dirección del negocio.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:



0J3121632

CLASE 8.^a

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. Antonio J. Zoido Martínez	Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.	Presidente
D. Antonio J. Zoido Martínez	Sociedad de Bolsas, S.A.	Consejero
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.	Consejero
D. Joan Hortalá i Arau	Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.	Presidente
D. Joan Hortalá i Arau	Sociedad de Bolsas, S.A.	Presidente
D. Tomás Muniesa Arantegui	MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.U.	Presidente
D. Tomás Muniesa Arantegui	MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Variable, S.A.U.	Presidente
D. Tomás Muniesa Arantegui	MEFF Sociedad Rectora de Productos Financieros Derivados de Renta Fija, S.A.U.	Presidente
D. Tomás Muniesa Arantegui	MEFF Euroservices, S.A.U., S.V.	Presidente

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
D. Álvaro Cuervo García	Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS)	Consejero



0J3121633

CLASE 8.^a

D. Mariano Pérez Claver es representante persona física de *Mediación y Diagnósticos, S.A.* en los Consejos de Administración de *Realia Business, S.A.* y *Indra Sistemas, S.A.*, sociedad en la que *Mediación y Diagnósticos, S.A.* ocupa el cargo de Vicepresidente.

Además, es representante persona física de *Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A.* y *Corporación Financiera Caja de Madrid, S.A.* en los Consejos de Administración de *NH Hoteles, S.A.* y *Mecalux, S.A.*, respectivamente.

- B.1.9** Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si No 0

Explicación de las reglas

El artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración establece en su epígrafe b) que los Consejeros independientes no podrán tener la condición de administradores en más de cuatro sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras.

Con respecto a los Consejeros ejecutivos, este mismo artículo determina que no podrán desempeñar el cargo de administrador en ninguna sociedad cotizada.

- B.1.10** En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:



0J3121634

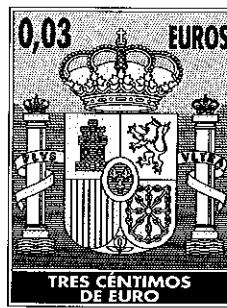
CLASE 8.^a

	Sí	No
La política de inversiones y financiación.	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades.	X	
La política de gobierno corporativo.	X	
La política de responsabilidad social corporativa.	X	
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales.	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos.	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.	X	

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

La información individualizada y por conceptos retributivos de los miembros del Consejo de Administración se encuentra en las cuentas anuales consolidadas de BME correspondientes al ejercicio 2008.

a.) En la sociedad objeto del presente informe:



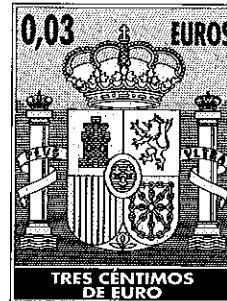
0J3121635

CLASE 8.^a

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	716
Retribución variable	243
Dietas	372 (1)
Atenciones Estatutarias	330 (2)
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0 (3)
Otros	0
TOTAL:	1.661

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	716
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0 (4)
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b.) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:



0J3121636

CLASE 8.^a

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	224
Retribución variable	0
Dietas	167 (1)
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/u otros instrumentos financieros	0
Otros	0
TOTAL:	391

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0



0J3121637

CLASE 8.^a

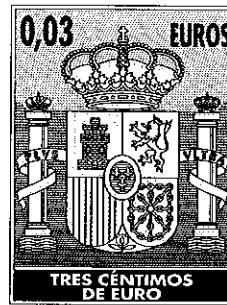
c.) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	1.082	333
Externos Dominicales	324	56
Externos Independientes	253	0
Otros Externos	2	2
Total	1.661	391

d.) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.052
Remuneración total consejeros / beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,1

- (1) En la remuneración por dietas de los Consejeros se han incluido las percibidas por D. Manuel Pizarro Moreno, que causó baja como miembro de los Consejos de Administración de BME y de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid en enero de 2008.
- (2) Este importe corresponde a la cantidad fija percibida por los miembros del Consejo de Administración de BME en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.
- (3) Se describe en los epígrafes A.3. y B.1.14 del presente informe el Plan de retribución a medio plazo dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros Ejecutivos.
- (4) De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008 relativo al compromiso de pensiones establecido a favor del Sr. Presidente, se ha formalizado un contrato de seguro de aportación definida en el que se establece que en los ejercicios 2009 y 2010 se abonarán dos primas cuyo importe será igual a la prima inicial (715.854 euros), incrementada por el I.P.C. de cada uno de estos ejercicios.



0J3121638

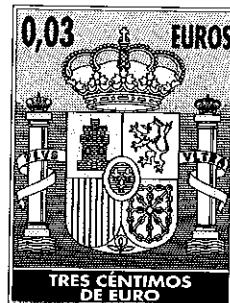
CLASE 8.^a

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

La remuneración total de la alta dirección a estos efectos incluye las remuneraciones percibidas de BME y del resto de las sociedades del Grupo.

Nombre o denominación social	Cargo
D. Ramón Adarraga Morales	Director de Coordinación Internacional y Responsable de Información y IT & Consulting
D. Jaime Aguilar Fernández-Hontoria	Director de Asesoría Jurídica
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario General y del Consejo
D. Gabriel Domínguez de la Rosa	Director de Recursos Humanos
D. Antonio Giralt Serra	Presidente de M.A.B. y Responsable de Listing
D. Javier Hernani Burzako	Director Financiero
D. José Massa Gutiérrez del Álamo	Presidente de IBERCLEAR y Responsable de Compensación y Liquidación
D. Francisco Nicolás Tahoces	Director de Tecnología
D. Vicente Olmos Ibáñez	Director del Departamento de Auditoría Interna
D. Francisco de Oña Navarro	Presidente de AIAF y SENAF, Vicepresidente Ejecutivo de MEFF y Responsable de Renta Fija y Derivados
D. Jaime Sanz Sanz	Director de comunicación corporativa
D. Jorge Yzaguirre Scharfhausen	Responsable de Renta Variable

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.956
---	-------



0J3121639

CLASE 8.^a

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	NO	NO

	Sí	No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		NO

1.- Consejeros ejecutivos.

No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambio de control establecidas a favor de los Consejeros ejecutivos salvo para el caso del Presidente.

En relación con el Presidente del Consejo de Administración, calificado como Consejero ejecutivo, la Junta General extraordinaria de BME celebrada el 5 de junio de 2006 adoptó bajo el punto décimo del orden del día el siguiente acuerdo:

"La Junta General acuerda que en caso de cese del Sr. Presidente del Consejo de Administración éste tendrá derecho al abono de una cantidad equivalente a tres veces la retribución fija anual que tenga fijada por la Junta General en el momento en que se produzca dicho cese. El abono de esta cantidad llevará aparejada la obligación de no-competencia del Sr. Presidente, durante tres años, en sociedades ajena al grupo Bolsas y Mercados Españoles que tengan idéntico o similar objeto social o actividad. En el supuesto de quebrantamiento de esta obligación, el Sr. Presidente tendrá que devolver la cantidad percibida.

No procederá el abono al Sr. Presidente de la cantidad anteriormente señalada en caso de renuncia voluntaria de éste al cargo, quebrantamiento de sus deberes o concurrencia de los presupuestos necesarios para que Bolsas y Mercados Españoles pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra el mismo.



0J3121640

CLASE 8.^a

El presente acuerdo queda condicionado suspensivamente a la realización por la Sociedad de la Oferta que es objeto del Acuerdo Segundo y a la efectiva admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores en los términos del Acuerdo Tercero precedente.

El presente acuerdo quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 31 de diciembre de 2006 no se hubiera obtenido la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las citadas Bolsas de Valores, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Los términos de este acuerdo de la Junta General de Accionistas han sido recogidos en el contrato de prestación de servicios celebrado entre BME y D. Antonio J. Zoido Martínez, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

2.- Alta dirección.

Con respecto a la alta dirección, dos altos directivos tienen reconocido el derecho a percibir una indemnización equivalente a 24 meses de salario en un caso, y 36 meses en el otro.

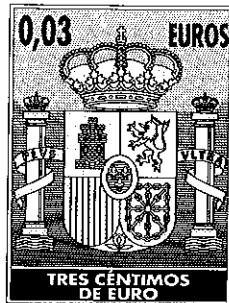
B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

Los artículos 40 de los Estatutos sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que el cargo de administrador será retribuido y que el importe que percibirán los Consejeros, desglosado en una cantidad fija y dietas de asistencia a las reuniones, será fijado anualmente por la Junta General.

El artículo 18.2 c) del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la competencia para informar sobre las propuestas de retribución de los Consejeros que el Consejo someta a la Junta General o que apruebe por sí mismo el propio Consejo.

En este mismo sentido, el artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración establece que cualquier acuerdo del Consejo de Administración y



0J3121641

CLASE 8.^a

propuesta de acuerdo a la Junta General en relación con la retribución de los Consejeros deberá contar con el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En este informe previo se tendrán en cuenta los estándares en materia de gobierno corporativo y las circunstancias del mercado, en atención a las características de la compañía y de su actividad, así como a la dedicación de los Consejeros en el desempeño de sus funciones. En cualquier caso, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración deberá pronunciarse sobre el importe de la remuneración fija y de las dietas de asistencia al Consejo y sus Comisiones, los conceptos retributivos de carácter variable cualquiera que sea su clase y, en su caso, sobre los sistemas de previsión.

La propuesta del Consejo de Administración a la Junta General en orden al establecimiento por la misma de la cantidad fija anual que corresponda a cada uno de los Consejeros deberá tener en cuenta la clase de Consejero así como los cargos, funciones y dedicación asumidas por cada uno de los Consejeros en el Consejo y sus Comisiones.

Si la propuesta del Consejo de Administración a la Junta consistiese en el establecimiento de una cantidad fija anual para todo el Consejo, la distribución de la misma entre cada uno de los Consejeros deberá acordarse por el Consejo de Administración sobre la base de los mismos criterios referidos anteriormente.

Además de lo anterior, el mismo artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a este órgano la competencia de someter a la aprobación de la Junta General las retribuciones que, al margen de las que pudieran corresponderle por su condición de administrador, deban percibir los Consejeros con funciones ejecutivas en la Sociedad con base en las relaciones de arrendamiento de servicios, alta dirección o similares que se establezcan entre la Sociedad y dichos Consejeros.

En cumplimiento de lo establecido en los anteriores artículos de los Estatutos sociales y del Reglamento del Consejo de Administración, la Junta General ordinaria de Accionistas de BME celebrada el 30 de abril de 2008, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2008 en concepto de dietas y retribución fija.

En este mismo sentido, la citada Junta General ordinaria de Accionistas de BME, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de



0J3121642

CLASE 8.^a

Nombramientos y Retribuciones, aprobó la retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y el establecimiento de un compromiso de pensiones para los supuestos de muerte, incapacidad o jubilación a su favor, ambas retribuciones percibidas en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas.

También, la referida Junta General ordinaria de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el plan de retribuciones a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos.

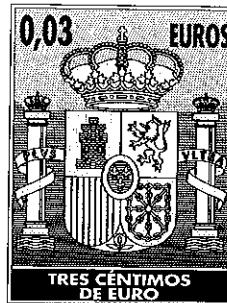
Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

	Sí	No
A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.		x
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	X(*)	

(*)Según establecen los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, y se describe en el epígrafe B.1.14 del presente informe, la retribución de los miembros del Consejo de Administración, incluidas cualesquiera otras retribuciones que pudieren corresponderle a los Consejeros con funciones ejecutivas de la Sociedad, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

Si No



0J3121643

CLASE 8.^a

	Sí	No
Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen.	x	
Conceptos retributivos de carácter variable	x	
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	x	
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos.	x	

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

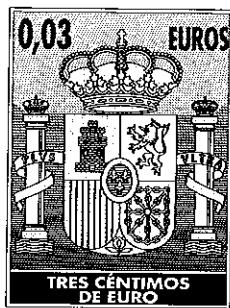
Si 0 No

	Sí	No
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	x	

Identidad de los consultores externos
J&A Garrigues, S.L.P (Garrigues)

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones.

El artículo 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que "el Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas con motivo de



0J3121644

CLASE 8.^a

la Junta General ordinaria un informe sobre la política de retribución de Consejeros".

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, el Consejo de Administración en su reunión de 25 de marzo de 2008 aprobó el *"Informe sobre la política de retribución de Consejeros en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración de BME"* relativo a las retribuciones del ejercicio 2007, que fue puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008 y en la página web de la Sociedad, www.bolsasymercados.es.

Este informe no ha sido sometido a votación con carácter consultivo de la Junta General de Accionistas al considerar el Consejo de Administración que la transparencia en materia de política de retribuciones de los miembros del Consejo de BME es máxima.

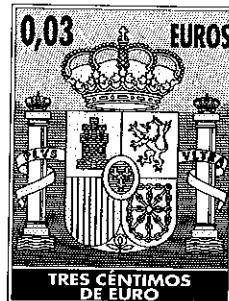
Así, tal y como se señala en los epígrafes B.1.14. y F del presente Informe de Gobierno Corporativo, los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas reservan a la Junta General de Accionistas la competencia para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Contenido del Informe sobre la política de retribución de Consejeros.

El mencionado Informe sobre la política de retribución de Consejeros aprobado por el Consejo de Administración de BME contiene la propuesta de acuerdo sobre la retribución de los Consejeros para el ejercicio 2008 en concepto de dietas y retribución fija que se sometió a la Junta General ordinaria de Accionistas, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y un análisis de la evolución de la retribución de los Consejeros por ambos conceptos desde el ejercicio 2003 hasta el 2007, ambos incluidos.

En este mismo sentido, el Informe hace mención a la propuesta sometida por el Consejo de Administración a la Junta General ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el que se establecía un plan de retribuciones a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros Ejecutivos de BME.

Con respecto a la retribución del Sr. Presidente del Consejo de Administración en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas, el Informe sobre política de retribución hace referencia a las propuestas presentadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y



0J3121645

CLASE 8.^a

Retribuciones, para su aprobación por la Junta General de Accionistas, relativas a los siguientes conceptos retributivos:

- Fijación de la retribución fija y variable del Presidente del Consejo de Administración para el ejercicio 2008.
- Establecimiento de un complemento de pensiones para los supuestos de muerte, incapacidad o jubilación del Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.
- Establecimiento de un plan de retribuciones a medio plazo a favor, entre otros, del Presidente en atención a su consideración como Consejero ejecutivo, al que se ha hecho referencia anteriormente.

Asimismo el referido informe se refiere a la retribución fija y variable percibida por el Presidente del Consejo de Administración en el ejercicio 2007 y, dentro de las condiciones de su contrato de prestación de servicios, al acuerdo adoptado por la Junta General extraordinaria de Accionistas de 5 de junio de 2006 en relación a la indemnización a percibir por el Sr. Presidente en caso de cese de su cargo, a la que se hace referencia en el epígrafe B.1.13.

Los cambios más significativos de la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2008 respecto del ejercicio 2007 se han producido en las retribuciones establecidas a favor de Consejeros con funciones ejecutivas.

Así, en la Junta General ordinaria celebrada el 30 de abril de 2008 se aprobó el establecimiento de un plan de retribuciones a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, entre los que se incluyen como beneficiarios los dos miembros del Consejo de Administración que tienen la consideración de ejecutivos.

Por otro lado, la citada Junta General ordinaria de Accionistas aprobó el establecimiento a favor del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en atención a las funciones ejecutivas que tiene encomendadas, de un compromiso de pensiones para los supuestos de muerte, incapacidad o jubilación.

La aplicación de la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2008 se encuentra de forma individualizada y por conceptos retributivos en las cuentas anuales consolidadas de BME correspondientes al ejercicio 2008.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones.



0J3121646

CLASE 8.^a

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BME, en sintonía con la Recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno, ha tenido conocimiento del Informe sobre la política de retribución de Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2008 en su reunión celebrada el 26 de febrero de 2008, previa su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha contado con asesoramiento externo para la elaboración de este Informe. Durante el ejercicio 2008, esta Comisión ha analizado, con el asesoramiento externo de Garrigues, los términos de la propuesta del plan de retribución a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos que fue aprobada por la Junta General ordinaria de Accionistas en su reunión celebrada el 30 de abril de 2008.

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Javier Alonso Ruiz Ojeda	Banco de España	Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pagos
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Banco Santander, S.A.	Director General de la División de Gestión Financiera y Relaciones con Inversores
D. José A. Barreiro Hernández	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Miembro del Comité Directivo-Área de Wholesale Banking and Asset Management
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	Banco Santander, S.A.	Director General y Secretario General del Consejo
D. Ricardo Laiseca Asla	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Director de la unidad de de Mercados Globales del área de Negocios Mayoristas y Gestión de Activos



0J3121647

CLASE 8.^a

D. Ramiro Mato García-Ansorena	BNP Paribas, Société Anonyme	Responsable del Grupo BNP para España, Director de Banca de Negocio y miembro del Comité de Dirección de Banca de Inversiones
D. Tomás Muniesa Arantegui	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Director General Adjunto Ejecutivo (Áreas Financiera, Seguros e Internacional)
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Director General

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Banco Santander, S.A.	Consejero de "Santander Consumer Finance, S.A."
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Banco Santander, S.A.	Consejero de "Santander de Titulación, S.G.F.T, S.A."
D. José A. Barreiro Hernández	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Presidente de "Próxima Alfa Investments, S.A."
D. Ricardo Laiseca Asla	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Consejero de "Próxima Alfa Investments, S.A."
D. Tomás Muniesa Arantegui	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Consejero Delegado del Grupo CAIFOR
D. Tomás Muniesa Arantegui	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Presidente "Segurcaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros"
D. Tomás Muniesa Arantegui	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Representante físico de "Criteria CaixaCorp, S.A." en el Consejo



0J3121648

CLASE 8.^a

		de Administración de "ADESLAS, S.A. Seguros de Salud"
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Avanza Inversiones Empresariales S.G.E.C.R., S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Estrategia Inversiones Empresariales, S.C.R., de régimen simplificado S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de la "Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Caja Madrid Bolsa, Sociedad de Valores, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Tasaciones Madrid, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Presidente de "Gesmadrid, S.G.I.I.C., S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Consejero Delegado de "Corporación Financiera Caja Madrid, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Mediación y Diagnóstico, S.A." en "Realia Business, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Administrador Solidario de "CM Invest 1702 Corporación Internacional ETVE, S.L."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Administrador Solidario de "Inmogestión y Patrimonios, S.A."
D. Mariano Pérez	Caja de Ahorros y Monte	Administrador Solidario de



0J3121649

CLASE 8.^a

Claver	de Piedad de Madrid	"Valoración y Control, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Vocal del Consejo de Administración de "Corporación Financiera Habana, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Vocal del Consejo de Administración de "Grupo su Casita, S.A. de Capital Variable"
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Corporación Financiera Caja Madrid, S.A." en "Mapfre América, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Mediación y Diagnóstico, S.A." en "RB Business Holding, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Participaciones y Cartera de Inversión, S.L." en "Global Vía Infraestructuras, S.A."
D. Mariano Pérez Claver	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Representante persona física del Consejero "Participaciones y Cartera de Inversión, S.L." en "Mapfre Vida, S.A. Seguros y Reaseguros Sobre La Vida Humana."

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI No

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.



0J3121650

CLASE 8.^a

Los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los Consejeros se describen en los artículos 26, 36 y 38 de los Estatutos sociales y 6, 18, 20 y 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

1.- Nombramiento.

1. A.- Competencia.

Corresponde a la Junta General la determinación del número de Consejeros de la Sociedad dentro del máximo (20) y mínimo (12) fijado por los Estatutos sociales.

En virtud del acuerdo de la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006, el Consejo de Administración estará compuesto por 15 miembros.

No obstante, en el caso de existir vacantes, el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, podrá designar de entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlos. En este caso, será necesaria la ratificación del nombramiento en la siguiente Junta General de Accionistas.

1. B.- Requisitos para el nombramiento.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realice el Consejo de Administración deberán recaer en personas de reconocido prestigio, solvencia y honorabilidad, que asimismo posean la experiencia y conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Los Consejeros objeto de la propuesta no deberán estar incursos en causa de incompatibilidad o prohibición previstos en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

No se requiere la cualidad de accionista para ser nombrado Consejero, salvo en el caso de nombramiento por cooptación, en que sí es preciso esa cualidad.

Con respecto a los Consejeros calificados como independientes, el artículo 21.b) del Reglamento del Consejo de Administración exige que los mismos no ostenten la condición de administradores en más de cuatro sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras, ni tampoco pueden permanecer en su cargo de Consejero durante un plazo ininterrumpido superior a doce años.

Este mismo artículo establece que los Consejeros calificados como ejecutivos no podrán desempeñar el cargo de administrador en ninguna otra sociedad cotizada.



0J3121651

CLASE 8.^a

1. C.- Duración del cargo.

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, excepto en el caso de los Consejeros independientes, respecto a los cuales se establece la prohibición de reelección por más de dos mandatos consecutivos.

1. D.- Procedimiento.

Las propuestas de nombramiento que el Consejo de Administración someta a la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte el Consejo por cooptación deberán contar con el informe previo correspondiente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se deberá adscribir al Consejero dentro de los tipos contemplados en el artículo 6 del Reglamento y, asimismo, valorar la incidencia de su nombramiento en la estructura y composición del Consejo.

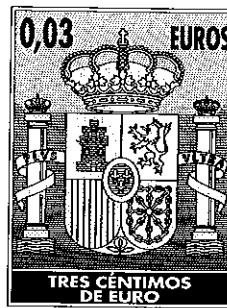
En cualquier caso, corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General, así como para su nombramiento provisional por cooptación.

1. E.- Proporción de los Consejeros en función de su definición.

Corresponderá al Consejo de Administración velar porque el número de Consejeros se distribuya entre sus distintos tipos o clases en la proporción que resulte en cada momento más adecuada en atención a la estructura accionarial y al objeto de la Sociedad y de las sociedades del Grupo, si bien, en cualquier caso, el Consejo vendrá obligado a realizar sus propuestas a la Junta General y los nombramientos por cooptación de forma que los Consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los Consejeros ejecutivos, y se cuente con una presencia significativa de Consejeros independientes.

2.- Reelección.

Respecto a las propuestas de reelección de los Consejeros, además de observarse los mismos trámites que para el nombramiento, se evaluará la calidad de los servicios prestados por el Consejero y la dedicación durante el mandato anterior. A estos efectos, el Consejero afectado deberá abstenerse de tomar parte de las deliberaciones y decisiones que puedan afectarle.



0J3121652

CLASE 8.^a

3.- Evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración evalúa anualmente la eficiencia de su funcionamiento y la calidad de sus trabajos en relación con las competencias que constituyen su ámbito de actuación. También evalúa el funcionamiento de sus Comisiones a partir del Informe que éstas elaboran sobre el desarrollo de sus competencias.

4.- Cese y remoción.

Los Consejeros cesarán en su cargo por el transcurso del periodo para el que fueron nombrados, salvo reelección, y cuando así lo decida la Junta General.

El Consejo de Administración no podrá proponer el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguno de los supuestos incompatibles con su condición de independiente.

Si un Consejero cesara en su cargo antes del término de su mandato por cualquier motivo, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 38.3 de los Estatutos sociales y los apartados 3 y 4 del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los miembros del Consejo de Administración de BME estarán obligados a dimitir:

- Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.
- Los Consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial, o en el número que corresponda cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial.
- Y, en general, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en peligro el interés de la Sociedad.



0J3121653

CLASE 8.^a

Cuando los supuestos referidos afecten a la persona física representante del Consejero persona jurídica, ésta deberá proceder a sustituir de inmediato a su representante persona física.

Además de los supuestos anteriores, como se ha indicado en el epígrafe anterior, el Consejo de Administración, a instancias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, propondrá el cese de los Consejeros independientes cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguno de los supuestos incompatibles con su condición de independiente.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Si No

Medidas para limitar riesgos

Los artículos 25 de los Estatutos sociales y 12 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que corresponde al Presidente del Consejo de Administración la representación de la Sociedad y el impulso de la acción de gobierno de la Sociedad y de las sociedades del Grupo, así como promover las funciones de impulso, dirección y supervisión del Consejo de Administración respecto de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad, y velar, además, por las competencias del Consejo respecto de las relaciones con los accionistas y los mercados. Asimismo, le corresponde dirigir el equipo de gestión de la Sociedad, de acuerdo siempre con las decisiones y criterios fijados por la Junta General y el Consejo de Administración en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Por su parte, el Consejo de Administración, en virtud de lo establecido en los artículos 25 de los Estatutos sociales y 7 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene atribuidas las funciones generales de impulso, dirección y supervisión de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad.

Así, el Consejo de Administración asumirá como competencias generales, entre otras, definir la estrategia general y directrices de gestión de la Sociedad, impulsar y supervisar la gestión de la alta dirección, para lo que podrá fijar las bases de la organización corporativa en orden a garantizar la mayor eficacia de la misma, vigilar la transparencia y veracidad de la información de la Sociedad en sus relaciones con los accionistas y los mercados en general, identificar los principales riesgos de la Sociedad y supervisar los sistemas de control internos, así como la



0J3121654

CLASE 8.^a

organización de su propio funcionamiento. Además, el Consejo de Administración establecerá la coordinación adecuada entre las sociedades del Grupo en beneficio e interés común de éstas y de la Sociedad.

Tal y como disponen estos mismos artículos, el Consejo de Administración, que es el máximo órgano de decisión de la Sociedad salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, encomendará la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad a sus órganos delegados, miembros ejecutivos y al equipo de alta dirección.

Además de las limitaciones derivadas de la referida atribución de facultades al Consejo de Administración y de la encomienda de la gestión ordinaria al equipo de alta dirección, para limitar los riesgos derivados de la acumulación de poderes, se han adoptado una serie de medidas concretas, como son las siguientes:

- La designación de un Vicepresidente del Consejo de Administración que reúne la condición de Consejero independiente, según establece el artículo 13.2 in fine de los Estatutos sociales.
- El reducido número de miembros del Consejo de Administración que son calificados como Consejeros ejecutivos, que en la actualidad suponen un 13,333 por 100 de sus miembros.
- La importante presencia y proporcionalidad de los Consejeros no ejecutivos en las Comisiones del Consejo. Así, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están compuestas exclusivamente por Consejeros no ejecutivos y presididas en todo caso por un Consejero independiente (artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales y 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración).
- Por otro lado, como complemento de las competencias que se le atribuyen al Presidente relativas a la convocatoria de las reuniones y la fijación del orden del día de las sesiones del Consejo de Administración, el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración se reunirá de ordinario mensualmente y que en cualquier caso, se reunirá al menos 9 veces al año; asimismo el Consejo de Administración deberá fijar al comienzo de cada ejercicio un calendario de sesiones ordinarias.

Además, el artículo 27 de los Estatutos sociales faculta a los miembros del Consejo de Administración para solicitar a su Presidente la convocatoria del Consejo, convocatoria que necesariamente deberá producirse cuando lo



0J3121655

CLASE 8.^a

soliciten, al menos, cuatro miembros del Consejo de Administración y en cuyo orden del día se deberán incluir los extremos solicitados. En el caso de que hubieran transcurrido quince días naturales desde la recepción de la solicitud sin que el Presidente hubiera convocado el Consejo, éste deberá ser convocado por uno de los Vicepresidentes.

En lo relativo a la fijación del orden del día del Consejo de Administración, los Consejeros podrán solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día y el Presidente estará obligado a dicha inclusión cuando la solicitud se hubiese formulado al menos por cuatro Consejeros con una antelación no inferior a diez días de la fecha prevista para la celebración de la sesión, según dispone el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los Consejeros de plantear en las sesiones del Consejo de Administración aquellos asuntos que consideren relevantes.

- La realización por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituida por una mayoría de Consejeros independientes, entre ellos su Presidente, de una evaluación de carácter anual sobre el desempeño de las funciones por parte del Sr. Presidente del Consejo y primer ejecutivo de la Sociedad. Esta evaluación es sometida a la aprobación por el Consejo de Administración en virtud de lo establecido en artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

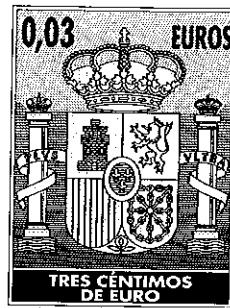
Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración.

SI 0 No

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SI 0 No

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:



0J3121656

CLASE 8.^a

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

Sí 0 No

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No 0

Materias en las que existe voto de calidad

El Presidente del Consejo de Administración tiene voto dirimente en caso de empate en las votaciones que se celebren en el mismo según disponen los artículos 30 de los Estatutos sociales y 12 del Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, según disponen los artículos 34 de los Estatutos sociales y 12 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión Ejecutiva tiene voto de calidad en las votaciones que celebre este órgano social.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí 0 No

Edad límite presidente 0

Edad límite consejero delegado 0

Edad límite consejero 0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

Sí No 0

Número máximo de años de mandato

8

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación.



0J3121657

CLASE 8.^a

Explicación de los motivos y de las iniciativas

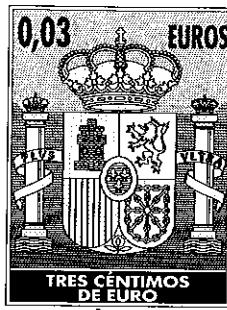
En la actualidad, en el Consejo de Administración de BME hay dos Consejeras, lo que supone un incremento respecto del número de Consejeras existente en el ejercicio anterior.

Dentro de las competencias que atribuye el artículo 18.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se encuentra la de elevar, en el caso de los Consejeros calificados como independientes, e informar, en el resto de casos, al Consejo de Administración de las propuestas de nombramientos de Consejeros. Entre los aspectos que el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración señala que deben tenerse en cuenta al elevar o informar de estas propuestas, se exige que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá efectuarlas *"velando, además, para que los procedimientos de selección de Consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género."*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2007, analizó la conveniencia de iniciar la definición de los procedimientos de selección de candidatos para ser nombrados Consejeros independientes y, más en concreto, de comenzar el proceso de estudio y determinación de los criterios que deberían reunir estos posibles candidatos. En este sentido, se puntualizó que, en todo caso, *"se debería garantizar que en los procesos de selección no se obstaculice la selección de candidatas femeninas"*.

Posteriormente esta Comisión, en su reunión celebrada el 29 de mayo de 2008, inició el proceso de selección de un nuevo Consejero y acordó fijar los criterios que debería reunir el candidato propuesto para ocupar la vacante existente en el Consejo de Administración como consecuencia de la renuncia de D. Manuel Pizarro. Entre los criterios fijados se especificaba que se deberían tener en cuenta las Recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno y, en particular, la número 15, que establece que la Comisión de Nombramientos debe velar para que al proveerse nuevas vacantes, *"los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y la compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado"*.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó de estos criterios al Consejo de Administración en su reunión celebrada el 29 de mayo de 2008.



0J3121658

CLASE 8.^a

En cumplimiento con los anteriores criterios de selección para la provisión de vacantes, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 31 de julio de 2008, y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó el nombramiento por el sistema de cooptación de la Consejera Dª. Mercedes Vérgez Sánchez,

En su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, el Consejo de Administración fue informado por la Sra. Vérgez Sánchez de la imposibilidad de aceptar su nombramiento al no haberle sido concedida la preceptiva compatibilidad que, en su condición de Catedrática de Derecho Mercantil con dedicación exclusiva, precisaba.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada en la misma fecha del Consejo, ratificó los criterios de búsqueda aprobados por la Comisión en su reunión de 29 de mayo, y antes señalados.

Tras un nuevo proceso de búsqueda de candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada con fecha 21 de octubre de 2008, elevó al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento como Consejera de Dª. Julia Sanz López.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 30 de octubre de 2008, acordó el nombramiento, por el sistema de cooptación, de Dª. Julia Sanz López.

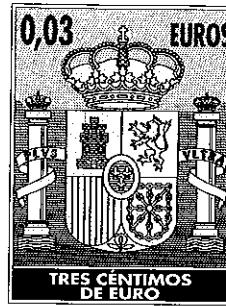
En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

Si No 0

Señale los principales procedimientos

Como se ha indicado en el apartado anterior, el artículo 18.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración encomienda a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la función de velar que en los procedimientos de selección de Consejeros no se produzcan discriminaciones por razón de género.

En este mismo sentido y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, al iniciar el análisis de los criterios que deberían cumplirse en los procedimientos de selección de candidatos para ser nombrados Consejeros



0J3121659

CLASE 8.^a

independientes, estableció que "se debería garantizar que en los procesos de selección no se obstaculice la selección de candidatas femeninas".

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 29.2 de los Estatutos sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que en aquellos supuestos en que los miembros del Consejo de Administración no puedan asistir personalmente a las reuniones podrán delegar su representación en otro miembro del Consejo.

La representación deberá conferirse por escrito, con carácter especial para cada reunión, y contener las oportunas instrucciones acerca del modo en que deba ejercerla. Los Consejeros presentes en la reunión podrán recibir y ejercer varias representaciones.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	12
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del Comité de auditoría	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	-
Número de reuniones de la Comisión de retribuciones	-

Además de las mencionadas Comisiones, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se ha reunido en 13 ocasiones.

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros.



0J3121660

CLASE 8.^a

En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	26
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	15,20

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

Si 0 No

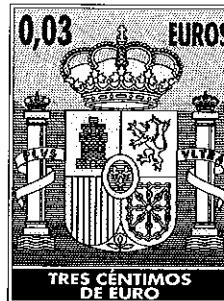
Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos establecidos por la Sociedad para evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, se regulan en los artículos 35 de los Estatutos sociales y 8, 17 y 31 del Reglamento del Consejo de Administración.

En concreto, el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Consejo de Administración la función de velar porque las cuentas anuales y el informe de gestión, tanto en su versión individual como consolidada, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley. A estos efectos, todos y cada uno de los Consejeros deberán disponer, antes de suscribir la formulación de las cuentas anuales, de toda la información necesaria para ello.

En este mismo sentido, el segundo párrafo del apartado tercero del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo adoptará cuantas medidas sean necesarias para garantizar que la información financiera semestral, trimestral y cualquier otra que se ponga a disposición de los mercados



0J3121661

CLASE 8.^a

de valores, se elabore con arreglo a los mismos principios y prácticas con que se elaboran las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas.

En esta función el Consejo de Administración está asistido por la Comisión de Auditoría, que en sus reuniones celebradas los días 28 de febrero, 29 de abril, 31 de julio y 30 de octubre de 2008, informó favorablemente los estados financieros semestrales y trimestrales de la Sociedad que se han hecho públicos en el ejercicio 2008 con carácter previo a su revisión por el Consejo de Administración y su comunicación a los mercados y a los órganos de supervisión.

Asimismo, los artículos 35 de los Estatutos sociales y 17 y 31 del Reglamento del Consejo de Administración encomiendan a la Comisión de Auditoría el mantenimiento de la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. También recibirá regularmente información del auditor externo sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificará que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

En el ejercicio de estas facultades, la Comisión de Auditoría convoca al auditor externo a sus reuniones siempre que lo considera oportuno y, en todo caso, cuando entre los puntos del orden del día de la reunión se encuentra el examen del informe de los auditores de cuentas sobre las cuentas anuales y el informe de gestión de la Sociedad y del Grupo, así como a las reuniones previas a la publicación de la información pública periódica de la Sociedad.

También participa en las reuniones de la Comisión de Auditoría el Director Financiero de la Sociedad, con objeto de que la Comisión pueda llevar a cabo un seguimiento riguroso de la elaboración de la información pública periódica.

Además, el artículo 8.1 del Reglamento del Consejo de Administración establece que en los supuestos en que existan reservas o salvedades a las cuentas anuales en el informe de auditoría, el Presidente de la Comisión de Auditoría y los propios auditores explicarán a los accionistas y a los mercados el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Si 0 No



0J3121662

CLASE 8.^a

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

De acuerdo con los artículos 14 del Reglamento del Consejo y 32.2 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración designará un Secretario y potestativamente, uno o varios Vicesecretarios.

El procedimiento de nombramiento y cese del Secretario o, en su caso, Vicesecretarios, no está establecido en el Reglamento del Consejo de Administración. No obstante, en sintonía con lo establecido en la Recomendación 18 del Código Unificado de Buen Gobierno y con la práctica establecida por la Sociedad, las propuestas de nombramiento y cese del Secretario y/o Vicesecretarios del Consejo de Administración que se puedan producir en el futuro serán informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

	Sí	No
¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

Si **No**

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

1) Mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia del auditor.



0J3121663

CLASE 8.^a

El Consejo de Administración, actuando en pleno y a través de sus Comisiones, es el órgano responsable de velar por la independencia e idoneidad del auditor externo, según disponen los artículos 7.4 y 31 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, los artículos 35 de los Estatutos sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Auditoría deberá mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, de lo que informará al Consejo de Administración a lo largo de cada ejercicio.

Uno de los mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia del auditor se recoge en el citado artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que establece que el Consejo de Administración informará públicamente, en la forma prevista legalmente, de los honorarios que ha satisfecho la Sociedad a la firma auditora tanto por los servicios de auditoría como por los servicios distintos de la auditoría, información que incluirá los datos de las sociedades del Grupo al que perteneciese el auditor de cuentas.

2) Mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los analistas financieros.

El departamento de Relación con Inversores, que depende del Área Financiera de la Sociedad, facilita a analistas e inversores institucionales, información sobre la evolución de la Sociedad, sus resultados periódicos y su estrategia.

La gestión de información por parte del departamento de Relación con Inversores se realiza con el máximo respeto de los principios de transparencia y no discriminación, y siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación relativa a los Mercados de Valores.

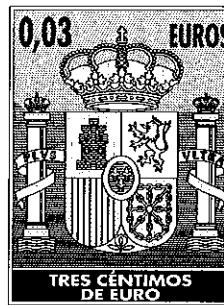
3) Mecanismos establecidos por la Sociedad para preservar la independencia de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Sociedad no ha contratado los servicios de bancos de inversión o agencias de calificación durante el ejercicio 2008.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo.

En su caso identifique el auditor entrante y saliente:

SI 0 No



0J3121664

CLASE 8.^a

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Si No

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Si No

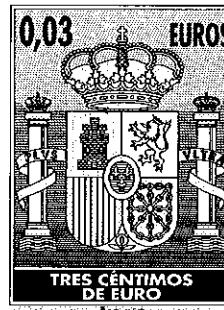
	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	47	0	47
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	13,55%	0	6,26%

El importe de los trabajos distintos de los de auditoría realizados en el ejercicio 2008 no ha sido facturado a la fecha del presente informe. El importe reseñado se corresponde con la provisión dotada al efecto.

B.1.38 Indique si el Informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Si No

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de



0J3121665

CLASE 8.^a

años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	7	7

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	100%

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

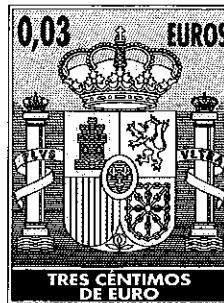
D. Tomás Muniesa Arantegui ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración de *MEFF AIAF SENAF Holding de Mercados Financieros, S.A.U.*, entidad integrada en el Grupo BME, sin que tenga participación accionarial alguna en el capital de esta sociedad.

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Si No

Detalle el procedimiento

El artículo 29.3 de los Estatutos sociales dispone que el Presidente del Consejo de Administración "podrá invitar a participar en la sesión, con voz y sin voto, a



0J3121666

CLASE 8^a

directivos y técnicos de la Sociedad, así como a Consejeros y directivos de las sociedades del grupo y a cualquier experto o tercero que considere conveniente en función de los asuntos a tratar en la sesión.”

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Si No 0

Detalle el procedimiento

El artículo 27.3 de los Estatutos sociales establece que las convocatorias de las reuniones del Consejo de Administración y la documentación necesaria serán remitidas por medio de carta, fax, telegrama o correo electrónico, de acuerdo con las indicaciones recibidas de cada uno de los miembros del Consejo, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al día señalado para la reunión.

En este mismo sentido, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad dispone que los Consejeros podrán informarse sobre cualquier asunto de la Sociedad y de su Grupo, y dispondrán al respecto de cuantos documentos, registros, antecedentes o cualquier otro elemento precisen. Las solicitudes de información se dirigirán al Presidente y serán atendidas por el Secretario del Consejo de Administración, quien facilitará directamente a los Consejeros la información o, en su caso, les indicará los interlocutores apropiados dentro de la Sociedad y establecerá las medidas necesarias para dar plena satisfacción al derecho de información de los Consejeros.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Si No 0

Explique las reglas

Con carácter general, dentro de los deberes de información de los Consejeros, el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros deberán informar de cualquier hecho o situación que pueda afectar al carácter o condición en cuya virtud fueron designados Consejeros o que pueda resultar relevante para su actuación como administradores de la Sociedad. Más en



0J3121667

CLASE 8.^a

concreto, este mismo artículo establece que deberán informar de toda reclamación judicial, administrativa o de cualquier otra índole que les afecte y que, por su importancia, pueda incidir gravemente en la imagen de la Sociedad.

Además de este deber de información, los artículos 38.3 de los Estatutos sociales y 20.4 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que los Consejeros deberán dimitir de sus cargos, entre otros supuestos, cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en peligro el interés de la Sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra el auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Si 0 No

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

Si 0 No

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:



0J3121668

CLASE 8.^a

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
D. Antonio J. Zoido Martínez	Presidente	Ejecutivo
D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda	Vocal	Dominical
D. José Andrés Barreiro Hernández	Vocal	Dominical
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	Vocal	Dominical
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Independiente
D. Tomás Muniesa Arantegui	Vocal	Dominical
D ^a . Margarita Prat Rodrigo	Vocal	Independiente

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
D ^a . Margarita Prat Rodrigo	Presidente	Independiente
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Independiente
D. Ramiro Mato García-Ansorena	Vocal	Dominical

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
D. Manuel Olivencia Ruiz	Presidente	Independiente
D. José Antonio Álvarez Álvarez	Vocal	Dominical
D ^a . Julia Sanz López	Vocal	Independiente

D. Manuel Pizarro Moreno causó baja como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BME el 24 de enero de 2008.

D^a. Julia Sanz López fue nombrada vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BME el 30 de octubre de 2008.



0J3121669

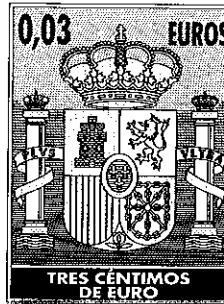
CLASE 8.^a**COMISIÓN DE OPERATIVA DE MERCADOS Y SISTEMAS**

Nombre	Cargo	Tipología
D. Joan Hortalá i Arau	Presidente	Ejecutivo
D. Ricardo Laiseca Asla	Vocal	Dominical
D. Mariano Pérez Claver	Vocal	Dominical
D. Karel Lannoo	Vocal	Independiente

D. Luis María Cazorla Prieto es el Secretario no Vocal de todas las Comisiones.

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.	X	
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las	X	



0J3121670

CLASE 8.^a

condiciones de su contratación.		
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.	X	
Asegurar la independencia del auditor externo.	X	
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.	X	

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

1.- Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva está regulada en el artículo 34 de los Estatutos sociales y en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

1.1 Organización y funcionamiento

– La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Consejeros que el Consejo designe, con un mínimo de tres y un máximo de siete miembros en total. En todo caso procurará que el número de sus miembros y su composición responda a criterios de eficiencia y a las pautas básicas de composición del Consejo de Administración.

En la actualidad, la Comisión Ejecutiva está integrada por siete miembros en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de julio de 2006.

– Actuarán como Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva los que lo sean del Consejo de Administración, con el régimen de sustitución de estos cargos previstos para el propio Consejo en cuya virtud, en caso de ausencia, imposibilidad, incapacidad o vacante, el Presidente será sustituido por uno de los Vicepresidentes y, entre éstos, se atenderá al número de orden que les haya sido atribuido. Asimismo, al Secretario le sustituirá el Vicesecretario del Consejo de Administración y, de haber varios Vicesecretarios, corresponderá al de mayor antigüedad en el cargo y, de ser ésta la misma, al de mayor edad.



0J3121671

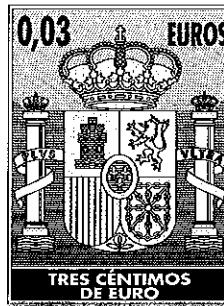
CLASE 8.^a

- Salvo en los casos en que legal o estatutariamente se hayan establecido otras mayorías de votación superiores, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión que asistan a la reunión, presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimiente.
- La Comisión Ejecutiva se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, al menos una vez al mes y siempre que lo soliciten al menos dos de sus miembros.
- La Comisión Ejecutiva informará en cada reunión del Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas desde la última reunión del Consejo de Administración. En este sentido, en sintonía con lo establecido en las Recomendaciones 43 y 44 del Código Unificado de Buen Gobierno, la Comisión Ejecutiva acordó en su reunión de 20 de febrero de 2008 remitir al Consejo de Administración copia de las actas de sus sesiones.

1.2 Competencias.

La Comisión Ejecutiva tiene atribuidas las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras materias que el Consejo de Administración le delegue:

- a) Ejercer el seguimiento y supervisión continuado de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, para la que además, velará, por la adecuada coordinación con las sociedades del Grupo en el interés común de éstas y de la Sociedad.
- b) Estudiar y proponer al Consejo de Administración las directrices que han de definir la estrategia de la Sociedad, y supervisar su puesta en práctica.
- c) Deliberar e informar al Consejo de Administración sobre los asuntos que se correspondan con las siguientes materias:
 - Presupuesto anual individual y consolidado de la Sociedad.
 - Inversiones materiales o financieras de importancia y su correspondiente justificación económica.
 - Acuerdos de colaboración con otras entidades que por su cuantía o por su naturaleza sean relevantes para la Sociedad.
 - Operaciones financieras de especial importancia económica para la Sociedad.



0J3121672

CLASE 8.^a

– Valoración de la consecución de los objetivos de la Sociedad.

- d) Adoptar los acuerdos correspondientes a la adquisición y enajenación de acciones propias por la Sociedad de conformidad con la autorización dada, en su caso, por la Junta General, y designar a un miembro de la Comisión para la ejecución de las decisiones de compra o venta de acciones propias.

Además de las competencias transcritas, la Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las facultades del Consejo, excepto las indelegables, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de julio de 2006.

2.- Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría está regulada en el artículo 35 de los Estatutos sociales y en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración.

2.1 Organización y funcionamiento

- La Comisión de Auditoría estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, que serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos y la mayoría deberá reunir la condición de Consejero independiente.

En la actualidad, la Comisión de Auditoría está integrada por tres miembros en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de julio de 2006.

- El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado de entre sus Consejeros independientes por el Consejo de Administración y deberá ser sustituido cada cuatro años. El Presidente podrá ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el Consejero independiente miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado el Consejo de Administración y, en ausencia del designado, el Consejero independiente miembro de la Comisión de mayor edad y, en el caso de que sus miembros independientes tuvieran la misma edad, el que resulte elegido por sorteo.

- El Secretario de la Comisión será designado de entre sus miembros por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados. El Consejo podrá también nombrar Secretario de la Comisión al Secretario o a cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo aún cuando no reúnan la



0J3121673

CLASE 8^a

condición de miembro del mismo, así como a un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

- La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo soliciten al menos dos de sus miembros y a petición del Consejo de Administración.
- Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.
- Para el desarrollo de sus competencias, la Comisión podrá recabar la asistencia y colaboración de terceros expertos independientes y, asimismo, la asistencia a sus sesiones de directivos de la Sociedad y de las sociedades del Grupo.
- De conformidad con el artículo 17.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración sobre sus actividades a lo largo de cada ejercicio. Con objeto de mantener puntualmente informado al Consejo de Administración de sus actividades, en sintonía con lo establecido en las Recomendaciones 43 y 44 del Código Unificado de Buen Gobierno, la Comisión Ejecutiva acordó en su reunión de 20 de febrero de 2008 remitir al Consejo de Administración de copia de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión de Auditoría.

2.2 Competencias

La Comisión de Auditoría tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias competencia de la Comisión.
- b) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento. En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad que dependerán de la Comisión de Auditoría, e informar al Consejo de Administración. A estos



0J3121674

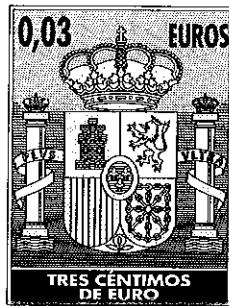
CLASE 8.^a

efectos, velará por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; propondrá la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como el presupuesto de dicho servicio; recibirá información periódica sobre sus actividades; y verificará que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. Además, establecerá y supervisará los instrumentos que permitan al personal de la Sociedad comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas internos de control y gestión de riesgos.

- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad. A estos efectos revisará, al menos anualmente, los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para garantizar que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer adecuadamente.
- e) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. A estos efectos recibirá regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificará además que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones. La Comisión velará asimismo para que se respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, y los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- f) Cualquier otra función de información y propuesta que le sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular.

Además de estas competencias, el Reglamento del Consejo de Administración ha conferido a la Comisión de Auditoría las facultades siguientes:

- Emitir informe favorable para la utilización por parte de los Consejeros de los activos sociales sin que medie la contraprestación establecida con carácter general, tal y como establece el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración.
- Emitir informe previo al Consejo de Administración que autorice al Consejero la realización de una inversión u operación comercial o de otra naturaleza que haya conocido en el ejercicio de su cargo, o mediante la utilización de los



0J3121675

CLASE 8.^a

medios de información de la Sociedad o de las sociedades del Grupo, como dispone el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría tendrá que ser informada por los Consejeros de la Sociedad antes de aceptar cualquier cargo de Consejero o directivo en otra compañía o entidad, según dispone el artículo 27 Reglamento del Consejo de Administración.

Por último, en relación con la información a facilitar a los mercados, el artículo 30.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría deberá realizar un seguimiento de las reuniones informativas sobre la evolución de la Sociedad que realice el Consejo de Administración, y velará porque las referidas reuniones informativas no vulneren el principio de paridad de trato de los accionistas, en el sentido de que les otorgue una situación de privilegio o de ventaja respecto de los demás accionistas.

3.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en el artículo 36 de los Estatutos sociales y en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración.

3.1 Organización y funcionamiento

– La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos, quienes ejercerán estos cargos mientras permanezcan vigentes sus nombramientos como Consejeros y salvo cese por acuerdo del Consejo.

En la actualidad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por tres miembros en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de noviembre de 2007.

- El Presidente será designado por el Consejo de Administración de entre sus Consejeros independientes.
- El Consejo de Administración designará un Secretario, cargo para el que no necesitará ser miembro del Consejo, y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.



0J3121676

CLASE 8.^a

- La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus funciones, a petición del Consejo de Administración y cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- La Comisión informará al Consejo sobre el desarrollo de sus funciones y cometidos durante cada ejercicio y el Secretario de esta Comisión deberá remitir copia del acta de las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a todos los miembros del Consejo.

3.2. Competencias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta al Consejo. Así, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo de Administración en relación con las siguientes materias:

- a) El cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración, respecto de cualquier propuesta de designación de un Consejero por cooptación así como en relación a toda propuesta del Consejo a la Junta General sobre nombramiento, ratificación o cese de Consejeros. A este respecto, las referidas propuestas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión, que deberá adscribir al nuevo Consejero dentro de uno de los tipos contemplados en el presente Reglamento, y asimismo valorar su incidencia en la estructura y composición del Consejo, además, deberá velar para que los procedimientos de selección de Consejeros no discriminen por razón de diversidad de género. En cualquier caso corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo la propuesta de nombramiento o reelección de Consejeros independientes para su elevación a la Junta General, así como para su nombramiento provisional por cooptación.
- b) En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá proponer al Consejo de Administración de BME el cese de un Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo estatutario para el que hubiera



0J3121677

CLASE 8.^a

sido nombrado en aquellos supuestos en que se considere que existe justa causa.

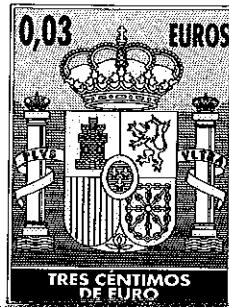
- c) El grado de cumplimiento de los Estatutos y del presente Reglamento del Consejo de Administración, en relación con el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, para tener cualquier cargo en las mismas.
- d) Las propuestas de retribución de los Consejeros que el Consejo someta a la Junta General o que apruebe por sí mismo el propio Consejo de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por la Junta General. En estos informes deberá ponderar, entre otros aspectos, la clase de Consejero y los cargos, funciones y dedicación de cada uno de los Consejeros en el Consejo y en sus Comisiones.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conocerá de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección de la Sociedad, y realizará un seguimiento de las decisiones y criterios seguidos al respecto en las sociedades del Grupo. A su vez, a instancia del Consejo de Administración, supervisará el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.

Por último, según dispone el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá emitir un informe para que el Consejo de Administración autorice a sus miembros el desempeño de los cargos o funciones de administrador, representación, dirección, asesoramiento o prestación de servicios en empresas competidoras o en sociedades que ostenten una posición de dominio o control sobre las mismas.

4.- Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está regulada en el artículo 37 de los Estatutos sociales, en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas aprobado en la reunión del Consejo de Administración de 25 de enero de 2007.



0J3121678

CLASE 8.^a

4.1 Organización y funcionamiento

- La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros que serán nombrados, reelegidos o cesados por el Consejo de Administración.

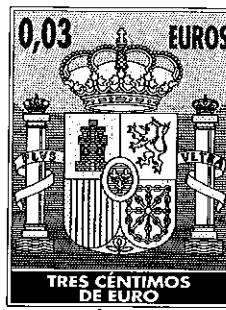
En la actualidad, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está integrada por cuatro miembros en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de noviembre de 2007.

- El Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de entre sus miembros.
- El Consejo de Administración designará un Secretario, cargo para el que no necesitará ser miembro del Consejo, y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad. En estos casos, el Secretario tendrá voz pero no voto.
- La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente y quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.
- Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.
- La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones, y elaborará los informes o propuestas que respecto de las mismas le solicite, en su caso, el Consejo de Administración.

4.2 Competencias

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Realizar análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.
- b) Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o



0J3121679

CLASE 8.^a

accionistas con participaciones relevantes y estables en el capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo.

- c) Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo. Para ello, recibirá periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informará, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tiene cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
Comisión Ejecutiva	Ver apartado B.2.3.
Comisión de Auditoría	Ver apartado B.2.3.
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Ver apartado B.2.3.
Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas	Ver apartado B.2.3.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación de la Comisión

TODAS LAS COMISIONES

Breve descripción

La regulación relativa a la composición y funcionamiento de las Comisiones del Consejo se contiene en los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. El Reglamento del Consejo de Administración está disponible para su consulta en la página web corporativa www.bolsasymercados.es.

Con respecto a la realización del informe anual sobre las actividades de la



0J3121680

CLASE 8.^a

Comisiones, el artículo 10.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración en pleno evaluará anualmente la eficiencia de su funcionamiento y la calidad de sus trabajos en relación con las competencias que constituyen el ámbito de su actuación, así como también evaluará el funcionamiento de sus Comisiones a partir del informe que éstas elaboren sobre el cumplimiento de sus funciones.

El Informe de Actividades del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2008, que incluirá como anexos los Informes de Actividades de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas en la página web corporativa de BME, www.bolsasymercados.es.

Denominación de la Comisión

COMISIÓN DE OPERATIVA DE MERCADOS Y SISTEMAS

Breve descripción

Como complemento a la regulación contenida en los Estatutos sociales y Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, esta Comisión ha elaborado el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, que ha sido sometido a su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 25 de enero de 2007. Este Reglamento está disponible para su consulta en la página web corporativa www.bolsasymercados.es.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Si No



0J3121681

CLASE 8.^a **OPERACIONES VINCULADAS**

- C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

Si No 0

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, no requerirán autorización previa, ni estarán sujetas a obligaciones de información, las transacciones, operaciones o actuaciones que puedan llevar a cabo los Consejeros y accionistas significativos así como personas vinculadas a los mismos en sus actuaciones en los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo siempre que dichas transacciones, operaciones o actuaciones entren dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de las partes que en ellas intervengan y se lleven a cabo en condiciones habituales o recurrentes de mercado, sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, del régimen sobre transacciones con partes vinculadas.

- C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:
- C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:
- C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:
- C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

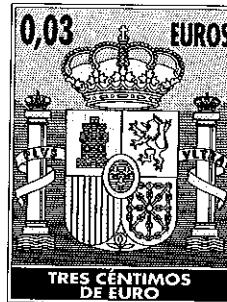
Si No 0



0J3121682

CLASE 8.^a

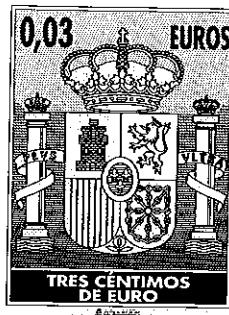
Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la situación de conflicto de interés
D. Antonio J. Zoido Martínez	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe del desempeño de sus funciones como Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008.• Retribución del Presidente, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Establecimiento de un compromiso de pensiones a favor del Presidente para supuestos de muerte, incapacidad o jubilación, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Aprobación de un plan de retribución a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. José A. Barreiro Hernández	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cese y reelección de su cargo, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.



0J3121683

CLASE 8.^a

	<ul style="list-style-type: none">• Ratificación del cargo de Consejero de D. Ricardo Laiseca Asla tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución de los Consejeros tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Su reelección como vocal de la Comisión Ejecutiva, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.• Ratificación de D. Ricardo Laiseca Asla como vocal de la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.
D. Tomás Muniesa Arantegui	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
Dª. Margarita Prat Rodrigo	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Javier Alonso Ruiz Ojeda	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. José Antonio Álvarez Álvarez	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Álvaro Cuervo García	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Joan Hortalá i Arau	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos: <ul style="list-style-type: none">• Aprobación de un plan de retribución a medio plazo para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los



0J3121684

CLASE 8.^a

	<p>miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fijación de la retribución de los Consejeros tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución fija del Presidente de la Bolsa de Barcelona, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 29 de mayo de 2008.
D. Ricardo Laiseca Asia	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ratificación de su cargo, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Cese y reelección como Consejero de D. José Andrés Barreiro Hernández, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución de los Consejeros tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Reelección de D. José Andrés Barreiro Hernández como vocal de la Comisión Ejecutiva, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.• Su ratificación como vocal de la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.
D. Karel Lannoo	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.</p>
D. Ramiro Mato García-Ansorena	<p>No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la</p>



0J3121685

CLASE 8.^a

	Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Manuel Olivencia Ruiz	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre la fijación de la retribución de los Consejeros, tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.
D. Mariano Pérez Claver	No ha tomado parte en las deliberaciones y votaciones sobre los siguientes asuntos: <ul style="list-style-type: none">• Ratificación de su cargo, tratado en el seno del Consejo de Administración celebrado el 25 de marzo de 2008 y de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Fijación de la retribución de los Consejeros tratado en el seno de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2008.• Su ratificación como vocal de la Comisión Operativa de Mercados y Sistemas, tratado en el seno del Consejo de Administración de 30 de abril de 2008.

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

1.- Conflictos de intereses entre la Sociedad y/o su Grupo y sus Consejeros.

El artículo 21.c) del Reglamento del Consejo de Administración dispone que los Consejeros deberán abstenerse en las deliberaciones y votaciones del Consejo de Administración y de cualquiera de sus Comisiones cuando se refieran a asuntos respecto de los que el Consejero o personas vinculadas al mismo tengan un interés directo en conflicto, y deberán comunicar al Consejo la referida situación. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos en los que tengan un interés directo en conflicto los accionistas que hayan propuesto su nombramiento.

Este mismo Reglamento, en su artículo 26, establece que el Consejero deberá abstenerse de utilizar el nombre de la Sociedad y de invocar su condición de administrador de la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas. Asimismo, como ya se ha indicado en el apartado B.2.3., será necesario un informe previo de la Comisión de Auditoría para que los Consejeros puedan hacer uso de los activos de la compañía sin que medie la contraprestación establecida con carácter general.



0J3121686

Como medida de prevención de posibles conflictos de intereses, el artículo 21.a) del Reglamento del Consejo de Administración dispone que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá emitir un informe para que el Consejo de Administración autorice a sus miembros el desempeño de los cargos o funciones de administrador, representación, dirección, asesoramiento o prestación de servicios en empresas competidoras o en sociedades que ostenten una posición de dominio o control sobre las mismas.

Asimismo, la Comisión de Auditoría tendrá que ser informada por los Consejeros de la Sociedad antes de aceptar cualquier cargo de Consejero o directivo en otra compañía o entidad, según dispone el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por otro lado, en relación con las operaciones vinculadas, de conformidad con lo establece el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, las transacciones, operaciones o actuaciones que puedan llevar a cabo los Consejeros, así como personas vinculadas a los mismos en sus actuaciones en los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo, no requerirán autorización previa, ni estarán sujetas a obligaciones de información, siempre que entren dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de las partes que en ellas intervengan y se lleven a cabo en condiciones habituales o recurrentes de mercado, sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, del régimen sobre transacciones con partes vinculadas.

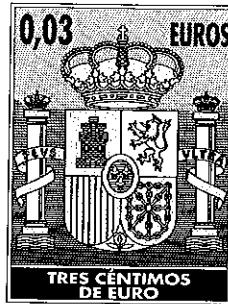
Fuera de esos casos, como ya se ha indicado en el apartado C.1. del presente informe, las referidas operaciones o actuaciones deberán ser autorizadas por el Consejo de Administración en pleno.

Todo ello con independencia de que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad están también afectados por las obligaciones que al respecto establece el Reglamento Interno de Conducta de BME y su Grupo que se describen a continuación.

2.- Conflictos de intereses entre la Sociedad y su Grupo y sus Consejeros y empleados.

El Reglamento Interno de Conducta de BME y las sociedades de su Grupo, aplicable a los miembros de los Consejos de Administración, personal directivo y empleados de BME y las sociedades de su Grupo, establece en su Norma V que todos los sujetos al mismo deberán actuar con la debida imparcialidad, sin anteponer en ningún caso sus propios intereses a los de la Sociedad, y deberán basar sus decisiones en el mejor servicio a los intereses y funciones legalmente encomendadas a BME.

Según se dispone en el apartado B de la citada Norma V del Reglamento Interno de Conducta, los Consejeros, el personal directivo y los empleados de BME tratarán de evitar verse afectados por conflictos de interés con los accionistas de BME, con los



0J3121687

CLASE 8.^a

miembros o participantes de los mercados o sistemas regidos o gestionados por las sociedades de su Grupo o con los emisores de valores afectados en esos mercados o sistemas o cuya incorporación haya sido solicitada.

En el caso de que se vean afectados por un conflicto de interés, se abstendrán de intervenir o influir en la deliberación y toma de decisiones que afecten a las personas y entidades a las que se refiera el interés directo en conflicto y advertirán de ello a quienes las vayan a tomar. No obstante, los interesados podrán participar en la deliberación y aprobación de cualesquiera normas, instrucciones o decisiones que sean de general aplicación a todos los inversores, miembros del mercado o entidades con valores admitidos a negociación.

Todos los afectados por el Reglamento Interno de Conducta deberán informar a la Unidad de Normas de Conducta acerca de los conflictos de interés que puedan afectarles a ellos mismos o las personas con ellos vinculadas, tal y como se definen en el propio Reglamento Interno de Conducta.

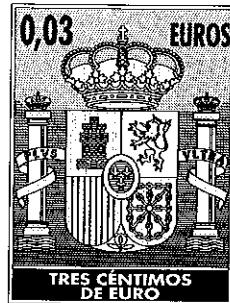
El plazo para comunicar la existencia de conflictos de intereses será de cinco días desde que éste sea conocido y, en todo caso, esta comunicación deberá efectuarse antes de adoptar cualquier decisión o actuación que pueda resultar afectada por la existencia del mencionado conflicto. Los afectados deberán mantener actualizada la información suministrada, así como comunicar el cese o modificación de la situación conflictiva y el surgimiento de nuevas situaciones de ese tipo.

El apartado G de la Norma V pone al Comité de Normas de Conducta a disposición de los afectados por el Reglamento Interno de Conducta, para que puedan consultar las dudas que se les planteen sobre la posible concurrencia de conflictos de intereses y la forma de actuación ante los mismos.

3.- Conflictos de intereses entre la Sociedad y sus accionistas significativos.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas según se regula en los artículos 19.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración y 7.1.b) del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, conocerá de los procedimientos establecidos en la Sociedad para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo.

En este sentido, el mencionado artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración establece que las transacciones, operaciones o actuaciones que los



0J3121688

CLASE 8.^a

accionistas significativos y sus personas vinculadas realicen en los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo, requerirán la autorización del Consejo de Administración en pleno, salvo que entren dentro del giro o tráfico ordinario de la actividad de las partes que en ellas intervengan y se lleven a cabo en condiciones habituales o recurrentes de mercado, sin perjuicio del cumplimiento, en su caso, del régimen sobre transacciones con partes vinculadas.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Si 0 No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:



0J3121689

CLASE 8.^a

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Los riesgos asociados a la actividad realizada por las sociedades del Grupo BME se gestionan con criterios que permiten compaginar la obtención del interés de la Sociedad, dirigido a maximizar su valor, rentabilidad y eficacia, con los demás intereses legítimos, públicos y privados, de tal forma que permita el mejor desarrollo y funcionamiento de los mercados y sistemas regidos por las sociedades del Grupo y el cumplimiento de los requerimientos de la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo.

BME es la sociedad accionista única de las sociedades que administran sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles, y, en tal condición, es la responsable de la unidad de acción, decisión y coordinación estratégica de las citadas sociedades.

La gestión coordinada del grupo se basa en la definición de siete unidades de negocio y siete áreas corporativas.

Como consecuencia de esta estructura, la gestión de los riesgos que se derivan de las diversas actividades que desarrolla BME se canaliza, en primer lugar, a través de los sistemas específicos de identificación, medición, evaluación y gestión de que dispone cada unidad de negocio y área corporativa en relación con los riesgos en los que incurre.

Por otra parte, al Comité de Riesgos, dependiente del Comité de Coordinación de BME, corresponde, entre otras tareas, el impulso en la elaboración del Mapa de Riesgos a nivel corporativo y la definición, implantación y seguimiento de un modelo de valoración de riesgos.

Para la elaboración y mantenimiento del Mapa de Riesgos Global, se priorizan los riesgos en función de su importancia, se elaboran matrices que recogen los procesos operativos que gestionan dichos riesgos, y se evalúan, por parte de Auditoría Interna, los controles establecidos y el riesgo residual.

La presencia de BME en toda la cadena de valor de la gestión de varios mercados financieros supone su exposición a riesgos de variada naturaleza:

Riesgos operativos: Aquellos que podrían producir pérdidas directas o indirectas en caso de materializarse debido a inadecuaciones o fallos en los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Los riesgos operativos se



0J3121690

CLASE 8.^a

clasifican en función de su aplicabilidad al grupo BME en su conjunto o su identificación exclusiva para alguna de las distintas unidades de negocio y áreas corporativas.

Dentro de estos riesgos operativos, los siguientes son comunes a todas las unidades de negocio y áreas corporativas del grupo BME:

- **Riesgo de fraude:** Es el riesgo de que se produzca una acción dirigida a eludir una normativa y que cause un perjuicio a un tercero o al propio grupo.
- **Riesgo informático:** Aquel que se produce por fallos en los sistemas informáticos y electrónicos utilizados por el grupo, ya sea a nivel interno o a nivel de mercado. Puede darse por un error en las comunicaciones o por el funcionamiento del hardware o del software. Incluye los fallos en la recogida y diseminación de la información de mercado a los usuarios de la misma. También se incluyen las alteraciones y/o intrusiones que se pudieran producir en la seguridad de los sistemas. Dada su operativa, este riesgo se considera crítico para el grupo BME.
- **Riesgo de errores administrativos:** Aquellos producidos por un cálculo erróneo, por una ejecución deficiente, por fallos en las operativas manuales o por falta de actualización de bases de datos. También se incluyen aquellos derivados de errores en la facturación o en el seguimiento del cobro.

Riesgos del Sistema de Liquidación de Valores: IBERCLEAR es el Depositario Central de Valores español, regido por el artículo 44 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y que gestiona el registro contable y la compensación y liquidación de los valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores españolas, en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, en AIAF Mercado de Renta Fija, así como en Latibex, el Mercado de Valores Latinoamericanos en Euros.

Esas responsabilidades suponen para IBERCLEAR el cumplimiento de la específica regulación aplicable a la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de los valores admitidos en el sistema y el aseguramiento de la liquidación de las operaciones contratadas en el mercado con base en el cumplimiento de dos de los principios rectores del Sistema de Liquidación Bursátil: el principio de multilateralidad y el principio de aseguramiento de la entrega contra pago en las compraventas de valores.

- **Riesgo de custodia.** Posibilidad de saldos incorrectos registrados en el sistema en comparación con los saldos emitidos, derivados de cómputos duplicados, desgloses incorrectos en cuentas de terceros, etc., y que pueden afectar al normal desarrollo de la operativa y a su valoración nacional o internacional, así como del sistema en su conjunto.



0J3121691

CLASE 8.^a

- Riesgo inherente al Sistema de liquidación de valores. Diferenciamos dos tipos:
 - Riesgo de insuficiencia de garantías ante el incumplimiento de la liquidación: Se puede generar por un cálculo incorrecto de las fianzas y garantías de los participantes o por falta de la oportuna solicitud o por la falta de aportación de la entidad participante para la cobertura del riesgo derivado de sus operaciones.
 - Riesgo de no entrega de valores: Por insuficiencia de los mecanismos de cobertura previstos por el sistema, préstamo centralizado, recompra de valores.

Frente a los principios que rigen las compraventas de valores en los mercados bursátiles, la liquidación a través de la plataforma CADE de las operaciones de Deuda Pública y Renta Fija, son bilaterales, por lo que, en caso de incumplimiento, no se produciría su liquidación.

Riesgos de mercado: Refleja el riesgo actual o potencial que suponen las oscilaciones desfavorables de los tipos de interés y los cambios de precios y cotizaciones, así como en los volúmenes de contratación.

Riesgo de liquidez y de solvencia: Definido como el riesgo de que alguna empresa del grupo no pudiera hacer frente a los pagos a los que se hubiera comprometido.

Riesgo de crédito o contraparte: Aquel que ocurre en caso de incumplimiento de pagos por parte de un deudor o bien en caso de que se deteriore su calidad crediticia. Identificamos dos riesgos principales en el Grupo BME:

- Riesgo de Contraparte asociado a la liquidación en MEFF: En su función de Cámara de Contrapartida, el riesgo que asume MEFF como contraparte de la posición de un Titular o Miembro de MEFF es cubierta por las garantías exigidas por MEFF y constituidas por la entidad miembro respecto del mencionado riesgo.
- Riesgo por impago de facturas o cánones.

Riesgos del Entorno: Riesgos relacionados con cambios regulatorios, reputación del Grupo, competencia sectorial, relación con stakeholders, entorno político, económico, legal y fiscal y cambios regulatorios relevantes.

El sistema de control de riesgos del Grupo BME ha sido elaborado de acuerdo con estándares internacionales. Su funcionamiento se rige por los siguientes aspectos:

1. El régimen jurídico de las Sociedades del Grupo BME que administran los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores y mercados secundarios españoles está regulado por la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo.



0J3121692

CLASE 8.^a

2. En virtud de las normas mencionadas, las Cuentas Anuales de BME y las de todas las Sociedades del Grupo son sometidas a verificación de auditor externo. Asimismo, en virtud de la normativa propia de cada uno de los mercados y sistemas de registro, compensación y liquidación, los auditores externos realizan una revisión de los sistemas de control interno valorando la suficiencia de los mismos.
3. La Sociedad dispone de un Área Corporativa de Auditoría Interna, dependiente de la Comisión de Auditoría, que desarrolla sus funciones en todo el Grupo BME y cuya actuación se realiza de acuerdo con el Marco para la Práctica Profesional del Instituto Internacional de Auditores Internos.
4. Las sociedades del Grupo BME son miembros de la Asociación Europea de Cámaras de Compensación y Contrapartida Central (EACH), la Asociación Europea de Depositarios Centrales de Valores (ECSDA) y la Fédération Europea de Bolsas (FESE). Estas organizaciones comparten el objetivo de lograr una mayor eficiencia e integración de los mercados de capitales ajustándose a las recomendaciones de buenas prácticas en la liquidación propuestas por el Bank for International Settlements (BIS) y por el International Organization of Securities Commissions (IOSCO).
5. Con el objetivo de establecer sistemas de control homogéneos, se dispone de normativas, emanadas de las diferentes unidades de negocio y áreas corporativas, que regulan sus aspectos básicos y de las que cabe destacar las siguientes:
 - a. Información financiera y contable. Para el proceso de información financiera y contable, emanada del Área Corporativa Financiera, se cuenta con:
 - i. Manual de "Procedimientos y Criterios" que contiene normas de valoración, criterios contables, criterios para operaciones intragrupo e instrucciones de cierre y control de gestión.
 - ii. Plan Contable Corporativo.
 - iii. Calendario anual de información financiera y contable.
 - iv. Procedimiento corporativo de Gestión, Seguimiento de Pedidos y Control Presupuestario.
 - b. Información a los mercados:
 - i. Políticas de recogida, tratamiento y difusión de la información a los mercados.



0J3121693

CLASE 8.^a

- ii. Procedimiento de elaboración y envío de la información periódica a los Organismos Supervisores.
- c. Seguridad informática. Desde el Área Corporativa de Tecnología se realizan de forma permanente actuaciones con el objetivo de cumplir las normativas más exigentes y mejores prácticas del sector. Para ello se cuenta con:
 - i. Una Política General de Seguridad establecida por la Dirección del Grupo, que incluye medidas para que todo el personal se involucre en la Seguridad de la Información.
 - ii. Un Comité de Seguridad de la Información, compuesto por responsables de alto nivel de las diferentes Áreas Corporativas y el responsable del Equipo de Seguridad de la Información, de acuerdo con la normativa ISO/IEC 27001.
 - iii. Un Equipo de Seguridad de la Información, que se encarga de implementar y monitorizar las políticas de seguridad propuestas en el Comité de Seguridad.
 - iv. Un Conjunto de Servicios de Continuidad y Contingencia de Negocio específicamente diseñados para las necesidades relacionadas con los procesos de información, contratación, desglose y liquidación de valores, transparente a los clientes de manera que no entorpezca su estructura ni dificulte la operativa de entrada en régimen de contingencia.
 - v. Una Auditoría tecnológica externa encargada de detectar, a nivel de sistema, las vulnerabilidades de todas las máquinas que tengan visibilidad desde internet.
- 6. El Consejo de Administración de BME aprobó el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, aplicable a todos los miembros de los Consejos de Administración y empleados de todas las sociedades del Grupo, en el que se establecen sus obligaciones en materia de confidencialidad e integridad, así como se contempla la posibilidad de que sociedades del grupo BME puedan aprobar normas especiales de conducta. En estos casos, las normas del Reglamento interno de conducta se aplicarán en defecto de tales normas especiales.
- 7. Por las especiales características de las actividades desarrolladas y riesgos que gestionan, algunas Sociedades del Grupo tienen constituidas Comisiones o Comités de Riesgos. Así, el Consejo de Administración de IBERCLEAR acordó la constitución de una Comisión Técnica de Riesgos para el estudio, seguimiento y



0J3121694

CLASE 8.^a

elaboración de propuestas sobre el desarrollo y puesta en práctica del Programa de Actuación en la Gestión del Riesgo de la Liquidación Bursátil.

Asimismo, la gestión de los riesgos es evaluada en MEFF por su Comité de Riesgos y la posición de la Cámara de Contrapartida Central es evaluada cada mes de acuerdo con la metodología *stress testing* (IOSCO).

8. La gestión de la tesorería es homogénea en todo el Grupo BME, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo de Administración de BME. En ellos se concretan las condiciones para realizar las operaciones de compras de activos; los plazos de las operaciones y los niveles de autorización para realizarlas. El objetivo principal es dar prioridad a los principios de seguridad y minimización del riesgo de la inversión, lo que excluye la posibilidad de realizar operaciones especulativas.
9. La Sociedad tiene establecido un Procedimiento de Comunicación de deficiencias en los sistemas de control y gestión de riesgos, aprobado por la Comisión de Auditoría, que permite al personal de la Sociedad y de las sociedades del Grupo comunicar de forma anónima cualquier irregularidad en los sistemas mencionados.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo:

Si No

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos:



0J3121695

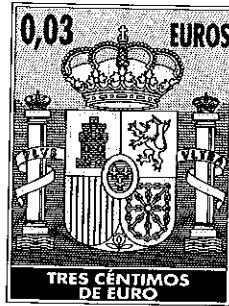
CLASE 8.^a

Riesgo materializado en el ejercicio	Circunstancias que lo han motivado	Funcionamiento de los sistemas de control
Riesgo informático	Ver funcionamiento sistemas de control	<p>Entre los riesgos cubiertos por el sistema destaca, como se menciona en el apartado D.1, el riesgo informático. La revisión continua a la que está sometido el sistema de gestión de riesgos hace que se elaboren planes de acción y políticas de seguridad en algunas de las Unidades de Negocio, que, además de cumplir con las políticas establecidas por BME, incorporan recomendaciones en entornos, tareas o dispositivos específicos de la Unidad de Negocio.</p> <p>Cuando se han producido incidencias vinculadas con este riesgo han funcionado eficazmente los mecanismos de prevención, información, interna y externa, y control, de tal forma que se han mitigado e, incluso, eliminado los efectos derivados de dichas incidencias, por lo que se considera que los sistemas de gestión de riesgos han funcionado de manera satisfactoria.</p>

- D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control:

Si No

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones:



0J3121696

CLASE 8.^a

Nombre de la Comisión u Órgano	Descripción de funciones
Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva	<p>El Consejo de Administración es el máximo órgano de gobierno y administración de la Sociedad, que centra su actividad en el impulso, dirección y supervisión de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad, según establece el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración al hacer referencia a las funciones generales de este órgano de administración.</p> <p>Entre estas funciones se encuentra la identificación de los principales riesgos de la Sociedad y la supervisión de los sistemas de control internos, así como los sistemas internos de auditoría.</p> <p>La Comisión Ejecutiva, además de las materias que el Consejo de Administración le delegue, ejerce el seguimiento y supervisión continuado de la gestión y dirección ordinaria de la Sociedad, velando, además, por la adecuada coordinación entre las sociedades del grupo en el interés común de éstas y de la Sociedad.</p>
Comisión de Auditoría	<p>Para el desarrollo de la función de identificación de los principales riesgos de la Sociedad y la supervisión de los sistemas de control interno, el Consejo de Administración cuenta con el apoyo de la Comisión de Auditoría.</p> <p>Los artículos 35 de los Estatutos sociales y 17 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen a esta Comisión, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• La supervisión de los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad. En este sentido, la Comisión de Auditoría deberá velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y deberá recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.• Como se ha indicado en el epígrafe D.2., al hacer referencia al sistema de control de riesgos del Grupo BME, la Sociedad tiene establecido un procedimiento



0J3121697

CLASE 8.^a

	<p>de comunicación de deficiencias en los sistemas de control y gestión del riesgo que se encuentra bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría.</p> <ul style="list-style-type: none">Asimismo, la Comisión de Auditoría debe conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad, para lo cual deberá revisar, al menos anualmente, los sistemas internos de control y gestión de riesgos, para garantizar que los principales riesgos se identifican, gestionan y dan a conocer adecuadamente. <p>La Comisión de Auditoría ha sido informada de los factores de riesgo del Grupo BME, y en este sentido, durante los ejercicios 2007 y 2008 ha convocado a sus reuniones a los responsables de las Unidades de Negocio y Áreas Corporativas del Grupo, para que expusieran los riesgos que conlleva la actividad que cada una de ellas desarrolla y los sistemas internos de control y gestión implantados.</p>
Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas	<p>Los artículos 37 de los Estatutos sociales y 19 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, entre otras funciones, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">Analizar los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas. <p>En el ejercicio de esta competencia, a lo largo de los ejercicios 2007 y 2008, esta Comisión ha convocado a sus reuniones a los responsables de distintas unidades de negocio y sociedades del Grupo,</p> <ul style="list-style-type: none">Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, para lo cual contará con el apoyo del Comité de Normas de Conducta, creado en el citado Reglamento.



0J3121698

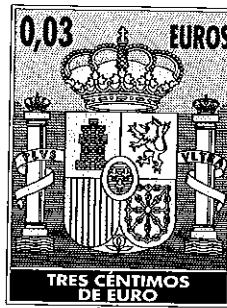
CLASE 8.^a

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Las sociedades integradas en el Grupo BME administran los mercados secundarios españoles y los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores. Estas actividades se encuentran reguladas por la Ley del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo. En el año 2007 se incorporó al mencionado texto legal la Directiva europea relativa a los mercados de instrumentos financieros y sus normas comunitarias de desarrollo.

Cada Unidad de Negocio y cada Área Corporativa de la Sociedad es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable a su actividad y ha desarrollado las normas y procedimientos internos que adecúan la actividad a las disposiciones legales vigentes. El cumplimiento por cada Unidad de Negocio y cada Área Corporativa es revisado por el Departamento de Auditoría Interna, encargado de evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión y control de riesgos, así como del cumplimiento de los procedimientos establecidos con carácter interno por cada Unidad de Negocio.

En materia de gobierno corporativo, la Secretaría General y del Consejo de la Sociedad es la responsable de supervisar el cumplimiento de la normativa en esta materia.



0J3121699

CLASE 8.^a**E JUNTA GENERAL**

- E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

Si 0 No

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para los supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1 ^a convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2 ^a convocatoria	0	0

- E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

Si 0 No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

- E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos que reconocen a los accionistas los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta de la Sociedad en relación con las Juntas Generales son los mismos que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

- E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Reglamento de la Junta General de la Sociedad establece en su artículo 1 que su finalidad es garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos que corresponden a los accionistas de la Sociedad.



0J3121700

CLASE 8.^a

En este sentido, el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye al Consejo la competencia de fomentar la participación de los accionistas en las Juntas Generales, y adoptar cuantas medidas sean necesarias para facilitar que la Junta General y los accionistas ejerzan las funciones y los derechos que, respectivamente, les son propios conforme a la Ley y a los Estatutos sociales.

Entre las medidas adoptadas por la Sociedad para fomentar la participación de los accionistas en la Junta General pueden citarse las siguientes:

1. Derecho de información de los accionistas a partir de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

a) Publicidad de la convocatoria.

Para garantizar la mayor difusión de la convocatoria, BME publica la convocatoria de su Junta General en cinco diarios de difusión nacional, con lo que supera las exigencias legales y estatutarias.

Asimismo, en cumplimiento con lo previsto legal y estatutariamente, BME incorpora de forma inmediata la convocatoria de la Junta General en su página web corporativa (www.bolsasymercados.es).

b) Derecho de información.

A partir de la convocatoria de la Junta General, tal y como disponen el artículo 13 de los Estatutos sociales y el artículo 11 del Reglamento de la Junta General en sus apartados 1 y 2, cualquier accionista puede consultar de forma inmediata y gratuita en el domicilio social las propuestas de acuerdo, los informes y demás documentación cuya puesta a disposición sea exigible conforme a la Ley y los Estatutos sociales, pudiendo asimismo consultarse a través del epígrafe *"Información para Accionistas e Inversores"* de la página web corporativa de BME. En los supuestos que legalmente proceda, los accionistas pueden solicitar la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos puestos a su disposición en el domicilio social.

Estos mismos artículos establecen que desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar informes, aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y la información accesible al público que se hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General. Todas estas solicitudes podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio y, además, el Consejo de Administración ha adoptado las medidas para que los accionistas puedan ejercitar este



CLASE 8.^a



0J3121701

derecho de información por medios de comunicación a distancia, tal y como se indicará en la correspondiente convocatoria de la Junta General de Accionistas.

2. Derecho de asistencia.

a) Inexistencia de restricciones al derecho de asistencia.

Los artículos 15 de los Estatutos sociales y 12.1 del Reglamento de la Junta General disponen que todos los accionistas podrán asistir a la Junta General, cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares.

b) Emisión de tarjeta personalizada.

Tal y como se dispone en el referido artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Secretaría General y del Consejo de la Sociedad expide y remite al domicilio de cada accionista una tarjeta nominativa de asistencia de forma personalizada, con referencia al registro de accionistas.

A través de esta tarjeta, los accionistas que lo deseen podrán asistir a la reunión de la Junta General, y ejercitar los derechos de delegación y voto por correspondencia postal.

3.- Participación en la Junta General de Accionistas.

a) Derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 19.8 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha adoptado las reglas, medios y procedimientos adecuados para completar la regulación prevista en el Reglamento de la Junta General para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia, derecho que ha podido ejercitarse por los accionistas a partir de la Junta General de Accionistas del ejercicio 2007.

Las reglas, medios y procedimientos de emisión de voto en la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia figuran, con carácter general, en el apartado de *"Información para Accionistas e Inversores"* de la página web corporativa de la Sociedad, www.bolsasymercados.es, y en el propio anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

b) Derecho de representación por medios de comunicación a distancia.

Al amparo de lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 19.8 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha adoptado las reglas, medios y procedimientos adecuados para completar la regulación prevista en el Reglamento de la Junta General para el ejercicio del derecho de representación por



0J3121702

CLASE 8.^a

medios de comunicación a distancia, derecho que ha podido ejercitarse por los accionistas a partir de la Junta General de Accionistas del ejercicio 2007.

Las reglas, medios y procedimientos de otorgamiento de representación en la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia figuran, con carácter general, en el apartado de *"Información para Accionistas e Inversores"* de la página web corporativa de la Sociedad, www.bolsasymercados.es, y en el propio anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

c) *Votación separada de puntos del orden del día de la Junta General.*

Según se dispone en el artículo 19.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en la Junta General se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto.

Esta regla se aplicará en particular respecto del nombramiento o ratificación de Consejeros que deberán votarse de forma individual, así como respecto de la modificación de los Estatutos sociales de manera que se voten separadamente aquellos artículos o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes, votándose en todo caso de forma separada un artículo si algún accionista así lo solicita.

d) *Fraccionamiento de voto por los intermediarios financieros.*

El artículo 12.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas dispone que la Sociedad podrá permitir fraccionar el voto, siempre que sea posible legalmente y se cuente con las garantías necesarias de transparencia y seguridad, a fin de que los intermediarios que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

e) *Derecho de intervención en las Juntas Generales.*

El Reglamento de la Junta General de Accionistas dispone en sus artículos 16 y 17 que cualquier accionista podrá intervenir en la reunión de la Junta General para solicitar información o realizar cualquier otra manifestación en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día. El único requisito para intervenir es la previa acreditación ante la Mesa o el Notario, por medio de su tarjeta de asistencia, de sus datos de identidad y del número de acciones de su titularidad y, en su caso, de las que represente.

f) *Difusión audiovisual de la Junta General.*

Las reuniones de la Junta General de Accionistas son retransmitidas en directo a través de internet mediante el sistema *webcast*, con el objetivo de facilitar el seguimiento de la



0J3121703

CLASE 8.^a

reunión de la Junta General a aquellos accionistas que no puedan acudir físicamente al lugar de la reunión.

4.- Información general a disposición de los accionistas.

a) Página web corporativa.

BME garantiza a todos sus accionistas, a través del epígrafe "Información para Accionistas e Inversores" de su página web corporativa, que a partir de la fecha de publicación de la convocatoria puedan acceder de forma fácil y directa a toda la información legal y económico-financiera de BME necesaria para la Junta General de Accionistas.

Por otro lado, los accionistas tienen siempre disponible durante todo el año a través del referido epígrafe toda la información financiera y de gobierno corporativo de BME.

b) Buzón de atención al accionista.

La Secretaría General y del Consejo, en coordinación con el departamento de Dirección Financiera, ha establecido a través del servicio de Atención al Accionista un cauce de comunicación ágil y permanente que permite a los accionistas consultar las dudas que se les puedan plantear relacionadas con la información económico-financiera, la información corporativa y las Juntas Generales de Accionistas. Asimismo, los accionistas a través de este Servicio pueden hacer a la Sociedad todas las sugerencias, observaciones y comentarios que estimen convenientes.

- E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:**

Si No 0

Detalle las medidas

El artículo 18 de los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta en su artículo 14 establecen que la Junta General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración.

Para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General, la Junta General extraordinaria de 5 de junio de 2006 aprobó el Reglamento de la Junta General que entró en vigor el 14 de julio de 2006, fecha de admisión a negociación de las acciones de BME.



0J3121704

CLASE 8.^a

El referido Reglamento tiene por finalidad establecer las reglas básicas de organización y funcionamiento de la Junta General de la Sociedad, en orden a cumplir las funciones que le son propias como órgano soberano de la Sociedad, así como para garantizar y facilitar el ejercicio de los derechos que, en relación con la Junta General, corresponden a los accionistas de la Sociedad. En consecuencia, el Reglamento de la Junta General de BME garantiza la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

El Reglamento de la Junta General de BME no ha sido modificado durante el ejercicio 2008.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

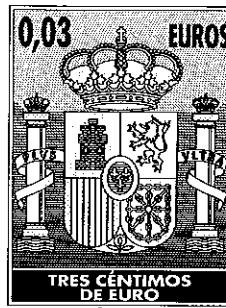
Fecha Junta General	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/04/2008	20,951	29,705 (*)	0,006	2,846	53,509

(*) De los accionistas representados, 1.915 accionistas, titulares de 14.304.403 acciones, que representan el 17,107 por 100 del capital social, ejercitaron por medios de comunicación a distancia su derecho a delegar su voto en la Junta.

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada en segunda convocatoria el día 30 de abril de 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión, individuales y consolidados, de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.



0J3121705

CLASE 8.^a

EXCEPCIONAL

Votos a favor: 44.040.659

Votos en contra: 374.189

Abstenciones: 324.197

Votos en blanco: 2.431

El acuerdo fue adoptado con el 98,434 por 100 de los votos a favor.

2. Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Votos a favor: 44.713.304

Votos en contra: 11.386

Abstenciones: 14.547

Votos en blanco: 2.239

El acuerdo fue adoptado con el 99,937 por 100 de los votos a favor.

3.- Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo extraordinario al accionista con cargo a reservas voluntarias, condicionado a la previa aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007

Votos a favor: 44.718.457

Votos en contra: 10.590

Abstenciones: 11.150

Votos en blanco: 1.279

El acuerdo fue adoptado con el 99,948 por 100 de los votos a favor.

4.- Reelección y ratificación de miembros del Consejo de Administración.

4.1.- Reelección como miembro del Consejo de Administración de D. José Andrés Barreiro Hernández por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 40.015.531

Votos en contra: 4.632.228

Abstenciones: 91.537

Votos en blanco: 2.180

El acuerdo fue adoptado con el 89,437 por 100 de los votos a favor.



0J3121706

CLASE 8.^a

4.2.- Ratificación como miembro del Consejo de Administración de D. Ricardo Laiseca Asla, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 25 de julio de 2007 por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 36.924.540

Votos en contra: 7.723.876

Abstenciones: 90.869

Votos en blanco: 2.191

El acuerdo fue adoptado con el 82,529 por 100 de los votos a favor.

4.3.- Ratificación como miembro del Consejo de Administración de D. Mariano Pérez Claver, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 25 de julio de 2007 por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 38.700.757

Votos en contra: 5.946.862

Abstenciones: 91.679

Votos en blanco: 2.178

El acuerdo fue adoptado con el 86,498 por 100 de los votos a favor.

5.- Fijación de la retribución del Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 41.034.102

Votos en contra: 3.333.680

Abstenciones: 372.762

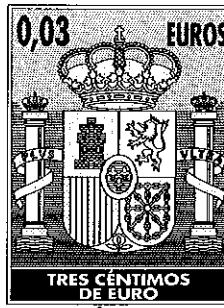
Votos en blanco: 932

El acuerdo fue adoptado con el 91,714 por 100 de los votos a favor.

6.- Adopción, en su caso, de un acuerdo sobre el establecimiento de un compromiso de pensiones a favor del Presidente para supuestos de muerte, incapacidad o jubilación del mismo.

Votos a favor: 42.378.761

Votos en contra: 1.591.344



0J3121707

CLASE 8.^a

Abstenciones: 770.194

Votos en blanco: 1.177

El acuerdo fue adoptado con el 94,719 por 100 de los votos a favor.

7º- Fijación de la retribución de los Administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

Votos a favor: 44.195.752

Votos en contra: 447.701

Abstenciones: 96.454

Votos en blanco: 1.569

El acuerdo fue adoptado con el 98,779 por 100 de los votos a favor.

8.- Aprobación, en su caso, de un plan de retribución a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votos a favor: 44.356.230

Votos en contra: 24.032

Abstenciones: 359.345

Votos en blanco: 1.869

El acuerdo fue adoptado con el 99,139 por 100 de los votos a favor.

9.- Renovación de la sociedad Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, por un período de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votos a favor: 44.688.092

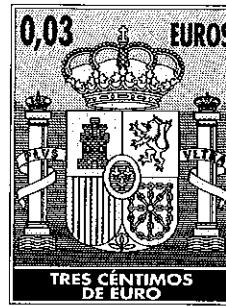
Votos en contra: 4.328

Abstenciones: 46.308

Votos en blanco: 2.748

El acuerdo fue adoptado con el 99,880 por 100 de los votos a favor.

10.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para, en su caso, la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del



0J3121708

CLASE 8.^a

Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fijación de los límites y requisitos de estas adquisiciones y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo que adopte la Junta General al respecto.

Votos a favor: 44.694.177

Votos en contra: 1.960

Abstenciones: 43.071

Votos en blanco: 2.268

El acuerdo fue adoptado con el 99,895 por 100 de los votos a favor.

11.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

Votos a favor: 44.711.603

Votos en contra: 1.121

Abstenciones: 26.326

Votos en blanco: 2.426

El acuerdo fue adoptado con el 99,933 por 100 de los votos a favor.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

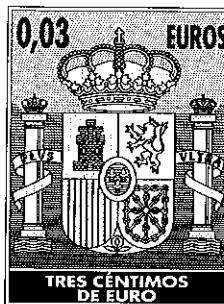
Si 0 No

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

Los Estatutos sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad, en sus artículos 16 y 12, respectivamente, establecen la posibilidad a los accionistas de hacerse representar en la Junta General.

Persona a favor de quién se otorga la representación.



0J3121709

CLASE 8.^a

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista con derecho de asistencia, así como por cualquier miembro del Consejo de Administración y por el Secretario o Vicesecretarios del mismo aunque no reúnan la condición de Consejero.

La delegación que no indique la persona en que se delega, se entenderá conferida a favor del Presidente de la Junta General.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal o solicitud pública de representación, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

Forma de otorgar la representación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, por escrito y utilizando la fórmula de delegación prevista por la Sociedad, que se hará constar en la tarjeta de asistencia o, en su caso, por medios de comunicación a distancia conforme a lo previsto en la normativa interna.

A estos efectos, la Secretaría General y del Consejo expedirá y remitirá a cada accionista una tarjeta nominativa de asistencia, en la que hay un apartado específico para ejercitarse su derecho de delegación de voto en la Junta General.

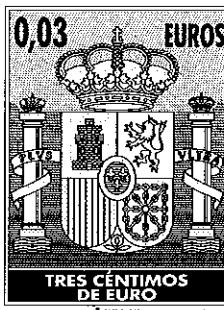
Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 19.8.c) del Reglamento de la Junta General, los accionistas pueden otorgar su representación para la Junta General por medios de comunicación a distancia a través de la página web (www.bolsasymercados.es) de acuerdo con las normas complementarias y de desarrollo del procedimiento de otorgamiento del derecho de representación aprobado por el Consejo de Administración para cada Junta.

En todo caso, en los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Validez de la representación.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación

Asimismo, la validez de la representación conferida estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del Registro de Accionistas de la Sociedad.



0J3121710

CLASE 8.^a

Ejercicio del derecho de representación.

El accionista que confiere su representación para que represente las acciones de las que es titular en la Junta General de Accionistas podrá impartir instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración en los lugares habilitados al efecto tanto en la tarjeta de asistencia como, en el caso de la representación por medios electrónicos, en el correspondiente apartado de la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

Si el representado no hubiera impartido instrucciones en las casillas habilitadas al efecto en la tarjeta de asistencia o, en su caso, en el apartado correspondiente de la página web corporativa, se entenderá que instruye para el voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la reunión por así permitirlo la Ley. En este caso, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

En estos dos últimos supuestos, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.

En aquellos supuestos en que cualquier administrador hubiera formulado solicitud pública de representación y el mismo se encuentre en situación de conflicto de intereses a la hora de ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en relación con la propuesta de acuerdo sometida a votación, el accionista representado podrá delegar a favor de un tercero que no se encuentre en dicha situación para que ejerza la representación conferida, salvo que haya manifestado instrucción en contrario, en cuyo caso, se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

Si 0 No

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web corporativa de BME es www.bolsasymercados.es, en cuyo



0J3121711

CLASE 8.^a

apartado "Información para accionistas e inversores" se recoge toda la información sobre gobierno corporativo.

F. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas prácticas o criterios, que aplica a la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2.

Cumple

Explique 0

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7.

Cumple 0

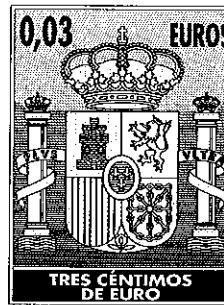
Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales



0J3121712

CLASE 8.^a

desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

Explique 0

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

*Ver epígrafe: E.8.*Cumple

Cumple parcialmente 0

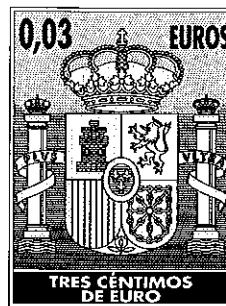
Explique 0

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

*Ver epígrafe: E.4.*Cumple

Explique 0

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de



0J3121713

CLASE 8^a

la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

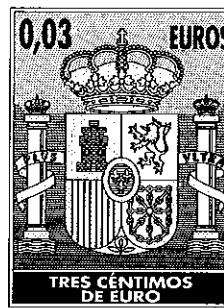
- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización;

Ver epígrafe: B.1.14.



0J3121714

CLASE 8.^a

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos;

Ver epígrafe: B.1.14.

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente;

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

Ver epígrafe: B.1.14.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

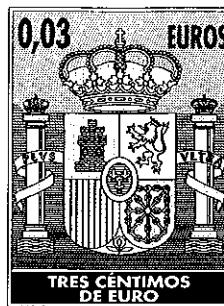
1^a. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2^a. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3^a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser



0J3121715

CLASE 8.^a

adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes C.1 y C.6.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe B.1.1.

Cumple

Explique 0

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3.

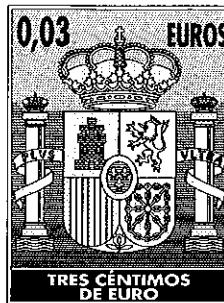
Cumple 0

Explique 0

No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:



0J3121716

CLASE 8.^a

- 1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto;
- 2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3., A.2, y A.3,

Cumple

Explique 0

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3.

Cumple 0

Explique 0

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes B.1.3 y B.1.4.

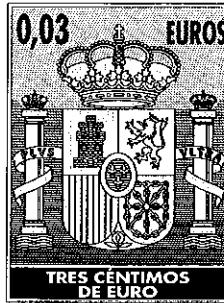
Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;



0J3121717

CLASE 8^a

- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable 0

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple 0

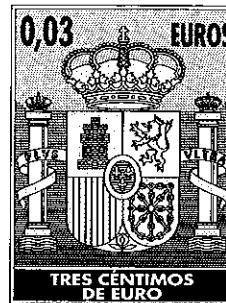
Cumple parcialmente 0

Explique

No aplicable 0

El Consejo de Administración considera que las medidas descritas en el epígrafe B.1.21 del presente Informe garantizan el eficaz funcionamiento del Consejo de Administración. Entre ellas pueden destacarse la fijación por el pleno del Consejo de Administración de un calendario anual de sesiones ordinarias al comienzo de cada ejercicio, la necesidad de celebrar un mínimo de nueve sesiones del Consejo de Administración al año, así como la previsión de que el Presidente convoque el Consejo de Administración, o incluya nuevos puntos en el Orden del Día del mismo, a petición de, al menos, cuatro consejeros.

Todas estas medidas garantizan que el Consejo de Administración de la Sociedad celebre anualmente las reuniones que sean necesarias para que pueda desarrollar las funciones de impulso, dirección y supervisión que le atribuye la normativa interna, así como que se traten en el seno del Consejo de Administración todos aquellos asuntos que sus miembros consideren relevantes para la Sociedad.



0J3121718

CLASE 8.^a

Al mismo tiempo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presidida por un Consejero calificado como externo independiente, e integrada por una mayoría de Consejeros independientes, realiza la evaluación anual sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad.

La intervención de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración, aprobación y posterior elevación al Consejo de Administración del Informe sobre el desempeño de sus funciones por parte del Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad garantiza la independencia que rige el citado proceso de evaluación.

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34.

Cumple 0

Cumple parcialmente

Explique 0

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 14.2.b), encomienda al Secretario del Consejo de Administración y, por sustitución, al Vicesecretario, las funciones contenidas en la primera parte de la presente Recomendación.

El procedimiento de nombramiento y cese del Secretario no está establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

No obstante, por la vía de la práctica y en sintonía con lo establecido en la presente Recomendación, las propuestas de nombramiento y cese del nuevo Secretario y/o Vicesecretarios del Consejo de Administración será informada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.



0J3121719

CLASE 8^a

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple 0

Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

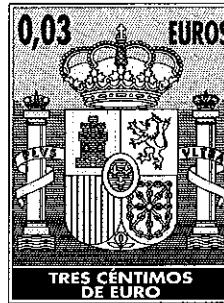
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0



0J3121720

CLASE 8.^a

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42.

Cumple

Explique 0

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41.

Cumple

Explique 0

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

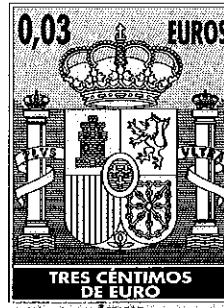
Ver epígrafes B.1.8, B.1.9 y B.1.17.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Reglamento del Consejo de Administración dedica varios apartados a la regulación de los deberes de los Consejeros y, en particular, a la necesidad de que los mismos dediquen el tiempo y esfuerzos necesarios para desempeñar esta función con eficacia.



0J3121721

CLASE 8.^a

En este sentido, BME cumple con el epígrafe a) de esta Recomendación al establecer el artículo 21.a) del Reglamento del Consejo de Administración que los Consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de las eventuales obligaciones profesionales que puedan interferir en la eficacia de la dedicación inherente al ejercicio de sus funciones. En sintonía con esta obligación, el artículo 27 del mismo Reglamento señala que los Consejeros deberán informar a la Sociedad, a través de su Presidente, de los puestos que desempeñen en otras compañías o entidades, y a la Comisión de Auditoría con carácter previo a aceptar cualquier cargo de Consejero o directivo en otra compañía o entidad.

Con respecto al establecimiento de reglas sobre el número de Consejos de los que pueden formar parte los miembros del Consejo de Administración de BME, tal y como se señala en el epígrafe B.1.9 del presente Informe, el Reglamento del Consejo de Administración limita la participación de sus Consejeros calificados como independientes y ejecutivos en otros Consejos de Administración, sin que se establezca limitación alguna en el número de Consejos del que pueden formar parte los Consejeros dominicales.

La ausencia de limitaciones para los Consejeros calificados como dominicales se justifica, a juicio de la Sociedad, en que su nombramiento es propuesto por el accionista significativo al que representan en función de sus conocimientos y experiencia profesional en el ámbito en el que la Sociedad desarrolla su actividad.

En todo caso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de sus competencias de informar previamente al nombramiento de un Consejero calificado como dominical, puede considerar que las restantes obligaciones profesionales del candidato le impiden desempeñar sus funciones como Consejero de forma eficaz.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes;
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

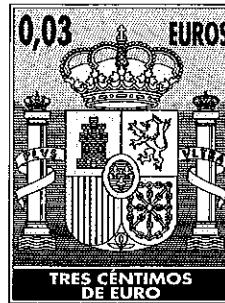
Ver epígrafes B.1.2.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:



0J3121722

CLASE 8.^a

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2.

Cumple

Explique 0

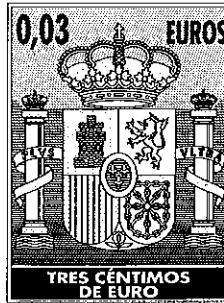
30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2., A.3. y B.1.2.

Cumple

Explique 0

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones este Código.



0J3121723

CLASE 8.^a

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26.

Cumple

Explique 0

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

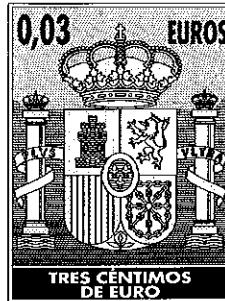
Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple 0

Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable



0J3121724

CLASE 8.^a

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5.

Cumple Cumple parcialmente 0 Explique 0 No aplicable 0

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (*bonus*) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

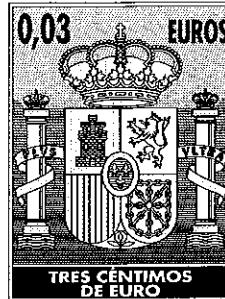
iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y



0J3121725

CLASE 8.^a

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3.

Cumple

Explique 0

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

Explique 0

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Explique 0

No aplicable 0

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

Explique 0

No aplicable 0



0J3121726

CLASE 8^a

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 34, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple 0

Cumple parcialmente

Explique 0

Aunque no puede afirmarse que se cumpla formalmente esta Recomendación, la actuación de BME en materia de retribuciones va más allá de la aquí recomendada.

Así, la transparencia en materia de política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración es máxima, al reservarse a la Junta General de Accionistas la capacidad de establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, según establecen los artículos 40 de los Estatutos sociales y 29 del Reglamento del Consejo de Administración.

De esta forma, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración somete a la Junta General de Accionistas las propuestas de retribución de los miembros del Consejo de Administración e, incluso, de la retribución que, por el ejercicio de sus funciones ejecutivas, percibe en cualquier concepto el Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad. Este proceso de determinación de las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración está descrito en el epígrafe B.1.14 del presente Informe.

Por este motivo, el Consejo de Administración ha considerado que lo anterior excluye la necesidad de someter a votación, con carácter consultivo, el informe sobre política de



0J3121727

CLASE 8.^a

retribuciones aprobado por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

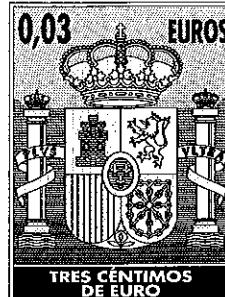
Con independencia de lo anterior, desde el ejercicio 2008, el Consejo de Administración, previa aprobación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento del Consejo de Administración y la Recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno, aprueba y pone a disposición de los accionistas un informe anual sobre política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
- +ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
- iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
- iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
- vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
- vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
- viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:



0J3121728

CLASE 8.^a

- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitarse a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable 0

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

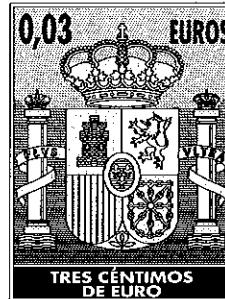
Cumple

Explique 0

No aplicable 0

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:



0J3121729

CLASE 8.^a

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión;
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes;
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones;
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya al Comité de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las Comisiones de Cumplimiento o de Gobierno Corporativo.

Cumple

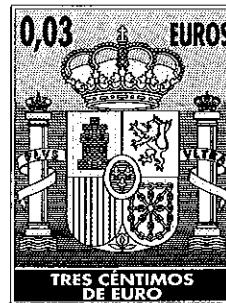
Explique 0

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

Explique 0

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.



0J3121730

CLASE 8.^a

Cumple

Explique 0

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Explique 0

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

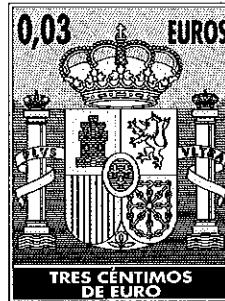
Cumple parcialmente 0

Explique 0

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;



0J3121731

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación;

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;

ii) Que se asegure que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

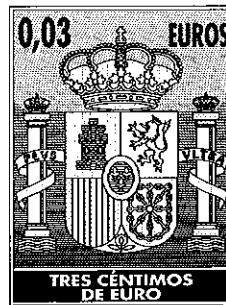
d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B. 2.2., B.2.3 y D.3.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0



0J3121732

CLASE 8.^a

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Explique 0

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo;
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes B.2.2 y B.2.3

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.



0J3121733

CLASE 8.^a

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple Explique 0 No aplicable 0

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido;
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo;
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

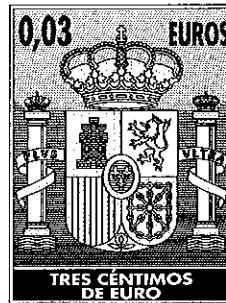
Ver epígrafe: B.2.3.

Cumple 0 Cumple parcialmente Explique 0 No aplicable 0

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de BME, como órgano delegado del Consejo de Administración, se circunscriben al ámbito de los miembros del Consejo de Administración.

La competencia para establecer la estructura organizativa de la Sociedad que garantice la mayor eficiencia de la alta dirección y del equipo directivo en general se ha atribuido por el Reglamento del Consejo al Consejo de Administración en pleno, sin perjuicio de que éste pueda, cuando lo considere conveniente y adecuado para el correcto desempeño de sus funciones, solicitar el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.



0J3121734

CLASE 8.^a

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente 0

Explique 0

No aplicable 0

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14, B.2.3

Cumple 0

Cumple parcialmente

Explique 0

No aplicable 0

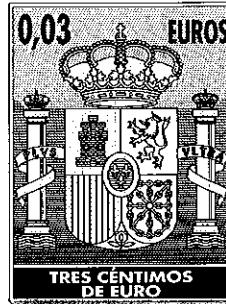
Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los altos directivos de la Sociedad se limitan a tomar conocimiento de la estructura y política de retribución e incentivos de la alta dirección de la Sociedad, realizando a su vez un seguimiento de las decisiones y criterios seguidos al respecto en las sociedades del Grupo, sin perjuicio de que el Consejo de Administración pueda, cuando lo considere conveniente y adecuado para el correcto desempeño de sus funciones, solicitar el asesoramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Explique 0

No aplicable 0



0J3121735

CLASE 8.^a

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de Buen Gobierno.

Si No

Nombre del Consejero	Tipo de relación	Explicación

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2009.

Diligencia que extiende el Secretario del Consejo de Administración, D. Luis María Cazorla Prieto, para hacer constar que, formuladas las Cuentas Anuales consolidadas de "Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A.", al 31 de diciembre de 2008 y el Informe de Gestión consolidado correspondiente al ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración en sesión del día 26 de febrero de 2009, todos ellos, a excepción de los Sres. Barreiro Hernández y Cuervo García, han procedido a suscribir dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión que se componen de 235 hojas de papel timbrado clase 8^a, números 0J3121501 a 0J3121735, y a estampar su firma. Los nombres y apellidos de los Sres. Consejeros, junto con su firma, constan en la hoja de papel timbrado clase 8^a número 0J3121482

D. José Andrés Barreiro Hernández y D. Alvaro Cuervo García no han firmado las Cuentas Anuales e Informe de Gestión que se acompañan por encontrarse de viaje fuera de Madrid.

De lo que doy fe,

Madrid, 26 de febrero de 2009

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis María Cazorla Prieto", is written over a horizontal line.

El Secretario del Consejo de Administración